



Centro de Estudio Internacionales
Maestría en Ciencia Política

Los 43 de Ayotzinapa. La dimensión internacional de la
crisis de derechos humanos en México.

Tesis que para obtener el título de Maestro en Ciencia
Política presenta:
Claudio Frausto Lara

Directora
Mónica Serrano

Sinodales
Sergio Aguayo
Natalia Saltalamacchia

Ciudad de México 2019

Para Laura y Juan Manuel,

Quienes me siguen mostrando que otro mundo es posible desde el amor y el cuidado.
Gracias por su constante lucha para hacer de este mundo uno más vivible para todas las
personas y especies.

Para los 43 jóvenes desaparecidos, sus compañeros y familias.

Nos recordaron que la lucha no se termina y que el dolor se convierte en dignidad.
¡Vivos se los llevaron, vivos los queremos!

Índice

AGRADECIMIENTOS	7
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO PRIMERO. MARCO TEÓRICO E HISTÓRICO.	15
BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	16
AMÉRICA LATINA EN LA CRISTALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24
CÓMO FUNCIONAN LOS DERECHOS HUMANOS	32
CAPÍTULO SEGUNDO. MARCO CONTEXTUAL Y TEORÍA APLICADA.	51
MÉXICO ANTES DE LAS REDES TRANSNACIONALES DE ACTIVISMO.....	53
ETAPA DE LIBERALIZACIÓN POLÍTICA Y SURGIMIENTO DE REDES TRANSNACIONALES DE ACTIVISMO EN MÉXICO.....	59
LA ALTERNANCIA EN EL 2000. CAMBIO DE POSTURA Y DISMINUCIÓN DE PRESIÓN INTERNACIONAL.	73
EN RESUMEN. UNA PERSPECTIVA AMPLIA DEL AVANCE Y RETROCESO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.....	91
CAPÍTULO TERCERO. LA DESAPARICIÓN DE 43 JÓVENES NORMALISTAS.	95
EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRE AYOTZINAPA.	98
ATAQUE CONTRA LOS NORMALISTAS Y PRIMER CICLO DE REACCIONES.	102
FEDERALIZACIÓN DEL CASO. LA “VERDAD HISTÓRICA.”	108
ENTRADA DEL GIEI. DESMANTELAMIENTO DE LA VERDAD HISTÓRICA Y NUEVOS CAMPOS DE ACTUACIÓN	114
COCULIZACIÓN Y DEFENSA DE LA “VERDAD HISTÓRICA”. ATAQUES CONTRA GIEI.	124
AUSENCIA DEL GIEI Y SEGUIMIENTO DEL CASO.	133
CONCLUSIONES.....	143
LISTA DE NOMBRES Y EDADES DE LOS JÓVENES DESAPARECIDOS.	161
BIBLIOGRAFÍA	163
ANEXO A. ESQUEMA SOBRE LA VERSIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DEL GIEI.....	183
ANEXO B. ESQUEMA SOBRE LA VERSIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE LA PGR.....	195

Agradecimientos

Este trabajo de investigación no hubiera podido ocurrir sin el apoyo de El Colegio de México y de Sasakawa Young Leaders Fellowship Fund (Sylff), que junto con la Fundación BBVA y la Fundación Colmex hicieron posible mi paso por la maestría y mi estancia en la Universidad de British Columbia en Vancouver.

Quiero agradecer el apoyo que me brindaron las y los profesores del Colmex en diferentes momentos. En particular agradezco al profesor Roberto Breña por siempre estar dispuesto a escuchar y dialogar, aún cuando nuestras conclusiones fueron casi siempre diferentes. A la Dra. Venier por llenar de humo los momentos de calma y acompañarlos de una buena historia siempre. Al Dr. Fernando Nieto por su amistad, por exigir más de mí y al mismo tiempo enseñarme que lo que parece grave, no siempre lo es. Al profesor Jean François Prud'homme por ofrecer su amable y honesto consejo. A la Dra. Melina Altamirano, quien mantuvo su puerta y calendario abiertos para acompañarme durante la maestría.

Con respecto a la versión final de esta tesis, agradezco la atenta lectura y amables comentarios del profesor Sergio Aguayo. A la doctora Natalia Saltalamacchia le agradezco enormemente sus observaciones, sin las cuales el resultado final de esta investigación no sería el mismo. De manera central quiero agradecerle todo su apoyo y acompañamiento a la Dra. Mónica Serrano, quien no sólo estuvo atenta al avance de este trabajo en todo momento, sino que además de ofrecer su consejo académico siempre me devolvió la confianza en mi trabajo cuando la pesadilla de la página en blanco amenazaba con aparecer.

A Pau y Lilián les agradezco por hacer conmigo un hogar lleno de cariños y sentires; de vinos y cenas; de bailes, guitarras y cantos; por soportar las desveladas y mi fase monotemática en donde la tesis fue suya también. Gracias por ser mis compañeras.

Aunque suele mencionarse poco, la producción académica es siempre una actividad colectiva. A mis compañeros de la maestría les agradezco todos los aprendizajes. Particularmente quiero agradecer a Ale por la paciencia y pericia que tuvo para empujarme a llegar a nuevos horizontes; por mostrarme luz cada que la oscura angustia se nos presentaba. A Maus por los ritmos y palabras que siempre serán más valiosas que nuestros prosaicos intentos por entender

este mundo. Gracias al “Club del vaho” por las pausas, reflexiones y el bocadillo ocasional que acompañaba con poca frecuencia el trago amistoso. Gracias a Miriam y Joch, por transformar los espacios para hacerlos más amenos. A todas y todos ellos les agradezco permitirme acompañarles y dejarme aprender de ustedes. Gracias también a Vale y Dani, sin quienes seguramente hubiera cedido ante la lluvia de Vancouver.

Agradezco a Anaíd, quien supo acompañarme y lidiar con mis felicidades y frustraciones; con mis angustias, mis bailes y tristezas. Gracias por mostrarme que la cercanía poco tiene que ver con la distancia; por compartir tu camino conmigo y por llenarnos de amor sin importar la circunstancia. Gracias por reconstruir el mundo con materiales que parecían olvidados, como la solidaridad y el cariño.

Gracias a Pau, Sofi y Maggi, mis muertitas, por siempre ofrecer un hombro y un amor constante desde la admiración y el respeto mutuo. A Marco y Emilia por siempre exigirme más y tolerar mis desvaríos. A Jorge, mi colega, por reemplazar nuestras inconformidades con abrazos y nuevas ideas. A Nico por ser mi compañero de reflexiones, inseguridades, viajes y regresiones; por obligarme a mirar a otros lados y por compartir tu creatividad conmigo.

A mi hermano y mi hermana, Mau y Fer, por su insistencia en quererme tanto y enseñarme a asumir la adversidad siempre desde la alegría y el apapacho. Gracias por seguirnos eligiendo y por hacer que nuestras rutas no se alejen demasiado.

Finalmente, agradezco a mi familia. A mamá y papá que han tenido toda la paciencia del mundo para acompañarme en todos los momentos. Gracias por creer en mí y llenarme de amor por nuestro planeta. Sin ustedes nada de esto sería posible. Gracias por hacer la vida divertida. A Teresita, quien antes de llegar a este momento se adelantó, pero me enseñó el valor del trabajo, me dio todo su cariño y antes de irse me otorgó un último danzón. A Clemente quien tampoco pudo ver este trabajo, pero es parte de él. A Elia y Clamente gracias por confiar en mí y ofrecerme un hogar fuera de casa. A Pepe, de quien aprendí a disfrutar otros mundos. A Bertha, gracias por luchar y creer que este mundo puede ser mejor, gracias por todo tu amor. Serán siempre parte de mis logros.

Introducción

Los hechos ocurridos durante el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero cimbraron al gobierno y a la sociedad mexicana, así como a personas y grupos de la comunidad internacional. La muerte de 7 personas y la desaparición forzada de 43 jóvenes estudiantes normalistas dejó al descubierto la complicidad de las fuerzas de seguridad del Estado de Guerrero con grupos del crimen organizado, el uso de diferentes formas de violencia y la pérdida de control estatal sobre algunas zonas geográficas del territorio nacional. Quizás, más allá de las particularidades del caso de Ayotzinapa, lo más estremecedor ha sido la resonancia que tienen estos hechos con un gran número de violaciones de derechos humanos que se comenten en México día con día.

Aunque en México hay una creciente producción de literatura sobre los derechos humanos desde las perspectivas de las Relaciones Internacionales, el estudio del caso de la desaparición de los 43 estudiantes se ha concentrado en esfuerzos periodísticos, y en menor medida académicos. Sin embargo, estos esfuerzos con frecuencia han dejado de lado la perspectiva internacional y de derechos humanos.

En numerosos debates alrededor del mundo se han discutido largamente los alcances que tienen y deberían de tener estos derechos; y las reacciones que se suscitan cuando éstos son violados. De gran importancia para su estudio han sido las teorías constructivistas, en especial el modelo de espiral, desarrollado principalmente por Kathryn Sikkink, Thomas Risse, Stephen Ropp, Margaret Keck y Hun Joon Kim, que busca explicar el proceso de interiorización de las normas internacionales de derechos humanos y su aplicación en el ámbito nacional. Para ello, dicho modelo identifica y resalta la acción de actores colectivos como las Redes Transnacionales de Activismo (RTA) en tanto factor indispensable para entender este proceso.

En el caso mexicano, algunos expertos han utilizado este marco teórico para examinar la evolución de la relación entre sucesivos gobiernos y el régimen de derechos humanos. Apoyados en esta perspectiva, estudiosos de los derechos humanos en México y en otras latitudes, han intentado interpretar las posturas gubernamentales, así como las acciones de actores no estatales ante violaciones de derechos humanos. Sin embargo, no sólo estas interpretaciones no se han traducido en certezas, sino que no han generado un consenso sobre los factores que

impiden que estos procesos se traduzcan en una reducción sustancial de las violaciones a los derechos humanos. Desde luego que se han realizado importantes estudios sobre México y la actuación de las RTA en torno a los derechos humanos, pero lo que no está claro es si este tipo de herramientas teóricas nos pueden ayudar a explicar a cabalidad un fenómeno como la desaparición de estudiantes ocurrida en Iguala, Guerrero.

Esta tesis busca estudiar, desde la perspectiva de la escuela constructivista de las Relaciones Internacionales, el caso Ayotzinapa; uno de los sucesos más dolorosos de la historia mexicana reciente. Los objetivos de esta tesis son principalmente tres: identificar las condiciones que dieron pie a la formación de una RTA en torno al caso Ayotzinapa; analizar las implicaciones que el caso tiene para la relación del Estado mexicano con el régimen internacional de derechos humanos; y evaluar la capacidad explicativa del modelo utilizado para analizar estos dos procesos.

Para ello, en el primer capítulo presento el marco teórico. Analizo el surgimiento y desarrollo de los derechos humanos y hago una revisión sobre algunas de las principales discusiones teóricas sobre estos derechos. Para ahondar en algunas de las críticas que se hacen a los derechos humanos, recorro a un análisis histórico sobre la evolución del proceso de codificación y pongo especial atención a los aportes que se han hecho desde América Latina. En este apartado, distingo entre el entramado jurídico e institucional, y el régimen de derechos humanos. Defino el concepto de régimen desde una perspectiva constructivista ya que ello me permite rescatar una visión dinámica de los derechos humanos. Así, los códigos jurídicos internacionales de los derechos humanos e instituciones que les promueven aparecen como cristalizaciones de disputas y dinámicas de poder que responden a fenómenos contingentes e históricos. En consecuencia, para entender el funcionamiento de los derechos humanos, sugiero que no es suficiente el análisis del entramado jurídico e institucional, sino que es necesario examinar las relaciones que han mantenido los Estados, así como los actores y las organizaciones de la sociedad civil con ese entramado. Con ese fin presento el “modelo de espiral” que busca explicar la difusión de los derechos humanos en diferentes regiones, la interiorización y la puesta en práctica de las normas en la vida nacional. El modelo busca sintetizar y analizar el comportamiento de los países en diferentes momentos de una trayectoria dada; desde el

proceso que culmina en la aceptación de las normas y aquél que activa las reacciones ante violaciones de derechos humanos, hasta la fase que apunta a prácticas y comportamientos más consistentes con las normas internacionales de derechos humanos. En el primer capítulo defino de forma puntual el concepto de RTA, pues resulta central para explicar el avance de los derechos humanos desde la lógica que plantea el modelo. También defino el comportamiento que el modelo de espiral anticipa con respecto a las redes ante violaciones de derechos humanos. Siguiendo los preceptos de estos planteamientos teóricos, coincido en que las relaciones entre un Estado y el régimen de los derechos humanos no se pueden estudiar en términos generales, sino que tienen que analizarse desde una perspectiva histórica; referida a un país en particular y con base en casos puntuales.

Por esto, en el segundo capítulo hago una revisión histórica sobre la relación del Estado mexicano con el régimen de derechos humanos y a la vez exploro cómo se ha utilizado la teoría constructivista y el modelo de espiral al estudiar las violaciones de derechos humanos en México. De igual modo, exploro las reacciones que dichas relaciones han suscitado entre actores estatales y/o no estatales. Reviso, además, las aportaciones de la literatura sobre las condiciones bajo las cuales algunas violaciones en México han alcanzado a ingresar en la agenda internacional y el papel que las RTA han desempeñado en estos procesos. Las posturas de política exterior adoptadas por sucesivos gobiernos mexicanos con respecto a los derechos humanos y las reacciones de diferentes administraciones ante las presiones desencadenadas por las violaciones de estos derechos también son objeto de estudio en este capítulo. De este modo, en la evolución de la posición de México ante los derechos humanos, analizo los argumentos que se han esgrimido desde el gobierno para defender la soberanía nacional y negar la supremacía de un marco institucional internacional de derechos humanos. Paso después a identificar los cambios de discurso y la paulatina apertura hacia los mecanismos internacionales de vigilancia. Complemento el análisis de estas posturas con indagaciones sobre la situación de la política interna y las relaciones entre las dimensiones nacional e internacional en diferentes momentos críticos de la historia mexicana de los derechos humanos. En este capítulo reviso algunas de las violaciones de derechos humanos paradigmáticas que han ocurrido desde la década de los sesenta y algunos de los factores que permiten explicar la ausencia o presencia de reacciones por

parte de sectores de la sociedad mexicana y en ocasiones de actores estatales y no estatales de la comunidad internacional. El análisis histórico de este capítulo abarca hasta el final del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa en 2012.

El tercer capítulo analiza de lleno el caso de la desaparición de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural 'Raúl Isidro Burgos' de Ayotzinapa, Guerrero que da título a esta tesis. Como preámbulo ofrezco una revisión de las posturas gubernamentales en el contexto de otras violaciones a derechos humanos que se cometieron durante los primeros años del sexenio de Enrique Peña Nieto. La evaluación de los primeros momentos de la administración me permite identificar algunas de las condiciones que posibilitaron el surgimiento de una RTA. Con base en los marcos teórico e histórico establecidos en los primeros dos capítulos, hago una revisión cronológica de lo ocurrido a partir de los ataques en contra de los normalistas durante la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del día siguiente. Dada la imposibilidad práctica de hacer una revisión exhaustiva de todo lo relacionado con el caso en los últimos cuatro, casi cinco años, a partir de los criterios teóricos apuntados y de una revisión de notas periodísticas¹ presento algunos de los sucesos más relevantes. De esta forma puedo entonces rastrear aquellas acciones del gobierno y de la RTA que tuvieron como objetivo impulsar u obstaculizar la aplicación de normas para la protección de los derechos humanos. Como el objetivo de este trabajo no es hacer una revisión pericial sobre el caso, los pormenores de las investigaciones no se incluyen en el texto, pero en los anexos que acompañan a esta tesis se puede encontrar un resumen esquemático de las versiones de la PGR y el GIEI sobre lo ocurrido en Iguala.² Este recuento de reacciones me permite identificar y analizar las diferentes presiones que se ejercieron sobre el gobierno mexicano para dar verdadero cauce a procesos de verdad y justicia. Esta perspectiva no sólo me permite rastrear el aparente funcionamiento del modelo de espiral, sino también algunos de los límites con que topa al intentar explicar a cabalidad la situación en México.

¹ A partir de la revisión de notas periodísticas se construyó una base de datos con 1093 notas periodísticas que abarcan desde septiembre del 2014 hasta diciembre del 2018. Las notas se extrajeron de 83 diferentes medios electrónicos e impresos, nacionales, locales e internacionales. La búsqueda de las notas se hizo en parte por medio de una revisión de diarios impresos y en parte por búsquedas en internet.

² Ver Anexo A y B.

Las violaciones de derechos humanos que tienen hoy lugar en México y que han atrapado la atención nacional e internacional, como es claramente el caso Ayotzinapa, ofrecen una fotografía que nos permite indagar sobre la naturaleza de la relación del Estado mexicano con respecto a los derechos humanos. Determinar el carácter de esta relación no parece fácil. Por un lado, con frecuencia, la retórica oficial de los gobiernos no coincide con su comportamiento. Pero, además, en muchos casos la ausencia de cobertura mediática de estas violaciones o facilita la inacción del gobierno, o dificulta el escrutinio del comportamiento del gobierno. De ahí que el caso Ayotzinapa y la vasta cobertura mediática que generó ofrezcan una oportunidad única para iluminar la compleja relación del Estado mexicano con los derechos humanos.

En la última sección de esta tesis presento algunas conclusiones generales. Sostengo allí que las características únicas del caso Ayotzinapa hicieron posible que se activara de inmediato una RTA y que, por consiguiente, el caso pudiera ingresar en la agenda internacional antes de lo esperado. Apunto también algunas reflexiones sobre la relación del Estado mexicano con el régimen internacional de derechos humanos, así como sobre la capacidad explicativa del modelo de espiral para interpretar y explicar esta relación.

Las motivaciones que me impulsaron a hacer esta investigación no son únicamente epistemológicas; sino que parten del sentimiento de indignación y dolor ante la violencia sufrida por los normalistas, sus familiares y tantas otras personas en nuestro país. Además de académicas, las preocupaciones e intereses que impulsan a esta investigación son también éticos y políticos. En ese sentido, la persona que amablemente lee estas líneas no debe buscar objetividad en un sentido estricto; de desapego a la subjetividad. Esto no significa, en forma alguna, que la presente investigación carezca de calidad y rigor académico, el cuál está garantizado no sólo por la cuidadosa revisión de datos y teorías, sino también por el valioso trabajo de socialización y revisión entre colegas, maestros y maestras. Sin embargo, los desatinos en los que pueda incurrir a lo largo de este análisis son por completo responsabilidad de quien escribe estas líneas.

Mi trabajo se basa en la idea de que la producción académica debe ayudar a entender los problemas de las sociedades en las que se inserta; generando diálogos que nos lleven a crear condiciones para que todas las personas puedan tener vidas dignas. Finalmente, es importante

señalar que esta tesis es fruto del trabajo personal y colectivo de dos años en El Colegio de México, e indirectamente, también el resultado de 4 años como estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de México. Este trabajo, al ser escrito por un estudiante que ha recibido su formación universitaria en instituciones de educación pública, busca asumir la corresponsabilidad que dicha formación entraña para con la sociedad mexicana y los problemas que le atañen.

Capítulo primero. Marco teórico e histórico.

La desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa se puede analizar desde diferentes disciplinas y aristas. En el presente trabajo de investigación propongo una lectura desde la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales. Una de las premisas de las que parte esta investigación es que lo ocurrido la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del día siguiente puede ser interpretado y analizado como una serie de violaciones de derechos humanos. Para sustentar esta premisa es necesario, además de conocer el caso, estudiar en primer lugar el marco teórico, histórico y político en el cual se han desarrollado los derechos humanos a nivel global, regional y nacional. El objetivo de este capítulo es analizar los derechos humanos, su evolución y aplicación.

En el primer apartado de este capítulo esbozo algunas razones que explican el surgimiento del entramado jurídico e institucional de los derechos humanos. Además, establezco algunas de las definiciones que existen del concepto de derechos humanos, así como del concepto de régimen internacional. Reviso también algunas discusiones y críticas que se han hecho a los derechos humanos. Sobre todo, me concentro en aquellas que ven en los derechos humanos una herramienta de los intereses de las grandes potencias o bien como un instrumento paliativo de los efectos negativos de las políticas neoliberales. En respuesta a algunas de estas críticas identifico algunos de los principales aportes que los países latinoamericanos han hecho en el proceso de creación y evolución de normas e instituciones sobre derechos humanos. Finalmente, dedico el último apartado de este capítulo a examinar algunas teorías que han surgido para explicar el avance de los derechos humanos. En particular, me concentro en aquellas que consideran las violaciones a derechos humanos como un factor que detona la formación de Redes Transnacionales de Activismo (RTA) y que desemboca en un proceso de socialización e interiorización de las normas de derechos humanos entre y en el interior de los países que cometen estas violaciones. Por consiguiente, en este capítulo, intento sentar las bases teóricas e históricas que me permitan analizar, en el siguiente capítulo, la relación que ha tenido México con los derechos humanos y, finalmente, estudiar el impacto de la desaparición de los 43

normalistas en la relación de México con el régimen internacional de derechos humanos, en el tercer y último capítulo de esta tesis.

Breve historia de los derechos humanos

Aunque el objetivo de esta sección no es hacer una revisión exhaustiva de la historia de los derechos humanos, es necesario hacer un breve recorrido histórico a partir del surgimiento de estos derechos y las instituciones que se han generado con base en ellos.

Los derechos humanos “se han difundido y ganado espacio institucional, en principio como secuela de los crímenes de lesa humanidad y genocidio del Holocausto y la Segunda Guerra Mundial.”³ Tanto las relaciones entre las naciones cuanto la disciplina que estudia esas mismas relaciones, habían centrado sus preocupaciones en generar condiciones para la paz y evitar la guerra.⁴ Cuando ocurrieron las dos guerras mundiales y se observaron las consecuencias que tuvieron, las relaciones internacionales y su disciplina comenzaron a entenderse de manera más amplia y a ocuparse de las causas de los problemas que experimentaba la comunidad internacional; así como de identificar y generar condiciones que permitieran el respeto a la dignidad humana en el mundo.⁵ Es justamente en la búsqueda de condiciones para una vida digna en donde podemos rastrear uno de los orígenes de los derechos humanos. Por supuesto, el concepto de dignidad humana y las condiciones para lograrla no tienen una sola definición, pero en términos generales las instituciones y normas de derechos humanos tienen el objetivo de establecer “estándares sobre cómo tratar a los seres humanos.”⁶ Los derechos humanos son

³ Luis Roniger, *Historia mínima de los derechos humanos en América Latina* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2018), 19.

⁴ Sobre la centralidad de esta preocupación en la historia de las Relaciones Internacionales se puede consultar John N. Mearchimer, “Structural Realism,” in *International Relations Theories. Discipline and Diversity*, ed. Tim Dunne, Milja Kurki, and Steve Smith, 3rd ed. (Oxford: Oxford University Press, 2013), 77–93.

⁵ Steve Smith, “Introduction: Diversity and Disciplinarity in International Relations Theory”, en *International Relations Theories. Discipline and Diversity*, ed. Tim Dunne, Milja Kurki, y Steve Smith, 3rd ed. (Oxford: Oxford University Press, 2013), 1–13.

⁶ (Traducción mía) Sonia Cardenas, *Human rights in Latin America : a politics of terror and hope* (Philadelphia, Pa: University of Pennsylvania Press, 2010), 4.

entonces “derechos fundamentales de las personas, de respeto a su integridad física, dignidad personal y ejercicio social de sus capacidades.”⁷

Estos derechos se codificaron en un conjunto de normas a nivel global que, en términos históricos, aparecen en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial.⁸ En 1945, durante la Conferencia de San Francisco se firmó la Carta de las Naciones Unidas (“la Carta”) en donde, después de su ratificación ese mismo año, se estableció la Organización de las Naciones Unidas (ONU).⁹ Con la firma de este documento se concretaron por lo menos dos logros importantes para la causa de los derechos humanos. El primero, quizás obvio, pero no por ello menos relevante es la mención misma del concepto. En anteriores intentos de coordinación internacional, como la Liga de las Naciones, no había referencia alguna a este concepto.¹⁰ En cambio en la Carta se establece que la ONU promoverá “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”¹¹ Además en el artículo 55 se establece la promoción del trabajo, condiciones de progreso y desarrollo, niveles de vida elevados y la solución de problemas internacionales en distintas materias. Aunque la manera en que se esboza el concepto de derechos humanos en la Carta da lugar a interpretaciones ambiguas, su misma enunciación deja ver la intención de entender la generación de condiciones de paz de forma más amplia y compleja que lo que proponía el paradigma realista en términos de un equilibrio (sobre todo militar) entre las grandes potencias.¹²

El segundo logro, al que me referiré con más detalle en las siguientes páginas, fue sentar las primeras bases institucionales para la creación de normas en torno a los derechos humanos como herramienta para buscar la paz. Con representantes de 50 países en 1945 se aprobó la Carta; el documento en el que se creó la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo

⁷ Roniger, *Historia mínima de los derechos humanos en América Latina*, 13.

⁸ Keith Ewing, “Human Rights,” en *The Oxford Handbook of Legal Studies*, ed. Mark Tushnet and Peter Cane (Oxford: Oxford University Press, 2005) pp. 289–324.

⁹ *Carta de las Naciones Unidas* (San José, Costa Rica : Secretaría de Relaciones Exteriores, 1945, 1945).

¹⁰ David P Forsythe, “Human Rights”, en *The Oxford Handbook of Modern Diplomacy*, ed. Andrew F. Cooper, Jorge Heine, y Ramesh Thakur (Oxford: Oxford University Press, 2013), 658.

¹¹ *Carta de las Naciones Unidas*. artículo 55, inciso c.

¹² Un ejemplo del paradigma llamado realismo estructural se puede ver en Kenneth Waltz, “Man, the State, and the State System in Theories of the Causes of War” (ProQuest Dissertations Publishing, 1954).

de Administración Fiduciario, la Corte Internacional de Justicia, la Secretaría y el Consejo Económico y Social (ECOSOC, por sus siglas en inglés).¹³ En el párrafo segundo del artículo 62 de la Carta se establece, como parte de las funciones del ECOSOC, la realización de “recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.”¹⁴

Desde la estructura del ECOSOC se formó en 1947 la Comisión de Derechos Humanos (que fue reemplazada en 2006 por el Consejo de Derechos Humanos), órgano al que fue encargada la redacción de la Carta Internacional de Derechos Humanos la cual se compondría de tres partes: una declaración de principios, una serie de tratados que serían vinculantes tras su ratificación, y algunas medidas de implementación. A partir de ese mandato, se han desarrollado numerosos tratados en materia de derechos humanos que buscan regular la relación de los Estados con sus poblaciones. Así, en 1948 se publicó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y la Convención contra el Genocidio. En 1966 se logró el consenso necesario para que la Asamblea General adoptara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).¹⁵

Como revisaré más adelante, a partir de la década de los setenta la experiencia de violaciones de derechos humanos dinamizó el proceso de codificación de normas y tratados, pero este desarrollo encontró una pausa en el ámbito internacional debido a la Guerra Fría. Este conflicto puso los intereses de seguridad nacional por encima de las preocupaciones en torno a los derechos humanos. Sin embargo, el avance se reanudó una vez que las tensiones internacionales disminuyeron hacia finales de la década de los ochenta. En esta década se redactaron y aprobaron documentos que codificaron normas para prevenir violaciones de derechos humanos específicas, como es el caso de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de 1984.¹⁶ Por otra parte, el avance en el proceso de

¹³ Arturo Meneses Pallares, *Carta y estructura de las Naciones Unidas : esquema del estatuto mundial*, ed. Naciones Unidas y La Haya International Court of Justice (Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1952, 1952). p. 36-37

¹⁴ *Carta de las Naciones Unidas*. p. 17

¹⁵ Bertrand G. Ramcharan, “Norms and Machinery,” in *The Oxford Handbook on the United Nations*, ed. Sam Daws and Thomas G. Weiss (Oxford: Oxford University Press, 2008), p. 440.

¹⁶ Sobre la convención y el texto completo se puede consultar en Rafael García de Alba, *La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015).

creación de normas internacionales también siguió una lógica de proteger a poblaciones especialmente vulneradas en cuanto al ejercicio de sus derechos, como fue el caso de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979;¹⁷ o la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.¹⁸

El proceso de codificación de normas en materia de derechos humanos se ha seguido desarrollando hasta tiempos recientes. Esto se puede apreciar, por ejemplo, en 2006 cuando se aprobó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas por parte de la Asamblea General. Esta Convención define a la desaparición forzada como

“el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”¹⁹

El desarrollo de estas convenciones está fuertemente relacionado con las experiencias de diferentes países y regiones; en particular, está íntimamente vinculado con la experiencia latinoamericana sobre desaparición forzada durante la década de los setenta, así como con la elaboración de normas internacionales a nivel regional, como revisaré más adelante.

Al tiempo que las normas e instituciones de los derechos humanos se han desarrollado, se han suscitado discusiones teóricas y políticas sobre lo que éstas representan y el alcance que pueden tener. Es decir, más allá del nivel de consenso sobre el contenido de las normas surge la inquietud de quiénes deberían aplicarlas y quiénes son los responsables de observar su cumplimiento o en todo caso de sancionar su incumplimiento. Hasta antes del final de la Segunda

¹⁷ Sobre la convención y el texto completo se puede consultar Gabriela Rodríguez Huerta, *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)* (México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015).

¹⁸ Sobre la convención y el texto completo se puede consultar a Ana Belem García Chavarría, *La Convención sobre los Derechos del Niño* (México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015).

¹⁹ United Nations Organization, “Convención Internacional Para La Protección de Todas Las Personas Contra Las Desapariciones Forzadas.,” 2006.

Guerra Mundial, los derechos humanos eran contemplados como un asunto que correspondía estrictamente al espacio estatal por mandato de la soberanía nacional.

Quienes se encargaron en un primer momento de construir las estructuras institucionales señalaban un “vínculo entre violaciones graves a derechos humanos y guerra a nivel internacional; [por lo que] el respeto por los derechos humanos se convirtió en una tarea de los estados soberanos,”²⁰ y al mismo tiempo en un compromiso internacional. Una de las lecciones de la Segunda Guerra Mundial fue que, debido a su potencial de amenazar la paz, la relación entre los gobiernos y sus poblaciones podía ser un asunto de incumbencia internacional. De ahí que la relación entre derechos humanos y soberanía nacional permanezca como una disputa que sigue vigente.

Esto llevó al establecimiento de documentos e instituciones que podrían parecer difusos e incluso contradictorios. Por ejemplo, en la Carta de las Naciones Unidas se observa esta tensión entre la aplicación de normas e instituciones internacionales (en este caso los derechos humanos y sus organismos) y la soberanía de las naciones. Por una parte, el artículo primero de la Carta reconoce la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; pero, por otra parte, el artículo segundo establece una prohibición a la intervención en asuntos internos de los Estados.²¹ El lenguaje poco específico de los tratados internacionales sobre derechos humanos, puede parecer en primera instancia una desventaja. Sin embargo, el uso de un lenguaje abstracto ha permitido llegar a acuerdos entre naciones con intereses que no necesariamente coinciden; y realizar así interpretaciones de los documentos intentando atender a diferentes contextos históricos y geográficos.

Más allá de la creación de acuerdos y normas, los derechos humanos enfrentan un problema pues ante la ausencia de un gobierno global es necesario crear mecanismos que busquen su cumplimiento sin pretender eliminar la soberanía de las naciones. Hasta ahora, ha habido tres tendencias globales que buscan aumentar la sujeción de los Estados a los estándares de derechos humanos: por medio de la Responsabilidad de Proteger (R2P, por sus siglas en

²⁰ (Traducción mía) Forsythe, “Human Rights,” p. 658.

²¹ Sobre las tensiones al interior de la Carta de las Naciones Unidas puede consultarse Mónica Serrano, “The Human Rights Regime in the Americas: Theory and Reality,” en *Human Rights Regimes in the Americas*, ed. Mónica Serrano and Vesselin Popovsky (New York: United Nations University Press, 2010) pp. 7.

inglés), vía la Corte Penal Internacional (CPI), y la ruta del Consejo de Seguridad (CS). Cabe ahondar brevemente en cada una de estas tendencias.

El Consejo de Seguridad fue fundado en 1945 y desde entonces sus capacidades y potestades se han modificado con el paso del tiempo. En este sentido, un parteaguas fue la instalación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en 1994 (OHCHR, por sus siglas en inglés). La persona encargada de esta oficina funge como el secretario general en materia de derechos humanos y tiene la posibilidad de informar al Consejo de Seguridad sobre violaciones graves a derechos humanos a partir de informes elaborados por su oficina.²² Esto es importante pues el Consejo de Seguridad tiene por encargo investigar controversias internacionales, así como recomendar posibles salidas a conflictos. Además, el CS puede determinar si una situación califica como una amenaza para la paz y por lo tanto considerar acciones coercitivas como lo son las sanciones económicas o incluso emprender acciones militares.²³ Aunque durante buena parte de la segunda mitad del siglo XX la práctica del Consejo de Seguridad se apegó a la interpretación clásica de amenazas a la paz y a la seguridad internacionales (es decir la amenaza de intervención en el territorio de un Estado) en las últimas décadas diversos actores han buscado establecer un vínculo entre crímenes atroces y amenazas a la paz internacional. Las atribuciones del Consejo de Seguridad resultan relevantes pues abren la posibilidad de una intervención por parte de un agente, diferente al Estado soberano, con el objetivo de regular las relaciones entre el gobierno y la población.

La segunda tendencia que ha buscado acrecentar la jurisdicción de las normas de derechos humanos sobre los Estados es la Corte Penal Internacional creada desde la publicación del Estatuto de Roma de 1998.²⁴ La Corte funciona como un tribunal judicial internacional que busca juzgar a quienes ha cometido crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, o crímenes de agresión. Esta Corte, no pertenece al entramado institucional de las Naciones Unidas; sin embargo, se vincula estrechamente no sólo con las normas que establece el sistema de Naciones Unidas, sino con algunos de sus organismos como el Consejo de Seguridad. Es importante mencionar que las posibilidades de actuación de la CPI han avanzado

²² Cardenas, *Human Rights in Latin America : A Politics of Terror and Hope*, p. 88.

²³ *Carta de las Naciones Unidas*. art. 26

²⁴ ONU, "Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional" (1998).

en buena medida gracias a redes de activismo que han apoyado el crecimiento de sus competencias.²⁵ Hasta tiempos recientes, la CPI ha extendido su jurisdicción, definiendo de manera puntual los crímenes de agresión y cuándo puede juzgarles.²⁶ Así, desde la creación de la CPI hasta los esfuerzos recientes por fortalecer sus capacidades, ésta ha representado una vía alternativa y/o complementaria al Consejo de Seguridad para someter a los representantes de los Estados a juicios sobre violaciones de derechos humanos.

Una tercera vía que persigue este mismo propósito surgió en la cumbre de 2005 de la Asamblea General de Naciones Unidas, en donde se aprobó la resolución sobre la Responsabilidad de Proteger, lo cual abrió una nueva posibilidad para atender, desde el ámbito internacional, violaciones de derechos humanos.²⁷ El punto 132 de esa resolución señala:

Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.²⁸

Tanto el CS, como la R2P y la CPI, han sido resultado de las presiones de actores nacionales e internacionales que han pugnado por extender las jurisdicciones y capacidades de estos mecanismos. Además, ofrecen una variedad de rutas a seguir no sólo ante violaciones de derechos humanos, sino también ante las amenazas de que estas violaciones ocurran.

La codificación de los derechos humanos y la tensión que tiene con las posibilidades de intervención ha sido un tema central en las discusiones internacionales pues puede ser

²⁵ Sobre la Coalición por la Corte Penal Internacional y los procesos de incidencia para aumentar sus posibilidades de acción ante los crímenes mencionados se puede consultar Claude Welch y Ashley Watkins, "Extending Enforcement: The Coalition for the International Criminal Court", *Human Rights Quarterly* 33, núm. 4 (2011): 927–1031.

²⁶ Sobre estas modificaciones aprobadas en 2018 se puede consultar a José Antonio Burneo Labrín, "El crimen de agresión en el Estatuto de la Corte Penal Internacional", *Agenda Internacional*, 2018.

²⁷ Mónica Serrano, "Latin America," in *The Oxford Handbook of the Responsibility to Protect*, ed. Alex J. Bellamy and Tim Dunne (Oxford: Oxford University Press, 2016), p. 430.

²⁸ United Nations Organization, "A/RES/60/1. Resolución Aprobada Por La Asamblea General El 16 de Septiembre de 2005," 2005.

interpretada como la acción de algunos países en busca de maximizar su poder e intereses por sobre los de otras naciones. Claramente, esta discusión no es ajena a los intereses de las naciones, pero en ella tampoco se encuentran ausentes las ideas y principios que motivan la actuación de algunos actores en el plano internacional. La discusión resulta relevante para este trabajo de investigación pues, como mostraré más adelante, los argumentos sobre la defensa de la soberanía han sido utilizados en México y en particular en el caso Ayotzinapa, para obstaculizar o impedir la acción de actores internacionales.

Desde las preocupaciones por la vulneración de la soberanía, han surgido miradas críticas que ven a los derechos humanos, en el mejor de los casos, como una disculpa que pretende amortiguar los impactos negativos del avance de los intereses de las grandes potencias. Samuel Moyn, por ejemplo, identifica una confluencia temporal entre el inicio del apogeo de los derechos humanos y el asenso del neoliberalismo.²⁹ Desde su punto de vista, de una forma sospechosamente simultánea, la ética internacional de los derechos humanos surgió junto con el mercado internacional propuesto por el neoliberalismo. En su opinión tanto las ideas de los derechos humanos como las del mercado contemplan soluciones internacionales a los problemas nacionales que tradicionalmente se resolvían dentro del ámbito de la soberanía. Otros autores, incluso han visto a los derechos humanos y su alcance global como una consecuencia directa del poder y la inversión financiera de los Estados Unidos.³⁰

Es innegable que en algunos momentos las potencias occidentales utilizaron a los derechos humanos con fines utilitarios. Por ejemplo, durante la Guerra Fría fueron utilizados, especialmente en Europa del Este, como una herramienta de defensa contra el comunismo.³¹ Sin embargo, las interpretaciones que señalan una lógica unidireccional de imposición del norte hacia el sur suelen ignorar los orígenes diversos que tienen los derechos humanos y sobre todo desconocen el aporte de naciones y actores no estatales que han participado en la creación del derecho internacional de los derechos humanos.

²⁹ Samuel Moyn, "Human rights and the age of inequality", en *Can human rights bring social justice? Twelve essays*, ed. Doutje Lettinga y Lars Van Troost (Países Bajos: Amnesty International Netherlands, 2014), 13–19.

³⁰ Véase. Stephen Hopgood, *The Endtimes of Human Rights* (Ithaca: Cornell University Press, 2013).

³¹ Mónica Serrano, "Transitional justice and democratic consolidation", en *After oppression : transitional justice in Latin America and Eastern Europe*, ed. Mónica Serrano y Vesselin Popovski (Tokio: United Nations University Press, 2012), 463–83.

Además, estas interpretaciones subestiman cómo, en algunas ocasiones, el resultado de las negociaciones resulta más alineado con los intereses de países pequeños y con menor poder militar y económico, que con los de las grandes potencias. Entender el origen y desarrollo de los derechos humanos implica entonces tomar en cuenta la influencia de diversos actores y sus intereses. A fin de matizar aquellas perspectivas que ven a los derechos humanos como una imposición imperialista desde una lógica vertical es necesario explorar el aporte de países menos poderosos en el proceso de cristalización y de evolución del régimen de derechos humanos. A partir de este ejercicio busco dimensionar a estos derechos en una visión equilibrada entre versiones que sólo los identifican con los intereses de grandes potencias y aquellas que los ven únicamente como una aspiración moral genuina.³²

América Latina en la cristalización de los Derechos Humanos

La historia de los derechos humanos no puede ser contada sin analizar las aportaciones que se han hecho desde los países del sur. Es irrefutable que estos países aprovecharon la oportunidad que representaban los derechos humanos para avanzar sus propios intereses y buscar la igualdad de condiciones de vida con respecto a los países del norte.³³ En este apartado me concentro en el contexto regional de mi caso de estudio.³⁴

Al no reconocer el aporte específico de la región latinoamericana en el proceso de elaboración de los acuerdos internacionales, en ocasiones se identifica el auge de los derechos humanos en los años 70, cuando la administración estadounidense del presidente Carter impulsó el discurso de los derechos humanos.³⁵ Pero autores como Sikkink han reastreado la historia de

³² D Chandler, "Universal Ethics and Elite Politics: The Limits of Normative Human Rights Theory," *The International Journal of Human Rights* 5, no. 4 (2001) pp. 72–89.

³³ *Op. Cit.* Serrano, "The human rights regime in the Americas: Theory and reality".

³⁴ Una excelente revisión de las relaciones entre regímenes de derechos humanos regionales y el régimen global se puede encontrar en Delphine Alles, "Los Sistemas de Protección de Derechos Humanos de Los Países Del Sur : Una Mirada a Las Interacciones Entre Multilateralismo Global y Regional," ed. Clara Egger, *Foro Internacional* Vol.56, no. 1 (2016): pp. 40–81.

³⁵ Algunos autores han asociado este impulso a los derechos humanos con gobiernos neoliberales, un ejemplo de esto puede encontrarse en David W. Kennedy, "The International Human Rights Regime: Still Part of the Problem?," in *Examining Critical Perspective on Human Rights*, ed. Rob Dickinson et al. (Cambridge: Cambridge University Press, 2012), pp. 20–21.

los derechos humanos a partir de una serie de acontecimientos y aportaciones previas, impulsadas por una combinación de avances institucionales que ocurrían por lo menos desde la década de los 40 en diversos países incluyendo los países de América Latina. Para esta autora, la administración estadounidense fue, sin duda, un impulso indispensable para que los derechos humanos tuvieran mayor alcance, pero más que un proceso de creación, se abrió una ventana de oportunidad que fue aprovechada para proyectar las ideas sobre protección de derechos que se habían desarrollado desde América Latina.³⁶ Sonia Cardenas ha clasificado los aportes de América Latina en tres categorías:

- A. Filosóficamente, la región trajo nociones de igualdad humana y derechos de los pueblos indígenas que pueden ser rastreados desde el pensamiento de Bartolomé de las Casas.
- B. Institucionalmente, constituciones de la región aportaron el reconocimiento formal de derechos; en particular destaca el caso de la Constitución mexicana que ya en 1917 reconocía derechos económicos y sociales.
- C. Políticamente, se introdujo la idea de los derechos humanos en el plano internacional.³⁷ Sobre esta última categoría, Sikkink señala que “los países latinoamericanos fueron protagonistas de la idea de ‘derechos humanos internacionales’ que es la idea de que debería haber involucramiento internacional para la formulación y fortalecimiento de las normas, leyes y derechos humanos internacionales.”³⁸

La influencia de la región sobre los derechos humanos se realizó por medio de diferentes vías. Por una parte, en el plano global las naciones latinoamericanas han participado en muchas ocasiones desde una lógica de bloque con agendas comunes. Una muestra de ello se pudo observar en la Conferencia de San Francisco en 1945. De los 50 países participantes, 20 eran latinoamericanos, formando el mayor bloque regional en esta reunión.³⁹ Por otra parte, ha

³⁶ Kathryn Sikkink, *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2018). p. 47

³⁷ Cardenas, *Human rights in Latin America : a politics of terror and hope*. p. 7

³⁸ Kathryn Sikkink, “Latin American Countries as Norm Protagonists of the Idea of International Human Rights.(SPECIAL SECTION),” *Global Governance* 20, no. 3 (2014) pp. 390-391.

³⁹ Luis Roniger, *Historia Mínima de Los Derechos Humanos En América Latina* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2018). p. 76

habido espacios regionales de encuentro en donde no sólo se concertaban posturas colectivas, sino que se impulsó un sistema regional de derechos humanos. La coordinación en la región ha funcionado como un espacio previo a la participación en el ámbito global, pero también como espacio propio de desarrollo jurídico e institucional.

En términos históricos, es claro que los esfuerzos de cooperación y de organización en el ámbito regional precedieron a los del ámbito global.⁴⁰ La organización internacional entre los países de las Américas puede encontrarse ya desde principios del siglo XIX, a partir de las independencias de estas naciones.⁴¹ Por ello, aunque impulsada por Estados Unidos, la consolidación de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1948, debe verse como el resultado de las relaciones de más de un siglo entre naciones de la región, más que como la inauguración de éstas.⁴²

Debido a que la organización a nivel regional no es monolítica ni homogénea es necesario considerar las tensiones dentro del grupo de naciones que conforman la OEA pues, como su historia lo indica, los intereses en ocasiones se han contrapuesto. Un ejemplo de las diferentes posturas de los países de las Américas que había dentro de las negociaciones es la divergencia de opiniones en la Conferencia de San Francisco en 1945 en donde “los Estados Unidos, por su parte se rehusaba a incluir cualquier lenguaje de derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas hasta que fueron persuadidos por ONG [Organizaciones No Gubernamentales], por estados menos poderosos, entre ellos México y otros países de América Latina.”⁴³ Este tipo de logros no pueden verse desligados del ámbito de encuentro regional en donde, desde “1938 los Estados Americanos reunidos en Lima adoptaron dos significantes resoluciones sobre la Libertad de Asociación y de Expresión para los Trabajadores y sobre la Defensa de Derechos Humanos.”⁴⁴

⁴⁰ Andrew Hurrell, “Regional Powers and the Global System from a Historical Perspective,” in *Regional Leadership in the Global System : Ideas, Interests and Strategies of Regional Powers*, ed. Daniel Flemes (Farnham, Surrey, England Burlington, V.T: Ashgate, 2010), p. 17.

⁴¹ Louise Fawcett, “The Origins and Development of the Regional Idea in the Americas”, en *Regionalism and Governance in the Americas Continental Drift*, ed. Louise Fawcett y Mónica Serrano (New York: Palgrave Macmillan, 2005), 25–51.

⁴² Par Engstrom y Gabriel Ramos, “El sistema interamericano de derechos humanos y las relaciones Estados Unidos - América Latina”, *Foro Internacional* 55, núm. 2 (220) (2015): 454–502, <https://doi.org/10.24201/fi.v0i0.2248>.

⁴³ Sikkink, *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro*. p. 80

⁴⁴ (Traducción mía) Robert K Goldman, “History and Action: The Inter-American Human Rights System and the Role of the Inter-American Commission on Human Rights”, *Human Rights Quarterly* 31, núm. 4 (2009): 858, <https://doi.org/10.1353/hrq.0.0108>.

El proceso de redacción de la DUDH es otro ejemplo del alcance de la incidencia que tendrían los países de la región en la conformación del marco jurídico e institucional en materia de derechos humanos. Meses antes de la aprobación de dicho documento se firmó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre⁴⁵ (DADDH) que, aunque no era vinculante, incorporaba el reconocimiento de derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Éste fue el primer gran tratado internacional sobre derechos humanos; y sirvió como insumo para la redacción de la DUDH.⁴⁶ Las naciones de América Latina, tanto de forma colectiva como a título individual, jugaron un papel importante al empujar a las Naciones Unidas a asumir tres tareas principales: “la codificación de las normas internacionales de derechos humanos; la promoción de una cultura global de derechos humanos; y la consolidación de los derechos humanos como tema de las relaciones internacionales.”⁴⁷

En el avance del proceso de formación de una constelación jurídica e institucional del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), destaca la creación en 1949 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Este organismo es de especial importancia para este trabajo de investigación pues, como veremos en los siguientes capítulos, ha tenido un papel importante en la vigilancia y reacción ante la violación de derechos humanos en México y más concretamente en la investigación del caso Ayotzinapa. En su creación, la CIDH no tenía tanta fuerza ni tantas facultades como ahora. En 1965 se le dio la capacidad de “examinar” violaciones de derechos humanos; y no es sino hasta 1967 cuando se le dio la posibilidad de “proteger y promover” los derechos humanos en la región.⁴⁸ Más de diez años después, con la entrada en vigor de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) en 1978, se le dotó de una base jurídica para actuar.⁴⁹ En ese mismo año se formó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CtIDH). El entramado institucional ha evolucionado para endurecer los mecanismos de implementación y cumplimiento de las normas de derechos

⁴⁵ Organization of American States, “Declaración Americana de Los Derechos y Deberes Del Hombre,” 1948.

⁴⁶ Goldman, “History and Action: The Inter-American Human Rights System and the Role of the Inter-American Commission on Human Rights”.

⁴⁷ (Traducción mía) Mónica Serrano, “Latin America,” in *The Oxford Handbook of the Responsibility to Protect*, ed. Alex J. Bellamy and Tim Dunne (Oxford: Oxford University Press, 2016), 432.

⁴⁸ Engstrom y Ramos, “El sistema interamericano de derechos humanos y las relaciones Estados Unidos - América Latina”.

⁴⁹ La CADH fue redactada en 1969, pero entró en vigor hasta 1978.

humanos. En la actualidad, la CIDH y la CtIDH pueden conocer denuncias individuales y determinar si las legislaciones y políticas nacionales incurren en violaciones con respecto a los tratados internacionales.

Además de estas declaraciones, convenciones e instituciones, el SIDH está conformado por diferentes tratados y protocolos sobre temas como los derechos económicos sociales y culturales (1988); la abolición de la pena de muerte (1990); las personas refugiadas (1984); la prevención de la tortura (1985); desaparición forzada (1996); prevención, castigo y erradicación de la violencia en contra de las mujeres (1995); sobre los derechos de los pueblos indígenas (2016); y sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de personas con discapacidades (2001).⁵⁰ Estos documentos reflejan algunos de los avances jurídicos e institucionales que han tenido lugar en la región en términos del reconocimiento de derechos, pero reflejan también diferentes tensiones. Así, el sistema regional de derechos humanos “se ha convertido en un régimen legal que provee a la ciudadanía de mecanismos supranacionales con los cuales desafiar las actividades domésticas de sus propios gobiernos.”⁵¹ Ésta representa una vía, diferente y complementaria a las tres tendencias globales mencionadas antes (CS, CPI y R2P) para sujetar a los países al cumplimiento de las normas de derechos humanos desde un nivel regional.

Al igual que en el ámbito global, la región ha lidiado de diferentes formas y en distintos momentos con las tensiones entre el principio de no intervención y los impulsos de injerencia motivados por el propósito de proteger los derechos humanos. En la región ha habido una fuerte tradición de defensa de la soberanía por parte de los países latinoamericanos. En buena medida, esto se debió al desbalance entre el poder de Estados Unidos y el resto de las naciones. Por ello, “la OEA, institucionalizó el principio de no intervención como salvaguarda legal contra la hegemonía estadounidense”.⁵²

⁵⁰ Cardenas, *Human rights in Latin America : a politics of terror and hope*. p. 89

⁵¹ (Traducción mía) Parr Engstrom and Andrew Hurrell, “Why the Human Rights Regime in the Americas Matter,” in *Human Rights Regimes in the Americas*, ed. Mónica Serrano and Vesselin Popovski (New York: United Nations University Press, 2010), p. 31.

⁵² Engstrom y Ramos, “El sistema interamericano de derechos humanos y las relaciones Estados Unidos - América Latina”. p. 468

En América Latina como en otras latitudes, el balance entre soberanía y promoción internacional de los derechos humanos puede inclinarse de un lado o de otro dependiendo de las condiciones históricas y políticas, así como de la utilización de algunos argumentos. En el caso de Latinoamérica, diferentes factores confluyeron para hacer un tránsito de una defensa fuerte de la soberanía y la no intervención hacia una apertura con respecto a los compromisos internacionales de derechos humanos. En particular, ha sido importante la idea de *soberanía popular* en la región, pues funcionó como un argumento contundente que permitía establecer límites a la soberanía cuando los gobiernos abusaran de los derechos de sus poblaciones.⁵³ Aunque ésta no es una discusión resuelta, este tipo de argumentos han sido utilizados ante las experiencias de violaciones a derechos humanos en América Latina y propiciaron el robustecimiento del entramado de derechos humanos y la ampliación de su posibilidad de intervención.

Sobre el mapa jurídico e institucional de los derechos humanos, ya sea que lo miremos en el plano global o en su dimensión regional, conviene aclarar que este conjunto de instituciones, normas y tratados son la cristalización de un proceso dinámico que resulta de la interacción de diversos actores, pero que estos elementos no agotan la definición de régimen de derechos humanos. Este régimen puede ser entendido como un “conjunto implícito o explícito de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión alrededor de los cuales las expectativas de los actores convergen en un área de las relaciones internacionales.”⁵⁴ En el caso de los derechos humanos, la convergencia se dio en torno a la idea de la dignidad de los seres humanos. El régimen y el concepto mismo de derechos humanos no puede ser visto como algo fijo y unívoco. Guilhot atribuye el éxito de los derechos humanos a “un largo proceso de disputas en términos de apropiaciones, distorsiones, traducciones y de virajes semánticos del concepto que han resultado en una transformación de su sentido y de su campo de aplicación.”⁵⁵ Por ello, es importante alejarse de una concepción teleológica de avance irrestricto de los derechos humanos. Desde una concepción informada y a partir de observar los avances y retrocesos

⁵³ Véase. Paulina Ochoa Espejo, “Paradoxes of Popular Sovereignty: A View from Spanish America”, *The Journal of Politics* 74, núm. 4 (2012): 1053–65.

⁵⁴ Stephen D Krasner, *International regimes* (Ithaca, N. J: Cornell University, 1983, 1983). p. 2

⁵⁵ Nicolas Guilhot, “¿Limitando La Soberanía o Produciendo Gobermentalidad? Dos Modelos de Derechos Humanos En El Discurso Político de Estados Unidos,” *Revista Política* 49, no. 1 (2011): p. 221–22.

podemos hablar de “los derechos humanos en la región: [como una historia de] lucha, desesperanza, retrasos y, a veces, resultados inesperados.”⁵⁶

Estos vaivenes pueden verse en América Latina, como respuesta al contexto global y también como procesos endógenos. En el período de la Guerra Fría, por ejemplo, el proceso de codificación de los derechos humanos se vio interrumpido debido al miedo que suscitaba la posibilidad de que surgieran gobiernos comunistas. A pesar del fuerte impulso que había iniciado con la DADH y la DUDH, la Guerra Fría polarizó a los países latinoamericanos que habían sufrido, en su mayoría, golpes militares y habían tenido gobiernos autoritarios. Las olas de violencia que se desataron hicieron que se generara “un círculo vicioso en el que el temor a la revolución provocaba represión y, a su vez, se convertía en un factor que empujaba a los grupos radicales de la izquierda a la acción armada.”⁵⁷ Durante este período, la agenda de los derechos humanos se vio relegada ante discursos que colocaban consideraciones estratégicas y de seguridad como las prioridades nacionales y regionales.⁵⁸

Esta situación, a su vez generó movimientos a favor de los derechos humanos y propició la cristalización de la preferencia democrática ante los regímenes autoritarios. Ejemplo de esta dinámica son los violentos golpes de Estado en Argentina y Chile que tuvieron una reacción que llevó a la expansión en el uso del lenguaje de derechos humanos en la región. Esto coincidió además con el cambio de política hacia estos derechos en el período de Carter en Estados Unidos y el fortalecimiento de la CIDH.

Después del período de polarización y autoritarismo, se dio una ola democrática que ayudó a desarrollar sistemas electorales y que alentó un nuevo impulso a los derechos humanos. A esta etapa siguió un importante proceso de justicia y recuperación de la memoria, en la cual se siguieron cuatro modelos para lidiar con las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado por los regímenes autoritarios. Ramesh y Heine identifican el modelo aplicado en Brasil en donde se decidió una postura que ignoraba el pasado y proponía pasar la página. Un segundo modelo es el que implementó Uruguay en donde se otorgó amnistía a todas las personas que violaron derechos humanos. En el caso de Argentina, víctimas y familiares de víctimas, así como

⁵⁶ Sikkink, *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro*. p. 131

⁵⁷ Roniger, *Historia mínima de los derechos humanos en América Latina*. p. 85

⁵⁸ Serrano, “Latin America”. p. 434

las incipientes organizaciones de derechos humanos dejaron ver su inclinación a favor de la justicia y de procesos judiciales. Un último modelo es el que se siguió en Chile con el establecimiento de comisiones de verdad.⁵⁹ Al conjunto de procesos de verdad y justicia se le ha conceptualizado como la *cascada de justicia* y se refiere a una “tendencia global de hacer responsables a líderes políticos por violaciones a derechos humanos cometidas en el pasado a través de juicios internacionales y nacionales.”⁶⁰ Este fenómeno inaugura formas de lidiar con violaciones de derechos humanos que se replicarían, modificarían y, como analizaré más adelante, formarían parte de las exigencias a partir de violaciones como en el caso de Ayotzinapa.

Hasta ahora he revisado de forma general algunos de los desarrollos institucionales y normativos que se han dado en el área de los derechos humanos a nivel global y en la región de América Latina. Pero el conjunto de acuerdos e instituciones, más que explicar el avance o retroceso de los derechos humanos, nos ofrece fotografías fijas y estáticas del estado de estos derechos. El régimen de derechos humanos no sólo se compone de iniciativas gubernamentales cristalizadas en instituciones formales, tratados y documentos sino también de actores que movilizan el potencial de estas instituciones, como grupos de activistas. Por consiguiente, desde la perspectiva del régimen nos encontramos ante una secuencia de imágenes; una película. En el siguiente apartado me ocupo sobre este último elemento teórico que, como veremos, no necesariamente se reduce a actores no estatales. Es necesario hacer una revisión de la actividad de estos agentes, así como de determinados contextos para buscar una explicación al avance de los derechos humanos en dos sentidos: en la difusión de las normas, es decir en la incorporación de Estados a los compromisos internacionales; y en la interiorización de las normas que posibilite su ejercicio pleno.

⁵⁹ Thakur Ramesh and Jorge Hiene, “Human Rights and the State in Latin America,” in *Human Rights Regimes in the Americas*, ed. Mónica Serrano and Vesselin Popovsky (New York: United Nations University Press, 2010), 124-26.

⁶⁰ (Traducción mía) Kathryn Sikkink and Hun Joon Kim, “The Justice Cascade: The Origins and Effectiveness of Prosecutions of Human Rights Violations,” *Annu. Rev. Law Soc. Sci.* 9, no. 1 (2013): p. 270.

Cómo funcionan los derechos humanos

El proceso de creación de los tratados internacionales sobre derechos humanos da algunas pistas sobre el proceso de evolución del régimen de derechos humanos y, sobre todo, ofrece algunas fotografías sobre la cristalización de los intereses y compromisos de las naciones. Sin embargo, entiendo el desarrollo de este régimen como una secuencia que no puede ser separada de la interpretación y aplicación práctica de los derechos y su funcionamiento en términos concretos. Los derechos humanos, además de una serie de normas internacionales, son también la ejecución y suma de impactos (o su ausencia) en un determinado entorno social. El régimen de derechos humanos y su alcance no es algo que pueda descifrarse, de manera exclusiva, a partir de la lectura de los tratados internacionales; sino que la interpretación de estos derechos y su puesta en práctica es resultado de una pugna entre diferentes actores estatales y no estatales. Siempre existe la posibilidad de que los derechos humanos cambien, en términos de su significado y alcance; y su estabilidad es el resultado de esfuerzos constantes y prolongados de la colectividad de actores involucrados en los planos internacional, regional y nacional. Como intento mostrar en los siguientes capítulos, existen momentos y casos específicos que ponen en disputa estos significados en el plano nacional e internacional.

El régimen de derechos humanos, en tanto conjunto de normas y procedimientos que modifican las expectativas de los actores, depende de las necesidades e identidades específicas de los países. Distintas naciones han tenido mayor o menor apertura y grado de interiorización ante este régimen dependiendo, en buena medida, de la experiencia de violación de derechos humanos y de cómo los países hayan lidiado con esa historia.⁶¹ Como he revisado líneas arriba, el aporte de América Latina a la cristalización de los derechos humanos en tratados e instituciones fue amplio, pero las aportaciones de la región no sólo se limitan a la redacción de declaraciones sino que, a partir de las prácticas y experiencias de los países se han desarrollado procedimientos (y nuevas cristalizaciones de normas) que forman parte del proceso de evolución del régimen internacional de derechos humanos. Hasta ahora he revisado la proliferación de

⁶¹ Mónica Serrano, “¿Promesas idealistas? América Latina en tiempos de la Responsabilidad de Proteger.”, *Foro Internacional* 57, núm. 1 (227) (2017): 55–108.

normas e instituciones tanto a nivel regional como a nivel global. Pero aún falta estudiar qué es lo que explica este desarrollo. Examinaré este proceso a fin de observar los desarrollos teóricos que se han extraído a partir de él y así establecer algunas guías para analizar el contexto mexicano y el caso de Ayotzinapa.

Se pueden establecer dos tipos de modelos teóricos que buscan explicar el desarrollo del régimen de derechos humanos. Por una parte, podemos encontrar el modelo estático y por otra, el modelo dinámico. El modelo estático parte de una concepción casi mecánica. Se seleccionan algunos elementos y se espera que tenga un impacto; ya sea mejorar o empeorar la condición de los derechos humanos dentro de un país. La presencia o ausencia de factores claves, explica el nivel de respeto y posibilidades de ejercicio de los derechos humanos. Algunos ejemplos de este tipo de modelo son las teorías que señalan la importancia de actores que aplican presión o aquellas que se concentran en las precondiciones institucionales como la democracia.⁶² Pero la sola existencia u ocurrencia de algunos de estos elementos, difícilmente permite explicar el cambio en los derechos humanos. Por ejemplo, las presiones a los Estados han sido una constante desde hace algunos años, por lo que la sola presencia de ellas poco explica. Por otra parte, la relación entre democracia y derechos humanos es compleja por diferentes razones. Si se entiende en términos procedimentales, la democracia, puede no tener una correlación con los derechos humanos, a diferencia de si se toma en términos sustanciales.⁶³ En tanto concepto complejo en sí, la democracia puede no tener mucho potencial explicativo para entender los cambios en los derechos humanos.

El modelo dinámico incorpora diferentes elementos y contempla la interacción entre ellos para explicar los cambios de derechos humanos. Por ejemplo, se han realizado estudios sobre la posibilidad de ratificar tratados internacionales bajo regímenes dictatoriales. Aquí se combinan las variables de régimen político, con niveles de violencia, y configuración de los órganos que detentan el poder.⁶⁴ También se ha analizado la relación entre financiamiento extranjero, como

⁶² Una descripción de este tipo de modelo se puede encontrar en Cardenas, *Human rights in Latin America : a politics of terror and hope*. p. 133-134

⁶³ Véase. Serrano, "The human rights regime in the Americas: Theory and reality"; y Isabel Villaseñor Alonso, "La democracia y los derechos humanos : una relación compleja", *Foro Internacional* 55, núm. 4 (2015): 1115-38.

⁶⁴ Véase. John Rawls, "The Law of Peoples", *Critical Inquiry* 20, núm. 1 (1993): 36-68. Otro ejemplo que se refiere exclusivamente al comportamiento de las dictaduras puede consultarse en James Raymond Vreeland, "Political

ayuda oficial al desarrollo, y la firma o ratificación de tratados internacionales sobre derechos humanos, así como su cumplimiento. Aquí se ha encontrado que los donantes recompensan la participación de los países receptores en tratados pero que esto no necesariamente representa una mejora en la situación de derechos humanos.⁶⁵ Otros estudios han encontrado que son los países que se encuentran más cercanos al cumplimiento de los estándares de derechos humanos, los que suelen ratificar estos tratados; pero esto depende del tipo de tratado y los derechos a los que se refiera. Paradójicamente en Estados con democracias consolidadas, los tratados sobre derechos reconocidos recientemente (como la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres) suelen no ser ratificados ya que el cumplimiento o no de la norma puede ser vigilado y utilizado por fuerzas opositoras al gobierno para buscar una alternancia.⁶⁶ Que los órganos jurídicos nacionales y sub-nacionales tomen sus decisiones usando el derecho internacional de los derechos humanos como criterio para juzgar, es un factor que puede ayudar a atender las violaciones a derechos humanos.⁶⁷ La participación política y la competitividad dentro del sistema de partidos, junto con la firma y ratificación de tratados, es otros de los elementos que pueden explicar una mejora en el ejercicio de los derechos humanos.⁶⁸ Argumentos de corte teórico, como éstos, basados a su vez en estudios empíricos, son contemplados en este trabajo para estudiar la relación de México con el régimen de derechos humanos. Más que privilegiar una perspectiva teórica sobre otra, deberá de probarse su utilidad a la luz de condiciones específicas.

Tomando en cuenta estas perspectivas teóricas pongo especial atención en el “modelo de espiral”⁶⁹ pues contempla la posibilidad de combinar diferentes teorías explicativas y elementos de análisis, así como las acciones y estrategias de diferentes actores. Este modelo

Institutions and Human Rights: Why Dictatorships Enter into the United Nations Convention Against Torture”, *International Organization* 62 (2008): 65–101.

⁶⁵ Arvid Magesan, “Human Rights Treaty Ratification of Aid Receiving Countries,” *World Development* 45 (2013): pp. 175–88.

⁶⁶ Jana Von Stein, “Making Promises, Keep Promises: Democracy, Ratification and Compliance in International Human Rights Law,” *British Journal of Political Science* 46, no. 3 (2016): pp. 655–79.

⁶⁷ Azul A. Aguiar-Aguilar, “Harmonizing National Law with Inter-American Human Rights Law: Evidence from Mexico,” *Journal of Human Rights* 15, no. 4 (2016): pp. 477–95.

⁶⁸ Bruce Bueno de Mesquita, George W. Downs, and Alastair Smith, “Thinking Inside the Box: A Closer Look at Democracy and Human Rights,” *International Studies Quarterly* 49 (2005): pp. 439–57.

⁶⁹ Thomas Risse-Kappen, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink, *The power of human rights : international norms and domestic change* (New York, N.Y.: New York, N.Y. : Cambridge University Press, 1999, 1999).

busca explicar el proceso de difusión y de interiorización de los derechos humanos. La primera versión del modelo, publicado en 1999 estableció dos precondiciones para su funcionamiento: la existencia de normas internacionales de derechos humanos y de las Redes Transnacionales de Activismo (RTA).⁷⁰ Estas redes son un “conjunto de actores de las relaciones internacionales, cuyo rasgo distintivo es su conformación fundada en convicciones o valores.”⁷¹ Están organizadas para promover causas e ideas basadas en principios y normas; y son formadas por individuos que inciden para lograr cambios de políticas que no son fácilmente identificables con un entendimiento racionalista de interés propio. En el caso de las RTA de derechos humanos, los principios y normas están en buena medida contenidas en los tratados y acuerdos internacionales y regionales.

Las RTA pueden estar compuestas por: 1) organizaciones no gubernamentales de incidencia política e investigación, 2) movimientos sociales, 3) fundaciones, 4) medios de comunicación, 5) iglesias, sindicatos, organizaciones de consumidores e intelectuales, 6) partes de organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, 7) partes de las ramas ejecutiva y parlamentaria del gobierno. Aunque el modelo de las RTA pone énfasis en la aportación y trabajo profesional de cada uno y todos estos actores, y en su capacidad de coordinación, es claro que no todos deben de estar presentes para constituir una red.⁷²

El modelo consiste en cinco etapas:

1. Represión y activación de la red, en donde la oposición al Estado es débil. Esta etapa puede durar mucho si no se logra que el Estado entre en la agenda de las redes por medio de la difusión de información.
2. La negación, en donde el Estado niega la validez de las normas internacionales y se opone a la idea de que éstas tengan jurisdicción en su territorio. Normalmente esta etapa es detonada por una violación particularmente sorprendente de derechos humanos.

⁷⁰ Risse-Kappen, Ropp, y Sikkink. p. 18

⁷¹ (Traducción mía) Margaret E Keck y Kathryn Sikkink, *Activists beyond borders : advocacy networks in international politics*, ed. Kathryn Sikkink (Ithaca, N. J.: Ithaca, N. J. : Cornell University, 1998, 1998), 9.

⁷² Keck y Sikkink, 14.

3. Concesiones tácticas, cuando el Estado hace cambios superficiales para calmar la crítica internacional y por la vía retórica acepta la validez de los derechos. Aquí es donde ocurre lo que algunos autores y autoras han llamado “atrapamiento retórico” (*rhetorical entrapment*), en donde el lenguaje utilizado por el gobierno hace que, en búsqueda de coherencia, sean sujetos a tácticas de condena y enjuiciamiento (*shaming*)⁷³ por la comunidad internacional.
4. Estatus prescriptivo, en donde la validez de la norma no está más en cuestión; se acepta y adopta el lenguaje de derechos humanos, aunque las violaciones puedan seguir ocurriendo.
5. La consistencia con la norma, en donde se espera un comportamiento cada vez más acorde con los derechos humanos. Esta etapa implica el control sobre los cuerpos y fuerzas que perpetúan las violaciones a derechos humanos.⁷⁴

El proceso de difusión e interiorización de las normas no debe verse como uno teleológico ni fluido. Las etapas del modelo son una guía para entender el avance o retroceso de los derechos humanos, pero esto no significa que los países tengan necesariamente que pasar por cada una de las etapas o que deban de seguir una secuencia específica.

El modelo de espiral propone tres mecanismos causales que explican el nivel de socialización de las normas internacionales en el plano nacional; es decir, la entrada de nuevos miembros a ciertas formas de comportamiento, en este caso, aquellas guiadas por los derechos humanos. Los mecanismos son: a) Adaptación de instrumentos y negociación estratégica. Los países que violan los derechos ajustan ciertas estructuras y comportamientos ante las presiones internas e internacionales. b) Concientización moral, discusión, diálogo y persuasión. Se pone en disputa la validez de la norma y se contrasta el comportamiento del país con respecto a ella. Si

⁷³ Aunque algunas traducciones han utilizado el término “avergüenzamiento” en este trabajo he decidido utilizar términos de uso coloquial y acompañarlo del término original en inglés para tener una mayor claridad y fluidez en la lectura.

⁷⁴ Thomas Risse-Kappen, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink, *The Power of Human Rights : International Norms and Domestic Change* (New York, N.Y: New York, N.Y. : Cambridge University Press, 1999); Ellen Lutz y Kathryn Sikkink, “The Justice Cascade: The Evolution and Impact of Foreign Human Rights Trials in Latin America,” *Chicago Journal of International Law* 2, no. 1 (2001).

no se logra un cambio de fondo, se pueden hacer cambios cosméticos que después redundarán en una reincidencia en la violación de derechos humanos. c) Institucionalización y habituación. La norma en este punto está más allá de la discusión sobre su validez y la conversación se torna sobre las formas de mejor implementación.⁷⁵ A través de estos procesos, los países ganan reconocimiento como parte de la comunidad a favor de los derechos humanos. Lo interesante es que, en cada una de las cinco etapas, se busca que actúen los tres mecanismos causales, provocando la difusión de las normas, así como su interiorización.

Con base en los desarrollos teóricos del modelo de espiral, existe una abundante literatura que señala a las RTA como un elemento determinante para lograr no sólo la interiorización del régimen de derechos humanos, sino también su implementación.⁷⁶ Las RTA han surgido históricamente gracias a la existencia de algunas condiciones. Las reuniones de instituciones intergubernamentales han servido como punto de encuentro de diferentes actores estatales y no estatales por lo que facilitan la conformación de RTA. Además de generar conexiones en estos puntos de encuentro físicos, las organizaciones pueden movilizar información por diferentes medios, incluidos más recientemente los electrónicos. El crecimiento en el número de organizaciones de la sociedad civil, el surgimiento de nuevas tecnologías⁷⁷ y la reducción de costos en viajes aéreos, son algunos de los factores que explican la proliferación de este tipo de redes a partir de los años setenta y la consecuente reacción que llevó a una evolución de los derechos humanos para atender violaciones en contextos de autoritarismo en la América Latina.

Ahora bien, las RTA dentro del modelo de espiral tienen tres propósitos: 1) Elevar la atención sobre situaciones específicas y llevar a los Estados que violan derechos humanos al

⁷⁵ Risse-Kappen, Ropp, y Sikkink, *The power of human rights : international norms and domestic change*. p. 14

⁷⁶ Véase. Lutz and Sikkink, "The Justice Cascade: The Evolution and Impact of Foreign Human Rights Trials in Latin America"; Sikkink and Kim, "The Justice Cascade: The Origins and Effectiveness of Prosecutions of Human Rights Violations"; Luke Glanville, "The Limits of Rhetorical Entrapment in a Post-Truth Age," *Critical Studies on Security*, 2018, pp. 1–4; Risse-Kappen, Ropp, and Sikkink, *The Power of Human Rights : International Norms and Domestic Change*; Margaret E Keck and Kathryn Sikkink, *Activists beyond Borders : Advocacy Networks in International Politics*, ed. Kathryn Sikkink (Ithaca, N. J: Cornell University, 1998).

⁷⁷ Sobre algunos de los impactos del desarrollo de tecnologías de la comunicación y algunos otros cambios contemplados como parte del proceso de globalización que restaron centralidad al Estados nación se puede revisar Deborah D Avant, Martha Finnemore, y Susan K. Sell, "Who governs the globe?", en *Who governs the globe?*, ed. Deborah D Avant, Martha Finnemore, y Susan K. Sell (Cambridge: Cambridge University Press, 2010), 1–35.

plano internacional e incluirles como parte de la agenda, lo que genera un llamado moral a los países que están comprometidos con (o se muestran como promotores de) los derechos humanos; 2) Proteger, empoderar y legitimar a grupos locales que se oponen a los gobiernos, permitiendo la generación y desenvolvimiento de organizaciones y movimientos; y 3) Desafiar a los gobiernos que cometen violaciones a los derechos humanos, conformando una estructura de presión “desde arriba” y “desde abajo” para limitar las posibilidades de represión de los gobiernos.⁷⁸ Por medio de estas estrategias, las redes movilizan el cambio de una fase a otra o, en todo caso, buscan impedir el retroceso.

La utilización del concepto de RTA presenta varias ventajas. La primera es que permite una gran flexibilidad en el análisis de actores colectivos. Con frecuencia suele dividirse, y en ocasiones asumir la oposición de intereses entre el Estado y los actores no estatales. Este tipo de clasificaciones, aunque resultan útiles para analizar los incentivos y recursos con los que cada actor cuenta, asumen homogeneidad en el interior de los cuerpos colectivos y un sólo tipo de racionalidad, asociado con el interés propio. El esquema de RTA permite un análisis que arroja luz sobre las tensiones internas y entre los actores colectivos, así como otro tipo de motivaciones.

Otra de las ventajas que representa el esquema de RTA es que asume la disminución de centralidad del Estado. El proceso de avance de los derechos humanos se desarrolló en un mundo que pasó de estar definido por la convivencia entre Estados independientes a uno en donde los Estados se vieron cada vez más involucrados en situaciones “caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países”⁷⁹ resultando en una dinámica de interdependencia. Surgieron situaciones que difícilmente podrían ser atendidas por los gobiernos ya que excedían tanto áreas a su alcance en el interior de sus fronteras, como aglunas que atravesaban las fronteras nacionales y requerían de cooperación. Esto llevó al empoderamiento de actores que hasta entonces no eran considerados como parte de las relaciones internacionales.

La aparición de nuevos actores en el plano internacional y nacional ha sido interpretada como un desplazamiento de la política hacia un modelo post-liberal. Así, mientras en un primer

⁷⁸ Risse-Kappen, Ropp, y Sikkink, *The power of human rights : international norms and domestic change*. p. 4

⁷⁹ (Traducción mía) Robert O Keohane, *Power and interdependence : world politics in transition*, ed. Joseph S Nye (Boston, Mass: Boston, Mass. : Little, Brown, [c1977], 1977).

momento el orden se encontraba en el Estado soberano basado en la autoridad del rey o gobernante, en un segundo momento (el liberal) la política encuentra su lugar en la competencia electoral entre partidos. En un tercer momento (el post-liberal) la política se desplaza hacia otros lugares como “el terreno de la sociedad civil, otrora concebida como ámbito de relaciones contractuales entre particulares, y el ámbito global de intercambios supranacionales otrora concebido como una prerrogativa exclusiva del Estado bajo la rúbrica de relaciones internacionales o política exterior.”⁸⁰ El concepto de RTA recupera estas transformaciones.

Ahora bien, el modelo de espiral comienza su análisis a partir de las violaciones de derechos humanos. Keck y Sikkink señalan que las RTA suelen formarse ahí en donde, ante una violación de derechos humanos, existe una desconexión entre organizaciones locales y sus gobiernos. Ahí ocurre el efecto *boomerang* que surge a partir de la falta de receptividad de los gobiernos ante reclamos por parte de organizaciones locales sobre violaciones de derechos humanos. Las ONG locales comunican y difunden información entre organizaciones en otros Estados para que éstas, a su vez busquen que sus gobiernos y las organizaciones intergubernamentales generen presión sobre el Estado que viola derechos humanos.⁸¹

Para que las RTA puedan conformarse y actuar debe de haber un contexto estructural que lo permita. Es decir, que no se oponga ninguna gran potencia a la cooperación internacional y que en los países en donde se actúa haya posibilidades de *apalancamiento* o aventajamiento. Por ejemplo, el caso de los países que reciben ayuda financiera o que están en negociaciones de tratados bilaterales o multilaterales. Por otra parte, quienes gobiernan en el Estado que viola derechos humanos deben de ser sensibles a los costos de dañar su reputación internacional. Una tercera condición es que haya activistas locales organizados que puedan vincularse con redes internacionales.⁸² Estas organizaciones locales son parte importante de las RTA. De hecho, se ha encontrado que son fundamentales para su funcionamiento pues son quienes en primera instancia pueden documentar las violaciones a derechos humanos y a través de la socialización con otro tipo de actores pueden combatir el monopolio informativo que puede existir desde la

⁸⁰ Benjamín Ardití, “El Devenir-Otro de La Política: Un Archipiélago Post-Liberal,” en ¿Democracia Post-Liberal? El Espacio Político de Las Asociaciones., ed. Benjamín Ardití (Barcelona: Anthropos, 2005), p. 225.

⁸¹ Keck y Sikkink, *Activists beyond borders : advocacy networks in international politics*. p. 13

⁸² Susan D Burgerman, “Mobilizing Principles: The Role of Transnational Activists in Promoting Human Rights Principles,” *Human Rights Quarterly* 20, no. 4 (1998): p. 907

comunicación estatal. “Las organizaciones de derechos humanos son el vínculo entre las violaciones de derechos humanos de un gobierno y la activación de presión internacional sobre los gobiernos para detener sus prácticas.”⁸³

Las RTA actúan en un contexto en donde los Estados ya no tienen el nivel de centralidad con el que contaban hace algunos siglos, pero en donde siguen siendo un actor fundamental para la procuración del bienestar de las poblaciones y para el logro del ejercicio de los derechos humanos. Los derechos humanos y las RTA pueden entonces, a primera vista, aparecer como un factor que contraviene la soberanía, pero esto no es necesariamente así. De acuerdo con Henkin, “los derechos humanos se disfrutaban dentro de sociedades nacionales, como derechos bajo una ley nacional. El propósito de la ley internacional es empujar a los Estados a reconocer y aceptar estos derechos, así como reflejarlos en sus constituciones y leyes nacionales.”⁸⁴

Los derechos humanos transformaron la noción de soberanía. Más que el derecho a ejercer un poder sobre determinado territorio, ahora la soberanía tiene también que ver con ejercer ese poder dentro de los estándares de lo aceptable.⁸⁵ Los rangos de aceptabilidad están establecidos por las normas internacionales, pero también por actores que movilizan información para enmarcar determinadas acciones como inaceptables para los estándares internacionales. Así, aunque los derechos humanos pueden coexistir con la idea de soberanía, la violación de éstos, sin duda abre posibilidades de injerencia por parte de otros Estados y de actores no estatales. Los grados de intervención pueden variar, pero en cualquier caso el concepto de soberanía se ve modificado.

Si, como han intentado señalar algunas organizaciones, las violaciones de los derechos humanos pueden llegar a representar una amenaza a la paz y la estabilidad mundial, estas violaciones tendrían que dar lugar a una respuesta por parte de la comunidad internacional. De haber condiciones para ello, las RTA se asegurarán de difundir la información para que esto ocurra. Podemos entonces hablar de la activación del régimen de derechos humanos ahí en

⁸³ (Traducción mía) James Meernik et al., “The Impact of Human Rights Organizations on Naming and Shaming Campaigns,” *Journal of Conflict Resolution* 56, no. 2 (2012): p. 240

⁸⁴ (Traducción mía) Louis Henkin, “International Human Rights and Rights in the United States”, en *Human Rights in International Law. Legal and Policy Issues*, ed. Theodor Meron (Oxford: Oxford University Press, 1984), 25.

⁸⁵ Adam Hall, “The Challenges to State Sovereignty from the Promotion of Human Rights”, *E-International relations*, 2010.

donde ha habido violaciones de derechos humanos y éstas han sido percibidas por las RTA y la comunidad internacional como una preocupación, provocando reacciones y la labor de mecanismos de derechos humanos. Esto puede traducirse en sanciones materiales, acusaciones públicas o incluso juicios e intervenciones militares que buscan dinamizar el proceso de interiorización de las normas de derechos humanos.

Ahora bien, es necesario hacer una diferenciación entre la apertura de un país hacia los derechos humanos y el comportamiento con apego a ellos. Un país puede tener una actitud de apoyo a los derechos humanos en términos de participación en tratados y acuerdos, así como haber incorporado algunas leyes internas que correspondan a los estándares internacionales. Sin embargo, eso no garantiza por sí mismo el respeto a los derechos humanos dentro de las fronteras de este país. De haber las condiciones suficientes para que exista una RTA, esta situación tendría que llevar a la activación del régimen de derechos humanos y por lo tanto a la movilización de actores no estatales nacionales y quizás también internacionales. La activación de este régimen está en buena medida relacionada con la idea de protección internacional de los derechos humanos; es decir “la creencia de que, si el gobierno no protege los derechos de una persona, ésta puede acudir a otra instancia para que lo haga.”⁸⁶ Aquí se puede claramente apreciar la soberanía como concepto que funciona dentro de ciertos límites. Es por esto por lo que la actividad de las RTA se enfoca en cambiar los comportamientos de los actores estatales.

Cabe aclarar que, aunque casi siempre se identifica al Estado como responsable de las decisiones que se toman y ejecutan dentro de las fronteras nacionales “esto es una ficción legal. Los responsables del abuso o del cumplimiento de los derechos son distintos actores.”⁸⁷ He aquí la pérdida de centralidad del Estado, pero aún así la preminencia del papel que éste debe jugar. “La gran paradoja de los derechos humanos es que los gobiernos son tanto sus principales protectores como sus principales violadores (...) [esto] significa que uno necesita de los estados, pero nunca puede depender de ellos como los únicos defensores de los derechos.”⁸⁸ Por ello, la importancia de la actividad de las RTA.

⁸⁶ Sikkink, *Razones Para La Esperanza. La Legitimidad y Efectividad de Los Derechos Humanos de Cara Al Futuro*, p. 81.

⁸⁷ Sikkink, 227.

⁸⁸ Sikkink, 175.

De acuerdo con Sikkink, la conformación y acción de estas redes es fundamental para la evolución y activación del régimen de derechos humanos. A partir del activismo de las redes los países han tenido que aceptar, de diferentes formas, la validez de las normas internacionales y regionales sobre derechos humanos, así como su aplicabilidad en el ámbito interno. Al presionar a los Estados, las RTA encuentran resistencias. Por ello, al igual que ocurre con el derecho internacional de los derechos humanos, a las RTA se les suele acusar de antinacionales y foráneas. Al estar integradas por una diversidad de actores, la legitimidad de las redes no proviene de la representación territorial, como en el caso de la mayoría de los Estados, o de la representación basada en la identidad, como las organizaciones gremiales. Desde una perspectiva constructivista, se entiende la legitimidad como un concepto relacional que es edificado de forma social. La legitimidad no se posee, sino que es otorgada por una serie de actores con quienes se interactúa. Así, la legitimidad de las RTA se obtiene con base en “percepciones generalizadas de que las acciones de una entidad son deseables o apropiadas.”⁸⁹ Las RTA construyen esta legitimidad a partir de diversas actividades, pero sobre todo a partir de la socialización de información y de la persuasión. De acuerdo con Keck y Sikkink los objetivos de las RTA se logran basándose en las fuentes de legitimidad que se obtienen por medio de diferentes estrategias:⁹⁰

1. Política de la información. La información que se comparte dentro de las redes no sólo provee un relato de hechos, sino que se enmarca de determinada manera para convertirlo en testimonios que puedan generar una cadena de responsabilidad clara. Las historias tienen que tener un componente dramático, pero también de credibilidad. Las redes han sabido conjugar el valor testimonial con alto contenido técnico y estadístico. En este punto, los medios de comunicación pueden ser integrantes importantes de las RTA.
2. Política de lo simbólico. Los activistas están al tanto de eventos con alto poder simbólico y generan explicaciones convincentes que permitan que se conviertan en catalizadores para la difusión de información y para hacer crecer la RTA. Esta

⁸⁹ Sikkink, *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro*. p. 45

⁹⁰ Keck y Sikkink, *Activists beyond borders : advocacy networks in international politics*. p. 21-24

estrategia busca que las violaciones de derechos humanos tengan resonancia con otros episodios y otros sectores poblacionales.

3. Política de *apalancamiento* (aventajamiento). Consiste en identificar puntos vulnerables de los Estados. Pueden ser morales o materiales. Por ejemplo, países que reciben financiamiento de países comprometidos con los derechos humanos. Por otra parte, el aventajamiento moral se logra condenando y enjuiciando (*shaming*) a los países por las violaciones a derechos humanos que han cometido o permitido.
4. Política de rendición de cuentas (*accountability*). Este tipo de estrategia se aplica específicamente a los países que se han comprometido con principios y normas internacionales. En estos casos las redes exponen la distancia que existe entre los compromisos y la situación real de los derechos humanos.

Las estrategias no se utilizan de forma exclusiva y se combinan para buscar alcanzar los objetivos arriba mencionados para difundir e interiorizar los derechos humanos. Al analizar la actuación de las RTA es importante tener en mente la heterogeneidad en su composición. Como ha señalado Cardenas, para analizar la acción de las redes es útil pensar en su trabajo como uno dirigido a múltiples audiencias, por lo que utilizan diferentes estrategias de forma simultánea.⁹¹

El grado de éxito de las RTA de derechos humanos en un país se puede identificar en diferentes niveles. El primer criterio de éxito es la creación de temas enmarcados como parte de la agenda global. En segundo lugar, se puede hablar de la influencia que tengan en las posturas discursivas tanto de las instituciones que forman parte del régimen de derechos humanos, como de otros Estados. En tercer lugar, se puede contemplar la influencia que tengan sobre los procedimientos institucionales del país en donde se violan los derechos humanos. Y finalmente, se puede hablar del éxito de las RTA cuando se logran cambios en las políticas de un Estado,⁹² que propicien una disminución en las violaciones a derechos humanos.

Hasta ahora he revisado algunas de las acciones que realizan las RTA, así como el impacto que buscan tener. Ahora es necesario revisar cuál es el mecanismo causal entre estos dos

⁹¹ Cardenas, *Human rights in Latin America : a politics of terror and hope*. p. 106

⁹² Keck and Sikkink, *Activists beyond Borders : Advocacy Networks in International Politics*, p. 25.

momentos. Es decir, por qué estas acciones llevarían a un cambio en las violaciones de derechos humanos. Para ello debo analizar de forma general qué motiva las violaciones a derechos humanos.

Desde las ciencias sociales se han encontrado diferentes motivaciones para explicar las represiones a manos de actores estatales que conllevan violaciones a derechos humanos; y pueden agruparse en dos categorías. Estas violaciones pueden entenderse como motivadas por factores racionales o bien por factores ideológicos. Sobre la primera categoría se entiende que “quienes están en el poder eligen reprimir el disenso cuando los costos de hacerlo son menores que los de institucionalizar la democracia liberal.”⁹³ Con respecto a la segunda categoría, las motivaciones ideológicas pueden verse reflejadas en actitudes anticomunistas, antiterroristas, neoliberales, racistas y discriminatorias.⁹⁴ Estos elementos ideológicos no necesariamente excluyen la lógica de costo-beneficio. Por ello, existe un consenso amplio dentro de la literatura con respecto a que una combinación de ambas categorías es óptima para poder entender las motivaciones de las violaciones de derechos humanos.

Ahora bien, las acciones de las RTA buscan modificar estas motivaciones y aumentar los costos de estrategias represivas. Como una de las opciones, las redes pueden generar presiones para cambiar las condiciones materiales de un Estado y desincentivar así las violaciones a derechos humanos. Esto puede traducirse en presionar a instituciones financieras mundiales o a países donantes para condicionar recursos al mejoramiento de la situación de derechos humanos. Por otra parte, las RTA se enfocan sobre todo en generar impactos a través de ideas y normas de la política internacional. Esto no significa restar importancia a las condiciones materiales, pero desde una perspectiva constructivista “las ideas y el proceso comunicativo definen en primer lugar cuáles factores materiales son percibidos como relevantes y como influyen lo que se entiende por intereses, preferencias y decisiones políticas.”⁹⁵ Es decir, no es que lo que se considera valioso no lo sea, sino que el valor que se le otorga está basado en ideas que están en constante disputa. Desde este punto de vista, las RTA pueden buscar modificar

⁹³ Sikkink, *Razones Para La Esperanza. La Legitimidad y Efectividad de Los Derechos Humanos de Cara Al Futuro*, p. 240.

⁹⁴ Cardenas, *Human Rights in Latin America : A Politics of Terror and Hope*, p. 58.

⁹⁵ (Traducción mía) Risse-Kappen, Ropp, and Sikkink, *The Power of Human Rights : International Norms and Domestic Change*, p. 7.

los intereses de los actores; así como, a través de ello, intentar cambiar las condiciones materiales y estructurales. Lo que se juega entonces es la propia identidad de los actores, ya que en buena medida ésta se define por los intereses que ellas tienen. A partir de los intereses se demarca una diferenciación entre quienes pertenecen a una comunidad y quienes no.

Cuando las redes movilizan información a través de sus distintos integrantes y se dirigen a diferentes públicos intentan apelar a una comunidad específica. Se busca interpelar a quienes identifican a los derechos humanos como parte de sus intereses. Estas identidades, basadas en los intereses de los actores, aunque cambiantes, también encuentran momentos de cristalización. Por ejemplo, en el caso específico de la región latinoamericana, en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación en Managua en 1993, los Estados miembros de la OEA acordaron en la *Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo*, “la necesidad de consolidar, en el contexto de la identidad cultural de cada una de las naciones del Hemisferio, estructuras y sistemas democráticos que alienten la libertad y la justicia social, salvaguarden los derechos humanos y favorezcan el progreso.”⁹⁶

Sin embargo, los intereses que se plasman en este entramado jurídico e institucional no son los únicos que motivan las acciones de los Estados y en ocasiones otros intereses pueden ser contrarios a los compromisos internacionales. Las RTA dinamizan la relación que los Estados guardan con el régimen de derechos humanos al utilizarle para modificar las expectativas, costos, intereses y poniendo en cuestión las identidades de los actores involucrados.

Esta dinámica y la acción de las RTA ha sido estudiada en diferentes contextos. En específico se ha desarrollado una literatura sobre el papel que estas redes han jugado en la respuesta a violaciones a derechos humanos durante las dictaduras en América Latina. Los niveles de violencia durante estos gobiernos llevaron a que hubiera una reacción por parte de las poblaciones y otras regiones del mundo. “En América Latina, el movimiento de derechos humanos surgió como respuesta a los regímenes autoritarios que habían adoptado políticas económicas neoliberales y como respuesta a las peticiones hechas por las familias de miles de víctimas de estos regímenes.”⁹⁷

⁹⁶ OEA, “Declaración de Managua Para La Promoción de La Democracia y El Desarrollo” (1993), p. 2.

⁹⁷ Sikkink, *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro*. p. 171

En los casos de las dictaduras latinoamericanas, un factor importante fue el exilio de personas opositoras al régimen. Este fenómeno por un lado amplió la protección de los derechos humanos más allá de las fronteras nacionales “al tiempo que el ámbito internacional y mundial se interesó en proteger a los exiliados y garantizar su autonomía como interlocutores legítimos en asuntos de derechos humanos.”⁹⁸ Además, la movilidad de víctimas de violaciones de derechos humanos ayudó a romper el monopolio informativo de los regímenes dictatoriales y a difundir información que permitiera la activación de las RTA, así como las consecuentes presiones tanto materiales como morales. En buena medida, la movilización de las RTA explica el fenómeno de la “cascada de justicia” que he revisado líneas arriba.⁹⁹

Aunque el modelo de espiral admite retrocesos en el proceso de interiorización de normas internacionales de derechos humanos, también establece que

el mejoramiento estable en las condiciones de derechos humanos usualmente requiere en alguna medida de transformaciones políticas y puede ser visto como un aspecto del proceso de liberalización. Los cambios duraderos de derechos humanos, por lo tanto, van de la mano con cambios estructurales domésticos.¹⁰⁰

Siguiendo este razonamiento, una vez que hubo cambios estructurales en el sentido de liberalización política en un país, y reformas al sector de seguridad el Estado, no debería haber violaciones a los derechos humanos o por lo menos deberían reducirse y ser menos graves. Si hubiera violaciones de derechos humanos en un país semejante podría deberse a que los cambios fueron insuficientes o bien hubo transformaciones que contrarrestaron el sentido de este avance. Las reacciones ante estas violaciones, tanto del Estado, como de otros actores (como las RTA), ofrecen pistas sobre el nivel de interiorización de las normas internacionales de derechos

⁹⁸ Roniger, *Historia Mínima de Los Derechos Humanos En América Latina*, p. 108.

⁹⁹ Un ejemplo de cómo exiliados y víctimas con doble nacionalidad ayudaron a la activación de redes que desembocó en juicios ante cortes europeas en el caso de Argentina se puede ver en: Catalina Smulovitz, “‘The Past Is Never Dead’: Accountability and Justice for Past Human Rights Violations in Argentina,” in *After Oppression: Transitional Justice in Latin America and Eastern Europe*, ed. Mónica Serrano and Vesselin Popovski (New York: United Nations University Press, 2012), pp. 64–85.

¹⁰⁰ (Traducción mía) Risse-Kappen, Ropp, and Sikkink, *The Power of Human Rights: International Norms and Domestic Change*, pp. 3–4.

humanos; es decir, sobre las fases del “modelo de espiral” que se han atravesado y en cuál de ellas se encuentra un Estado.

A pesar del gran avance que representó el “modelo de espiral” para la literatura sobre derechos humanos y para explicar el proceso de interiorización de los derechos, con el paso del tiempo y como resultado de estudios empíricos sobre violaciones de estos derechos, las y los estudiosos del tema comenzaron a notar que “muchos países encajan en las fases uno a tres (represión, negación y concesiones tácticas) del modelo de espiral, pero que el modelo es menos útil para explicar el movimiento de compromiso a cumplimiento”¹⁰¹, es decir el paso de la cuarta a la quinta etapa. Estas observaciones, más que cuestionar la validez del modelo en su totalidad, señalaron los estrechos supuestos bajo los cuales se basaba el modelo, el cual contemplaba que los Estados que violan derechos humanos son Estados consolidados y que por lo tanto poseen el monopolio de los medios de violencia y que tienen la capacidad de implementar las decisiones que toman las autoridades centrales. Por lo tanto, el modelo también funcionaba bajo la premisa de que los Estados que incumplían las normas de derechos humanos lo hacían por falta de voluntad y no de capacidad. Por otra parte, el modelo, aunque menciona la importancia de actores no estatales, contemplaba casi de forma exclusiva a los actores estatales como los principales violadores de derechos humanos.¹⁰²

Ante estas observaciones, en 2013 se publicó un libro que presentó una nueva versión revisada del “modelo de espiral”. En el modelo original, el mecanismo causal sólo contemplaba casos en donde los Estados cumplieran los supuestos antes mencionados. Bajo esos supuestos, las RTA tendrían la posibilidad de generar presiones para orillar a los Estados a cumplir con las normas internacionales. Sin embargo, bajo la influencia de las presiones se fueron dando transiciones que, a su paso, llevarían a introducir reformas y modificaciones en los Estados y por

¹⁰¹ (Traducción mía) Anja Jetschke y Andrea Liese, “The power of human rights a decade after: from euphoria to contestation?”, en *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*, ed. Steve C Ropp, Thomas Risse, y Kathryn Sikkink (Cambridge: Cambridge University Press, 2013), 31.

¹⁰² Sobre la revisión de los supuestos del modelo original véase. Tanja A. Börzel y Thomas Risse, “Human rights in areas of limited statehood: the new agenda”, en *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*, ed. Thomas Risse, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink (Cambridge: Cambridge University Press, 2013), 63–84.

lo tanto afectaron sus posibilidades de cumplir con las normas internacionales de derechos humanos.

El modelo original no contemplaba Estados en donde hubiera áreas de “estatalidad limitada” (limited statehood), es decir “partes del territorio de un país o áreas de políticas públicas en donde las autoridades estatales centrales no pueden ejecutar efectivamente o hacer cumplir las decisiones centrales; o incluso en donde carecen del monopolio sobre los medios de violencia.”¹⁰³ Estas áreas se presentan, sobre todo en regímenes que transitan hacia la democracia, en otras palabras aquellos que contemplaba el modelo, como los que atravesarían el proceso de liberalización política. En estos casos, cabe la posibilidad de que los Estados no sólo violen los derechos humanos por falta de voluntad, sino también por falta de capacidad.

Además de la estatalidad limitada, la nueva versión del “modelo de espiral” contempla el grado de centralización como condición a tener en cuenta. “El cumplimiento es más probable que ocurra si aquellos actores que están comprometidos con las normas de derechos humanos son quienes cumplen con ellas directamente.”¹⁰⁴ Cuando existe un bajo grado de centralización la toma de decisiones, y sobre todo su ejecución, debe de ser negociada con actores que no responden ante las instrucciones directas de la autoridad central y que no necesariamente tienen el mismo grado de compromiso. Si se incorpora el supuesto de las áreas de estatalidad limitada y el de centralización, una conclusión lógica es que los principales violadores de derechos humanos pueden no sólo ser actores estatales, sino también actores no estatales que no son controlados por el gobierno central.

Tomando en cuenta estas dos posibilidades, una cuestión central para determinar entonces qué estrategias pueden aumentar la probabilidad de cumplimiento de las normas de derechos humanos es si las violaciones de derechos humanos ocurren por falta de capacidad o por falta de voluntad política. La variable relacionada con la voluntad está contemplada tanto en la consideración del tipo de régimen, como en la estimación de la vulnerabilidad social y material que el país en cuestión presente. Entre más democrático sea un Estado será más fácil apelar a su

¹⁰³ (Traducción mía) Thomas Risse y Steve C Ropp, “Introduction and overview”, en *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*, ed. Thomas Risse, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink (Cambridge: Cambridge University Press, 2013), 3.

¹⁰⁴ (Traducción mía) Risse y Ropp, 19.

voluntad para modificar su comportamiento. Pero a mayor grado de vulnerabilidad social y material será menor su capacidad de cumplir con las normas. En otras palabras, su capacidad para modificar su comportamiento estará también determinada por la capacidad relativa en manos de las autoridades del Estado o estatalidad (statehood) y grado de centralización. A mayor grado de centralización y estatalidad, aumentará la probabilidad de cumplir con las normas de derechos humanos, es decir habrá mayor evidencia de voluntad.

Tomando en cuenta estas nuevas variables, la versión ajustada del modelo presenta un mecanismo causal adicional para explicar el tránsito de compromiso a cumplimiento: la formación de capacidades; la cual se define como el “proceso altamente institucionalizado de interacción social orientado a la educación, entrenamiento y la construcción de capacidades administrativas para implementar y hacer cumplir las normas de derechos humanos.”¹⁰⁵ La formación de capacidades se presenta como una herramienta por medio del cual las RTA pueden ayudar a los Estados a transitar hacia comportamientos más consistentes con la norma.

Cabe señalar que la validez del modelo original en lo que respecta al tránsito de la primera a la tercera etapa no estaba en duda. La brecha entre compromiso y cumplimiento aparece como un *continuum*. Dependiendo de en qué etapa, dentro de este espectro, se encuentre el Estado serán diferentes las estrategias que se considerarán para acercarlo a la quinta etapa.

Asimismo, es importante reconocer que esta versión revisada del modelo también contempla la aplicación de herramientas de presión sobre actores no estatales. De forma central, el modelo ha resaltado el recurso a mecanismos de justicia para aplicarlos a individuos que hubiesen violado derechos humanos, mecanismos que pueden activarse en cortes nacionales y/o internacionales. Sin embargo, es importante subrayar que las expectativas de uso y aplicación de este mecanismo está altamente concentrado en perpetradores estatales, es decir, agentes del Estado. Como intentaré mostrar en las conclusiones de esta tesis, no sólo los esfuerzos de ejercer presión y hacer justicia a perpetradores no estatales están aún lejos de los que han estado dedicados a actores estatales, sino que la literatura sobre violaciones de derechos humanos por parte de actores no estatales es aún escasa y limitada. Además, buena parte de los esfuerzos prácticos y académicos se han concentrado en grupos rebeldes y en contextos de guerra civil.

¹⁰⁵ (Traducción mía) Risse y Ropp, 15.

Sobra decir que las aspiraciones políticas y su afán de hacerse del poder, hace a estos grupos más receptivos a presiones internacionales.¹⁰⁶

Ahora bien, la acción de las redes, así como la relación entre las naciones y el régimen de derechos humanos puede describirse de forma general con base en el modelo de espiral, pero para entenderlas a profundidad es necesario analizar casos específicos. Por ello en el siguiente capítulo analizo, a partir de las bases teóricas y desarrollos históricos aquí establecidos, la relación que ha guardado el Estado mexicano con el régimen internacional de derechos humanos. También examino algunas de las dinámicas en torno a los derechos humanos que reflejan el estatus de la relación del Estado mexicano con este régimen. Resulta indispensable analizar la postura de México con respecto a acuerdos internacionales sobre derechos humanos; el nivel de interiorización de estos derechos y de apertura que se ha tenido hacia las ideas de transformación del concepto de soberanía a fin de tener una idea clara de la identidad del Estado mexicano con respecto al régimen de derechos humanos y así entender su reacción ante una violación grave de derechos humanos como la desaparición forzada de 43 personas.

¹⁰⁶ Véase. Hyeran Jo y Katherine Bryant, “Taming of the warlords: commitment and compliance by armed opposition groups in civil wars”, en *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*, ed. Thomas Risse, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink (Cambridge: Cambridge University Press, 2013), 239–58.

Capítulo segundo. Marco contextual y teoría aplicada.

El objetivo de este capítulo es analizar la evolución de la relación de México con el régimen internacional de derechos humanos. Con el fin de examinar el nivel de interiorización del régimen de derechos humanos, retomo los elementos teóricos analizados en el primer capítulo. Utilizo el modelo de espiral como respaldo teórico para interpretar las dinámicas y procesos en torno a los derechos humanos en México. Si bien las Redes Transnacionales de Activismo (RTA) serán el eje de este capítulo, es importante subrayar que su presencia e importancia en nuestro país no apareció sino hasta mediados de la década de los 90. Analizaré algunos sucesos específicos en diferentes períodos históricos, pues coincido con Alejandro Anaya en que “la mejor manera de estudiar los procesos de la presión transnacional de derechos humanos en un país concreto es centrándose en las dinámicas que se desarrollan alrededor de las situaciones específicas, más que en la situación general del país.”¹⁰⁷ En este capítulo busco también explorar cómo se ha aplicado el modelo de espiral para analizar el caso mexicano. Esto me permitirá identificar algunas fortalezas y debilidades del modelo a fin de aplicarlo en el estudio del caso Ayotzinapa.

En la primera sección analizo las violaciones a derechos humanos cometidas durante las décadas de 1960 y 1970. Señalo la ausencia de actores y presiones internacionales en las reacciones que las violaciones a derechos humanos suscitaron. Durante este período, inicia la formación de organizaciones que después se dedicarían a los derechos humanos.

En las décadas de 1980 y 1990, reviso algunas de las violaciones emblemáticas y las reacciones de organizaciones locales que permiten rastrear la formación y consolidación de RTA. A partir de este período, son justamente las interacciones entre organizaciones locales y actores internacionales las que permiten analizar de forma más puntual la relación de México con el régimen de los derechos humanos con base en el modelo de espiral. El alzamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) dejó ver, por primera vez de forma clara, la acción de las RTA en México. En este contexto de conflicto interno y de violaciones a derechos humanos, tuvieron lugar una serie de reacciones “desde arriba” que activaron la acción de organizaciones

¹⁰⁷ Alejandro Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 1a ed. (México, D.F.: México, D.F. : Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2012, 2012), 143.

internacionales, intergubernamentales y de gobiernos. Se sumaron también más reacciones “desde abajo” encabezadas por organizaciones locales que buscaron ejercer presión sobre el Estado mexicano y orillararlo a ofrecer respuestas. De forma simultanea, durante este período se dieron procesos de liberalización política y económica que detonarían cambios cada vez más democráticos, al menos en términos formales.

En el tercer apartado, analizo las implicaciones que la alternancia presidencial tuvo para la relación del Estado mexicano con el régimen de derechos humanos. Identifico en este período un cambio en el discurso del gobierno mexicano, que no sólo dejó de privilegiar el argumento de la soberanía nacional, sino que reivindicó la importancia de los derechos humanos como parte del interés nacional e internacional. Como intentaré explicar, los cambios en la política mexicana de derechos humanos darían lugar a una transformación en la dinámica de las RTA que a su vez impulsarían una serie de avances en la agenda de derechos humanos. Esto disminuiría la presión internacional “desde arriba” sobre el gobierno mexicano. Sin embargo, como buscaré mostrar, el cambio en el discurso no se tradujo en una mejora sustancial en la práctica de derechos humanos. Para explicar este desfase entre discurso y práctica de los derechos humanos recorro de nuevo a las teorías analizadas en el primer capítulo. Con la llegada de Felipe Calderón a la presidencia en 2006, el discurso de la seguridad nacional relegó los derechos humanos a un segundo plano. Pero los cambios no se limitaron al plano retórico. A partir del sexenio de Felipe Calderón, se observa una verdadera escalada de las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, es importante subrayar que ni el énfasis en la seguridad nacional ni el aumento significativo en las violaciones a derechos humanos pusieron fin al discurso sobre la apertura de México con respecto a los derechos humanos y ni a la presencia de actores internacionales como legítimos observadores de la situación de estos derechos. En efecto, se observa aquí una clara continuidad en la dimensión formal del apego de México a normas e instituciones internacionales de derechos humanos.

Finalmente, cierro este capítulo identificando las dinámicas de avance y retroceso de los derechos humanos en México y la participación de diferentes actores en este proceso, desde una perspectiva amplia. Analizo la actuación de las RTA y su mayor o menor presencia a lo largo de estos períodos. Al final del capítulo, el lector o lectora de esta tesis tendrá un panorama sobre

algunos de los escenarios de violaciones de derechos humanos que adquirieron mayor visibilidad en los períodos analizados y las reacciones que han suscitado (o su ausencia). Asimismo, podrá identificar, a grandes rasgos, los ciclos de movilización en torno a violaciones de derechos humanos y los discursos generados desde el ámbito gubernamental como respuesta a estas presiones internas e internacionales. El presente capítulo ofrece una panorámica del contexto específico que es necesario para entender y analizar el caso de la desaparición de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural 'Isidro Burgos', así como las reacciones que se dieron ante este suceso durante el sexenio de Enrique Peña Nieto. La selección de pasajes que se exponen a continuación no tiene como propósito hacer un recuento exhaustivo sobre los hechos acontecidos en la historia mexicana; más bien busca establecer una narrativa analítica que permita observar, desde las relaciones internacionales, los avances y retrocesos del régimen de derechos humanos en México.

México antes de las Redes Transnacionales de Activismo.

En México, como en otros países de América Latina, aún antes de que existieran los derechos humanos como principio universal, la idea de derechos estaba ya en el cuerpo legislativo e institucional nacional. De hecho, estos antecedentes funcionarían como insumos fundamentales para la conformación del entramado internacional, jurídico e institucional de derechos tanto centrados en las personas como en las colectividades.

En el caso mexicano, desde la Constitución de 1917 se establecieron elementos importantes para el desarrollo de lo que después serían las normas internacionales de derechos humanos. “La Constitución mexicana de 1917 fue la primera en el mundo, no sólo en América Latina, que articuló tanto derechos civiles y políticos como económicos y sociales.”¹⁰⁸ Aunque el reconocimiento de estos derechos no se acompañó de mecanismos para proteger y garantizar su ejercicio,¹⁰⁹ sería una aportación importante para la codificación de los derechos colectivos en

¹⁰⁸ Sikkink, *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro*, 79.

¹⁰⁹ Alejandro Anaya, “Transnational and Domestic Processes in the Definition of Human Rights Policies in Mexico”, *Human Rights Quarterly* 31, núm. 1 (2009): 36.

el ámbito internacional. La Constitución de 1917 fue un parteaguas, ya que alteró de tajo el predominio que los derechos individuales habían mantenido sobre los sociales y económicos en la constitución de 1857. A partir de su publicación en 1917 se introdujo en la legislación mexicana su contenido social y se dirigió la atención a sectores marginados.¹¹⁰

Estos desarrollos jurídicos llevaron al Estado mexicano a pugnar por la inclusión de derechos colectivos en el entramado institucional internacional. La Conferencia de Chapultepec en 1945, así como los esfuerzos del cuerpo diplomático mexicano para impulsar la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH), son reflejo de la postura mexicana y su aportación en la consolidación de un cuerpo jurídico e institucional de derechos humanos. En el contexto internacional mas amplio “la diplomacia mexicana había participado activamente en el proceso de negociación diplomática que llevó a la inclusión del concepto de derechos humanos dentro de la Carta de la ONU en 1945,”¹¹¹ así como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aún así, lo cierto es que, en las discusiones internacionales México buscó limitar el tema de derechos humanos a la jurisdicción nacional. Es decir, para el gobierno mexicano los derechos humanos eran un asunto de suma importancia y que debía discutirse en el plano internacional, siempre y cuando se respetaran los límites de la soberanía nacional.

Más que cualquier otro país, México se opuso al lenguaje fuerte y legalmente vinculante propuesto por los otros estados, porque temía la intervención. Ubicado tan cerca de los Estados Unidos y objeto de múltiples intervenciones de ese país durante años, México se convirtió en el defensor más riguroso de la soberanía y la no intervención en la región.¹¹²

Si bien México tenía razones de peso para enfatizar la soberanía nacional, esta postura no era en modo alguno exclusiva del Estado mexicano. Después de la Segunda Guerra Mundial la práctica internacional de los derechos humanos reconocía ampliamente que estos derechos pertenecían

¹¹⁰ María Guzmán Robledo, “Nacimiento y evolución de la positivación de los derechos humanos en México (Breve relato)”, *Revista Direitos Fundamentais & Democracia* 23, núm. 1 (2018): 277.

¹¹¹ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 56.

¹¹² Sikkink, *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro*, 108.

a la jurisdicción de la soberanía nacional.¹¹³ Dentro del escenario de posguerra, los Estados eran los actores centrales y quienes debían de encargarse del bienestar de sus poblaciones, sin la participación de otros actores.

A partir de 1945, la postura de México se tradujo en un “respaldo y hasta exaltación en el discurso, pero en la práctica recelosa e incluso obstruccionista ante el ulterior desarrollo del régimen [de derechos humanos].”¹¹⁴ Durante el desarrollo de la Guerra Fría, esta postura no sería demasiado problemática, ya que las tensiones bipolares llevaron a una desaceleración en el avance de los derechos humanos, así como a enfatizar la centralidad de los Estados en el plano internacional. Covarrubias y Saltalamacchia identifican cuatro premisas de la política exterior mexicana en el período que comienza a partir de 1945:¹¹⁵

1. Marcar un énfasis en los principios de los acuerdos internacionales de derechos humanos y colocarles como reflejo del orden democrático nacional;
2. Asumir un perfil bajo para la codificación de derechos y buscar la indivisibilidad de derechos civiles políticos, económicos y sociales.
3. Rechazar mecanismos internacionales contenciosos que tengan por objeto vigilar la aplicación de las normas
4. Aceptar el pronunciamiento de la comunidad internacional ante violaciones a derechos humanos, siempre y cuando éstas sean graves, masivas o sistemáticas.

En cuanto al plano interno, la situación política en México encontró algo de estabilidad política a mediados de la década de 1940, cuando el partido único había logrado establecer algunos pactos con las diferentes fuerzas y sectores que les integraban.¹¹⁶ A pesar de la estabilidad, se generaron demandas sobre el ejercicio de derechos políticos y económicos que después no se vieron satisfechas. En diferentes momentos, grupos e individuos inconformes con los límites impuestos

¹¹³ Véase. Serrano, “The human rights regime in the Americas: Theory and reality”, 1.

¹¹⁴ Natalia Saltalamacchia Ziccardi y Ana Covarrubias Velasco, “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”, ed. Ana Covarrubias Velasco, 2011, 164.

¹¹⁵ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, 168–70.

¹¹⁶ Sobre el desarrollo del Partido Revolucionario Institucional se puede consultar Rogelio Hernández Rodríguez, *Historia mínima del Partido Revolucionario Institucional, Historia mínima de El PRI*, Primera ed (México, D.F. : El Colegio de México, 2016, 2016).

por el orden autoritario hicieron oír sus voces. Ante ellos, el Estado mexicano no dudó en responder con medidas represivas.¹¹⁷

México tendría una trayectoria diferente a la de los países del resto de América Latina que, ante las violaciones de derechos humanos de las dictaduras, fueron objeto de la atención y acción de las RTA. Esto no quiere decir que no hubiera violaciones de derechos humanos en México, pero la relación del Estado mexicano con el régimen de derechos se dio de forma muy diferente a la que caracterizaría a los países del Cono Sur. En ausencia de una dictadura militar y con una aparente estabilidad la situación de México parecía ser menos grave a los ojos de la comunidad internacional. Por ello, entre otras razones, la atención de las RTA se concentró en el sur del continente; en la acción de las dictaduras militares y no en México, durante las décadas de 1960 y 1970. Además, el control del gobierno sobre la producción y el flujo de información ayudó a mantener la atención alejada de México. Esto se sumó a que durante estas dos décadas “México mantenía [...] una posición de apoyo teórico a los esfuerzos de organizaciones internacionales, con lo que cultivaba una imagen de defensor de los derechos humanos.”¹¹⁸

Este período se trasladó con lo que se ha llamado la “guerra sucia” en la que el gobierno recurrió a diferentes tácticas violentas que violaban numerosos derechos humanos para lidiar con levantamientos de oposición. La desaparición forzada fue uno de los métodos más utilizados de este período. Dependiendo de las fuentes que se consulten, se estima que desde principios de la década de los 60 hasta finales de la de los 80 ocurrieron entre 275 y 1300 desapariciones forzadas.¹¹⁹ Incluso se ha afirmado que la categoría de desaparición forzada como método de

¹¹⁷ Destacan el movimiento sinarquista en León en 1946, los henriquistas en la Ciudad de México en 1952, los Navistas en San Luis Potosí en 1961, el movimiento de campesinos de Chilpancingo en 1962, el asesinato de Rubén Jaramillo en el mismo año y la matanza de los estudiantes en la Plaza de Tlatelolco en 1968. Sobre estos movimientos puede consultarse Sergio Aguayo Quezada, “Auge y perspectivas de los derechos humanos en México”, en *México a la hora del cambio* (México: Cal y Arena; Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C., 1995), 360.

¹¹⁸ Emma Consuelo Maza Calviño, *Derechos humanos : México : retórica sin compromiso*, ed. Ariadna Estévez, 1a ed. (México, D.F.: México, D.F. : Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 2009, 2009), 23.

¹¹⁹ Sobre desaparición forzada en México se pueden consultar, entre otros trabajos a María De Vecchi Gerli, “¡Vivxs Lxs Queremos! The Battles for Memory around the Disappeared in Mexico,” *Doctoral Thesis* (UCL (University College London), 2018); Aguayo Quezada, “Auge y Perspectivas de Los Derechos Humanos En México”; Ariel Dulitzky, *La Desaparición Forzada En México : Una Mirada Desde Los Organismos Del Sistema de Naciones Unidas*, 1a. edición (México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos : Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2015, 2015).

represión y control de la oposición comenzó a existir a partir de lo ocurrido en 1968 y durante el período de la guerra sucia.¹²⁰

En este período el gobierno mexicano se dirigió a diferentes audiencias con distintos mensajes que pretendían, desde satisfacer expectativas, hasta controlar opositores, ya sea de forma violenta o bien por medio de la cooptación. El manejo de las situaciones de oposición y de la información fue tan efectivo que

aún en 1968 un suceso como la represión de los estudiantes en la Plaza de Tlatelolco pudo pasar inadvertida en la esfera internacional debido a los controles gubernamentales de los medios mexicanos y la falta de eco transnacionales para no hablar de la represión en Guerrero y otros estados, que permaneció por años muy encubierta.¹²¹

Algunos estudios señalan que una de las razones por las que las oleadas de violencia de este período no tuvieron eco en la agenda internacional fue la ausencia de una RTA y de condiciones que le permitiesen actuar en territorio mexicano.¹²² El nivel de apropiación por parte de la comunidad internacional y de difusión de información sobre las graves violaciones a derechos humanos fue tan bajo que incluso fue posible llevar a cabo los Juegos Olímpicos sin mayor condena, a pesar de la exposición mediática que este tipo de eventos implica.

En el México de ese momento las expresiones institucionales de oposición mostraban una profunda debilidad, correspondiendo a una de las características de la primera fase del modelo de espiral. Por un lado, la experiencia de opresión había llevado a algunos sectores de la ciudadanía organizada a optar por formas no institucionales y en ocasiones incluso violentas. Por otro lado, la oposición formal seguía buscando acceder a espacios de poder y representación por medio de las reglas democráticas, con poco margen de maniobra por las limitaciones que el régimen establecía. Aún así, a partir de este período comenzaría a configurarse en México uno de los eslabones indispensables para la formación y activación de las RTA; es decir, el surgimiento de las organizaciones locales. “Existe consenso en señalar la significación del movimiento

¹²⁰ Carolina Robledo Silvestre, “Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México.(Ensayo)”, *Iconos* 55, núm. 54 (2016): 99, <https://doi.org/10.17141/iconos.55.2016.1854>.

¹²¹ Roniger, *Historia mínima de los derechos humanos en América Latina*, 108.

¹²² Véase. Keck y Sikkink, *Activists beyond borders : advocacy networks in international politics*.

estudiantil de 1968 y 1971 y, sobre todo la represión estatal en relación con estas protestas, para la apertura política posterior del régimen y para la activación de organizaciones de la sociedad civil que pueden considerarse antecedentes del movimiento de derechos humanos del país.”¹²³

Ahora bien, el hecho de que las represiones y violaciones a derechos humanos de este período no fueran registradas en la agenda internacional, no significa que no hubiese presión alguna sobre el Estado mexicano. En efecto, los movimientos sociales que lograron escapar al control de los gobiernos en turno ejercieron presión sobre un sistema de representación estrechamente acotado. Las modificaciones a la normatividad electoral y la apertura política gradual de mediados de la década de los 70 pueden ser vistas, en clave de derechos humanos, como el avance en el reconocimiento del derecho a la participación política. Además, a partir de entonces se comenzaron a codificar y constitucionalizar algunos derechos que se referían al ámbito económico y al social como el derecho a la vivienda y a la salud.

A primera vista ello parece sugerir un avance en la institucionalización de derechos humanos. Sin embargo, la doctrina de derecho mexicana no incluyó acciones positivas para hacer posible su ejercicio. Por el contrario, esta doctrina establece que “los derechos fundamentales de carácter social son normas programáticas. Esto quiere decir que cuando haya recursos se realizará el derecho y que, si no los hay, no se realizará.”¹²⁴ Lejos de entrar en una discusión sobre la administración de recursos en el contexto gubernamental, la doctrina mexicana me permite ilustrar algunas estrategias del gobierno para liberar presiones por medio del uso de lenguaje retórico de derechos humanos. Esto responde a un comportamiento de concesiones tácticas o un estatus prescriptivo de acuerdo con el modelo de espiral; en donde el lenguaje de derechos humanos avanza, pero no encuentra un correlato con la experiencia empírica en el ejercicio de derechos humanos.

En esta etapa se puede observar una incipiente dinámica de demandas que representan presiones “desde abajo” para el gobierno y dan lugar a algunas respuestas basadas en las ideas y el lenguaje de derechos humanos. Baste decir, por ahora, que ya desde el período aquí

¹²³ Karina Ansolabehere y Francisco Valdés Ugalde, “Democracia, derechos humanos y Estado en México”, en *Los derechos humanos y la violencia: Estados, instituciones y sociedad civil.*, ed. Karina Ansolabehere, Sandra Serrano, y Luis Daniel Vázquez (México: FLACSO y Universidad de los Andes, 2015), 55.

¹²⁴ José Ramón Cossío Díaz, “La sociedad en el Estado constitucional: derechos humanos”, en *Derechos humanos. Apuntes y reflexiones* (México: El Colegio Nacional, 2017), 32.

analizado el gobierno mexicano encontró en el lenguaje de derechos humanos un elemento útil y potente para responder a presiones nacionales y, como analizaré a continuación, también internacionales. “La estrategia servía al doble propósito de apaciguar a las izquierdas mexicanas [...] y de frenar cualquier iniciativa internacional que pudiera enturbiar la imagen, relativamente buena, del país en el exterior.”¹²⁵ En ese sentido, la importancia de este período radica en el comienzo de la utilización de una retórica oficial de derechos humanos y en la incipiente conformación de organizaciones que después enfocarían su labor a los derechos humanos.

En resumen, a pesar de que en este período no se puede aplicar aún a cabalidad el modelo de espiral, se perfilan ya dos elementos indispensables para la aparición y funcionamiento de las RTA y para la gradual interiorización de las normas e instituciones internacionales de derechos humanos: las organizaciones locales y el comienzo del uso del lenguaje de derechos humanos. Sin embargo, a finales de la década de los 70, los dos elementos no sólo se encontraban en ciernes, sino que estaban aún lejos de interactuar. Aunque ambos ya estaban presentes lo cierto es que el lenguaje de derechos humanos no era utilizado por las organizaciones, sino que su uso estaba casi exclusivamente restringido a espacios diplomáticos.

Etapa de liberalización política y surgimiento de Redes Transnacionales de Activismo en México

La década de los ochenta traería consigo crecientes demandas sobre los derechos humanos. Como analizaré en las siguientes líneas, las demandas se agruparon principalmente en dos vetas. Por un lado, las demandas que buscaban una mayor apertura política y que en ese sentido demandaban garantías para el ejercicio de los derechos políticos. Por otro lado, había demandas para que el Estado mexicano dejara de cometer violaciones a derechos humanos; sobre todo aquellas referidas a daños a la integridad física como desaparición forzada, ejecución extrajudicial y tortura.

Las olas de violencia dirigidas a grupos opositores dejaron consigo una experiencia de resistencia y organización por parte de las víctimas y sus familiares. Ejemplo de ello es el “Comité

¹²⁵ Aguayo Quezada, “Auge y perspectivas de los derechos humanos en México”, 361.

Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México” (Comité Eureka) fundado, entre otros dirigentes por Rosario Ibarra de Piedra, cuyo hijo fue acusado de pertenecer a grupos comunistas y desaparecido en 1974.¹²⁶ La guerra sucia, así como algunos casos emblemáticos, dejaron en evidencia el uso sistemático de métodos violentos como herramientas gubernamentales para el apaciguamiento de demandas políticas y sociales. Pero la represión no se detuvo a pesar de estas evidencias; ejemplo de ello fue la violencia sufrida por los estudiantes la cual no se detuvo en 1968, ya que en 1971 ocurrió la matanza del jueves de corpus.

Aunque las violaciones de derechos humanos que comenzaron a documentarse se enfocaban sobre todo en daños a la integridad física, lo cierto es que las primeras demandas que utilizaron el lenguaje de derechos humanos para ejercer presiones sobre el gobierno mexicano se refirieron a derechos políticos y electorales, específicamente. Hacia finales de la década de 1970 algunas de las fuerzas opositoras, que habían sido reprimidas o bien limitadas por los marcos de participación, no sólo buscaron institucionalizarse, sino que comenzaron a expresar sus demandas en términos de garantías para el ejercicio de derechos, sobre todo civiles y políticos. Las presiones que se acumularon llevaron a las fuerzas gubernamentales a hacer cambios que respondían a las demandas, sobre todo a aquellas de la oposición institucionalizada, que buscaban una paulatina apertura de los espacios de representación. Estas reformas han sido interpretadas por Prud’homme como

la culminación de una obra de ingeniería institucional emprendida más de 30 años antes, que garantizaba el predominio incontestado de un partido político en el poder, el PRI, a la vez que permitía la participación en la vida institucional de una diversidad de fuerzas políticas minoritarias de oposición cuyo crecimiento podía ser monitoreado y controlado por el gobierno.¹²⁷

Las reacciones para intentar disminuir las presiones a las que estaba siendo sometido el gobierno mexicano, se extendieron al plano internacional. Quince años después de su publicación, se

¹²⁶ Aguayo Quezada, 437.

¹²⁷ Jean François Prud’homme, *Coyunturas y cambio político*, Primera ed (México D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, 2014), 23.

ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en 1981. En ese mismo año, se ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH).¹²⁸ El proceso de interiorización de las normas internacionales de derechos humanos avanzó y apareció como una respuesta a las demandas sobre derechos políticos y civiles que provenían de la oposición que cada vez alcanzaba mayores grados de institucionalización.

Sin embargo, más que contener las demandas, este tipo de gestos pareció alentar las presiones que el Estado mexicano tuvo que enfrentar a partir de la década de los ochenta. Aunque no todas estas presiones tuvieron como expresión directa o explícita los derechos humanos, en la medida en que cuestionaron la naturaleza autoritaria del régimen, fueron allanando el camino al surgimiento de una agenda más claramente centrada en los derechos humanos.

Las presiones se expresaron de distintas formas en diferentes dimensiones. Por un lado, el sector empresarial dejaría sentir su peso con medidas como amenazas de fuga de capitales, el apoyo y respaldo al Partido Acción Nacional (PAN),¹²⁹ y la incursión directa en la política nacional.¹³⁰ De nuevo, éstas fueron demandas centradas en derechos políticos. Por otro lado, la oposición al régimen fue encontrando en el plano internacional, y en el lenguaje de derechos humanos, herramientas para defender sus posibilidades de participación política. El Partido Acción Nacional (PAN), comenzó a implementar una estrategia de internacionalización de la vida electoral mexicana por medio de acercamientos e intercambios de información con la prensa internacional y extranjera, sobre todo con la estadounidense. Esta estrategia evolucionó y ello se pudo observar en 1986, durante elecciones locales en Chihuahua, cuando el PAN presentó denuncias ante la OEA y la CIDH por fraude electoral, la cual fue acompañada por una estrategia

¹²⁸ Aguayo Quezada, "Auge y perspectivas de los derechos humanos en México", 365.

¹²⁹ Soledad Loaeza, *El Partido Acción Nacional : la larga marcha, 1939-1994 : oposición leal y partido de protesta*, 2a ed. (México: México : Fondo de Cultura Económica, 1999, 1999), 334.

¹³⁰ Sandra Hincapié Jiménez, "Conflicto social, reformas estatales y crimen organizado: México y Colombia, 1982-2012", en *Los derechos humanos y la violencia: Estados, instituciones y sociedad civil*. (México: FLACSO y Universidad de los Andes, 15d. C.), 4.

en donde “cinco senadores norteamericanos presentaron un proyecto de resolución para que el Senado solicitara al presidente De la Madrid la anulación de los resultados [electorales].”¹³¹

En la dimensión que se refiere a la vida interna del Partido Revolucionario Institucional (PRI), de forma simultánea a la evolución de la oposición, se puede identificar la irrupción de una corriente no tradicional al partido en el gobierno.¹³² Durante los primeros años de la década de los 80 “se inició la sustitución de la élite política tradicional y el dominio de una nueva generación, conocida convencionalmente como tecnocracia, que introdujo cambios en la economía [y] la administración pública.”¹³³ La renovación de élites, implicó la inclusión de corrientes de pensamiento diferentes que suscitaron espacios de incertidumbre y apertura. Esto ayudó a propiciar una creciente participación de fuerzas opositoras en el plano electoral, que tuvo por resultado una situación en la que no sólo se relajaron los controles tradicionales, sino que se hizo más complejo el proceso de aplicación de normas.

Las demandas en diferentes dimensiones dejaron ver la necesidad de reconocer derechos ya no sólo políticos y de generar condiciones para su ejercicio. En este período comenzó un proceso que dejó de manifiesto la poca capacidad que el Estado mexicano tenía para evitar violaciones a derechos humanos, no sólo políticos. El crecimiento del mercado ilícito de drogas y la ruptura de acuerdos con quienes participaban en estas actividades desató oleadas de violencia. La situación de la década de los ochenta colocó a México como uno de los principales productores de marihuana y heroína para el mercado estadounidense, pero también como país de tránsito para el comercio internacional de drogas. “Las autoridades mexicanas se encontraron a si mismas cada vez menos capaces para navegar en las aguas cada vez más concurridas y violentas del tráfico de drogas.”¹³⁴ Así, aunque en este período las presiones sobre el Estado se centraron predominantemente en el ámbito de derechos políticos y civiles, también hubo algunas demandas de derechos sobre integridad física y los primeros cuestionamientos críticos al uso del

¹³¹ Loaeza, *El Partido Acción Nacional : la larga marcha, 1939-1994 : oposición leal y partido de protesta*, 398–395.

¹³² *Op. Cit.* Rogelio Hernández Rodríguez. *Empresarios, banca y Estado. El conflicto durante el gobierno de José López Portillo 1876-1982*. p. 288-289

¹³³ Hernández Rodríguez, *Historia mínima del Partido Revolucionario Institucional*, 150.

¹³⁴ (Traducción mía) Mónica Serrano, “States of Violence: State-Crime Relations in Mexico”, en *Violence, coercion, and state-making in twentieth-century Mexico : the other half of the centaur*, ed. Will G. Pansters (Stanford: Stanford University Press, 2012), 140.

aparato coercitivo en operaciones contra el negocio del narcotráfico como el caso de la Operación Cóndor.¹³⁵

En este contexto comenzaron a configurarse condiciones para denunciar violaciones graves de derechos humanos en México. La experiencia de violencia y la información recabada por organizaciones locales llevó a que la atención de organizaciones no gubernamentales internacionales como Amnistía Internacional (AI) y Human Rights Watch (HRW) se dirigiera cada vez más hacia México. “En 1986 y en 1990, respectivamente, ambas organizaciones emitieron informes sobre la situación de los derechos humanos en México que, por primera vez en la historia, fueron ampliamente difundidos.”¹³⁶

El inicio de este tipo de esfuerzos internacionales por generar presión no puede explicarse sin el impresionante surgimiento de organizaciones de la sociedad civil a partir del terremoto que ocurrió en 1985. Otra de las consecuencias que trajo este fenómeno fue que permitió que salieran a la luz “las torturas que ocurrían en los sótanos de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal”¹³⁷ evidenciando las violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por autoridades del Estado mexicano. Ante la falta de respuesta rápida y oportuna de las autoridades gubernamentales, se generaron redes de colaboración ciudadana que resultaron en la conformación de organizaciones formales de participación. “Decenas de nuevas OSC aparecieron al lado de las agencias ya establecidas, mientras que otras organizaciones sociales surgieron de forma independiente para enfrentarse al reto de la reconstrucción.”¹³⁸

Con este impulso, hacia el final de la década de 1980, surgieron en México organizaciones especializadas en derechos humanos, que después se convertirían en piezas fundamentales para la activación de las RTA en México. Algunas de ellas son el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (Fray Vitoria) fundada en 1984¹³⁹, el Centro de Derechos Humanos Miguel

¹³⁵ Sobre la operación se puede consultar Richard Craig, “Operation Condor: Mexico’s Antidrug Campaign Enters a New Era”, *Journal of Interamerican Studies and World Affairs* 22, núm. 3 (1980): 345–63, <https://doi.org/10.2307/165493>.

¹³⁶ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”, 177.

¹³⁷ Maza Calviño, *Derechos humanos : México : retórica sin compromiso*, 26.

¹³⁸ María Fernanda Somuano Ventura, *Sociedad civil organizada y democracia en México*, 1a ed. (México, D.F.: México, D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2011, 2011), 44.

¹³⁹ En su página se señala que la organización fue “Fundada en octubre de 1984 por la Provincia de Santiago de la Orden de Predicadores de México de los Frailes Dominicos, [...] el Centro Vitoria se ocupó de los derechos humanos

Agustín Pro Juárez (Centro ProJuárez) en 1988,¹⁴⁰ el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Fray Ba) en 1989¹⁴¹, y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) también en 1989.¹⁴² El surgimiento de estas organizaciones no sólo implicaba su creación y funcionamiento aislado sino la colaboración entre ellas y el fomento para la creación de más organizaciones. Se estaban generando algunas de las condiciones necesarias para reaccionar y poner presión sobre el gobierno mexicano ante violaciones de derechos humanos.

Las organizaciones recién fundadas “promovían las ideas de que las violaciones a los derechos civiles y políticos tenían sus raíces en causas políticas, sociales y económicas; y que la defensa de estos derechos debía llevar eventualmente a un régimen democrático que apoyara un proyecto de justicia social.”¹⁴³ Este discurso, aunque concentrado en un primer momento en los derechos políticos, después comenzó a nutrirse de la experiencia de la guerra sucia en México. “Grupos de víctimas y familiares de personas desaparecidas y torturadas se apropiaron del lenguaje de los derechos humanos, elaborando las primeras demandas frente a los gobiernos nacionales en dichos términos.”¹⁴⁴ El discurso de las organizaciones de derechos humanos fue

en el área de Centroamérica, particularmente en El Salvador y Guatemala. [...] Desde 1988 comenzó a ocuparse de lleno de la situación de los Derechos Humanos en el país.” Se puede consultar en Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, “CDHVitoria”, <http://derechoshumanos.org.mx/historia-2>.

¹⁴⁰ En su página se establece que la organización “fue fundada en 1988 por la Compañía de Jesús, que busca impulsar cambios estructurales para que la sociedad tenga condiciones para gozar y ejercer de forma equitativa la totalidad de los derechos humanos. [...la organización busca] promover y defender los derechos humanos de personas y colectivos excluidos, en situación de vulnerabilidad o de pobreza para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática, en la que se respete plenamente la dignidad humana.” se puede consultar en Centro PRODH, “Centro PRODH”, <https://centroprodh.org.mx/centro-prodh/>.

¹⁴¹ En la página de la organización se establece que “El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A. C. (Frayba) fue fundado el 19 de marzo de 1989 por iniciativa de Don Samuel Ruiz García, entonces obispo católico de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas, quien consideró necesario constituir un espacio de derechos humanos que pudiera responder a las demandas de comunidades y organizaciones para defender sus derechos. El Frayba se concibió, desde sus orígenes, como un espacio abierto a recibir y apoyar a toda persona o colectivo que fuera violentado en sus derechos, sin distinción de religión, pueblo o género.” se puede consultar en CDH Fray Bartolomé de Las Casas, “CDH Fray Bartolomé de Las Casas”, Fundación, <https://frayba.org.mx/sobre-nosotros/>.

¹⁴² En su página se establece que la organización “La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH) es una organización civil, secular, autónoma e independiente fundada en 1989.” se puede consultar en CMDPDH, “CMDPDH”, Quiénes somos, <http://cmdpdh.org/quienes-somos/> Además, la organización surgió como una división de la Academia Mexicana de Derechos humanos.

¹⁴³ Ariadna Estévez López, “Transición a la democracia y derechos humanos en México: la pérdida de integridad en el discurso”, *Andamios* (Mexico D.F., 2007), 19.

¹⁴⁴ Sandra Hincapié Jiménez y Jairo Antonio López Pacheco, “Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México”, *Revista de Estudios Sociales*, 2016, 29.

enriquecido también por activistas que habían sido expulsados de las dictaduras del resto de América Latina. Académicos e intelectuales de diferentes nacionalidades generaron el discurso de derechos humanos a partir de dos vertientes, principalmente: la transición a la democracia y la teología de la liberación.¹⁴⁵ La experiencia latinoamericana de dictaduras militares había generado una respuesta que encontró voz en el lenguaje de los derechos humanos.

En América Latina, aunque la democracia y los derechos humanos eran vistos con suspicacia por su relación con la agenda de Estados Unidos, funcionaban como una protección contra las amenazas y violencias de los regímenes dictatoriales. Sin embargo, en México la situación era diferente, por lo que el discurso tenía que ser adaptado a la realidad específica del país. México cumplía con varios requisitos formales de la democracia, pero en los hechos satisfacía pocas de las expectativas democráticas. “Durante las décadas de 1980 y 1990 México pareció moverse hacia [la] categoría [...] de sistemas híbridos –en parte autoritarios y en parte libres– que no se ajustan a las tipologías clásicas.”¹⁴⁶ En el caso mexicano, la transición democrática debía ser entendida, entre otras cosas, como cambio de partido en el gobierno. Así, en México se puede identificar que las presiones se orientaron principalmente hacia los derechos políticos en un primer momento; pero también comenzó a haber condiciones para la denuncia de violaciones a derechos humanos como desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

Un nuevo ciclo de conflictos, movilizaciones y respuestas por parte de la sociedad y el gobierno se puede rastrear en el descontento que ocasionó el dudoso proceso electoral de 1988, en donde Carlos Salinas de Gortari llegó a la presidencia bajo fuertes y numerosas acusaciones de fraude. Esto parecía ser un retroceso en el proceso de liberalización política. Para este momento, México había cambiado su modelo económico lo que le exponía a mayor contacto y visibilidad hacia la comunidad internacional.

Ante las demandas internas y con el fin de evitar una escalada de presiones internacionales, en 1990 se creó el Instituto Federal Electoral (IFE) a fin de dar un mayor grado de confianza en las elecciones. La reforma que creó al IFE representaba cambios importantes ya que tenía el objetivo de “equilibrar el poder del Ejecutivo y los partidos políticos [...] [además de

¹⁴⁵ López, “Transición a la democracia y derechos humanos en México: la pérdida de integralidad en el discurso”, 8.

¹⁴⁶ Somuano Ventura, *Sociedad civil organizada y democracia en México*, 35.

dar] un paso importante hacia la profesionalización de la institución mediante su separación administrativa de la Secretaría de Gobernación.”¹⁴⁷ A pesar de esto, en 1990 y 1992 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió resoluciones sobre fraudes electorales en Chihuahua, Durango y Nuevo León. Las sentencias reflejan la apropiación del lenguaje y las herramientas jurídicas e institucionales de los derechos humanos por parte de las organizaciones opositoras al PRI; en este caso el PAN que presentó la denuncia. La brecha entre el apoyo de México a los derechos humanos y la postura soberanista creció cada vez más y “a principios de los años noventa, era francamente notable.”¹⁴⁸ El Estado mexicano buscó mantener una postura ambigua, pero al momento de tomar una posición clara, privilegiaba la soberanía sobre los derechos humanos, incluso cuando se tratara de violaciones en otros países.¹⁴⁹

Con respecto al discurso de derechos humanos, a diferencia de concepciones anteriores, en donde se contemplaba la integralidad de los derechos colectivos e individuales, a partir de la década de 1990 se subordinaron los derechos económicos y sociales al discurso democrático, centrado en los derechos políticos y civiles. La lucha era ahora por la democracia. La idea era que la democracia traería consigo condiciones para el ejercicio del resto de los derechos.¹⁵⁰ La bandera democrática, bajo el lenguaje de los derechos humanos sería el ariete de presión que desde la sociedad civil se activaba, sobre todo en los planos internacionales, con el fin de buscar cambios de políticas en México.

En otra veta de avance de los derechos humanos, en 1990 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) fue creada como consecuencia de las presiones internacionales y locales a raíz de la documentación de violaciones de derechos humanos desde el período de la guerra sucia. La CNDH puede verse como resultado de las presiones sobre violaciones a derechos humanos sobre todo desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial. La creación de la CNDH apareció como una respuesta a las amenazas que sufrieron las y los activistas en aquellos años. En particular “un caso que recibió enorme atención a nivel nacional e internacional fue el

¹⁴⁷ Prud'homme, *Coyunturas y cambio político*, 177.

¹⁴⁸ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”, 171.

¹⁴⁹ Sobre la postura de defensa de soberanía en la situación de Kosovo se puede consultar Serrano, “¿Promesas idealistas? América Latina en tiempos de la Responsabilidad de Proteger.”, 90.

¹⁵⁰ López, “Transición a la democracia y derechos humanos en México: la pérdida de integralidad en el discurso”, 23.

asesinato, el 21 de mayo de 1990, de Norma Corona, una activista que había documentado abusos cometidos por la policía judicial.”¹⁵¹ De acuerdo con el modelo de espiral, la creación de la CNDH puede ser interpretada como una concesión táctica y como parte de la fase de estatus prescriptivo, en este caso referida a violaciones de derechos humanos sobre daños a la integridad física, y no con respecto a derechos políticos.

Ante la apertura política y el cambio de sistema económico, el país quedó cada vez más expuesto a medidas de condena y enjuiciamiento (*shaming*) lo que pudo ser observado durante las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).¹⁵² “Las negociaciones entre Canadá, Estados Unidos y México en materia comercial pusieron fin al <<aislamiento espléndido>> del que disfrutó por largo tiempo el régimen mexicano.”¹⁵³ Este tratado representó una estructura de incentivos para la presión por parte de organizaciones de la sociedad civil, sobre el gobierno. En este contexto se generó la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos Los Derechos para Todos (Red TDT), que surgió como un colectivo de organizaciones que buscaba generar presión sobre el gobierno con el fin de que tomara medidas para la creación de condiciones que permitieran el ejercicio de los derechos humanos. La Red TDT estaba integrada por numerosas organizaciones, entre las cuales participaban la Asociación de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), el Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”, el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, el Centro Prodh y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.¹⁵⁴ La coordinación entre organizaciones tenía la ventaja de aprovechar la especialización de cada una de ellas. La captación y sistematización de información sobre las violaciones de derechos humanos ya era una realidad en México. Esto permitió establecer comunicaciones con organizaciones internacionales y exponer la situación de derechos humanos de México. Comenzaba a haber condiciones para la activación de una RTA.

¹⁵¹ Tamara Taraciuk y Daniel Wilkinson, “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. Una evaluación crítica”, *Human Rights Watch* 20, núm. 1 (2008): 11.

¹⁵² El término de *avergüenzamiento* es una traducción que se ha utilizado para referirse a “shaming”; que indica la acción de señalar conductas que son socialmente reprobadas, en este caso entre las naciones que comparten una serie de valores. Se pone en vergüenza a los países frente a la comunidad internacional, al incurrir en actividades que no son aceptadas dentro de los cánones morales compartidos.

¹⁵³ Mónica Serrano, “La dimensión internacional del cambio político en México”, 2000, 263.

¹⁵⁴ Maza Calviño, *Derechos humanos : México : retórica sin compromiso*, 31.

Esta situación fue especialmente clara en 1994 cuando el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) se levantó en armas en el estado de Chiapas. “Organizaciones de todo el país se reunieron en Chiapas para formar un escudo entre las fuerzas opuestas mientras se llevaban a cabo diálogos por la paz.”¹⁵⁵ La aparición del EZLN en el plano nacional apuntaba sobre todo hacia una demanda de derechos políticos, pero no se limitaba sólo a ellos. El levantamiento se dio en el marco de la entrada en vigor del TLCAN, lo que colocaba a México en un punto vulnerable y propiciaba que se fuera sometido a presiones tanto morales como materiales. Las organizaciones de la RedTDT además se congregaron meses después para realizar labores de observación y vigilancia del proceso electoral.

El momento fue aprovechado en 1994 por la Red TDT, que además participó en las audiencias de la CIDH para exponer las violaciones de derechos humanos en México, abriendo así de forma simultánea presiones y demandas sobre otros derechos que excedían a los civiles y políticos. Se observaba aquí la actuación de una RTA por primera vez en México. Desde el punto de vista de los derechos humanos y las Relaciones Internacionales, el año de 1994 es un parteaguas en la historia de México pues

a partir de entonces, con sus altas y bajas, México ha estado <<en la mira>> y <<bajo presión>> de organizaciones de la sociedad civil, órganos y procedimientos internacionales e incluso actores de gobierno de democracias desarrolladas; los cuales, apelando a normas internacionales y actuando a través de las fronteras han buscado promover y proteger los derechos humanos.¹⁵⁶

El conflicto en Chiapas logró captar la atención internacional como no lo habían hecho otros casos de violaciones de derechos humanos. Diferentes organizaciones lograron difundir las violaciones que ocurrían en México, y cómo éstas vulneraban a poblaciones específicas como los pueblos indígenas, en distintos espacios internacionales como la CIDH o la Comisión de Derechos Humanos de la Organizaciones de las Naciones Unidas. En estos espacios las organizaciones, tanto nacionales como internacionales, buscaron avergonzar al gobierno mexicano por medio de

¹⁵⁵ Somuano Ventura, *Sociedad civil organizada y democracia en México*, 14.

¹⁵⁶ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 14.

discursos y documentos que señalaran su responsabilidad en las violaciones de derechos humanos. Estos espacios fueron utilizados para que las organizaciones cabildaran con las delegaciones de diferentes naciones y con representantes de organismos multilaterales.

A partir de 1994 el gobierno mexicano entró en el radar de las organizaciones no gubernamentales. “Por primera vez en la historia el país fue objeto de campañas internacionales sistemáticas y sostenidas en materia de derechos humanos.”¹⁵⁷ El reporte de Amnistía Internacional publicado en 1995 señala que esta organización realizó 20 campañas en México por razón de diferentes violaciones de derechos humanos.¹⁵⁸ Las campañas acusaron que en el país ocurrían casos de desaparición forzada, prisioneros de conciencia, tortura, violación sexual a mujeres indígenas, asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, amenazas de muerte y tortura y acoso a activistas. Además de hacer un análisis específico sobre la situación en Chiapas, y la muerte de por lo menos 145 personas durante el enfrentamiento armado, el documento reporta que se realizaron 70 recomendaciones a la administración del presidente Zedillo para mejorar la situación de los derechos humanos.¹⁵⁹

A estos señalamientos se sumaron los de la organización de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés) que en su publicación de 1996 externaba su preocupación por la intervención militar para controlar el mercado de las drogas e indicaba que la presencia del ejército había agravado aún más la situación en Chiapas.¹⁶⁰ También Human Rights Watch (HRW), emitió reportes sobre las violaciones de derechos humanos en Chiapas,¹⁶¹ la participación del ejército en estas violaciones¹⁶² y las torturas que se cometieron bajo el argumento de combatir al EZLN.¹⁶³ Las organizaciones internacionales, con base en la documentación de organizaciones locales, periodistas e investigaciones propias comenzaron a

¹⁵⁷ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”, 180.

¹⁵⁸ El detalle de las campañas se puede consultar en Amnistía Internacional, “Campañas México 1994”, Amnistía Internacional, 1995. <https://www.amnesty.org/es/search/?q=Mexico&ref=&year=1994&lang=es&adv=1&sort=date>

¹⁵⁹ Amnistía Internacional, “Amnesty International Report 1995” (Londres, 1995).

¹⁶⁰ WOLA, “The Evolving Role of Mexico’s Military in Public Security”, WOLA (Washington, 1996).

¹⁶¹ Eric Stover, Boston Physicians for Human Rights, y New York Human Rights Watch, *Mexico : waiting for justice in Chiapas* (Boston: Boston : Physicians for Human Rights, 1994, 1994).

¹⁶² HRW, “Army Officer Held ‘Responsible’ for Chiapas Massacre; Accused Found Dead at Defense Ministry” (Mexico, 1995).

¹⁶³ HRW, “Torture and Other Abuses During The 1995 Crackdown on Alleged Zapatistas” (Nueva York, 1996).

ejercer presiones por medio de condenas y enjuiciamientos (*shaming*) que se sumaban a las presiones “desde abajo”. El caso mexicano había captado la atención de las RTA.

Esta situación llevó a implementar acciones que buscaban mantener la reputación de México como defensor y promotor de los derechos humanos; así como sus posibilidades de asociación económica con países democráticos. De forma similar a la estructura que habían adquirido las demandas sobre derechos, las respuestas del gobierno se darían en dos sentidos. El primero buscó atender las demandas de derechos políticos y el segundo pretendía dar respuesta a las violaciones de derechos humanos, sobre todo aquellas que se refieren al daño a la integridad física como la tortura, la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales. Así, sobre este segundo grupo de demandas, se avanzó en el establecimiento de una estructura de organismos más o menos autónomos de gobierno y organizaciones de derechos humanos a niveles estatal y nacional. Esto llevó a una ruptura en el monopolio de la información, concentrada antes por el Estado, que permitió la irrupción de actores no estatales dentro de la política exterior. Con respecto a la veta de demandas correspondiente a la generación de condiciones para la participación política democrática, las presiones llevaron a realizar una reforma importante en el Instituto Federal Electoral (IFE) que en 1994 fue modificado para que hubiera mayor participación ciudadana y así buscar que tuviera un mayor grado de autonomía para intentar garantizar condiciones imparciales para la competencia electoral.¹⁶⁴

La proliferación de actores y las presiones que generaron llevaron a una paulatina apertura hacia el escrutinio internacional. Pero la aparente receptividad hacia los organismos internacionales no se tradujo, de forma alguna, en la aceptación de las organizaciones no gubernamentales, en particular de las locales. Dichas organizaciones fueron constantemente señaladas y menospreciadas por medio de la negación de su legitimidad. Había una cerrazón de representantes gubernamentales para dialogar con organizaciones, sobre todo las nacionales.¹⁶⁵

Con respecto a la cautelosa apertura del gobierno ante la vigilancia internacional en materia de derechos humanos, en 1996 la CIDH realizó una visita *in loco* a México. En ese mismo año el gobierno mexicano, recibió solicitudes de visitas por parte del Relator Especial sobre

¹⁶⁴ Sobre la “ciudadanización” del IFE véase. Prud’homme, *Coyunturas y cambio político*, 179.

¹⁶⁵ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”, 182.

Tortura y del Relator sobre Ejecuciones Extrajudiciales y Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Por su parte la presión de las organizaciones internacionales de la sociedad civil continuó. Amnistía Internacional publicó un informe que se centró en el caso de Chiapas, pero que iba más allá y trataba en general las violaciones de derechos humanos en el país; y uno más sobre tortura y malos tratos.¹⁶⁶ Además, Human Rights Watch publicó otro reporte sobre violaciones de derechos humanos en zonas rurales.¹⁶⁷ La información que estaba surgiendo dejaba ver que las violaciones a derechos humanos en México eran más extendidas de lo que se pensaba y no una serie de hechos aislados. El trato del gobierno con las organizaciones intergubernamentales, tanto a nivel internacional como a nivel regional era diferente al trato que recibían las organizaciones no gubernamentales locales. Pero los esfuerzos de estos actores no se dieron de forma aislada, sino que respondían a dinámicas de transmisión e intercambio de información entre ellas. Aunque hubo concesiones tácticas como respuesta a las presiones “desde arriba” y “desde abajo”, las violaciones a derechos humanos continuaron ocurriendo. Como consecuencia hubo casos que llamaron la atención internacional como el caso de Aguas Blancas en 1996, donde 17 campesinos fueron asesinados por policías estatales; o el caso de Acteal en 1997, donde 45 personas indígenas fueron asesinadas.

Se puede decir que durante los años 90 México estaba renegociando su identidad y su reconocimiento internacional, pues era cada vez más evidente que el régimen autoritario, aunque cumplía de manera formal con algunos requisitos democráticos, también había desarrollado una serie de dinámicas que sistemáticamente conducían a violaciones a derechos humanos. Esto lo hizo vulnerable a presiones tanto materiales cuanto morales.

Como respuesta a las violaciones de derechos humanos el Relator Especial sobre Tortura expresó su preocupación por la situación de estos derechos. Además, en 1998 fue publicado el informe de la CIDH como resultado de su visita dos años antes.¹⁶⁸ Amnistía Internacional publicó un nuevo informe sobre desaparición forzada ese mismo año.¹⁶⁹ También los países de la Unión

¹⁶⁶ AI, “Amnistía Internacional. Informe 1996”, AI, 1996.

¹⁶⁷ HRW, “México. La situación de los derechos humanos”, HRW, 1997.

¹⁶⁸ CIDH, “Informe sobre la situación de derechos humanos en México”, OEA, 1998, <http://www.cidh.org/countryrep/Mexico98sp/indice.htm>.

¹⁶⁹ AI, “Amnistía Internacional. Informe 1998”, AI, 1998.

Europea (UE), se pronunciaron durante las sesiones de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1998 y en 1999.¹⁷⁰ Los pronunciamientos se hicieron en el contexto de la negociación de un tratado de libre comercio entre México y la UE, por lo que había vulnerabilidad material.

En este caso se puede ver la acción coordinada tanto de actores estatales como de actores no gubernamentales, motivada con base en principios. Para Alejandro Anaya, la acción de gobiernos democráticos como parte de las RTA es un elemento importante para empujar a un país de una etapa a otra en el proceso de interiorización de normas sobre derechos humanos.¹⁷¹ La acumulación de nuevos casos de violaciones de derechos humanos hizo que la espiral se dinamizara y se activaran redes y presiones que provocarían respuestas gubernamentales. Muestra de ello fue el establecimiento de la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos en 1997. Esta comisión tendría el objetivo de generar dinámicas de cooperación entre diferentes áreas de gobierno para cumplir con los acuerdos internacionales.

Otra de las medidas que institucionalizó la postura de apertura internacional se tomó en 1998, cuando el Estado mexicano reconoció “como obligatoria de pleno derecho, la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.”¹⁷² Esta medida ha sido analizada como una respuesta directa ante la difusión del caso de Aguas Blancas.¹⁷³ En el mismo ánimo de receptividad hacia el plano internacional se firmó un convenio de colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Algunas medidas adoptadas, como la elevación de la CNDH al orden constitucional, permiten ver elementos de la etapa de estatus prescriptivo ya que las normas son identificadas

¹⁷⁰ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 55.

¹⁷¹ Anaya, 58.

¹⁷² CIDH, “Convención Americana sobre Derechos Humanos ‘Pacto de San José Costa Rica’”, CIDH, 1969, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf>.

¹⁷³ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”, 181.

como propias del apartado legal nacional y su validez deja de ser cuestionada. Durante el período analizado no se registran características asociadas con la quinta etapa del modelo (comportamiento consistente con la norma), pero comenzaron a observarse condiciones que llevarían al llamado “atrapamiento retórico”. En esta dinámica, la utilización de concesiones tácticas y de maniobras discursivas no sólo generó una presión autoimpuesta para cerrar la brecha con las normas internacionales de derechos humanos, sino que dio argumentos para señalar al Estado cuando el comportamiento no fuera consistente con estos acuerdos.

Durante la década de los 80 y 90, aunque hubo diferentes violaciones de derechos humanos, no todas ellas fueron recogidas por las organizaciones de la sociedad civil y no todas fueron llevadas a la agenda internacional. Por ejemplo, la situación de feminicidios en Ciudad Juárez ya era grave desde 1993, pero el caso no llamó la atención de la comunidad internacional, sino hasta años después. Que un caso ingrese o no en la agenda de las RTA, depende en parte de las características de las redes, pero además de la identidad del país, su relación con el régimen de derechos humanos y con actores comprometidos con esta agenda. La atención o desinterés de las RTA, también depende de las características de los casos y de la posibilidad de enmarcarlos como una violación de derechos humanos dentro de una narrativa clara. La situación en Chiapas en 1994 pudo ser enmarcada como una serie de violaciones de derechos humanos.

Al paso del tiempo el establecimiento de nuevas organizaciones de derechos humanos no sólo aumentó la densidad de la red, sino que permitió que se pudieran enmarcar otras situaciones como violaciones de derechos humanos. De este modo las organizaciones iluminaron las fallas estructurales y sistémicas del Estado mexicano que impedían tener un comportamiento consistente con las normas internacionales. Si México quería ser visto por la comunidad internacional como un país democrático y a favor de los derechos humanos tendría que hacer ajustes en su discurso y comportamiento.

[La alternancia en el 2000. Cambio de postura y disminución de presión internacional.](#)

Hacia el cierre del sexenio de Zedillo fue posible observar el proceso de liberalización política, que alcanzó quizás su punto más alto al propiciar condiciones para elecciones con un grado de

incertidumbre propio de las democracias. Se constató la capacidad de las presiones nacionales e internacionales para empujar al gobierno mexicano a tomar una postura más abierta con respecto a los derechos humanos. De forma similar a como ocurrió en el proceso de negociación del TLCAN, los acuerdos para el establecimiento de un tratado comercial con la Unión Europea (UE) propiciaron la puesta en marcha de mecanismos de presión y la acción de las RTA. El acuerdo con la UE incluyó una “cláusula democrática”¹⁷⁴ que buscaba alinear el tratado con los principios y valores que estuvieron en la base del proyecto de la Unión Europea. En términos de la teoría constructivista de Relaciones Internacionales, la negociación de estas cláusulas puede interpretarse como una disputa sobre la identidad misma de los países democráticos y el cumplimiento de ciertas normas, tanto explícitas como tácitas, como expresión del reconocimiento y refrendo de dicha identidad. Es decir, se establece que los países democráticos se comportan de determinada forma. Además, quienes forman parte de la comunidad de países democráticos generan constantemente intercambios y procesos de colaboración. De ahí que si se quiere ser parte del “club democrático” tendrán que seguirse ciertas reglas, por ejemplo, los derechos humanos.

Vicente Fox fue el primer presidente que no pertenecía al partido hegemónico. Su período presidencial, entre los años 2000 y 2006, implicó una apertura discursiva hacia los cánones normativos de derechos humanos que no tenía precedente en México. Este cambio puede ser explicado tanto por factores políticos internos como por presiones ejercidas por las RTA. Uno de los objetivos de la administración Fox era afianzar la transición democrática, por lo que los derechos humanos y la vigilancia internacional se perfilarían como un factor importante para asegurar la continuidad democrática, una vez lograda la alternancia.¹⁷⁵

La administración Fox envió señales explícitas que apuntaban a una nueva actitud del Estado mexicano con respecto a los derechos humanos. Al comienzo del sexenio, Mariclaire Acosta, fue nombrada Embajadora Especial de Derechos Humanos y Democracia en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Este nombramiento tuvo una carga simbólica importante pues Acosta

¹⁷⁴ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, 134.

¹⁷⁵ Sobre el uso de la lógica internacional para el logro de intereses nacionales en el caso de México se puede consultar A A Muñoz, “Transnational and domestic processes in the definition of human rights policies in Mexico”, *Human Rights Quarterly* 31, núm. 1 (2009): 38.

fue una de las fundadoras de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y había presidido la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. Además, a partir de 2001 se encargaría de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia. La inclusión de personas que habían tenido un papel activo en la sociedad civil enviaba la señal de la incorporación de personas aliadas a la RTA de derechos humanos en las filas del gobierno.

La apertura del gobierno fue explícita al grado de que el canciller Castañeda, durante la sesión de 2001 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “anunció que México ya no compartía el argumento que consideraba a la defensa y promoción de los derechos humanos como un asunto de exclusiva jurisdicción interna de los Estados.”¹⁷⁶ Más aún, como secretario de Relaciones Exteriores, en un artículo publicado en 2001 Castañeda manifestó:

el gobierno del presidente Vicente Fox considera que la definición de los intereses nacionales del Estado frente al extranjero debe anclarse en la democracia mexicana y en la preocupación de nuestra sociedad por garantizar los derechos humanos y promover la profundización democrática en todo el mundo.¹⁷⁷

En esa misma publicación señaló que “el eje central de acción de la política exterior del gobierno de Vicente Fox es insertar de manera activa a México en el escenario mundial.”¹⁷⁸ En estas declaraciones se puede identificar el objetivo de la administración de Fox de sujetar la transición democrática a la vigilancia internacional y a las reglas democráticas establecidas en los tratados internacionales sobre derechos humanos.

En el plano de la política exterior, el gobierno de Fox tuvo dos objetivos principales: 1) el compromiso con la construcción de un orden internacional anclado en normas y derechos; y 2) asegurar que dicho compromiso fortaleciera el cambio interno iniciado por la alternancia.¹⁷⁹ Sin embargo, este cambio de postura del gobierno mexicano no podría haber ocurrido sin un proceso

¹⁷⁶ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 63.

¹⁷⁷ Jorge G. Castañeda, “El nuevo activismo internacional mexicano”, *Revista Mexicana de Política Exterior* 64 (2001): 47–48.

¹⁷⁸ Castañeda, 53.

¹⁷⁹ Véase. Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”.

previo “por el cual los mexicanos se familiarizaron con este paradigma y lo adoptaron como lente interpretativo de su propia situación política y social.”¹⁸⁰ Este proceso de familiarización, a su vez, no se puede explicar sin la acción de las organizaciones locales e internacionales que ejercieron presión sobre el gobierno mexicano, a través de la comunicación de evidencia y su manejo dentro de un marco de derechos humanos.

Una serie de medidas dejó ver también la incorporación de las normas internacionales a la legislación nacional. En 2001 se incluyó la desaparición forzada en el Código Penal Federal. También se publicó la Ley sobre Acceso a la Información que creó al Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). En el ámbito legislativo, en 2005 se modificó la Constitución para eliminar la pena de muerte. En cuanto a la modificación institucional de la administración pública se creó la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos dentro de la Secretaría de Gobernación, en 2002 la Subsecretaría de Asuntos Legales y Derechos Humanos; y en 2003 la Comisión Política sobre Derechos Humanos dirigido por esta misma Secretaría. Además, en 2005 se publicó, por primera vez en México, el Programa Nacional sobre Derechos Humanos.

Con respecto a la relación con organismos internacionales, de 2001 a 2003 se recibieron las visitas de catorce mecanismos de derecho humanos de la ONU y la OEA. Se renovó el acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado en 2002 y ese mismo año se estableció una representación de esta oficina en México. También en 2002 se aceptó que la jurisdicción de los tratados de Naciones Unidas admitiera quejas a título individual. Además, en 2005 se logró la aprobación del Congreso para la ratificación del Estatuto de Roma que creó la Corte Penal Internacional.¹⁸¹

Las medidas tomadas, durante este período respondían al interés del gobierno mexicano de fortalecer una imagen a favor de los derechos humanos y de apertura internacional. Pero los objetivos políticos del gobierno no fueron los únicos que dinamizaron el avance del régimen de los derechos humanos y su relación con México. De hecho, algunas de las decisiones tomadas, respondían a demandas sociales nacionales e internacionales. En el contexto de alternancia democrática, el gobierno fue sometido a presiones para tomar acciones que demostraran compromiso definitivo con los derechos humanos y la transición democrática. Se requería una

¹⁸⁰ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco, 201.

¹⁸¹ Sobre la ratificación véase. Manuel Becerra Ramírez, “México ratifica el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, después de reformar la Constitución.”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* VI (2006): 951–54.

ruptura con el pasado para asegurar la alternancia, pero también para satisfacer las demandas de movimientos y activistas. La administración Fox respondió a estas presiones con la creación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) en 2001. La medida tenía una doble intención pues “castigar a los culpables, averiguar la verdad y otorgar reparaciones eran los ingredientes que combinaban principios y pragmatismo.”¹⁸² Aunque la FEMOSPP no tuvo mayor éxito en su labor y fue cerrada en 2006,¹⁸³ su creación respondía a un reclamo social que se mantenía de pie, por lo menos, desde la matanza de estudiantes en 1968.

La creación de la fiscalía buscaba iniciar un proceso de justicia transicional como aquellos que, en otros países del continente, habían permitido encarar las violaciones de derechos humanos que habían tenido lugar en el pasado.¹⁸⁴ Aunque fallido, la fiscalía representó un intento por interiorizar prácticas de derechos humanos, en particular desde la experiencia latinoamericana. La carga simbólica de la fiscalía fue importante pues representó “el primer reconocimiento oficial de una estrategia sistemática de violación de derechos humanos, en especial de la desaparición de personas.”¹⁸⁵ Sin embargo, desde un inicio este organismo enfrentó obstáculos políticos, técnicos y legales. Entre las razones de su fracaso, Sergio Aguayo ha subrayado el diseño de una estrategia poco adecuada que a su vez explica en función de la “decisión de utilizar el pasado como moneda de cambio en las negociaciones con el viejo régimen.”¹⁸⁶ Por ello, de forma contraria a los objetivos normativos originalmente depositados en la fiscalía, en la práctica dicha institución “sirvió para conceder una amnistía de facto a los violadores de derechos humanos y para ratificar el prestigio de México como paraíso de la impunidad.”¹⁸⁷ Ante este intento de iniciar un proceso que permitiera lidiar con las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, México “no solamente careció de una estrategia

¹⁸² Sergio Aguayo, “Fox y el pasado : la anatomía de una capitulación”, ed. Javier Treviño Rangel, 2007, 717.

¹⁸³ AP, “Desaparece fiscalía especial en México”, *Expansión*, 2007.

¹⁸⁴ Sobre justicia transicional en la región se puede consultar Vesselin Popovski y Mónica Serrano, *After Oppression: Transitional Justice in Latin America and Eastern Europe*, ed. Vesselin Popovski y Mónica Serrano (New York: United Nations University Press, 2012).

¹⁸⁵ Ansolabehere y Valdés Ugalde, “Democracia, derechos humanos y Estado en México”, 55.

¹⁸⁶ Aguayo, “Fox y el pasado : la anatomía de una capitulación”, 738.

¹⁸⁷ Aguayo, 739.

de justicia transicional, sino que hubo una voluntad política para implantar una estrategia”¹⁸⁸ cuya lógica sería claramente contraria a este tipo de justicia.

A pesar de que la creación de la FEMOSPP alivió momentáneamente algunas de las presiones, la muerte de la defensora Digna Ochoa en octubre del 2001, en condiciones poco claras, catalizó la acción de organizaciones nacionales e internacionales que exigieron medidas contundentes para garantizar el respeto de los derechos humanos. En 2003 Human Rights Watch hizo explícito ese llamado a través de un informe.¹⁸⁹ Las presiones sobre el gobierno mexicano originadas por diferentes violaciones de derechos humanos, que siguieron ocurriendo en el país, comenzó a alcanzar el plano internacional y a atender temas que antes no habían podido ser incluidos dentro de la agenda de las RTA de derechos humanos.

Así, aunque la respuesta nacional e internacional ante la desaparición y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez sería mucho más lenta que lo que la literatura sobre RTA sugiere, la activación de una red en torno a estos casos muestra la importancia de la atención internacional sobre las violaciones de derechos humanos en México. En efecto, no obstante que los feminicidios en Ciudad Juárez habían alcanzado ya un punto crítico en 1993, no lograrían captar la atención nacional e internacional sino hasta seis años después en 1999.¹⁹⁰ Durante este año Anaya ha cuantificado al menos doce acciones importantes de condena y enjuiciamiento (*shaming*) dirigidas al gobierno mexicano con motivo de la situación en Juárez.¹⁹¹ Detrás de estas acciones encontramos a una amplia gama de actores, entre los cuales se encuentran organizaciones y mecanismos internacionales de derechos humanos como la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU; el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la CIDH; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

¹⁸⁸ Jesús Pérez Caballero, “La línea del horizonte transicional y los problemas de procesar crímenes de lesa humanidad en México: Un análisis de sus documentos clave”, 2017, 67–68.

¹⁸⁹ Human Rights Watch, “Justice in Jeopardy: Why Mexico’s First Real Effort To Address Past Abuses Risks Becoming Its Latest Failure”, *Human Rights Watch* 15, núm. 4 (2003).

¹⁹⁰ Sobre el caso y la utilización del concepto de RTA en México se puede consultar el excelente análisis de Olga Aikin Araluce, *Activismo social transnacional: un análisis en torno a los feminicidios en Ciudad Juárez*, 1a ed. (Tlaquepaque, Jalisco, México Tijuana, Baja California, México: Tlaquepaque, Jalisco, México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO): Tijuana, Baja California, México: El Colegio de la Frontera Norte: Ciudad Juárez, Chihuahua, México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), 2011, 2011).

¹⁹¹ Las acciones de “avergüenzamiento” que menciono a continuación pueden ser consultadas en Anaya, *El país bajo presión: debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 77 y 78.

Unidas para los Derechos Humanos; la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer y el Comité contra la Tortura de la ONU. A partir de la mención e inclusión del caso en reportes e informes, estos actores buscaron ejercer presión sobre las autoridades mexicanas. A ello se sumaron las presiones de organizaciones internacionales por medio de la publicación de informes específicos sobre la situación en Ciudad Juárez como el de Amnistía internacional en 2003.¹⁹²

En este caso fueron igualmente importantes las acciones de agentes estatales de otros países como la Legislatura de Texas que celebró audiencias y adoptó una resolución al respecto; la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa que no sólo nombró a una Relatora Especial para la realización de un informe, sino que adoptó una resolución al respecto; el Comité de Ministros del Consejo de Europa también adoptó una resolución sobre el caso; y el Congreso de Estados Unidos que celebró audiencias y emitió otra resolución. Además de estas acciones que tuvieron un carácter formal e institucional, se llevaron a cabo otras formas de presión como marchas y movilizaciones. Las acciones de todos esos actores y organizaciones fueron tejiendo una verdadera RTA que permitió visibilizar los feminicidios de Ciudad Juárez.

En efecto, en el caso de los feminicidios en Ciudad Juárez se pueden identificar algunos de los elementos esenciales para conseguir que un caso de violaciones a derechos humanos logre posicionarse en el plano internacional. Por una lado, la densidad de la red se vio fortalecida debido a que redes de activismo que ya tenían coordinación se sumaron y buscaron ejercer presión; este fue sin duda el caso de la red de organizaciones feministas.¹⁹³ Además, a la red se incorporaron algunos actores clave dentro del aparato gubernamental como la diputada Marcela Lagarde, parte del movimiento feminista.¹⁹⁴ En esta situación, la red de organizaciones fue adquiriendo una mayor densidad, característica que alude a la posibilidad de difusión e intercambio de información más que al número de integrantes. La mayor densidad y activación de la red permitió, a su vez, la recopilación de información y evidencia. De este modo el caso tendría la posibilidad de resonar claramente con las normas internacionales. Por último, las

¹⁹² AI, "México. Muertes Intolerables. Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua", AI, 2003.

¹⁹³ Un excelente estudio, desde la perspectiva de las RTA con respecto al caso de Cd. Juárez se puede consultar en Aikin Araluce, *Activismo social transnacional : un análisis en torno a los feminicidios en Ciudad Juárez*.

¹⁹⁴ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 87.

violaciones de derechos humanos, que acompañaron a los casos de feminicidios de Ciudad Juárez, se referían a daños físicos o a la integridad personal. Este tipo de violaciones son justo las que la literatura ha identificado como catalizadores de la activación de una RTA y de la inserción de un caso dentro de la agenda internacional con miras a generar respuestas por parte del Estado.¹⁹⁵ Como sugiere la literatura, la activación de la RTA *vis à vis* los feminicidios de Ciudad Juárez llevó al gobierno mexicano en 2004 a crear una fiscalía especial para investigar los asesinatos en Ciudad Juárez.¹⁹⁶

A partir de la administración Fox se observan una serie de acciones que podemos identificar claramente con la etapa de estatus prescriptivo. Es decir, aunque se siga violando la norma, la validez de ésta ya no es cuestionada. De este modo, durante este sexenio no sólo es notable el cambio de discurso, sino también la adopción de una serie de acciones propias del estatus prescriptivo como la ratificación de acuerdos y protocolos, la incorporación de normas internacionales en la Constitución y la promulgación de leyes, la generación de mecanismos institucionales y el abandono del discurso de denuncia de la interferencia extranjera en asuntos internos, así como el establecimiento de diálogo con agentes críticos a la situación de derechos humanos.¹⁹⁷

No obstante el avance (en términos del modelo de espiral) observado en el período de alternancia democrática es necesario subrayar que las violaciones de derechos humanos no cesaron y que ello hace imposible identificar estos años como parte de la fase de comportamiento consistente con la norma. Incluso hay quienes señalan que la institucionalización de los derechos humanos no se tradujo en “una cuestión positiva para la situación de los derechos humanos,”¹⁹⁸ pues implicó la disminución de presiones sobre el gobierno mexicano. Paradójicamente, la menor vigilancia y atención de las RTA obedeció a este

¹⁹⁵ Véase. Keck y Sikkink, *Activists beyond borders : advocacy networks in international politics*; Alejandro Anaya Muñoz, “Explaining high levels of transnational pressure over Mexico: the case of the disappearances and killings of women in Ciudad Juárez”, *The International Journal of Human Rights* 15, núm. 3 (2011): 339–58; Olga Aikin y Alejandro Anaya Muñoz, “Crisis de derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México: Redes y presión transnacional”, *Foro Internacional* 53, núm. 1(211) (2013): 143–81.

¹⁹⁶ Procuraduría General de la República, “Decreto que crea la Fiscalía Especial para para la atención de delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua.” (2004).

¹⁹⁷ Risse-Kappen, Ropp, y Sikkink, *The power of human rights : international norms and domestic change*, 29.

¹⁹⁸ Maza Calviño, *Derechos humanos : México : retórica sin compromiso*, 13.

cambio discursivo y a los esfuerzos de institucionalización, pero ocurrió prematuramente, antes de que se lograra una verdadera consolidación de los derechos; es decir, antes de que hubiera un comportamiento consistente con la norma. Esto facilitó que las violaciones de derechos humanos se mantuvieran impunes y que, en ausencia o ante una menor vigilancia internacional, se tomaran decisiones que propiciarían violaciones a derechos humanos como la militarización de las funciones de seguridad pública. De este modo los aparentes avances se fueron traduciendo en potenciales retrocesos. La alternancia en la presidencia trajo consigo

una política internacional en materia de derechos humanos sumamente progresista [y sería] muy difícil volver a lograr una presión internacional considerable, sobre todo de los países del norte. Así, la ratificación de instrumentos internacionales, una política abierta en materia de derechos humanos, la elaboración de un Programa Nacional de Derechos Humanos, etc., pueden llegar a proporcionar un escudo que permite retrocesos en materia de derechos humanos sin gran cuestionamiento internacional.¹⁹⁹

El caso mexicano podría parecer, a primera vista, contra intuitivo. En teoría, la democracia impediría que se generasen violaciones de derechos humanos ya que presupone la presencia efectiva de derechos civiles y políticos con los que se puede castigar a los gobiernos a través de las urnas. Es decir, teóricamente existirían condiciones para que las y los ciudadanos puedan organizarse y protestar para defender sus derechos. Las diferentes posibilidades de llamar a los gobiernos a cuentas llevarían a una baja en las violaciones a derechos humanos. Esto haría eco con el contexto previo de algunos países de América Latina en los que se había identificado una relación entre las movilizaciones en torno a los derechos humanos y la posibilidad de expulsar a regímenes autoritarios.

En términos teóricos, la alternancia y aparente consolidación democrática traerían una mejora en materia de derechos humanos en México. Sin embargo, la relación entre derechos humanos y democracia no es simple como lo apunté en el primer capítulo debido, entre otras consideraciones, a que los procesos de apertura y transición no necesariamente implican un

¹⁹⁹ Maza Calviño, 58.

desmantelamiento inmediato de enclaves autoritarios dentro del régimen. Esta situación lleva a la coexistencia de procesos de justicia con áreas de impunidad.²⁰⁰ Vázquez ha señalado que en México la transición democrática no logró frenar las violaciones a derechos humanos debido a que las redes de clientelismo impidieron el desarrollo de un sistema de rendición de cuentas; nexos indispensables para traducir esta relación teórica en una observación empírica.²⁰¹

Pero, además en el caso específico de México, el crecimiento del mercado de las drogas ilícitas y la competencia por el control de los recursos de su producción y distribución no sólo acompañaría, sino que, a la vuelta de los años, incidiría de manera importante en el proceso democrático. Estas condiciones generarían un ambiente propicio para las violaciones de derechos humanos en diferentes rincones del país y a ello se sumaría el efecto del relajamiento de la atención internacional sobre México.

Así, aunque la primera alternancia en México aparentó ser un avance en materia de derechos humanos (y en algunas cuestiones, así fue) la mejora esperada no se materializó. La alternancia no trajo consigo los impactos deseados en materia de derechos humanos, pero en cambio sí propició que menguara la vigilancia y las presiones sobre el gobierno. Sumado a esto, el polémico proceso electoral del 2006 acaparó la atención de la prensa nacional e internacional, desviando así la atención lejos de las violaciones de derechos humanos. Esta situación generó las condiciones para que, en el siguiente sexenio, hubiera un alza importante en las violaciones a derechos humanos.

Para la elección presidencial de 2006, la actividad de las RTA de derechos humanos en México se había debilitado. Muestra de ello fue la falta de reacciones ante el uso de la fuerza para controlar movilizaciones sociales. Aunque hubo algunos intentos de presión, condena y enjuiciamiento (*shaming*) estas acciones no lograron el nivel de articulación que permitiera traducirlas en presión. En los últimos años del gobierno de Vicente Fox hubo casos de represión dirigidos a la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) en Oaxaca, el operativo contra mineros en Lázaro Cárdenas Michoacán que dejó un saldo de dos muertos y el caso del Frente Popular de los Pueblos en Defensa de la Tierra de Atenco, en el Estado de México, que tuvo lugar

²⁰⁰ Serrano, "The human rights regime in the Americas: Theory and reality", 20.

²⁰¹ Daniel Vázquez, "Democracia a la Mexicana. A Framework Conducive to Human Rights Violations", en *Mexico's Human Rights Crisis*, ed. Alejandro Anaya-Muñoz y Barbara Frey (University of Pennsylvania Press, 2018), 190.

bajo el período de Enrique Peña Nieto como gobernador.²⁰² Estos casos emblemáticos afectaron directamente a sectores de la sociedad que demandaban respeto a los derechos en diferentes contextos, incluidas situaciones con presencia del crimen organizado y/o de una creciente violencia. Al mismo tiempo, comunidades campesinas e indígenas recurrieron a las banderas y demandas de derechos humanos, para dejar claro su rechazo a los proyectos extractivos.²⁰³ A pesar de la gravedad de estos hechos “la presión transnacional sobre el gobierno fue tan poca y de tan corta duración que ni siquiera logró poner la espiral en movimiento.”²⁰⁴

La combinación casi perfecta de factores para obtener la atención y suscitar un alto nivel de denuncia y presión internacional se había logrado en los casos de Chiapas en 1994 y Cd. Juárez en 2000. Pero estas condiciones estarían ausentes en los casos de Oaxaca y Atenco en 2006 cuando las organizaciones de derechos humanos no lograron detonar una densidad suficiente en las redes ni un proceso organizativo local con las familias de las víctimas. Tampoco hubo una estructura paralela que arrojara la causa, como lo fue el movimiento feminista en el caso de Juárez. Adicionalmente, algunas peculiaridades propias de los sucesos de Atenco y Oaxaca pusieron frenos a los motores que debían haber echado a andar la espiral. Por ejemplo, las estrategias violentas de movilización de los actores involucrados con frecuencia generaron estereotipos negativos en su contra. Esto impidió enmarcar las historias de forma dramática y desatar la empatía necesaria para contar una narrativa que generara presiones sobre el gobierno.

Otro elemento importante para la activación de las RTA, y que estuvo ausente en el inicio del sexenio de Felipe Calderón, “es la duración del tiempo en la situación de violaciones en derechos humanos en sí. Situaciones muy puntuales, que tienen una duración limitada, no serán proclives a <<prender fuego>> en la esfera internacional.”²⁰⁵ Esto no quiere decir que no hubiera movilizaciones en torno a violaciones a derechos humanos. De hecho, diferentes agentes organizados siguieron movilizándose y demandando respeto por los derechos humanos, pero sus acciones no lograron tener los niveles de cobertura que otros casos habían alcanzado.

²⁰² Maza Calviño, *Derechos humanos : México : retórica sin compromiso*, 53.

²⁰³ Jiménez y Pacheco, “Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México”, 32.

²⁰⁴ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 110.

²⁰⁵ Anaya, 116.

A pesar de las violaciones de derechos humanos, la administración de Felipe Calderón optaría por la continuidad con respecto al sexenio anterior en materia de política exterior de estos derechos. No sólo mantuvo una postura de apertura ante el escrutinio internacional, sino también su presencia en foros multilaterales. En los primeros años del sexenio la postura fue cautelosa debido al clima de violencia y crimen organizado, la crisis financiera internacional y la atmósfera de polarización por el proceso electoral que contó con poca legitimidad.²⁰⁶ Pero hacia la segunda mitad del sexenio, hubo un discurso de mayor apertura con respecto a los derechos humanos hacia el exterior.

Estos matices en la postura de México se explican por el regreso paulatino de la cobertura y de la atención internacional hacia mediados del sexenio, en respuesta a la declaratoria de una *guerra contra el narco* de la administración de Felipe Calderón; una decisión que estaba basada en la premisa “de que los cárteles de tráfico de drogas presentaban la más grave amenaza a la seguridad mexicana y por lo tanto sería una prioridad en la administración entrante de Calderón.”²⁰⁷ Vale la pena detenerse en la reflexión sobre la guerra contra el narco, pues es partir de entonces cuando el discurso de seguridad nacional se posicionaría por encima de otras consideraciones, incluyendo los derechos humanos. Como señala Carlos Fazio “desde su llegada a la residencia oficial de Los Pinos, el 1º de diciembre de 2006, el presidente dejó clara su voluntad de gobernar con base en un estado de excepción permanente, bajo la cobertura de una <<guerra frontal>> contra un enemigo identificado: la delincuencia organizada.”²⁰⁸

La *guerra contra el narco* tenía como uno de sus principales objetivos la eliminación de los líderes de cárteles. Sin embargo, como diversos expertos y expertas han subrayado, la lógica de dicha estrategia propició que nuevos grupos compitieran e hicieran uso de la violencia para ocupar vacíos e incluso dominar territorios por medio de la contratación de pandillas para la eliminación de rivales. Una vez que se lograra cierta estabilidad, las fuerzas armadas eliminarían

²⁰⁶ Véase. Humberto Garza, Jorge A Schiavon, y Rafael Velázquez Flores, “Introducción: la política exterior en el sexenio de Felipe Calderón”, *Foro Internacional* 53, núm. 3/4 (213-214) (2013): 447–54.

²⁰⁷ Laura Carlsen, “Mexico’s false dilemma: human rights or security”, *Northwestern University Journal of International Human Rights* 10, núm. 3 (2012): 146.

²⁰⁸ Carlos Fazio, *Estado de emergencia : de la guerra de Calderón a la guerra de Peña Nieto*, Primera ed (México, D.F. : Grijalbo, 2016), 23.

de nuevo a los líderes, generando la repetición del ciclo.²⁰⁹ Desde una visión que coincide con el discurso oficial, esta violencia ha sido con frecuencia interpretada como un enfrentamiento entre grupos criminales cuyo principal objetivo no era la sociedad ni el Estado.²¹⁰ La violencia es, por consiguiente, considerada como un daño colateral propio de la dinámica criminal y sólo contingentemente dañino para el gobierno y la sociedad.

Pero esta *guerra* también puede ser interpretada como un reto directo al ámbito estatal y a su soberanía. Es decir, una violencia que es consecuencia de la presencia de organizaciones criminales armadas que, en un territorio determinado, disputan el monopolio del uso legítimo de la fuerza. El control que algunos grupos criminales tienen sobre determinadas áreas de la vida de la población pone en duda la soberanía y capacidad de gobernar que las esferas estatales tienen en esas zonas. La decisión de enviar fuerzas armadas a combatir con miembros del crimen organizado puede leerse en términos foucaultianos como el ejercicio de poder sobre sujetos en un territorio para decidir sobre la muerte de las personas y asegurar el orden establecido.²¹¹ La *guerra contra el narco* puede entenderse como un intento del Estado por recuperar la soberanía ahí en donde actores no estatales la han conquistado a partir de la infiltración de instituciones locales y la apropiación no controlada de recursos que anteriormente era regulada por medio de acuerdos entre el gobierno y quienes participan en el mercado de las drogas.

La premisa de la seguridad nacional, en la cual se basó la *guerra contra el narco*, nos coloca de inmediato en el ámbito del estado de excepción, el cual implica “la forma legal de lo que no puede tener forma legal.”²¹² De acuerdo con Oswaldo Zavala la utilización de una narrativa oficial y de términos como *cártel* o *el narco* es una “invención de una política estatal que responde a intereses geopolíticos específicos”²¹³ con respecto al uso de la fuerza y al desarrollo del mercado ilícito de drogas. Ahora bien, el argumento de Zavala sobre la “invención”

²⁰⁹ Eduardo Guerrero Gutierrez, “La raíz de la violencia.(medidas contra el narcotráfico en Mexico)(Ensayo)”, *Nexos: Sociedad, Ciencia, Literatura* 33, núm. 402 (2011): 30.

²¹⁰ Joaquín Villalobos, “La guerra de Mexico.(violencia y corrupción)”, *Nexos: Sociedad, Ciencia, Literatura* 32, núm. 392 (2010): 9.

²¹¹ Véase. Michel Foucault, *Seguridad, territorio, población : curso en el College de France 1977-1978*, Primera ed, Sección de obras de sociología, 2006.

²¹² Giorgio Agamben y María Rosa Borrás, “El estado de excepción”, *Mientras Tanto*, núm. 86 (2003): 57.

²¹³ Oswaldo Zavala, *Los cárteles no existen. Narcotráfico y cultura en México* (Barcelona: Malpaso ediciones, 2018), 81.

de un discurso debe leerse con cuidado y detenimiento. Este análisis no niega que la violencia exista, tampoco que haya grupos criminales; sino que asegura que para justificar las consecuencias negativas (intencionadas o no) de la *guerra contra el narco* se genera una estrategia comunicativa desde la esfera gubernamental que separa tajantemente al Estado de sus “enemigos”. Establece un escenario de *buenos vs. malos* y busca ocultar el desvanecimiento de las fronteras entre Estado y grupos del crimen organizado; en otras palabras, la captura del Estado.

La generación de narrativas desde las esferas gubernamentales implica un manejo de la información y la manera en que ésta se enmarca e interpreta. Esto resulta relevante para la presente tesis pues la información es un elemento fundamental para lograr (o impedir) la acción de las RTA y por consiguiente la activación de la espiral. En la disputa por el significado de los derechos humanos, la seguridad y la eliminación de *enemigos* reduce simbólicamente la importancia de estos derechos frente a una amenaza al Estado; y también oscurece la información sobre violaciones de derechos humanos.

Independientemente de las narrativas generadas desde el gobierno, no hay duda de que esta estrategia provocaría un alza de violaciones de derechos humanos. La propia Secretaría de la Defensa Nacional preveía “el incremento sustancial de los niveles de violencia, el aumento de las presiones internas y externas, que la población y autoridades constituirán objetivos selectivos de la delincuencia organizada y la apertura de nuevos frentes de combate para el ejército.”²¹⁴ Como era de esperarse, esto tuvo repercusiones sobre el nivel de violaciones de derechos humanos y por consiguiente un escenario en el que las RTA encontrarían dificultades para actuar, y en donde las presiones “desde abajo” y “desde arriba” solo lograrían concesiones tácticas “sin que necesariamente se den cambios significativos en la situación de los derechos humanos.”²¹⁵

Los altos niveles de impunidad ayudaron a configurar lo que después sería calificado como una crisis de derechos humanos.²¹⁶ La situación de derechos humanos empeoró hasta niveles de

²¹⁴ Ignacio Alzaga, “En riesgo, la viabilidad del país, alerta Sedena”, *Milenio*, 2008; como aparece citado en Fazio, *Estado de emergencia : de la guerra de Calderón a la guerra de Peña Nieto*, 47.

²¹⁵ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 38.

²¹⁶ Véase Alejandro Anaya Muñoz, Barbara Frey, y Al. Et., *Mexico's Human Rights Crisis*, ed. Alejandro Anaya Muñoz y Barbara Frey (Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 2018).

profunda gravedad. Durante el sexenio de Calderón se documentaron alrededor de 470 crímenes de lesa humanidad como desapariciones forzadas, asesinatos y tortura.²¹⁷ La violencia alcanzó a algunos sectores de forma específica. Por ejemplo, de 2002 a 2012 se registró la desaparición de 150 activistas o defensores y defensoras de derechos humanos.²¹⁸ Este contexto de extrema vulnerabilidad de activistas, defensores y defensoras de derechos humanos, dificultó la acción de las RTA y por consiguiente la activación de presiones consistentes sobre el gobierno mexicano y la inclusión del país en la agenda internacional. No sólo la violencia erosionó la capacidad de las organizaciones para recabar información sobre violaciones de derechos humanos, sino que la creciente complejidad de estas violaciones complicó a su vez los esfuerzos de documentación. Ante la complicidad del Estado con grupos del crimen organizado, resultó cada vez más complicado identificar, denunciar, investigar probar y tipificar algunas conductas.

En el caso de la desaparición, en específico, estas tareas resultan por demás complejas, pues si se prueba la participación de representantes del Estado, ésta debe ser catalogada como desaparición forzada. Sin embargo, esto difícilmente se reporta así; en ocasiones no es claro que la legislación local ofrezca la posibilidad de hacerlo, pero además las fuerzas armadas no siempre usan uniformes que permita identificarles fácilmente como agentes estatales. Y por si ello fuera poco, los grupos del crimen organizado también pueden utilizar uniformes similares a los de las autoridades gubernamentales.

La multiplicidad de perfiles de las víctimas también complicó la posibilidad de documentación e incluso de análisis. Las desapariciones en la guerra sucia de los años 60 y 70 tenían como víctimas a quienes se movilizaban; las violaciones eran perpetradas por agentes estatales y tenían motivaciones políticas. Desde el sexenio de Fox, pero sobre todo en el período de Calderón, las víctimas dejaron de tener un perfil específico y sólo se podría decir que la población en su conjunto estaba expuesta a la violencia, aunque algunos grupos se perfilaban ya especialmente vulnerables ante la violencia criminal. Éste es el caso del personal médico, periodistas y defensores de derechos humanos. Los motivos dejaron de ser sólo políticos para también incorporar intereses económicos o de control social y quienes perpetraban las

²¹⁷ Carlsen, "Mexico's false dilemma: human rights or security", 151.

²¹⁸ Robledo Silvestre, "Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México.(Ensayo)", 100.

desapariciones no sólo incluyeron a agentes del estado sino también a actores del ámbito estatal y privado.²¹⁹ Aunque el fenómeno del narcotráfico no era nuevo, el tipo y los niveles de violencia que se observaron no tenían precedente en México. Esto se debe, entre otras consideraciones a que, en etapas anteriores de la economía ilícita de drogas en México, la presencia de “bases más o menos sólidas, muchas de ellas, apuntaladas por pactos y acuerdos — algunos formales, otros de carácter informal— en los que la negociación y los compromisos de reciprocidad”²²⁰ entre autoridades y narcotraficantes permitieron contener la violencia.

La escalada de la violencia fue de tal magnitud que las reacciones no se hicieron esperar. En el plano interno destaca el surgimiento del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), el cual nació a partir del asesinato de siete jóvenes en Cuernavaca, entre los cuales se encontraban el hijo del poeta Javier Sicilia, Juan Francisco.²²¹ A pesar de que en un principio la cobertura mediática fue poca, las caravanas que se movilizaron hacia el norte y el sur del país y hacia Estados Unidos fueron generando una creciente atención a nivel nacional e internacional. Quizás una de las características distintivas del MPJD sea que congregó a personas cercanas al ámbito político, intelectual y empresarial que habían también sido tocadas por la ola de violencia ocasionada por la *guerra contra el narco*.²²² El MPJD aglutinó a las familias de víctimas de la violencia en México. Diferentes agrupaciones de familiares de personas desaparecidas o asesinadas encontraron en el MPJD la posibilidad de compartir historias de dolor y búsqueda.

Ante las acusaciones de violencia por parte del Estado, el presidente Calderón argumentaba que las agresiones eran resultados secundarios de enfrentamientos entre grupos del crimen organizado, colocando el discurso de seguridad como la primera prioridad nacional. La negación de complicidad alguna y la renuencia a asumir la responsabilidad por la violencia

²¹⁹ Para una excelente revisión histórica y analítica de las desapariciones en México se puede revisar De Vecchi Gerli, “¡Vivxs lxs Queremos! The Battles for Memory around the Disappeared in Mexico”.

²²⁰ Mónica Serrano, “México: narcotráfico y gobernabilidad”, *Pensamiento iberoamericano* 1 (2007): 265.

²²¹ Sobre la historia del MPJD se puede consultar Jesús Suaste Cherizola, *El país del dolor* (Ediciones Proceso, 2018).

²²² Véase. Ilán Bizberg, “Los nuevos movimientos sociales en México : el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y #yosoy132”, *Foro internacional* 55, núm. 1 (219) (2015): 262–301.

llevó a que los reclamos de familiares se acumularan y se aglutinaran en el MPJD y diferentes organizaciones de familiares.²²³

Es cierto que el gobierno mexicano no retrocedió en su compromiso retórico con los derechos humanos y que se abstuvo de cuestionar las normas de derechos humano. Sin embargo, también lo es que insistió en negar las violaciones. Por ejemplo, ante las acusaciones de participación de fuerzas armadas estatales en la desaparición de personas, el Secretario de Defensa respondió diciendo que estos señalamientos provenían de miembros del crimen organizado para difamar a las instituciones militares y limitar su capacidad de acción.²²⁴ A pesar de haber concesiones tácticas, la incorporación e institucionalización de normas internacionales; también existió una especie de negación. Si bien no se negó la norma o su validez, sí se negó que lo que ocurría correspondiera a una violación, propiamente dicha, de la norma.

Ante esta situación, numerosos informes fueron publicados por el Departamento de Estado de EUA, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Washington Office on Latin America, y Relatores Especiales de Naciones Unidas dando cuenta del deterioro de la situación de los derechos humanos. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó cuatro sentencias sobre México (una en 2009 y tres en 2010). Sin embargo, como bien apunta Alejandro Anaya, la presión en su conjunto no alcanzó “el punto clave en que actores gubernamentales se sumen de manera decidida a las OSC y a los órganos y procedimientos internacionales [y por lo tanto] podemos concluir que estamos ante un proceso de <<avergonzamiento>> que [...] es moderado.”²²⁵

Hacia la segunda mitad del sexenio se acumularon las presiones y se observó entonces un nuevo momento de apertura de la política exterior de derechos humanos que se reflejó en la firma y ratificación de documentos como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra la Desaparición Forzada²²⁶ y en el refrendo de la colaboración con la Oficina

²²³ En diferentes eventos públicos, el presidente Calderón recibió reclamos por parte de familiares de personas desaparecidas y asesinadas en la guerra contra el narco. Un ejemplo de ello en Nayeli García, “Buscar a los hijos hasta el final: ¿hasta dónde llega el amor de una madre?”, *Noticieros televisa*, 2018.

²²⁴ Carlsen, “Mexico’s false dilemma: human rights or security”, 152.

²²⁵ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 128.

²²⁶ Carlos María Pelayo Moller, *La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas* (México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015).

del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, con 17 visitas de representantes de organismos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre 2007 y 2011²²⁷ México fue uno de los países más visitados por relatores y funcionarios de organizaciones de derechos humanos. Además, se recibieron visitas de representantes del Parlamento Europeo y de organizaciones internacionales, a quienes no les fue cuestionada su legitimidad para hacer labores de vigilancia dentro del país.²²⁸

En 2009 durante la sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas diferentes países expresaron su preocupación por las violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas en el combate contra el crimen organizado. Un año después, en ese mismo foro, se repitieron los señalamientos y se pidió que los delitos cometidos por agentes del ejército fueran juzgados por autoridades del ámbito civil.²²⁹ En 2011, se presentó una denuncia contra el gobierno de Felipe Calderón ante la Corte Penal Internacional (CPI) por crímenes de lesa humanidad²³⁰ que alcanzó cerca de 23,000 firmas.²³¹ Las presiones aumentaban.

Quizás el logro más importante en materia de reconocimiento de derechos humanos fue la reforma constitucional de 2011 que “permitió integrar los principios de respeto, protección, garantía y satisfacción de los derechos humanos, haciendo coincidir la Constitución con los estándares y tratados internacionales, integrándolos en la jurisdicción interna.”²³² La reforma instauró el principio pro persona “que significa la aplicación de una norma que otorgue mayor protección de derechos humanos”²³³ incluyendo las normas y acuerdos internacionales de los

²²⁷ Se puede ver cuadro sobre visitas en Alejandro Anaya Muñoz, “Política exterior y derechos humanos durante el gobierno de Felipe Calderón”, *Foro Internacional* 53, núm. 3/4 (213-214) (2013): 776.

²²⁸ Muñoz, 776.

²²⁹ Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*, 125.

²³⁰ El contexto mexicano complica, de acuerdo con algunos autores, la posibilidad de perseguir la justicia por estas vías pues la CPI “demanda acreditar la existencia de una planificación sistemática organizada por parte de entes estatales para cometer violaciones masivas a derechos humanos.” En el caso de México la perpetuación de estas violaciones corre a cargo de diferentes agentes estatales y no estatales. Esto no significa que el gobierno mexicano carezca de responsabilidad, sino más bien que el proceso de pacificación y justicia resulta más complejo que en otros casos.

²³¹ Carlsen, “Mexico’s false dilemma: human rights or security”, 152.

²³² Jiménez y Pacheco, “Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México”, 33.

²³³ Guzmán Robledo, “Nacimiento y evolución de la positación de los derechos humanos en México (Breve relato)”, 276.

cuales sea parte el Estado mexicano. Esta reforma se da a partir de la sentencia de la CtIDH sobre el caso de la desaparición de Rosendo Radilla que determinó que el Estado mexicano debía reparar el daño hecho por la violación de los derechos a la libertad, trato humano, juicio justo, protección judicial, personalidad jurídica y a la vida.²³⁴ A partir de esa sentencia la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que las sentencias de la CtIDH tendrían que ser acatadas por el Estado mexicano.²³⁵ Este avance representa, en algún grado, la interiorización del régimen de derechos humanos, en su expresión regional, al sistema judicial mexicano. Cabe señalar, que el caso Radilla fue llevado ante la CtIDH por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México. La importancia de las organizaciones locales y de su alianza con las familias de las víctimas, así como con organizaciones y organismos internacional (y su actuación como RTA) se constató una vez más en este caso.

En resumen. Una perspectiva amplia del avance y retroceso de los derechos humanos en México.

Durante las décadas de los sesenta y setenta la relación de México con el régimen de derechos humanos podría calificarse como distante pues simplemente se basaba en posturas internacionales que apoyaban el progreso de los derechos, pero que a la vez insistía en la defensa de la soberanía. Las violaciones de derechos humanos ocurrían en el país sin que éstas recibieran mayor atención de la comunidad internacional. En esa etapa, el manejo de la información por parte del gobierno, así como un complejo sistema de clientelismo y corporativismo, permitía que el gobierno controlara a las fuerzas opositoras por medio de incentivos o métodos violentos. En términos del modelo de espiral, aunque no puede aplicarse a manera cabal por la ausencia de RTA, se puede decir que México se encontraba en la primera fase: la de represión.

²³⁴ . Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Ficha Técnica: Radilla Pacheco Vs. México”, 2011, http://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=360.

²³⁵ Véase. Aguiar-Aguilar, “Harmonizing national law with inter-American human rights law: Evidence from Mexico”.

Hacia las décadas de los 80 y 90 la atención internacional volteó su mirada hacia México, lo que se sumó a importantes transformaciones internas que tenían lugar en esos años. “El ajuste económico, la liberalización política y la [...] internacionalización de la vida política mexicana afectaron de manera importante las reglas e instituciones que tradicionalmente regularon las prácticas y los procesos políticos en México.”²³⁶ En este contexto, se formaron numerosas organizaciones locales que poco a poco adoptaron el discurso de los derechos humanos y que se dedicaron a la documentación de sus violaciones. Aunque en esta etapa el gobierno avanzó en el reconocimiento de derechos continuó negando la validez de ciertas normas y afirmando la primacía de la soberanía. Se aceptaba la acción de algunos organismos internacionales, la presencia y actividad de organizaciones de la sociedad civil, pero esta era aún considerada y denunciada como ilegítima, sobre todo antes de 1994. La situación de México se puede mirar desde la perspectiva de la primera y segunda fase del modelo de espiral. En efecto a procesos de represión, correspondieron momentos de activación de las redes, así como dinámicas de negación. Pero también, se pueden identificar algunas medidas que pueden ser clasificadas como concesiones tácticas y que corresponderían a la tercera fase del modelo. Asimismo, se observan en esta etapa algunas muestras de la fase cuatro de estatus prescriptivo como la creación del IFE y de la CNDH, las cuales respondían a demandas de derechos, por un lado, políticos y por otro un reclamo por violaciones de derechos humanos, sobre todo relacionadas a daños a la integridad corporal.

Con la alternancia en 2000 se dio un cambio tajante en el discurso y se abandonó la idea de defensa de la soberanía ante la vigilancia externa de los derechos humanos. Sin embargo, paradójicamente esta apertura también implicó un relajamiento en la atención internacional sobre la situación de los derechos humanos en México, al mismo tiempo en que la economía ilícita de las drogas y el crimen organizado experimentaban el inicio de un giro crítico y violento. La transformación de la economía de drogas que se centró en el trasiego de cocaína, la estrategia

²³⁶ Mónica Serrano, “La herencia del cambio gradual. Reglas e instituciones bajo Salinas”, *Foro Internacional* 36, núm. 1/2 (143/144) (1996): 440.

de descabezamiento de cárteles y la notoria incapacidad de las agencias de seguridad estatales, fueron algunos de los factores que explican el alza de la violencia.²³⁷

Es justo en este período que pueden observarse a cabalidad las fases tres y cuatro, de concesiones tácticas y de estatus prescriptivo. A partir de entonces se llevaron a cabo una serie de políticas públicas y reformas que buscaban la interiorización de las normas de derechos humanos en el plano nacional. Esto respondía también a los deseos de consolidar la continuidad de la transición a la democracia. Además, en este período, la validez de la norma dejó de ser cuestionada. Los derechos humanos eran normas abierta y públicamente aceptadas.

Finalmente, durante el sexenio de Felipe Calderón se dio un alza en las violaciones de derechos humanos que fue poco atendida al principio de su administración. Ello se debió, en parte, a la baja en la atención que había resultado del sexenio anterior. Aunque se continuó con una actitud de apertura, la crisis del narcotráfico y del crimen organizado llevó a que el discurso de seguridad nacional se colocara por encima del de los derechos humanos. Al igual que en el sexenio anterior, la validez de la norma no se cuestionó, pero las negaciones se daban en otro sentido. No se refutaba la existencia y legitimidad de los derechos humanos, pero sí se cuestionaba su aplicabilidad. El gobierno de Calderón intentó evadir las responsabilidades sobre las violaciones de derechos humanos generando un discurso que colocaba al crimen organizado como una amenaza a la cual habría que destruir a cualquier costo. Con frecuencia se caracterizaron casos violentos como “hechos aislados” y no como un fenómeno generalizado. Aquí se puede observar, de nuevo, otra forma de negación que debe ser contemplada dentro del modelo de espiral.

Ahora bien, en el período analizado en este capítulo las violaciones de derechos humanos se mantuvieron en mayor o menor medida. Sin embargo, no todos los casos llamaron la atención de las RTA ni ingresaron a la agenda internacional o generaron dinámicas de presión. Asimismo, no todas las dinámicas de presión provocaron cambios en las políticas del gobierno. Los cambios que se lograron también tuvieron diferentes niveles de impacto y algunos fueron simplemente cosméticos y no estructurales. Tener en cuenta esto, me permite hacer el análisis del caso

²³⁷ Sobre las dinámicas del mercado ilícito de drogas y su relación con diferentes niveles de violencia se puede consultar Marco Palacios, “Colombia y México : las violencias del narcotráfico”, ed. Mónica Serrano, 2010, 136.

Ayotzinapa con base en la experiencia del Estado mexicano y su relación con el régimen internacional de derechos humanos; y no como un asunto aislado o ajeno a la historia de violaciones de derechos humanos en México.

En el siguiente capítulo utilizo el modelo de espiral para analizar las políticas de Enrique Peña Nieto en torno a la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa y las implicaciones de dichas respuestas para la relación del Estado mexicano con el régimen de derechos humanos.

Capítulo tercero. La desaparición de 43 jóvenes normalistas.

Entre la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del día siguiente 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural 'Raúl Isidro Burgos' en Ayotzinapa fueron desaparecidos. Las investigaciones e hipótesis en torno a lo que ocurrió esa noche han dejado certezas e incertidumbres. Estos hechos han desatado diversos esfuerzos tanto por establecer la verdad de lo sucedido, cuanto por ocultarle. En el presente capítulo analizo el caso de la desaparición de los estudiantes, su investigación y las reacciones que han suscitado a la luz del marco teórico e histórico establecido en los dos capítulos anteriores.

Ya que éste es un caso de numerosas violaciones a derechos humanos, se debe tener en cuenta que la búsqueda de la verdad (o su ocultamiento) no sólo tiene un impacto para la resolución del caso en sí mismo, sino que pone en juego la relación del Estado mexicano con diversos actores. En efecto las respuestas del gobierno mexicano no sólo han incidido en sus relaciones con sectores de la sociedad mexicana y organizaciones comprometidas con la justicia y los derechos humanos, sino también con aquellos Estados miembros de la comunidad internacional dispuestos a respaldar el régimen internacional de derechos humanos.

Descubrir la verdad sobre lo que ocurrió con los normalistas no es el propósito de este trabajo y excede las posibilidades de quien escribe estas líneas. En cambio, el objetivo de este análisis es observar la relación del Estado mexicano con el régimen de derechos humanos y su dinamización a partir de las reacciones que fueron catalizadas por la desaparición de los 43 estudiantes. Las diversas violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar durante aquellas horas han configurado a grupos de actores que, de manera más o menos organizada, han generado presiones sobre el Estado mexicano en la búsqueda de justicia y verdad para los normalistas y sus familias. A su paso estas personas han posibilitado alianzas transnacionales que han obligado al Estado mexicano a reaccionar. En este contexto el Estado se ha visto forzado a desarrollar estrategias para responder, manejar e intentar controlar estas presiones, no siempre de forma satisfactoria. A lo largo de este capítulo analizo las acciones de los actores y colectividades que han activado circuitos de presión y de respuesta ante las violaciones a derechos humanos en el caso de la desaparición de los 43 normalistas.

Para realizar este análisis, primero examino el contexto de derechos humanos y las condiciones de activación de una RTA en el inicio del sexenio de Enrique Peña Nieto. Con este fin me centro en las estrategias que dominaron durante los primeros dos años de su mandato, así como en sus vulnerabilidades. En este apartado identifiqué elementos para ilustrar la importancia y el significado de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa y los diversos y numerosos procesos que se desataron en torno a ella.

El segundo apartado abarca desde la noche del 26 de septiembre hasta el 5 de octubre del 2014, momento en que el caso es atraído por la federación. En esta sección rastreo las primeras reacciones por parte de los familiares y normalistas, así como las respuestas iniciales del gobierno local y las escuetas respuestas del gobierno federal. Además, estudio la conformación de circuitos de presión, mismos que agrupo por las características de su actuación, sus posibilidades de generar presión y el papel que juegan dentro del modelo de espiral.

En el tercer apartado analizo el desarrollo y la lógica de la investigación echada a andar por el gobierno federal, así como el crecimiento y fortalecimiento de aquellos actores dispuestos a apoyar la causa de las familias de los normalistas desaparecidos. El aumento significativo de las presiones sobre el gobierno mexicano que tuvo lugar en esta fase nos permite identificar en forma clara el efecto *boomerang*. Ciertamente, ante el caudal de presiones desatadas “desde arriba” y “desde abajo” la respuesta del gobierno fue intentar cerrar el caso lo antes posible mediante la presentación de la llamada “verdad histórica”. Sin embargo, como intentaré demostrar en este capítulo, en el corto y mediano plazo esta primera respuesta resultaría claramente contraproducente para el gobierno.

En el cuarto apartado, hago un análisis de la evolución de las presiones y respuestas del Estado a partir de la invitación al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y su actuación en la investigación del caso. Su participación en el caso detonaría una nueva dinámica en donde la investigación de la PGR sería fuertemente cuestionada. Aunque la postura inicial del Estado mexicano fue, al menos de forma retórica, de apertura y receptividad, como se apuntará más adelante, antes de lo esperado las señales de cierre y resistencia se hicieron presentes. Este apartado cierra con la presentación del primer informe del GIEI, en donde la “verdad histórica”

fue abiertamente desacreditada, lo que consecuentemente erosionó la credibilidad y legitimidad del Estado mexicano.

A partir de la presentación del primer informe del GIEI, se inaugura una nueva estrategia del gobierno mexicano, que da a su vez lugar a un nuevo ciclo de presiones y de reacciones. En esta nueva fase hay una confrontación directa del Estado con el GIEI y la CIDH. El Estado mexicano intentó entonces desacreditar a las y los investigadores que arrojaron dudas sobre su versión oficial. Además, la estrategia estatal buscó concentrar la atención en una sola hipótesis: la quema de los normalistas en el basurero de Cocula. En este contexto observo una concentración y proliferación de información técnica sobre los estudios de la posible quema de cuerpos en el basurero de Cocula, que algunas autoras y autores han llamado *coculización*. Esta etapa finaliza con la salida del GIEI del país.

En el quinto y último apartado de este capítulo analizo cómo se desarrolló la estrategia gubernamental y las reacciones de diferentes actores después de la salida del GIEI. Con este objetivo, extiendo el análisis hasta el final del sexenio de Peña Nieto. Sin duda, la salida del GIEI desestabilizó a la RTA que se conformó en torno a la desaparición de los 43, pero esto no significó el final del caso, ni de las reacciones en torno al mismo. De hecho, la identidad de México como país democrático y comprometido con los derechos humanos había estado ya en juego durante los últimos sexenios debido a las graves y crecientes violaciones a derechos humanos. Pero el caso Ayotzinapa, arroja especial luz sobre cómo el Estado ha buscado lidiar con las presiones catalizadas por estas violaciones. Para algunos, las respuestas desplegadas por las autoridades mexicanas no van más allá de reivindicar una identidad histriónica. Para otros, la secuencia más bien caótica de reacciones del Estado mexicano esconde, en realidad, su impotencia e incapacidad para generar las condiciones reales para el ejercicio de los derechos humanos y la democracia.

Aunque las divisiones de los apartados en esta sección siguen una lógica cronológica, buscan también, en forma más analítica, rastrear los cambios y puntos de inflexión en las estrategias de los actores involucrados.

El contexto en el que ocurre Ayotzinapa.

La campaña presidencial de 2012 satisfizo varios estándares democráticos “como lo muestra la información sobre capacitación, instalación de casillas, cómputo y recuento.”²³⁸ Sin embargo, desde el período pre-electoral, la campaña y arribo de Enrique Peña Nieto a la Presidencia de la República sería accidentada pues ambos momentos estuvieron marcados por fuertes cuestionamientos. Durante la contienda electoral, el entonces candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue objeto de numerosas críticas, tanto por su gestión como gobernador del Estado de México, como por la forma en que estaba llevando a cabo su campaña. En el período de la campaña se señalaron diversos abusos en los que incurrieron “televisoras, periodistas y políticos para darle la vuelta a la ley, y sacar raja y ventaja de esquemas astutos de propaganda.”²³⁹ Asimismo, se denunciaron actos anticipados de campaña por la utilización de infomerciales y menciones en medios de comunicación sobre Peña Nieto. Otra de las críticas que se hizo a su campaña fue la utilización de transferencias directas de recursos por parte de diferentes entidades como forma de inducción y condicionamiento del voto.²⁴⁰

Un punto de inflexión ocurrió el 11 de mayo del 2012 cuando Enrique Peña Nieto asistió a la Universidad Iberoamericana (Ibero) en donde “fue abucheado y se vio obligado a salir de prisa frente a consignas que lo increparon por la chispa que desató el <<caso Atenco>> y la fuerte represión policiaca”²⁴¹ a manos de su gobierno en el Estado de México. Después de haberse ocultado en los baños de la universidad para evitar las consignas y ante la amplia documentación y difusión del suceso por medio de redes sociales, el partido del candidato intentó minimizar la situación diciendo que eran “jóvenes violentos, agresivos y zafios; incluso se argumentó que ni

²³⁸ Alberto Nassif, “Paradojas electorales de 2012/Electoral Paradoxes of the Year 2012”, *Desacatos*, núm. 42 (2013): 42.

²³⁹ Soledad Loaeza, “El lastre de la desconfianza. (las elecciones presidenciales en Mexico)”, *Nexos: Sociedad, Ciencia, Literatura* 34, núm. 415 (2012): 16.

²⁴⁰ En particular se denunció el uso de las tarjetas Monex como recursos que se condicionaban a cambio del voto por el candidato del PRI. Sobre ello se puede consultar Nassif, “Paradojas electorales de 2012/Electoral Paradoxes of the Year 2012”, 48.

²⁴¹ Nassif, 51.

siquiera eran estudiantes sino infiltrados con intereses aviesos.”²⁴² Ante estas acusaciones, 131 estudiantes de la universidad hicieron un video en el que se identificaban como miembros de la comunidad estudiantil. A partir de ello surgió el movimiento #YoSoy132.

Más allá de evaluar su impacto, el movimiento #YoSoy132 resulta importante para el tema de análisis de esta tesis por varias razones. En primer lugar, vale la pena destacar la vinculación que logró establecer este movimiento con otros casos de violaciones de derechos humanos. Aunque el #YoSoy132²⁴³ comenzó con exigencias sobre los medios de comunicación y las campañas electorales, su repertorio de exigencia se extendió hasta vincularse con movimientos que surgieron a partir de agresiones y negligencia estatal como la guardería ABC,²⁴⁴ Wirikuta²⁴⁵ y Cherán.²⁴⁶ Por otra parte, este movimiento sentó un precedente importante como protesta en contra de la manipulación de la información. Más allá de señalar el poder de las industrias de la comunicación en el ámbito electoral el #YoSoy132 “cuestionaba a los medios sobre su capacidad para imponer las representaciones culturales que vehiculan y en gran medida generan.”²⁴⁷ Por último, el movimiento #YoSoy132 resulta especialmente relevante para estudiar el caso de Ayotzinapa debido al uso de espacios físicos y virtuales de organización y su capacidad para entablar formas de articulación y activar nodos a nivel nacional e internacional que girarían

²⁴² José Manuel Valenzuela Arce, “Remolinos de viento: juvenicidio e identidades desacreditadas”, en *Juvenicidio : Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, ed. José Manuel Valenzuela Arce (Ciudad de México: NED ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO, 2015), 38.

²⁴³ Un análisis profundo y lúcido sobre el movimiento #YoSoy132 se puede encontrar en Bizberg, “Los nuevos movimientos sociales en México : el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y #yosoy132”.

²⁴⁴ En junio del 2009 hubo un incendio en una guardería en Hermosillo en donde murieron 49 infantes. La responsabilidad del suceso recayó en las autoridades que debían encargarse de vigilar las condiciones de estos espacios. Sobre el tema se puede consultar Arturo Zaldivar, “Guardería ABC: no debieron morir”, *Milenio*, el 30 de mayo de 2017.

²⁴⁵ Durante varios años ha habido una disputa entre los wixáritari y el gobierno federal por los territorios de las comunidades indígenas en San Luis Potosí. Los proyectos de extracción minera han llevado a las comunidades a desarrollar estrategias de defensa como la declaración de Patrimonio de la Humanidad; este conflicto ha tenido diferentes episodios, algunos de ellos violentos. Sobre el tema se puede consultar Sergio Rincón, “10 claves para entender el conflicto en Wirikuta”, *Sin embargo*, el 29 de octubre de 2011.

²⁴⁶ La comunidad de Cherán en Michoacán ha establecido diferentes grados de autonomía al decidir sus propias formas de elección de autoridades, así como por medio del establecimiento de sus propias fuerzas armadas para protegerse de la violencia del crimen organizado. Sobre el tema se puede consultar Susana Maria Aguilera, “Security, Autonomy, and Indigenous Justice: The Alternative Security Model of Cherán, Michoacán”, 2016.

²⁴⁷ Bizberg, “Los nuevos movimientos sociales en México : el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y #yosoy132”, 276.

en torno a este caso.²⁴⁸ Además, el movimiento se vinculó con “experiencias juveniles como la llamada Primavera Árabe, lxs indignadxs del 15M, los Occupy Wall Street, las y los Dreamers, la Asociación de Estudiantes Chilenos, la MANE colombiana, la revuelta brasileña,”²⁴⁹ estableciendo de este modo nexos internacionales.

Enrique Peña Nieto asumió la Presidencia en el contexto de esta movilización y efervescencia. A partir de la toma de posesión se inauguró un nuevo ciclo de represiones contra manifestantes en la Ciudad de México y se observó la reaparición de “viejas figuras caracterizadas por el uso de la violencia y la provocación.”²⁵⁰ Aún así, desde los primeros días de su mandato, la administración de Enrique Peña Nieto buscó distanciarse del discurso del mandatario anterior sobre violencia y *guerra contra el narco*. De este modo, “se intentó modificar el discurso y se presionó o se convenció a los medios de comunicación [para] que dieran menor importancia a las noticias de violencia para dar la impresión de que se había modificado la estrategia y de que mejoraba la seguridad.”²⁵¹ Al igual que cuando era candidato, diversos medios buscaron cultivar y resaltar la imagen del presidente. Un ejemplo de ello fue la portada de febrero de la revista *Time* dedicada a Enrique Peña Nieto.²⁵²

A pesar de los intentos por eliminar el discurso sobre guerra, la violencia siguió presentándose de manera ominosa en numerosas partes del país. Algunos autores incluso alegan que pudo haberse agravado como consecuencia del desmantelamiento de grupos criminales y el tránsito de una “relativa paz” a una “competencia caótica.”²⁵³ De este modo, no obstante el intento de cambio en la retórica, una combinación compleja de factores, entre los cuales se encontraba la prevalencia de un discurso de guerra, la falta de control sobre los mandos militares y una postura de defensa de la seguridad nacional posibilitó que el contexto de conflicto continuara y que se suscitaran graves violaciones a derechos humanos. Si bien a partir del 2012

²⁴⁸ Rossana Reguillo, “La turbulencia en el paisaje: de jóvenes, necropolítica y 43 esperanzas”, en *Juvenicidio : Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, ed. José Manuel Valenzuela Arce (México: NED ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO, 2015), 73.

²⁴⁹ Valenzuela Arce, “Remolinos de viento: juvenicidio e identidades desacreditadas”, 38.

²⁵⁰ Valenzuela Arce, 38.

²⁵¹ Ilán Bizberg, “México: una transición fallida/Mexico: A Wasted Transition”, *Desacatos*, núm. 48 (2015): 124.

²⁵² Véase. Magazine Time, “Saving Mexico”, *Time Magazine*, 2012.

²⁵³ José Reveles, *Échale la culpa a la heroína : de Iguala a Chicago*, Primera ed (Nueva York : Vintage Español, 2016), 69.

la tasa de homicidios había mostrado una disminución, una serie de episodios no sólo suscitarían serias dudas sobre la lógica de la estrategia de seguridad de la administración, sino sobre el comportamiento del gobierno de Enrique Peña Nieto con relación a los derechos humanos.

Una de las más graves y visibles crisis de violaciones serias de estos derechos fue la ocurrida en Tlatlaya, Estado de México el 30 de junio del 2014. Allí, un grupo de jóvenes supuestamente vinculados al crimen organizado fue asesinado a manos de agentes militares, no obstante haber ofrecido su rendición. Este caso dejó ver que se había “desmoronado esta política de comunicación [sobre el final de la guerra contra el narco] y de nuevo se había puesto al descubierto la fragilidad del Estado mexicano.”²⁵⁴ El caso de Tlatlaya no sólo evidenció numerosas violaciones de derechos humanos, sino también los intentos de encubrir la participación del Estado en estas violaciones. El caso resulta relevante para este análisis, pues a diferencia de otros casos, generó una presión internacional importante. Hubo pronunciamientos de diversas organizaciones, incluidas la ONU, Amnistía Internacional y la CNDH, sobre la necesidad de resolver el caso y juzgar a los culpables.²⁵⁵

A pesar de estos hechos, el presidente continuó esforzándose para proyectar una imagen de apertura, democracia y desarrollo del país. De hecho, apenas unos días antes de los sucesos en Iguala, el 23 de septiembre del 2014, Peña Nieto había recibido el premio del Estadista del Año de la Appeal of Conscience Foundation. En su discurso, el mandatario mexicano resaltó las 11 reformas que su gobierno había logrado introducir gracias al “Pacto por México”.²⁵⁶ Además, el presidente expresó su voluntad para lograr “que México sea una nación de tolerancia y armonía, una nación en el que todos los mexicanos puedan disfrutar plenamente sus derechos humanos y hacer sus sueños realidad y ser felices.”²⁵⁷

²⁵⁴ Bizberg, “México: una transición fallida/Mexico: A Wasted Transition”, 124.

²⁵⁵ Anabel Hernández, *La verdadera noche de Iguala : la historia que el gobierno quiso ocultar* (Ciudad de México : Grijalbo, 2017), 76.

²⁵⁶ El Pacto por México fue un acuerdo impulsado por EPN para generar apoyo de las fuerzas políticas más importantes en el poder legislativo con el fin de aprobar reformas estructurales, propuestas desde la presidencia. Sobre el tema se puede consultar Saúl López Noriega, *Pacto por México*, ed. Rodrigo Velázquez López Velarde, Primera ed (Ciudad de México : Fondo de Cultura Económica, 2018, ©2018, 2018).

²⁵⁷ El discurso completo puede ser consultado en <http://www.appealofconscience.org/d-602/awards/President%20Enrique%20Peña%20Nieto%20of%20Mexico>

La proyección de la imagen de México como un país responsable y comprometido con los derechos humanos y la paz internacional era parte de la agenda del gobierno, a pesar de las violaciones que ocurrían. De ahí que un par de días antes de que las agresiones contra los normalistas de Ayotzinapa empañaran nuevamente la imagen de México, Peña Nieto declaró en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas la intención de México de “participar en misiones de mantenimiento de la paz realizadas por ese organismo, incluso con personal militar para labores humanitarias.”²⁵⁸

El ataque contra los normalistas ocurrió en un momento de gran vulnerabilidad para el país pues los ojos del mundo estaban sobre México, sobre la calidad de sus compromisos con los valores democráticos y los derechos humanos y en última instancia sobre su identidad. Con afán de apuntalar la imagen de México se tenía, por ejemplo, planeada una gira por China y Australia, la cual resultaba importante, pues intereses de inversionistas chinos se estaban viendo afectados por el escándalo de corrupción de “la casa blanca.”²⁵⁹ Inmediatamente después, Enrique Peña Nieto asistiría a la cumbre del G20 que es un espacio de deliberación política y económica, en donde las identidades de los países son mostradas.²⁶⁰ El gobierno mexicano se encontraba en un momento de altos niveles de exposición y de vulnerabilidad en el continuo proceso de negociación y reconocimiento de identidad ante la comunidad internacional.

[Ataque contra los normalistas y primer ciclo de reacciones.](#)

El 26 de septiembre, los titulares de la prensa nacional señalaban que el titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Salvador Cienfuegos, había declarado que los militares que cometieran violaciones a derechos humanos serían investigados y juzgados. Estas declaraciones

²⁵⁸ DPA, “Participará México en misiones de los cascos azules de la ONU”, *La Jornada*, el 25 de septiembre de 2014.

²⁵⁹ El escándalo de corrupción se debió a la propiedad de una casa por parte de la esposa del presidente. La casa fue un regalo de representantes de empresas que serían contratadas por el gobierno federal. Se puede consultar en el reportaje completo en Redacción, “La casa blanca de Enrique Peña Nieto (investigación especial)”, *Aristegui Noticias*, el 9 de noviembre de 2014.

²⁶⁰ Andrew Cooper, “Global Summitry as Sites of Transnational Technocratic Management and Policy Contestation”, en *The Oxford Handbook of Global Policy and Transnational Administration* (Oxford: Oxford University Press, 2019), 639.

se daban en el contexto de la investigación a manos de la PGR sobre lo ocurrido en Tlatlaya.²⁶¹ Ese mismo día los normalistas de la Escuela Normal Rural ‘Raúl Isidro Burgos’ de Ayotzinapa, ubicada en Iguala, Guerrero, sufrirían numerosos ataques por parte de policías municipales,²⁶² fuerzas estatales y federales. Desde que acontecieron los hechos violentos se suscitaron reacciones no sólo de agentes estatales sino también de actores no estatales. Las respuestas tomaron forma de comunicaciones entre particulares, comunicados, manifestaciones e informes que buscaron condensar información basada en evidencia y que de inmediato intentaron disputar la verdad sobre los hechos que ocurrieron y sus motivos. A la fecha estos hechos no han sido esclarecidos.

La información desde el principio fue poco clara. El 27 de septiembre la prensa reportaba que según “fuentes del gobierno estatal y de la dirigencia estudiantil de la Normal Rural de Ayotzinapa [...] al menos un alumno murió, dos resultaron heridos de gravedad y 20 lesionados luego de ser perseguidos en Iguala por policías municipales, estatales y federales.”²⁶³ En los primeros momentos, incluso quienes fueron agredidos y las personas allegadas a ellos tenían poca claridad sobre la dimensión de la agresión y sus consecuencias. Al principio se reportaron 58 jóvenes desaparecidos,²⁶⁴ pero después de verificar, el grupo de normalistas desaparecidos quedó en 43 estudiantes desaparecidos.

Durante los ataques, hubo comunicación en tiempo real de los normalistas con sus familias y compañeros. De ahí que un elemento importante en el caso Ayotzinapa, fuera la presencia y utilización de tecnología. Esto no sólo permitió comunicar, sino documentar lo ocurrido – un paso fundamental para la conformación de una Red Transnacional de Activismo – y dar lugar a una política de la información. De inmediato, la comunicación y difusión de la información precipitó la congregación de actores aliados a los normalistas en un primer circuito de presión con proximidad geográfica. Familiares, compañeros estudiantes y personas

²⁶¹ David Vicenteño, “Sedena: militares, a respetar derechos; habrá juicio para infractores, advierte Cienfuegos”, *Excelsior*, el 26 de septiembre de 2014.

²⁶² En este punto era poco claro a qué municipios pertenecían los policías; pero por la ubicación de los hechos ocurridos se sabía de la participación de fuerzas policiales de Iguala. Tiempo después se descubriría la participación de policía de Cocula.

²⁶³ Sergio Ocampo, “Muerto, un alumno de Ayotzinapa”, *La Jornada*, el 27 de septiembre de 2014.

²⁶⁴ Vania Pigenoult, “Detienen a 22 policías en Guerrero”, *El Universal*, el 29 de septiembre de 2014.

pertenecientes a organizaciones gremiales aliadas fueron las primeras en responder ante el llamado de alerta y auxilio. La reacción se dio de forma expedita debido a que existía ya una capacidad instalada, canales de comunicación y afinidad afectiva o ideológica. En efecto, existe una larga tradición de colaboración y organización entre grupos relacionadas con la educación. Ejemplo de esto es la vinculación que existe entre el Comité Central de la Normal Rural de Ayotzinapa y la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FECSM).²⁶⁵ A partir de este tipo de nexos y capacidad de respuesta rápida se pudo convocar, la misma madrugada del 27 de septiembre, a una rueda de prensa a la que asistieron normalistas, profesores y también “periodistas de medios locales y nacionales que residían en Iguala.”²⁶⁶

Otro factor que permitió una rápida articulación y un gran alcance en la prensa fue el nivel de violencia y crueldad documentada. Para el domingo 28 de septiembre del 2014, aunque aún no se tenían datos claros sobre el número de desaparecidos, asesinados y heridos, ya se reportaba el hallazgo de “el cadáver de un joven que presentaba huellas de tortura y la cara desollada.”²⁶⁷ Esto, generó un fuerte impacto y la reacción en cadena de redes sociales virtuales, creando otro circuito de comunicación y apoyo a los normalistas. De forma rápida y sostenida ocurrió “la viralización de *hashtags* como #TodosSomosAyotzinapa, #Ayotzinapa, #JusticiaAyotzinapa.”²⁶⁸

De modo tal que, aunque entre las familias, las organizaciones y la prensa había poca precisión sobre lo que había ocurrido, no había duda alguna de que los normalistas habían sufrido una agresión por parte de autoridades de la policía municipal y particulares. Era claro que había un gran número de jóvenes estudiantes heridos, así como asesinados y desaparecidos. No había cuestionamientos sobre la participación de la policía municipal y de personas equipadas con armas de alto calibre, pero sin insignias oficiales, en los hechos. Además, se comenzaba a reportar la participación de policías estatales, federales y de elementos del ejército. Desde ese momento

²⁶⁵ Véase. Sergio González Rodríguez, *The Iguala 43. The truth and Challenge of Mexico's Disappeared Students*. (Cambridge: Semiotext(e), 2015), 37.

²⁶⁶ GIEI, “Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa” (México, 2015), 95.

²⁶⁷ Sergio Ocampo, “Policías balean a normalistas de Ayotzinapa en Iguala; 5 muertos”, *La Jornada*, el 28 de septiembre de 2014.

²⁶⁸ Roberto González Villarreal, *Ayotzinapa, la rabia y la esperanza*, Primera ed (México, D.F : Editorial Terracota, ET, 2015), 58.

“las acciones de protesta no cesaron, al contrario, aumentaron en número y diversidad y organización de los participantes, [se configuró una] multiplicidad de formas de lucha y dispersión territorial.”²⁶⁹ En un primer momento las manifestaciones tenían el objetivo de difundir lo ocurrido, manifestar el enojo y llamar a otros sectores de la sociedad a movilizarse. El mismo 28 de septiembre se tomaron radios locales y se realizó una marcha en Chilpancingo. Los siguientes días continuaron las manifestaciones públicas, tomas de radios, plantones e incluso se formó una organización específica en torno al caso.²⁷⁰ También las familias de los normalistas emprendieron, por su cuenta, búsquedas de los estudiantes desaparecidos y comenzaron a hallar fosas clandestinas con restos humanos.

Las reacciones por parte del gobierno tampoco se hicieron esperar. La primera reacción que ocurrió desde el plano institucional estatal fue la investigación que corrió a cargo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGE).²⁷¹ La averiguación inició cuando se recibió la llamada del médico de guardia del Hospital General de Iguala a las 23:00 reportando tres heridos.²⁷² Además, la Fiscalía estaba enterada de las balaceras por medio del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C-4), “por lo que las autoridades municipales, estatales y federales tenían conocimiento de lo que ocurría casi en tiempo real.”²⁷³ La Fiscalía estableció, en la averiguación previa, que cinco camiones que transportaban a 90 normalistas habrían sido atacados en la calle Juan N. Álvarez y Periférico en Iguala, Guerrero, por parte de policías municipales. Esta investigación ignoró otros ataques contra los normalistas y erró tanto en el número de autobuses como en la identidad de uno de los normalistas que fueron asesinados. La FGE reconoció la desaparición de 43 estudiantes, y dictó como responsables a 22 policías. Los hechos se calificaron como homicidios dolosos y no se incluyeron los delitos de desaparición forzada, tortura o tentativa de homicidio. En un avance de la investigación, la FGE presentó un

²⁶⁹ González Villarreal, 54.

²⁷⁰ Se formó el Comité Atoyacuense, en solidaridad con los estudiantes de Ayotzinapa. Exigían la presentación de los jóvenes desaparecidos.

²⁷¹ Cuando inicia la investigación la FGE llevaba el nombre de Procuraduría General de Justicia (PGJ). Esto cambia el 30 de septiembre de 2014

²⁷² Una excelente entrevista al médico realizada por John Gibler y Marcela Turati se puede encontrar en John Gibler, *Una historia oral de la infamia : los ataques contra los normalistas de Ayotzinapa, Ataques contra los normalistas de Ayotzinapa*, Primera ed (México, D.F. : Grijalbo : Surplus, 2016).

²⁷³ GIEI, “Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”, 162.

segundo evento ocurrido en el Crucero de Santa Teresa en contra del equipo de fútbol “Los Avispones”, pero se siguieron omitiendo menciones a otros ataques contra los normalistas. Después, se incorporó el incidente del camión Estrella de Oro 1568 en donde se señala que estudiantes fueron heridos y trasladados a las instalaciones de la policía municipal en patrullas, sin que se sepa su paradero final. El mismo 28 de septiembre se ordenó la detención de los 22 policías acusados.

A tres días de los hechos, el 29 de septiembre, se registró una primera reacción del gobierno federal cuando el entonces Secretario de Gobernación, Osorio Chong respaldó la investigación de la FGE que responsabilizaba a la policía municipal y al entonces alcalde Abarca de los ataques contra los normalistas.²⁷⁴ Pero también el 29 de septiembre, Peña Nieto ratificaría que la responsabilidad del caso recaía en las autoridades locales. En la misma fecha, el alcalde Abarca viajó a la Ciudad de México en donde acordó con los líderes del Partido de la Revolución Democrática (PRD) pedir licencia temporal mientras se desarrollaba la investigación, lo cual hizo al día siguiente.²⁷⁵ Las comunicaciones e investigaciones estaban coordinadas con un propósito en mente: evitar que el gobierno federal fuera responsabilizado. De ahí que las autoridades se concentraran en señalar el caso como uno de índole local que debía ser resuelto en ese ámbito. Incluso el poder legislativo envió comunicaciones en este sentido, al presentar el 30 de septiembre un “punto de acuerdo dirigido al gobierno de Guerrero para que esclarezca los asesinatos de normalistas de Ayotzinapa y civiles en el municipio de Iguala.”²⁷⁶ Así la FGE giró una petición de acción penal en contra de policías municipales y del alcalde José Luis Abarca. También se señaló la participación del mando de la policía Francisco Salgado Valladares quien, además de ser director del grupo de policías municipales llamados “Los Bélicos”, pertenecía al grupo criminal de Guerreros Unidos.

A la presión de los familiares de los normalistas y de las organizaciones de la sociedad civil y gremiales, se sumaron pronunciamientos en el plano internacional; la espiral comenzaba a activarse. El secretario ejecutivo del Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Emilio Álvarez Icaza, manifestó su preocupación por posibles violaciones a derechos humanos en

²⁷⁴ Hernández, *La Verdadera Noche de Iguala : La Historia Que El Gobierno Quiso Ocultar*, 77.

²⁷⁵ Hernández, 138.

²⁷⁶ Enrique Méndez, “Diputados exigen castigar asesinatos en Guerrero”, *La Jornada*, el 30 de septiembre de 2014.

los casos de Tlatlaya e Iguala y señaló que de no atenderse de forma correcta “se mandaría un mensaje de impunidad que afectaría enormemente la imagen de este país”.²⁷⁷ Asimismo, las familias de los normalistas, con el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil (Tlachinollan, Red Guerrerense de Organismos Civiles de DH y Pro Juárez) solicitaron medidas cautelares a la CIDH, pues comenzaron a encontrar fosas clandestinas. Las medidas cautelares fueron emitidas el 3 de octubre.²⁷⁸ La presión internacional se seguía acumulando y se comenzaba a tejer una red amplia de activismo que atravesaba fronteras. Por ejemplo, un grupo de organizaciones europeas envió una carta exigiendo que se resolviera el caso y se encontrara a los normalistas desaparecidos²⁷⁹. Organizaciones intergubernamentales como la ONU y la OEA se pronunciaron para la resolución del caso. Además, la portavoz del Departamento de Estado estadounidense, Jen Psaki calificó lo ocurrido en Ayotzinapa como un “crimen preocupante que demanda una investigación completa y transparente.”²⁸⁰

Otro factor de presión fue la visita que tuvo lugar entre el 21 de abril y el 2 de mayo de 2014 del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez. A partir de la información recibida en dicha visita Juan Méndez concluiría en su informe presentado siete meses después que “la tortura es generalizada en México. Ocurre especialmente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la justicia, y con fines de castigo e investigación.”²⁸¹

Sin duda las primeras revelaciones de lo ocurrido en Ayotzinapa, sumadas las conclusiones de Juan Méndez sobre el estado de la tortura en México, cuestionaba seriamente la imagen del país *vis à vis* los derechos humanos; aquella que el presidente había tratado de

²⁷⁷ Laura Gomez y Raúl Llanos Samaniego, “Preocupan a la CIDH casos Iguala y Tlatlaya”, *La Jornada*, el 30 de septiembre de 2014.

²⁷⁸ Claudia Yazmín Arriaga Cruz, “Análisis del papel del GIEI dentro del caso Ayotzinapa, como oportunidad política para los padres de normalistas desaparecidos”, 2018, 52.

²⁷⁹ En González Villarreal, *Ayotzinapa, la rabia y la esperanza* se hace un recuento de las organizaciones entre las cuales se encuentran organizaciones de Francia (Comité de Solidarité avec les Peuples du Chiapas en Lutte, Confédération Nationale du Travail, Fédération Sud Éducation, Unión Sybdicale Solidaires, Comité de Solidarité avec les Indiens d’Amérique), España (Centro de Documentación sobre Zapatismo, Asociación Café Rebelsía, Acción Social Internacionaesta) e Italia (Associazione Ya Basta).

²⁸⁰ AFP, “Piden EU y la OEA esclarecer la desaparición de normalistas”, *La Jornada*, el 8 de octubre de 2014.

²⁸¹ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9930.pdf>

cultivar durante los primeros dos años de su mandato no obstante la falta de control sobre los niveles de violencia en diferentes rincones del país.

Federalización del caso. La “verdad histórica.”

La primera estrategia gubernamental buscaba centrar la atención en el gobierno local y liberar al gobierno federal de responsabilidades. Desde un inicio ello significó la tipificación de las violaciones y delitos como privación ilegal de la libertad y como homicidio; y no como desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales a pesar de que los hechos permitían tipificar como graves las violaciones de derechos humanos. La rápida y amplia difusión y articulación en torno al caso generó altos niveles de presión sobre el gobierno que se ejercieron “desde arriba” y “desde abajo” y que lo obligaron finalmente a atraer el caso al nivel federal, aunque no necesariamente bajo la óptica de delitos graves de derecho humanos, sino bajo la lógica de persecución del crimen organizado. Ello ocurrió el 4 de octubre de 2014 cuando la PGR atrajo el caso. A partir de este momento el gobierno desplegó una nueva estrategia para lidiar con el caso Ayotzinapa. Ahora se intentaría cerrar el caso lo antes posible en el ámbito federal, evitando el mayor daño posible a la imagen del gobierno y del país. Con esa lógica comenzó la investigación de lo ocurrido por parte del gobierno federal. A petición de los familiares, a partir del día siguiente de que la PGR atrajera el caso, el Equipo de Argentino de Antropología Forense (EAAF) acompañó los peritajes de la investigación. Con la incorporación del EAAF a la investigación se observa el primer indicio de internacionalización del caso como consecuencia de las demandas de familiares y el asesoramiento de organizaciones locales especializadas en derechos humanos.

No obstante la intención de cerrar el caso lo antes posible, el cambio de estrategia requería generar y apuntalar la credibilidad del compromiso del gobierno federal con la solución del caso. Con este objetivo el 6 de octubre el presidente de la nación informó en conferencia de prensa que había girado instrucciones “a las instituciones que forman parte del gabinete de seguridad, para que actuemos en el marco de nuestras atribuciones, y podamos contribuir al debido esclarecimiento de estos hechos, a dar con los responsables y a aplicar la ley de manera

estricta.”²⁸² También garantizó que se comunicarían los avances de la investigación. En línea con esta nueva estrategia, la Cámara de Diputados creó una Comisión Especial para el seguimiento del caso Ayotzinapa.

Por otra parte, en conferencia de prensa el 22 de octubre del 2014, el procurador Murillo Karam²⁸³ anunció la detención del supuesto líder de la banda delictiva Guerreros Unidos, Sidronio Casarrubias, quien dio testimonio sobre lo ocurrido aquella noche y madrugada. Con base en ello se comunicaron los avances de la investigación. La versión obtenida a partir de los testimonios de los policías municipales y de supuestos miembros de la organización criminal Guerreros Unidos indicaba que los normalistas habían ido a Iguala para irrumpir en un evento político de la esposa del Alcalde Abarca. Se señaló que

lo acontecido el 26 de septiembre en Iguala constituyó una represión violenta por parte de los policías de Iguala y Cocula dirigidos por el grupo delincuencia que ya está muy señalado [Guerreros Unidos] con la intención de disuadir a un grupo de personas a hacer presencia en el evento de celebración que el alcalde y su esposa estaban realizando esa noche con motivo del informe de la segunda.²⁸⁴

Se dijo que el ataque que sufrió el equipo de fútbol de “los Avispones” había sido resultado de la confusión. Además, se señaló la complicidad entre la policía municipal y grupos del crimen organizado para asesinar a los normalistas y quemarlos en el basurero de Cocula.

Mientras se desarrollaba la investigación de la PGR, las reacciones por parte de las y los familiares de los normalistas, las organizaciones y movimientos en México y diferentes partes del mundo, siguieron ganando fuerza. La presión para el Estado mexicano creció y estaba en cuestión la capacidad del gobierno para dar resultados, encontrar a los estudiantes desaparecidos e iniciar un proceso de justicia. Es decir, estaba en cuestión su compromiso con los derechos humanos. El 8 de octubre se llevó a cabo una gran manifestación en la Ciudad de México y en otras ciudades

²⁸² La conferencia de prensa del 6 de octubre del 2014 se puede consultar completa en <https://www.youtube.com/watch?v=TMhTsPEKZWI>

²⁸³ Lo declarado por el entonces procurador puede ser consultado en Presidencia Enrique Peña Nieto, “Conferencia de Prensa PGR,” 22 de octubre 2014. <https://www.youtube.com/watch?v=v53lfHGSbh8>

²⁸⁴ Presidencia Enrique Peña Nieto. <https://www.youtube.com/watch?v=v53lfHGSbh8>

del país.²⁸⁵ Las protestas tuvieron resonancia en varios países como Alemania, Estados Unidos, Argentina y España; y también con otros movimientos como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).²⁸⁶

El 11 de octubre de 2014, la organización internacional “Amnistía Internacional (AI) advirtió que, aunque el presidente Enrique Peña Nieto se comprometió a ir a profundidad en las investigaciones sobre los asesinatos y desapariciones cometidos contra los estudiantes de Ayotzinapa, los familiares de las víctimas siguen padeciendo una indagatoria judicial <<caótica y hostil>>.”²⁸⁷ La organización denunció también que la labor del EAAF estaba siendo obstaculizada por las autoridades. Al igual que la investigación, las manifestaciones y la articulación de la presión en torno al caso se habían elevado al ámbito nacional y comenzaban a desplazarse a la esfera internacional. De especial importancia fue la constitución de la Asamblea Nacional Popular en la Normal de Ayotzinapa el 15 de octubre que funcionó en adelante como uno de los centros articuladores para la movilización.²⁸⁸

Debido, en parte, a las numerosas y diversas presiones a las que estaba siendo sometido el gobierno, el avance de las investigaciones y detenciones era comunicado con una notable regularidad.²⁸⁹ Pronto se haría evidente que el gobierno pretendía controlar los daños y satisfacer las expectativas de avance, pero antes de lo esperado fue claro que difícilmente podría contener las presiones si no se encontraba a los desaparecidos. La postura gubernamental que daba prácticamente por resuelto el caso hizo que las presiones siguieran acumulándose, lo que obligó al gobierno a desarrollar otras estrategias de respuesta. Las comunicaciones y las ruedas de prensa estaban dirigidas a la opinión pública; pero además se implementaron diversos mecanismos de interlocución con los diferentes actores. En este sentido, el presidente Peña Nieto y miembros del gabinete de seguridad, se reunieron el 29 de octubre con los padres y las madres de los normalistas. En esa reunión los familiares de los normalistas, con acompañamiento

²⁸⁵ Laura Poy y Alma E. Muñoz, “Miles exigen la aparición de los normalistas y la salida de Aguirre”, *La Jornada*, el 9 de octubre de 2014.

²⁸⁶ Priscila Navarrete, “Las calles de México, con los normalistas desaparecidos”, *El País*, el 8 de octubre de 2014.

²⁸⁷ Fernando Camacho Servín, “Trato hostil del MP a familiares de normalistas desaparecidos: AI”, *La Jornada*, el 11 de octubre de 2014.

²⁸⁸ González Villarreal, *Ayotzinapa, la rabia y la esperanza*, 59.

²⁸⁹ Gustavo Castillo García, “Cuatro detenidos más en el caso de la desaparición de normalistas”, *La Jornada*, el 10 de octubre de 2014.

de la organización Tlachinollan y el Centro Pro de Derechos Humanos, presentaron una lista de diez peticiones, entre las cuales la “más importante era que se permitiera que la CIDH diera asistencia técnica al gobierno de México en la investigación de los hechos y la búsqueda de los estudiantes a manera de fiscalizador externo e independiente.”²⁹⁰

La estrategia de interlocución con organizaciones internacionales fue de confrontación y descalificación. Por ejemplo, Human Rights Watch (HRW) denunció la falta de sensibilidad y responsabilidad del gobierno federal para atraer el caso antes. Al día siguiente, en conferencia de prensa, el procurador Murillo respondió que ese tipo de comentarios se hacían porque “desconocen el sistema mexicano.”²⁹¹ La postura del gobierno era contradictoria. Por un lado se afirmaba que el caso seguía abierto y que no se cerraría hasta que hubiera absoluta certeza sobre lo ocurrido, y por el otro se mantenía la versión del asesinato y quema de los normalistas como la más probable y la única que tomaba relevancia en las conferencias de prensa.²⁹² En la conferencia del 7 de noviembre, Murillo Karam mantuvo la versión sobre la quema de los normalistas en el basurero de Cocula, pero además terminó la sesión de preguntas y respuestas con un tono de hartazgo y con una frase lamentable: “Ya me cansé”. Esas palabras se convirtieron en el lema de un reclamo de la sociedad desde las redes sociales con la utilización de #YaMeCansé seguido de palabras como “impunidad”, “corrupción”, entre otras. De nuevo hubo un proceso de amplia difusión y viralización en redes sociales virtuales que ponía presión sobre el gobierno mexicano.

Las respuestas del gobierno dirigidas a controlar el caso Ayotzinapa no hicieron sino provocar mayores reacciones entre numerosos sectores de la sociedad mexicana y del exterior. A medida que las manifestaciones se extendieron a otros países, se incrementó el número de participantes. En particular, destacó la marcha del 20 de noviembre de 2014 por su magnitud, diversidad y resonancia. Ahí, las consignas se transformaron desde reclamos por Ayotzinapa

²⁹⁰ Hernández, *La verdadera noche de Iguala : la historia que el gobierno quiso ocultar*, 208.

²⁹¹ Enrique Peña Nieto, “Conferencia de Prensa PGR”.

²⁹² En el análisis de la CNDH incluso se contempla como una falta al debido proceso y una posible violación a derechos humanos la declaración que hizo Murillo en Entrevista con Joaquín López Dóriga en donde señaló “aunque no puedo decirlo es muy probable que estén muertos”, la declaración completa se puede consultar en Oficina Especial para el “Caso Iguala” Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Recomendación No. 15VG/2018 “Caso Iguala”* (CNDH, 2018), http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_015.pdf.

hasta los lemas “Fue el Estado” y “Fuera Peña”. En las manifestaciones llevadas a cabo en varios rincones del país y del mundo se difundieron las caras de los estudiantes que estaban desaparecidos, humanizando el número 43 que podría dejar escapar la gravedad del asunto y el impacto en la vida de los jóvenes y sus familias. Al reclamo se sumaron personas de diferentes países, entre los cuales se encontraban

España, Estados Unidos, Alemania, Argentina, Holanda, así como figuras públicas poco ocupadas de temas sociales como el futbolista Chicharito Hernández. También ha generado reacciones de intelectuales y artistas sensibles a la vida de los pueblos, Eduardo Galeano, Elena Poniatowska, Emir Sader, como Damián Alcazar, Rubén Blades o René Pérez Joglar (Residente), cantante de Calle 13, quien, durante su presentación en la entrada de los premios Grammy Latino, 2014 declaró que era una desgracia lo ocurrido en Ayotzinapa y enfatizó que esa desgracia va más allá de México, más allá de la política y que trasciende los derechos humanos.

Las manifestaciones tomaron diferentes formas y matices hasta llegar a lugares insospechados como la ceremonia de entrega del premio Nobel en donde un joven mexicano irrumpió el protocolo para exhibir una bandera mexicana con manchas rojas en protesta por el caso Ayotzinapa.²⁹³

Peña Nieto intentó calmar los ánimos y dar una respuesta al presentar un plan de fortalecimiento del sistema penal y de justicia.²⁹⁴ Al dar este anuncio en su mensaje a la nación a principios de diciembre de 2014 subrayó que había escuchado “el clamor ciudadano”. Pidió entonces a la nación superar el dolor por el caso Ayotzinapa. La reacción de los padres a esta respuesta fue manifestarse, ahora frente al 27 batallón del Ejército ubicado en Iguala Guerrero en donde se sospechaba que podían estar los normalistas. Además, se generó un nuevo *hashtag* en redes sociales virtuales en donde se hacían nuevos reclamos a Peña Nieto ridiculizando la respuesta de su gobierno a través de #YaSupérenlo. A menos de un mes, a finales de diciembre de ese año se creó la oficina especial de la CNDH para atender violaciones de derechos humanos

²⁹³ Redacción, “Joven que protestó por Ayotzinapa en entrega del Nobel será encarcelado de manera preventiva”, *Proceso*, el 12 de diciembre de 2014.

²⁹⁴ González Rodríguez, *The Iguala 43. The truth and Challenge of Mexico's Disappeared Students.*, 115.

en el caso de Ayotzinapa.²⁹⁵ El conjunto de las respuestas de las autoridades gubernamentales podrían leerse como concesiones tácticas que buscaban resonar en el régimen internacional de derechos humanos.

Desde que el caso de Ayotzinapa fue llevado al plano federal, los ciclos de reacciones escalaron. Las autoridades buscaron entonces frenar el ascenso de esa dinámica con una conferencia realizada el 27 de enero de 2015 en la que, con base en testimonios de nuevos detenidos,²⁹⁶ se difundió una versión de los hechos conocida como la “verdad histórica”.²⁹⁷ Se determinó entonces que los normalistas habrían sido asesinados en el basurero de Cocula, después de haber sido transportados en camionetas de redilas, para después ser calcinados ahí. En esa conferencia Murillo Karam reiteró que ésta era la “verdad histórica.” Con base en 487 dictámenes periciales, 39 confesiones de policías y 386 declaraciones, se concluía que los normalistas habrían sido privados de la libertad, de la vida, quemados en Cocula y tirados al río San Juan. Además, se concluyó que en una de las bolsas se encontraban restos que coincidieron, de acuerdo con los análisis de la Universidad de Innsbruck, con el material genético del estudiante Alexander Mora. Sin embargo, el procurador Murillo Karam fue extremadamente cuidadoso al señalar que el caso no se encontraba cerrado. Más allá de las ambigüedades y contradicciones entre la “verdad histórica” y la decisión de mantener el caso abierto y lo que ello suponía en términos de presiones, es claro que la decisión del gobierno de mantener abierto el proceso hasta agotar todas las instancias nacionales tenía un propósito adicional: contener las presiones a favor de procesos de justicia en el plano internacional.

En efecto, la “verdad histórica” inauguraría un nuevo ciclo de reacciones. La estrategia del gobierno había dado un giro importante, aunque la versión sobre lo ocurrido la noche del 26 de septiembre se mantendría constante. Hacia el final de este segundo ciclo de reacciones ya había una serie de articulaciones más o menos coordinadas para seguir exigiendo justicia en el caso de la desaparición de los normalistas. El saldo de este ciclo fue el despliegue de una amplia RTA en torno a los normalistas. Tan sólo dos meses después de lo ocurrido en Iguala, había ya

²⁹⁵ CNDH, “Crea el presidente de la CNDH una oficina especial para el caso Iguala”, CNDH, 2015.

²⁹⁶ En dicha conferencia se anuncia detención del “El Pato”, “El Jona” y “el Chreje”, supuestos miembros de Guerreros Unidos. Además, se presentan las grabaciones de interrogatorios.

²⁹⁷ La conferencia de prensa se puede consultar íntegra en <https://www.youtube.com/watch?v=rDiPRIOgwt8>

varios circuitos de presión a favor de los normalistas: 1) El de cercanía geográfica, integrado por familiares y representantes locales organizaciones como la CETEG, CNTE y organizaciones de la sociedad civil en sus expresiones locales. 2) Otras Escuelas Normales, organizaciones y personas en otros Estados de la República. Este circuito se manifestó a través de paros y marchas en universidades, escuelas de bachilleres y preparatorias.²⁹⁸ También incluyó a otras organizaciones nacionales como el EZLN, el Ejército Popular Revolucionario, las Fuerzas Armadas Revolucionarias-Liberación del Pueblo, el Frente Estatal de Trabajadores de Educación Superior y el Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa.²⁹⁹ 3) El circuito que se estableció a partir de comunicaciones de organizaciones internacionales de la sociedad civil y movimientos en otros países en torno a la educación y la clase trabajadora. Cabe mencionar que dentro de estas expresiones había manifestaciones espontáneas y no necesariamente sustentadas por organizaciones formales. 4) Un circuito más difuso, pero con gran alcance que operó por medio de las redes sociales virtuales, las cuales a través de *hashtags* hicieron posible un seguimiento del caso en diferentes partes del mundo, ofreciendo además un medio para convocar a manifestaciones y muestras de solidaridad. 5) El circuito de las organizaciones intergubernamentales, en particular la ONU y la CIDH quienes se pronunciaron constantemente por la resolución del caso. 6) Un circuito formado por algunos países democráticos que pusieron presión sobre el gobierno mexicano para atender las violaciones de derechos humanos que habían ocurrido. Finalmente, 7) un circuito compuesto por algunos actores gubernamentales como la CNDH; y al cual se sumarían otros actores tiempo después.

Entrada del GIEI. Desmantelamiento de la verdad histórica y nuevos campos de actuación

La “verdad histórica” estuvo lejos de clausurar el caso de Ayotzinapa. La celeridad y el descuido con la que el gobierno de Enrique Peña Nieto realizó las investigaciones e intentó dar por cerrado el caso sólo ocasionó mayores reclamos entre los familiares de los normalistas y numerosos y

²⁹⁸ En un primer momento este circuito tuvo impacto, sobre todo en la región de Guerrero y Oaxaca, pero rápidamente se extendió a la Ciudad de México en las principales universidades nacionales y al resto del país.

²⁹⁹ González Villarreal, *Ayotzinapa, la rabia y la esperanza*, 51.

amplios circuitos de presión que pugnaban por encontrar la verdad del caso Ayotzinapa. La versión oficial encontró resistencias y dudas desde los primeros momentos. Desde principios de diciembre del 2014, hubo un quiebre con el EAAF, quienes decidieron no acompañar al procurador en la presentación de la investigación. Incluso presentaron su propio comunicado en el que dejaron ver sus objeciones a la investigación de la PGR. Por un lado, dicho comunicado subrayó que el equipo argentino no había estado presente cuando se abrieron las bolsas con restos. Por otro lado, no había suficiente evidencia para determinar que los restos encontrados en el Río San Juan fuesen los mismos del basurero de Cocula.³⁰⁰ A las dudas levantadas por el EAAF se sumaron otras voces desde la academia, cuando dos investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), señalaron que la quema de los normalistas era imposible en el tiempo y las condiciones señaladas por la PGR.³⁰¹ Para cuando la “verdad histórica” fue dada a conocer, la confianza en las autoridades federales, estaba ya bastante desgastada. El Estado mexicano necesitaba atender el caso ante la ola de presiones que continuaban apareciendo y movilizándose “desde arriba” y “desde abajo”.

Por otra parte,³⁰² ante los intentos del Estado mexicano de dar por concluida la investigación, las familias de los normalistas desaparecidos, asesoradas por Tlachinollan, Centro Prodh y CMPDH, buscaron trasladar el caso a instancias internacionales. Los primeros días de febrero del 2015, un pequeño grupo de familiares viajaron a Ginebra con el objetivo de presentar el caso ante el Comité sobre Desaparición Forzada y pedir al Estado mexicano que se mantuviera abierta la investigación.³⁰² Los familiares de las víctimas, las organizaciones locales, las organizaciones internacionales, sectores de la prensa, intelectuales, artistas y organizaciones intergubernamentales ejercieron presión sobre el Estado mexicano por diferentes vías. La credibilidad e identidad del Estado estaban en duda.

³⁰⁰ El reporte completo se puede consultar en Equipo Argentino De Antropología Forense, “Identificación de uno de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa” (Ciudad de México, 2014). <http://fundacionjusticia.org/cms/wp-content/uploads/2014/12/COMUNICADO-IDENTIFICACION-C3%93N-DE-UNO-DE-LOS-43-NORMALISTAS-DESAPARECIDOS-DE-AYOTZINAPA.pdf>

³⁰¹ Redacción, “Científicos desmienten a PGR sobre cremación de 43 normalistas”, *Proceso*, el 11 de diciembre de 2014.

³⁰² Rolando Aguilar, “Padres de normalistas van a Ginebra; presentarán su caso ante la ONU”, *Excelsior*, el 1 de febrero de 2015.

En su búsqueda desesperada por recuperar la legitimidad y calmar los ánimos, la administración de Enrique Peña Nieto de nuevo desplegó una estrategia, diferenciada pero coordinada, que intentó responder a los distintos sectores poblacionales y circuitos de presión. El 26 de febrero el procurador Murillo Karam fue removido del cargo y remplazado por Arely Gómez. Para entonces la imagen de Karam no sólo estaba fuertemente relacionada con la versión oficial, sino desgastada, por lo que el cambio de titular de la PGR sugería la posibilidad de dejar atrás la etapa de la “verdad histórica”. La nueva titular de la PGR enfrentaba un fuerte reto pues “el Estado mexicano estaba ante un caso que, de no zanjarlo sus propias instituciones, podría terminar en la Corte Interamericana de Derechos Humanos e incluso en la Corte Penal Internacional,”³⁰³ ya que, por sus características, el caso podía ser fácilmente enmarcado como crímenes atroces y violaciones graves de derechos humanos.

Por otra parte, al apelar a la ayuda del régimen de derechos humanos, en particular al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se buscó apuntalar la legitimidad del Estado mexicano y de la administración de Enrique Peña Nieto. El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) surgió como parte de la estrategia de la CIDH a partir del acuerdo al que habían llegado con el gobierno mexicano y los familiares de los normalistas desde octubre del 2014 y refrendado el 18 de noviembre. El 30 de enero se hicieron públicos los nombres de los integrantes del GIEI, Carlos Martín Beristain, Ángela Buitrago, Francisco Cox Vial, Claudia Paz y Paz y Alejandro Valencia Villa. En el acuerdo de asistencia técnica se establece que dentro de las funciones del GIEI estaría “adoptar las medidas necesarias para determinar la situación y el paradero de los 43 estudiantes identificados con el propósito de proteger sus derechos a la vida y a la libertad personal.”³⁰⁴ El GIEI tendría facultades para proponer acciones y actuar como coadyuvante, siempre a través de las autoridades nacionales. El acuerdo fue firmado por representantes del Estado mexicano, de la CIDH y en nombre de las familias firmó Mario Patrón del Centro Prodh. El GIEI representaba un avance para las familias, pues abría de nuevo la

³⁰³ Hernández, *La verdadera noche de Iguala : la historia que el gobierno quiso ocultar*, 320.

³⁰⁴ CIDH, “Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural ‘Raúl Isidro Burgos’ de Ayotzinapa, Guerrero” (Ciudad de México, 2014), <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/docs/Acuerdo-Addendum-Mexico-CIDH.pdf>

investigación que a penas unos meses antes el gobierno de Enrique Peña Nieto había pretendido cerrar.

Para el Estado la inclusión del GIEI resultaba conveniente pues mostraba una actitud de apertura y a la vez contenía las presiones que buscaban escalar la investigación a instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o el Consejo de Seguridad. Pero desde un inicio las posibilidades de actuación del GIEI estaban limitadas y esto se haría evidente más tarde. De especial relevancia fue el tema del financiamiento. Carlos Beristain, miembro del GIEI escribe en su libro “El Gobierno de México ha dado a la CIDH un millón de dólares para este proyecto. Y pondrá más si se necesita, nos dice el embajador Rabasa en la primera reunión. Aún no sabemos que algunos usarán el dinero del Estado como arma en contra nuestra.”³⁰⁵ El mandato del GIEI estaba acordado para iniciar en marzo y terminar en septiembre del 2015. Desde la primera reunión “los familiares de los estudiantes desaparecidos expresaron su absoluta confianza en el GIEI.”³⁰⁶

El GIEI se encargaría de investigar lo que ocurrió con los normalistas, y como parte de esta labor analizó las indagaciones realizadas por la FGE y la PGR. Uno de los señalamientos más frecuentes que se hizo con respecto a la versión oficial fue que estaba fuertemente basada en las declaraciones de los testigos. “La historia contada por los sicarios es asumida como verdad. No hay distancia en el relato de la PGR, no hay contraste de versiones.”³⁰⁷ Además, el GIEI evidenció la importancia de las versiones de organizaciones, de periodistas locales y las investigaciones que éstas llevaron a cabo; pues las incorporó a los estudios que realizó.³⁰⁸ Con el avance de la investigación del GIEI se pusieron en duda no sólo las pruebas periciales y su significado, sino también la veracidad de los testimonios recabados por la PGR. De acuerdo con indagaciones

³⁰⁵ Carlos Martín Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa* (Mexico: Ediciones Akal, 2017), 13.

³⁰⁶ Centro ProDH, “Familias y estudiantes de Ayotzinapa confían en expertos y expertas de la CIDH”, Centro Prodh, 2015.

³⁰⁷ Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*, 11.

³⁰⁸ Además de los reportajes e investigaciones de reporteros locales, periodistas reconocidos asistieron a hacer investigaciones a fin de recabar información en búsqueda de certezas sobre lo ocurrido. Ejemplo de ello es la investigación de Gibler quién además tenía la posibilidad de contar con mayores protecciones al ser ciudadano estadounidense. Véase Gibler, *Una historia oral de la infamia : los ataques contra los normalistas de Ayotzinapa*; Por otra parte, periodistas nacionales con amplio reconocimiento realizaron también investigaciones que fueron tomadas en cuenta por el GIEI. Ejemplo de ello fueron Tryno Maldonado, *Ayotzinapa : el rostro de los desaparecidos*, Primera ed (México, D.F. : Planeta, 2015); Hernández, *La verdadera noche de Iguala : la historia que el gobierno quiso ocultar*.

tanto de la Oficina del Alto Comisionado como de la CNDH, numerosas confesiones fueron obtenidas a partir de torturas y amenazas.³⁰⁹ Las diferentes investigaciones generaron una dinámica de disputa por la verdad que estaría sustentada en diferentes pruebas científicas y periciales; pero que además tendrían un correlato con las reacciones y demandas tanto del Estado como de los familiares, las personas defensoras de derechos humanos y activistas que se aglutinaron en torno al caso a nivel, local, nacional e internacional.

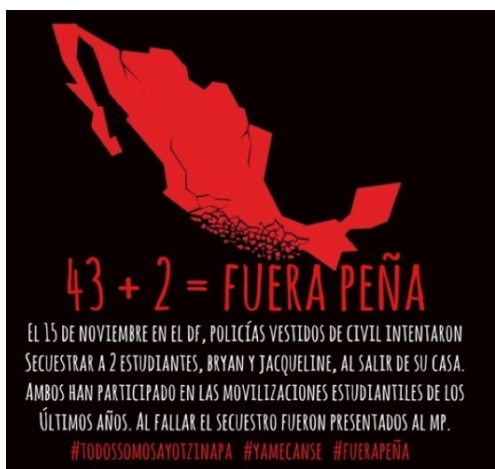
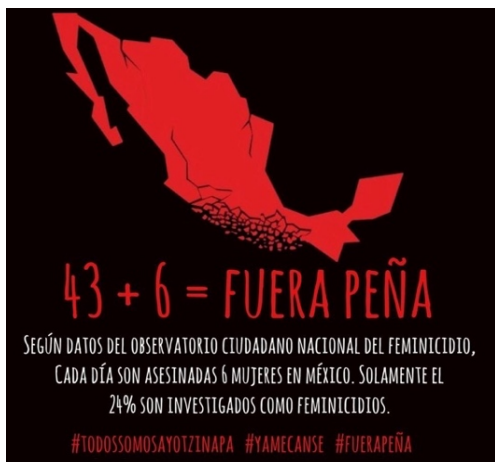
Sumado a la presión que representaba la entrada del GIEI surgieron pronunciamientos y manifestaciones que clamaban el respeto de los derechos humanos. En marzo de ese año el titular de la CNDH, Luis Raúl González Pérez, mostraba su preocupación por la situación de derechos humanos en México y señalaba los casos de Tlatlaya y Ayotzinapa, en particular.³¹⁰ En la misma fecha, el director de Amnistía Internacional en México habló de una “grave crisis en materia de derechos humanos.”³¹¹ Al igual que lo ocurrido con las consignas de las manifestaciones, que habían transitado de la denuncia del caso de los normalistas al señalamiento del Estado como responsable, los pronunciamientos de organismos y organizaciones no estatales eran cada vez más severos y extensos. Sin dejar de referirse a la desaparición de los normalistas, los reclamos ahora se enfocaban en problemas estructurales como la seguridad pública, el respeto de los derechos humanos y las condiciones que obstaculizan su ejercicio. Se vinculó la exigencia de justicia en el caso de los 43 y su aparición, con otros casos de violaciones de derechos humanos. Muestra de ello fue el acompañamiento del número 43 con un signo “+” que fue cristalizado en la instalación de un “antimonumento” en las

³⁰⁹ Las evidencias de tortura a quienes fueron interrogados se han estudiado a partir de diferentes materiales. Se pueden revisar en Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, “Doble injusticia. Informe sobre violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa.”, 2018; CNDH, “Revisión de los posicionamientos específicos de la PGR A las 26 observaciones y propuestas formuladas por La CNDH, contenidas en el documento ‘Estado de la Investigación del ‘caso Iguala’.” (Ciudad de México, 2015); Hernández, *La verdadera noche de Iguala: la historia que el gobierno quiso ocultar*; Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*.

³¹⁰ Rosa Elvira Vargas y Fernando Camacho, “Encara derechos humanos la crisis más difícil en 24 años, dice la CNDH”, *La Jornada*, el 26 de marzo de 2015.

³¹¹ Carolina Gómez Mena, “La seguridad pública debe poner énfasis en derechos humanos: Amnistía Internacional”, *La Jornada*, el 26 de marzo de 2015.

calles de la Ciudad de México.³¹² La vinculación de demandas tuvo un correlato en expresiones que fueron desde consignas hasta representaciones gráficas.³¹³



³¹² Redacción, “7 meses después: ‘antimonumento’ por los 43”, *Aristegui Noticias*, el 27 de abril de 2015.

³¹³ Las imágenes que se presentan no buscan ser representativas de las consignas, pero son una muestra de la vinculación discursiva que ocurrió en torno al caso Ayotzinapa. Éstas fueron obtenidas de la página de Facebook “La memada” y son resultado de un esfuerzo colectivo. Se pueden ver en <https://www.facebook.com/La-Memada-297270973805556/>

Los padres y madres de los normalistas buscaron amplificar su lucha y llevar su reclamo no sólo a las organizaciones intergubernamentales, sino también a sectores sociales y organizaciones de la sociedad civil en otros países. Con este objetivo, del 15 de abril al 19 de mayo del 2015, un grupo de familiares hizo un viaje a varios países europeos:³¹⁴ Noruega, Suecia, Finlandia, Alemania, Austria, Italia, Suiza, Francia, España, Holanda, Bélgica e Inglaterra.³¹⁵ Visitaron esos países con el fin de tener espacios de diálogo, especialmente con organizaciones de derechos humanos y en menor medida con representantes de gobierno. Los familiares de los normalistas realizaron también una gira por América del Sur. Estos esfuerzos por informar sobre la desaparición de los normalistas se pudieron concretar a partir de la reactivación de redes de solidaridad; en particular aquellas que se desarrollaron alrededor del EZLN. Los padres y madres fueron invitados por el EZLN al “1er Festival Mundial de las Resistencias y las Rebeldías contra el capitalismo” en donde adherentes internacionales se reunieron con los familiares de los normalistas desaparecidos para gestionar estas giras.³¹⁶ A las giras informativas por Europa y América del Sur se sumaron otras en Estados Unidos en donde visitaron más de 50 ciudades, y en Canadá, en donde se logró exponer el caso y la falta de avances para su resolución en el parlamento canadiense y ante numerosas organizaciones de la sociedad civil.³¹⁷

Estas caravanas, fueron una extensión de redes de solidaridad que se reactivaron a partir del contacto de los familiares de los 43 y las organizaciones que los acompañaban con otros movimientos, como el zapatismo. Los vínculos se establecieron de muchas formas, pero un elemento importante fue la realización de brigadas nacionales de información, que desembocaron en impresionantes manifestaciones masivas. En términos nacionales, pero también internacionales “al menos tres generaciones de activistas se encontraron para compartir

³¹⁴ Arriaga Cruz, “Análisis del papel del GIEI dentro del caso Ayotzinapa, como oportunidad política para los padres de normalistas desaparecidos”, 23.

³¹⁵ Sobre la eurocaravana se puede consultar La Otra Europa, “Eurocaravana 43 Ayotzinapa”, Información, 2015. <https://sulugarloespera.wordpress.com/>

³¹⁶ Sobre el proceso de organización de las giras se puede consultar Centro de derechos humanos de la Montaña Tlachinollan, “Desde las trincheras de Ayotzinapa: la defensa por la educación y la vida de los hijos del pueblo. XXI Informe de actividades junio 2014 - junio 2015” (Tlapa de Comonfort, 2015).

³¹⁷ Tlachinollan.

sus formas y sus modos”³¹⁸ a partir de las brigadas y las giras internacionales. La solidaridad siguió fortaleciendo a la RTA de Ayotzinapa.

El 11 de mayo el GIEI dio una conferencia de prensa en donde cuestionaba la versión contenida en la investigación de la PGR sobre los motivos de los normalistas para ir a Iguala. La investigación del GIEI subrayaba que la llegada de los normalistas se había de hecho concretado después de que el evento de María de los Ángeles Pineda había terminado. Esto derrumbaba la versión de que los normalistas hubieran ido a boicotear el evento. La versión de la PGR quedaba sin una motivación aparente. El GIEI estableció, en cambio, que los normalistas actuaron con base en acuerdos tomados con otras Escuelas Normales. La tarea era conseguir autobuses suficientes para que las y los estudiantes de las normales pudieran asistir a la marcha que conmemoraba los hechos ocurridos el 2 de octubre en la Ciudad de México. Dicho objetivo habría resultado del acuerdo que se tomó durante la asamblea de la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FECSM). La reunión se habría llevado a cabo en la localidad de Amilcingo en Morelos y representantes de las 17 normales rurales habrían acordado que la Escuela de Ayotzinapa sería la sede para congregar a los contingentes de las normales. Por ello, los estudiantes de Ayotzinapa debían juntar alrededor de 25 autobuses y suficientes alimentos para asistir a la manifestación en la Ciudad de México.³¹⁹ Cabe señalar que, aunque la toma de autobuses no es una actividad lícita, se ha convertido en una acción tolerada que se realiza año con año, e incluso se basa en acuerdos con las compañías de camiones.

Ante la presentación de estas nuevas versiones de los hechos y sus antecedentes, el móvil establecido por la PGR dejaba de tener sentido. No debe entonces sorprender que las conferencias de prensa y avances de la investigación del GIEI pusieran cada vez más en aprietos al Estado mexicano. Además, la petición del GIEI de entrevistar a los miembros del 27 batallón desató una nueva gran oleada de presión. La participación del ejército había sido rotundamente negada en la investigación de la PGR, pero los familiares y el GIEI tenían indicios de que había militares involucrados en diferentes momentos de la noche del 26 de septiembre y la madrugada del día siguiente y por lo tanto insistían en la necesidad de ampliar la investigación al 27 batallón.

³¹⁸ Tlachinollan, 207.

³¹⁹ GIEI, “Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”, 21.

El Estado mexicano respondió de nueva cuenta intentando controlar cada una de las diferentes presiones. Por una parte, se pidió asesoría al GIEI para revisar el proyecto de Ley de Desaparición Forzada, mostrando así, la intención de interiorizar normas internacionales sobre derechos humanos en la legislación nacional. Por otra parte, la estrategia con los padres y madres siguió siendo la misma: más reuniones, más información. El 6 de julio Arely Gómez se reunió con las familias de los estudiantes y el GIEI. Ahí presentó nuevos avances de la investigación con base en nuevas detenciones y reiteró a nombre de la PGR que “esta Institución tiene y mantiene como su mayor prioridad la investigación de los hechos ocurridos en Iguala.”³²⁰

De manera paralela, las organizaciones internacionales siguieron pronunciándose sobre la falta de efectividad de las investigaciones de la PGR y la gravedad de la situación de los derechos humanos en México.³²¹ No sólo las manifestaciones en las calles continuaron, sino que el proceso de búsqueda encabezado por los familiares de los normalistas había ya puesto al descubierto fosas clandestinas con cientos de cuerpos no identificados. Esto hizo que se constituyeran grupos de familiares con personas desaparecidas, como *Los Otros Desaparecidos*. “A partir de ahí se gestaron [estos colectivos] como movimiento que pelea por su reconocimiento en medio del silencio, con sus varas de metal que buscan signos de otros cuerpos en la tierra.”³²² De nuevo la exigencia a partir del caso de los normalistas se expandía hasta mostrar los rasgos de un problema generalizado y de un creciente alcance. El caso destapó ante los ojos de la sociedad mexicana y la comunidad internacional un problema profundo y antiguo. “Las desapariciones en México recibieron atención nacional en la esfera pública internacional y nacional después de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural ‘Raúl Isidro Burgos’ de Ayotzinapa, Guerrero. Sin embargo, este es un problema que tiene décadas.”³²³

La entrada del GIEI inauguró una nueva etapa en el caso de Ayotzinapa al presentar el caso como inconcluso y evidenciar las falencias de la investigación de la PGR. Esta fase terminó

³²⁰ PGR, “Refrenda PGR a los familiares de los normalistas su compromiso ineludible de esclarecer los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero.”, PGR, 2015.

³²¹ Véase como ejemplo Silvia Garduño, “Parece que no entienden seriedad de la crisis AI”, *Reforma*, el 5 de mayo de 2015; Dennis A. García, “HRW pida a la PGR indagar violaciones graves en México”, *El Universal*, el 29 de abril de 2015.

³²² Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*, 64.

³²³ De Vecchi Gerli, “¡Vivxs lxs Queremos! The Battles for Memory around the Disappeared in Mexico”, 15.

con la presentación del Primer Informe del GIEI³²⁴ el 6 de septiembre del 2015.³²⁵ El informe de más de 400 páginas ofrece un análisis de contexto de la Normal de Ayotzinapa, de agresiones anteriores que ha sufrido su comunidad, su relación con las autoridades y de las actividades que realizan con frecuencia como la toma de camiones y petición de recursos en las carreteras. De manera detallada, el GIEI hace un profundo estudio contextual que abre diferentes hipótesis sobre lo que pudo haber ocurrido (y por qué) la noche del 26 de septiembre y el día siguiente. Entrar en pormenores periciales o técnicos no es mi objetivo en este trabajo; por ello, basta decir que el informe del GIEI hace una detallada reconstrucción de los hechos con base en testimonios de los sobrevivientes y testigos.³²⁶ Además, toma en cuenta la investigación y evalúa la viabilidad de la versión defendida por la PGR. Son varias las dudas que el informe del GIEI arroja sobre la versión oficial. En particular, es importante resaltar las discrepancias que se presentaron con respecto a la muerte y calcinación de los normalistas. El documento presentado indica que “el GIEI se ha formado la convicción que los 43 estudiantes no fueron incinerados en el basurero municipal de Cocula. Las confesiones realizadas por los presuntos responsables en ese punto no corresponden a la realidad de las pruebas presentadas en este estudio.”³²⁷ Más que señalar una versión sobre lo que ocurrió el informe del GIEI presentó pruebas que abrieron líneas de investigación que no habían sido tomadas en cuenta con seriedad por parte de la PGR.

La respuesta desde la Presidencia de la República fue a la vez de recepción y apertura. En su cuenta de Twitter, Peña Nieto publicó “He dado indicaciones para que las investigaciones de los trágicos sucesos de Iguala tomen en cuenta los elementos aportados por el GIEI.”³²⁸ La procuradora Gómez anunció que se haría “un nuevo peritaje con expertos internacionales para aclarar si efectivamente, como dijo en enero pasado su antecesor, Jesús Murillo Karam, los

³²⁴ El informe completo se puede consultar en <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei/GIEI-InformeAyotzinapa1.pdf>.

³²⁵ GIEI, “Presentación del informe sobre Ayotzinapa”, Centro Prodh, 2015. <http://centroprodh.org.mx/GIEI/?p=196>

³²⁶ Un resumen sobre la versión presentada por el GIEI se puede consultar en el Anexo A

³²⁷ GIEI, “Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”, 156.

³²⁸ Alonso Urritia, “Peña Nieto ordena que las pesquisas del caso incluyan el informe del GIEI”, *La Jornada*, el 7 de septiembre de 2015.

estudiantes fueron incinerados en el basurero de Cocula, Iguala. ”³²⁹ La aparente apertura a visitar la versión de la PGR inauguró una nueva etapa de la estrategia del Estado mexicano.

Coculización y defensa de la “verdad histórica”. Ataques contra GIEI.

La investigación del GIEI dejó al descubierto una serie de deficiencias que había en el proceso de investigación de la PGR. El grupo de expertos señaló varias omisiones de la PGR entre las que destacan el que no solicitaran videos de vigilancia hasta que fueron requeridos por el GIEI, la ausencia de órdenes de cateo de los probables responsables, la falta de intervención por parte de las autoridades de las comunicaciones privadas entre miembros de Guerreros Unidos, la tardanza y ausencia de testimonios de personas claves involucradas en los hechos como los conductores de los autobuses, la falta de presentación de prendas de ropa para su identificación, la presencia de testimonios de personas que daban dos versiones diferentes en distintos momentos, y la realización de varias etapas de la investigación sin notificar o invitar al grupo de expertos.³³⁰ El GIEI además solicitó indagar con mayor profundidad la participación del grupo criminal y el nivel de penetración que pudiera tener en las estructuras gubernamentales.

El grupo de expertos además incorporó el análisis sobre un quinto camión, a diferencia de los cuatro que había establecido la procuraduría. El quinto autobús “fue el único que no fue atacado violentamente esa noche”.³³¹ Esto abrió la hipótesis de que la toma de autobuses de los normalistas pudo haberse cruzado con la existencia de drogas o dinero dentro de uno de los camiones sin que los estudiantes tuvieran conocimiento de ello. El GIEI señaló además que la posibilidad de que hubieran sido confundidos con miembros del grupo de Los Rojos, era inconsistente con los niveles de información y conocimiento de las autoridades. “El GIEI de la CIDH concluyó, después de entrevistarse con agentes de la DEA [Administración para el Control de Drogas de Estados Unidos], que la posible toma de un autobús con cargamento de droga por

³²⁹ Alfredo Méndez, “La PGR anuncia nuevo peritaje a cargo de expertos internacionales”, *La Jornada*, el 7 de septiembre de 2015.

³³⁰ GIEI, “Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”, 187–89.

³³¹ GIEI, 324.

parte de los normalistas de Ayotzinapa la noche del 26 de septiembre pudo ser la causa del ataque brutal.”³³²

A pesar de toda la información y recomendaciones que el GIEI hizo, la PGR decidiría centrarse en sólo un aspecto de la investigación: la disputa sobre la factibilidad de la quema de los estudiantes en el basurero de Cocula. El GIEI había desestimado esta posibilidad con base en los estudios del Dr. José Torero “una persona con reconocimiento mundial en las investigaciones sobre incendios.”³³³ Este dictamen sería cuestionado por un cuarto peritaje³³⁴ que se haría por un grupo de expertos acordados entre la PGR y el GIEI.³³⁵ A partir del primer informe del GIEI, la “verdad histórica” era imposible de sostener. Pero eso no impidió que se hiciera el intento de mantenerla, al menos parcialmente, vigente. El 7 de diciembre Tomás Zerón, director de la Agencia de Investigación Criminal, “dijo que se tomarán en cuenta las consideraciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), pero aseguró que nuevas pesquisas indicarán la veracidad de la versión gubernamental al respecto.”³³⁶

La nueva respuesta gubernamental sería compleja. Mostró apertura, pero a la vez limitó la participación de los organismos internacionales. Un discurso de recibimiento y tolerancia, pero al mismo tiempo de acciones de bloqueo y entorpecimiento de las labores de organizaciones de la sociedad civil y de los organismos internacionales de derechos humanos. Esta actitud fue denunciada con celeridad. Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, reprochó “la intolerancia del Gobierno de Enrique Peña frente a la crítica internacional.”³³⁷ Al Hussein señaló los ataques a los que había sido sujeto el Relator Especial contra la Tortura, Juan Méndez, después de su visita a México. Además, el Alto Comisionado

³³² Reveles, *Échale la culpa a la heroína : de Iguala a Chicago*, 176.

³³³ GIEI, “Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”, 330.

³³⁴ Los primeros serían el de la PGR, el del GIEI (Dr. Torero) y el del EAAF

³³⁵ Un breve recuento sobre los peritajes se puede encontrar en entrevista con John Dehaan, quién puso en duda los resultados obtenidos por el GIEI, en Esteban Illades, *La noche más triste : la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, Desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa*, Primera ed (México, D.F. : Grijalbo, 2015).

³³⁶ Redacción, “Defiende Tomás Zerón los peritajes de la PGR sobre Ayotzinapa”, *Aristegui Noticias*, el 7 de septiembre de 2015.

³³⁷ Silvia Garduño y Diana Baptista, “Encuentra intolerante la ONU a Gobierno”, *Reforma*, el 8 de octubre de 2015.

subrayó que “desafortunadamente, esta intolerancia ante la crítica pública también se ha manifestado en reacciones a otros informes internacionales más recientes sobre México.”³³⁸ El Alto Comisionado, respaldó el informe del GIEI e indicó que el gobierno mexicano debía seguir sus recomendaciones para determinar lo que había ocurrido con los estudiantes normalistas. “Podría decirse que, a raíz de la publicación del primer informe del GIEI, el movimiento de los padres de normalistas alcanzó su clímax. De ahí que la aprobación de un segundo mandato del GIEI fuera casi obligada.”³³⁹ El vigor del movimiento pudo verse en la Asamblea Nacional Popular en Ayotzinapa celebrada a un año de la desaparición de los normalistas, en donde asistieron más de 90 representantes de organizaciones para acordar planes de acción.³⁴⁰ Estas presiones, se sumaron a la que ya existía debido a la revisión del informe que presentó el Estado mexicano ante el Comité Desaparición de Forzada de Naciones Unidas a principios del 2015.³⁴¹

Ante la nueva ola de presiones, el gobierno de Enrique Peña Nieto mostró cierta disposición y dijo estar presto a reunirse de nuevo con los padres y madres de los estudiantes desaparecidos. Asimismo, al día siguiente de la presentación del informe del GIEI “se refirió a la iniciativa de reforma constitucional que presentó al Congreso para combatir la infiltración del crimen organizado en las autoridades locales, fortalecer las instituciones de seguridad pública del país y redefinir el sistema de competencias en materia penal.”³⁴² Otra de las respuestas estatales fue la creación de otra Comisión Especial en la Cámara de Diputados, el 15 de septiembre de 2015 “con el objetivo de continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI).”³⁴³ Sin embargo, las declaraciones de diferentes actores gubernamentales enviaban mensajes diferenciados. El subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Cancillería, Miguel Ruiz Cabañas, reconoció

³³⁸ Garduño y Baptista.

³³⁹ Arriaga Cruz, “Análisis del papel del GIEI dentro del caso Ayotzinapa, como oportunidad política para los padres de normalistas desaparecidos”, 73.

³⁴⁰ Medios Libres, “Asamblea Nacional Popular en Ayotzinapa: Acciones por los 43 a un año”, Medios Libres, 2015, <https://www.centrodemedioslibres.org/2015/08/20/asamblea-nacional-popular-en-ayotzinapa-acciones-por-los-43-a-un-ano/>.

³⁴¹ Comité contra la Desaparición Forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención* (Ginebra: ONU, 2015).

³⁴² Ángeles Cruz Martínez, “Peña, dispuesto a reunirse de nuevo con padres de normalistas”, *La Jornada*, el 8 de septiembre de 2015.

³⁴³ Cámara de Diputados, “Aprueba Cámara de Diputados modificar denominación y objeto de la Comisión Especial sobre el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, desaparecidos en Iguala”, Comunicación social, 2015.

que México enfrentaba fuertes retos en materia de derechos humanos, pero señalaba que el gobierno era receptivo con los reclamos y sugerencias de las instituciones internacionales y la sociedad mexicana. No obstante, a diferencia de declaraciones previas, en esta ocasión la postura de apertura estuvo acompañada de una acalorada defensa de la soberanía. En palabras del subsecretario, México es “una nación democrática de 120 millones de habitantes que tiene sus propias estructuras, sus propios órganos y no podemos simplemente aceptar todo lo que nos venga de fuera.”³⁴⁴ Como se puede observar, algunos representantes gubernamentales utilizaron la tensión entre soberanía e intervención internacional, que discutí en el primer capítulo de esta tesis, para intentar obstaculizar o al menos limitar el alcance de las declaraciones de organismos intergubernamentales.

Los mensajes eran contradictorios y dejaban ver el espacio entre los compromisos, en su dimensión retórica y su cumplimiento de éstos. Pero la fragmentación, tanto de la investigación como de los mensajes y sus emisores, el uso de espacios de diálogo que llevaban a pocos avances y a un gran desgaste, eran todas estrategias ya ampliamente conocidas por los padres y madres, los estudiantes y los circuitos de presión. Así, ante la insistencia del GIEI de que se desarrollaran nuevas líneas de investigación y que se dieran pasos firmes para descubrir el paradero de los normalistas, surgieron respuestas que sólo atendían parcialmente las exigencias. Por ejemplo, ante la solicitud del GIEI para entrevistar a miembros del 27 Batallón de infantería, el 11 de septiembre de 2015 algunos de estos soldados se presentaron a la PGR para rendir declaración; sin embargo, estas entrevistas se llevaron a cabo sin notificar al GIEI y, por lo tanto, en su ausencia.

La estrategia gubernamental, con respecto a los circuitos de presión amplios y la opinión pública, fue la misma; cerrar el caso lo antes posible al aferrarse a la “verdad histórica” aunque con pequeñas modificaciones. Ante los severos cuestionamientos sobre la posibilidad de quema de los normalistas en Coocula, Tomás Zerón modificó ligeramente la versión. “Tal vez no fueron los 43, pero estamos seguros de que hubo un gran incendio y se quemó un grupo importante.”³⁴⁵

³⁴⁴ Silvia Garduño, “Asegura Gobierno aceptar escrutinio”, *Reforma*, el 8 de octubre de 2015.

³⁴⁵ Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*, 142.

La versión oficial siguió siendo la misma; el discurso, las investigaciones y las comunicaciones se concentraron en la quema del basurero de Iguala, ignorando otras posibles líneas de investigación. A nivel de medios de comunicación, el mensaje era claro: la quema sí pudo haber ocurrido. El dictamen que resultó del estudio de la Universidad de Innsbruck y que se anunció el 16 de septiembre sobre la posible identificación de los restos de Johsivani de la Cruz, uno de los normalistas, fortaleció esta versión. Ello fue así a pesar de que el EAAF aclaró que los puntos de coincidencia eran bajos y no era posible determinar con certeza la identidad de la persona en cuestión. Otro elemento que sirvió para reforzar la versión oficial fue la detención de “El Gil” quien además de señalar que el grupo de normalistas fue dividido y algunos de los normalistas fueron llevados a Cocula, dijo que no se traficaba heroína en camiones.³⁴⁶

El 24 de septiembre los familiares de los normalistas tuvieron una nueva reunión con el presidente Peña Nieto acompañados por el GIEI. En aquella reunión se entregó el primer informe del grupo de expertos a la Presidencia de la República. El presidente anunció entonces la creación de la fiscalía especializada para búsqueda de personas desaparecidas. En la presentación de este nuevo órgano, la procuradora Gómez señaló que “se adapta a los más altos estándares internacionales para la atención de la problemática en el sistema universal como la propia Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Hoy se da respuesta al planteamiento de las organizaciones internacionales.”³⁴⁷ La representante del Estado mexicano usaba una vez más el lenguaje de derechos humanos y mostraba así su intención de interiorizar las normas internacionales de derechos humanos, al menos en apariencia.

Mientras tanto, el circuito de presión de otros gobiernos daba algunas muestras de actividad. Por un lado, el parlamento europeo, invitó al GIEI a presentar su informe hacia el final del año. Aunque al final la presentación no se concretó, debido a que una subcomisión del parlamento tenía programada una visita a México, incluso la postergación de la presentación suscitó reacciones por parte del circuito de presión de las organizaciones internacionales. La

³⁴⁶ En entrevista con miembros del GIEI se señala que “Gilardo nos relata que le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y que alguien lo golpeó en los oídos” además señaló que también se detuvo por algún tiempo a su esposa y que la segunda vez que le tomaron declaración no estaba presente su abogado ni los miembros del GIEI. Se puede consultar en Beristain, 151.

³⁴⁷ Dennis A. García, “Inicia fiscalía para personas desaparecidas con 846 casos”, *El Universal*, el 10 de octubre de 2015.

Oficina Ecuménica por la Paz y Justicia de Múnich, envió una carta a la presidenta de la subcomisión del Parlamento Europeo, en donde acusaba de privilegiar intereses económicos de la región por encima de la búsqueda de justicia y verdad en el caso Ayotzinapa.³⁴⁸ Además, organizaciones de la Coordinación Alemana por los Derechos Humanos declararon que “no pueden sostenerse las apreciaciones oficiales de la política y la economía de Alemania que declaran que México es un estado de derecho que dispone de una democracia presidencial funcional y que respeta las garantías individuales.”³⁴⁹ Las organizaciones locales e internacionales no se limitaron a ejercer presión sobre el Estado mexicano, sino que dirigieron sus esfuerzos hacia otros gobiernos y organismos internacionales para buscar que a su vez presionaran a México y cuestionaran su identidad como nación democrática y comprometida con los derechos humanos. Los Estados Unidos amenazaron con congelar el presupuesto que se había asignado para la Iniciativa Mérida para el combate de grupos criminales. Aunque el presupuesto no fue retirado, no hay duda de que las amenazas con recursos materiales ponían presión sobre México.

A pesar del tiempo y de los ciclos ascendentes y descendentes de las movilizaciones, los diferentes circuitos de presión seguían manteniendo su presión sobre el Estado mexicano. Así, la presión siguió acumulándose. El 19 de octubre de 2015 se llevó a cabo la audiencia de la CIDH en donde se decidirían los términos para la posible renovación del mandato del GIEI. En la audiencia estuvieron presentes “los responsables de Human Rights Watch, Amnistía Internacional, DLPF, Fundación Robert Kennedy y varias organizaciones más de América Latina y México.”³⁵⁰ Además, la audiencia se transmitió por internet, lo que permitió darle difusión en todos los circuitos de presión. Así, el 1º de noviembre de 2015, dio inicio el segundo mandato del GIEI. El nuevo acuerdo implicó dejar fuera de la investigación a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO). La intención del GIEI era colaborar con un equipo que no estuviera “casado” con la versión del basurero de Cocula.

En diciembre del 2015 se presentó el informe sobre la situación de los derechos humanos en México de la CIDH. En el informe además de señalar a Ayotzinapa como un caso emblemático,

³⁴⁸ Arriaga Cruz, “Análisis del papel del GIEI dentro del caso Ayotzinapa, como oportunidad política para los padres de normalistas desaparecidos”, 64.

³⁴⁹ Alma E. Muñoz, “ONG alemanas cuestionan que su país declare a México respetuoso de los derechos”, *La Jornada*, el 5 de diciembre de 2015.

³⁵⁰ Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*, 155–56.

destacó que la situación de violencia y violaciones a derechos humanos en México era “generada por el accionar de grupos del crimen organizado junto con una respuesta militarizada, y la captura de elementos del Estado por parte de grupos de la delincuencia organizada.”³⁵¹ Los señalamientos apuntaban a casos específicos, así como a situaciones estructurales sobre la falta de condiciones para el ejercicio de los derechos humanos.

La acumulación de presiones trajo nuevas reacciones. A las críticas generales en el informe presentado por la CIDH el gobierno tuvo una respuesta de negación clara. Se dijo que en México no había una crisis de derechos humanos y se criticó la metodología de elaboración del informe por citar demasiadas fuentes de organizaciones de la sociedad civil. Además, el gobierno dijo que no se tomaban en cuenta los esfuerzos de investigación sobre casos como Tlatlaya y Ayotzinapa y que se ignoraban “50 años de avances” en materia de derechos humanos.³⁵² Hubo una estrategia frontal con respecto al GIEI. En esta ocasión el gobierno no sería la única voz encabezando la descalificación del GIEI. En diciembre del 2015 se inició una campaña mediática que atacaba de forma directa a quienes integraban el grupo de expertos.³⁵³ De este modo, una organización prácticamente desconocida, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia Penal (CCSJP) declaró que las dos integrantes del GIEI habían violado derechos humanos en sus respectivos países. A Buitrago se le acusó de ser afín al grupo guerrillero M-19 de Colombia.³⁵⁴ Pero además, un ex coronel colombiano viajó, en aquellos días, a México con el propósito deliberado de dar entrevistas por radio y señalar que “los integrantes del GIEI [son] parte del comunismo internacional que trata de acabar con los ejércitos.”³⁵⁵ A Claudia Paz, quién había ayudado al proceso de expulsión del grupo criminal Los Zetas en Guatemala, se le acusó también de violar derechos humanos y de dirigir sus esfuerzos para atacar a miembros del ejército. “Los lazos transnacionales del descrédito.”³⁵⁶

³⁵¹ CIDH, *Situación de Derechos Humanos en México* (Washington: OAS, 2015), 231.

³⁵² Lorena López, “Ignoran más de 50 años de avances: gobierno federal”, *El Universal*, el 3 de marzo de 2016.

³⁵³ Sobre la campaña se puede consultar el texto del director del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria Miguel Concha, “Campaña difamatoria contra el GIEI”, *La Jornada*, el 16 de enero de 2016.

³⁵⁴ Juan Omar Fierro, “Descalifican a dos de las expertas del GIEI”, *El Universal*, el 22 de diciembre de 2015.

³⁵⁵ Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*, 184.

³⁵⁶ Beristain, 183.

Otros ataques se dirigieron tanto a la investigación del GIEI como a sus miembros. El titular de la SEDENA mostró constantemente su desacuerdo ante la petición del GIEI de entrevistar a miembros del 27 Batallón de Infantería. En palabras de Carlos Beristáin, miembro del GIEI “Lo más fácil siempre es acusarnos de extranjeros. O sea, de fuereños, una característica de nuestro grupo convertida en un defecto. Unos extranjeros serían unos que vienen de fuera y quieren meterse en lo que no les llama nadie.”³⁵⁷ El argumento de la soberanía se presentó nuevamente en contra de las investigaciones de organismos de derechos humanos. En un nuevo golpe contra la CIDH, Ortega Sánchez del CCSJP presentó una denuncia penal en contra de Emilio Álvarez Icaza como Secretario Ejecutivo de la CIDH por fraude. El razonamiento era que el Estado mexicano había dado 2 millones de dólares para que el GIEI encontrara a los normalistas; como eso no ocurrió estaría incurriendo en fraude. “Lo sorprendente fue que la denuncia de Ortega Sánchez fue aceptada por la PGR.”³⁵⁸

Ante las campañas de desprestigio, las y los integrantes del GIEI solicitaron al gobierno mexicano hacer una declaración en apoyo a las labores que estaban realizando. La CIDH también señaló la campaña en contra de los miembros del GIEI y propuso que el gobierno les respaldara. En su comunicado la CIDH “rechaza categóricamente la campaña de desprestigio que tiene lugar en México contra el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y contra el Secretario Ejecutivo, Emilio Álvarez Icaza Longoria [...] tras una denuncia radicada en el contexto de esta campaña de descalificación.”³⁵⁹

El enfrentamiento se extendió también hacia otros organismos internacionales. A finales de marzo del 2016 se anunció que el relator especial sobre tortura de Naciones Unidas Juan Méndez, quién un años antes había presentado un informe que señalaba la tortura como un fenómeno generalizado en México, no podría realizar una visita a México, como lo había

³⁵⁷ Beristain, 135.

³⁵⁸ Témoris Grecko, *Ayotzinapa : mentira histórica, estado de impunidad, impunidad de Estado*, Primera ed (Ciudad de México : Ediciones Proceso, 2016), 333.

³⁵⁹ CIDH, “CIDH rechaza categóricamente campaña de desprestigio en México contra el GIEI y el Secretario Ejecutivo”, OAS, 2015.

solicitado desde finales del 2015. El gobierno cerraba sus puertas ante la vigilancia internacional.³⁶⁰

El ambiente era de franca confrontación para el 30 de marzo de 2016 cuando la PGR presentó los resultados del cuarto peritaje sobre el fuego. La conferencia de prensa en la que se anunciaron no fue pactada ni con los familiares, ni con sus representantes, ni con el GIEI. Se rompieron acuerdos de actuación, lo que desgastó aún más la relación entre el Estado mexicano y el GIEI.

El segundo informe del grupo de expertos se presentó una vez que Peña Nieto había declarado que no se renovarían el mandato del GIEI. El informe ampliaba las líneas de investigación del primer informe, señalando la participación de policías estatales, federales, ministeriales y de soldados del 27 Batallón. Se indicó que los hallazgos de los restos calcinados en bolsas de basura habían sido encontrados un día antes de lo reportado y en ausencia de organismos internacionales. Existía la sospecha de que en presencia de Tomás Zerón se hubieran sembrado evidencias. El documento contiene además un apartado sobre la identificación de 17 casos de tortura para la obtención de testimonios sobre los cuales se apoyaba la “verdad histórica”.³⁶¹

Sabiendo que la publicación de su segundo informe era una de las últimas acciones que el GIEI podría hacer de manera institucional, éste contenía algunas estrategias de seguimiento, vinculación y activación de actores que buscaban ampliar y fortalecer la RTA en torno al caso de Ayotzinapa. Por ejemplo, para la elaboración del apartado sobre tortura se pidió la participación del IRCT “una red internacional de equipos que trabajan en el mundo con víctimas de tortura y en la documentación de casos.”³⁶² La misma presentación del informe fue un intento por hacer vínculos con otros actores que pudieran dar seguimiento. Ésta se hizo el 24 de abril en la universidad El Claustro de Sor Juana, con la intención de que hubiera gran aforo, pero además “para que el mundo académico pueda estar y discutir acerca de las recomendaciones estructurales que plantearemos para el país, la investigación criminal y de violaciones a derechos

³⁶⁰ Redacción, “Gobierno de Peña Nieto rechaza visita del relator sobre tortura de la ONU”, *Aristegui Noticias*, el 26 de marzo de 2016.

³⁶¹ GIEI, “Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a víctimas”, 2015.

³⁶² Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*, 227.

humanos.”³⁶³ La presentación del informe fue de los temas más mencionados (*Trending topic*) en redes sociales virtuales.

El 30 de abril del 2016 se concretó el fin del mandato del GIEI y sin duda dejaría un gran vacío. Para empezar, un vacío para las familias quienes encontraron confianza y acompañamiento en el grupo de expertos. Pero el GIEI había fungido también como un aglutinante y convocante de los diferentes circuitos de presión. Desde las campañas en contra de los trabajos del GIEI y hasta la presentación de su segundo informe, los circuitos de presión tuvieron un nuevo ciclo de activación. Ahora tendrían que actuar una vez más; pero en ausencia de uno de los componentes hasta ahora principales de la RTA.

Ausencia del GIEI y seguimiento del caso.

La respuesta del Estado fue rápida ante la publicación del segundo informe del GIEI. En particular, Tomás Zerón dio una conferencia de prensa en la que pretendía apaciguar los señalamientos sobre la siembra de evidencias.³⁶⁴ El titular de la AIC proyectó en la conferencia imágenes inéditas que muestran el momento del hallazgo de los restos en bolsas en el Río San Juan. En las imágenes aparece él, supuestamente acompañado por Omar Gómez quien era parte de la ONU y fungía como secretario ejecutivo del GIEI. En seguida Naciones Unidas publicó “un comunicado desmintiendo al jefe de la Agencia de Investigación Criminal sobre la presencia de Omar.”³⁶⁵ Zerón renunció a su cargo el 14 de septiembre del 2016. Meses después la propia PGR encargaría un análisis a la visitaduría, que señaló que Zerón había incurrido en irregularidades.

En el mes siguiente de la salida del GIEI del país, la CIDH anunció que se encontraba en una crisis financiera por falta de aportaciones de los países que le integran.³⁶⁶ En respaldo a este comunicado, diferentes organizaciones de la sociedad civil pidieron al Estado mexicano que se hicieran aportaciones económicas a este organismo internacional.³⁶⁷ Aunque no se puede

³⁶³ Beristain, 234.

³⁶⁴ Francisco Zea, “Detalles de la respuesta de Tomás Zerón al informe final del GIEI” (México, 2016).

³⁶⁵ Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*, 241.

³⁶⁶ CIDH, “Grave crisis financiera de la CIDH lleva a suspensión de audiencias e inminente pérdida de casi la mitad de su personal”, CIDH, 2016.

³⁶⁷ José Antonio Román, “ONG piden al gobierno dar más fondos a la CIDH”, *La Jornada*, el 9 de junio de 2016.

responsabilizar por completo al Estado mexicano de esta crisis, resulta interesante la cercanía del mandato del GIEI con la situación de falta de recursos de la CIDH.

Con respecto al caso de Ayotzinapa, la respuesta del gobierno mexicano fue la misma; sostener la “verdad histórica” a pesar de los informes resultantes de otras investigaciones. La PGR intentó fortalecer la versión oficial con nuevas detenciones y testimonios que señalaban que integrantes del Guerreros Unidos asesinaron y quemaron a los estudiantes.³⁶⁸ La detención del jefe de la policía de Iguala, Felipe Flores fue anunciada como un gran avance para la investigación, pero esto no se tradujo en nuevas líneas de investigación. Además, se volvió a utilizar una estrategia de criminalización de los normalistas desaparecidos y sobrevivientes. Desde el poder legislativo se otorgó la medalla Belisario Domínguez a Gonzalo Rivas, quien “murió por las quemaduras causadas durante su intento de evitar la explosión de la gasolinera, incendiada por normalistas de Ayotzinapa, el 12 de diciembre de 2011.”³⁶⁹ El reconocimiento al trabajador de la gasolinera puede ser interpretado como un intento por estigmatizar a los normalistas y así intentar cortar el sentimiento de empatía hacia ellos y fortalecer la versión oficial. La PGR, con base en declaraciones del “El Cepillo” miembro de Guerreros Unidos, ligaba a los normalistas con el grupo de Los Rojos. El gobierno federal no sólo desatendió las recomendaciones del GIEI, sino también aquellas que había emitido la CNDH³⁷⁰ desde el 2015 sobre posibles violaciones a derechos humanos en la investigación del caso.³⁷¹

El segundo informe del GIEI dejó activados diversos circuitos de presión. Las demandas de los circuitos eran cada vez más amplias y coincidían con otros movimientos. La Asamblea Nacional Popular como centro aglutinante de las organizaciones que acompañan a los padres, madres y normalistas, siguió tejiendo alianzas con movimientos más consolidados. Se generó, por ejemplo, un acompañamiento a las y los maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) en contra de la reforma educativa promovida por Enrique

³⁶⁸ Gustavo Castillo García, “Tres integrantes de Guerreros Unidos mataron al normalista Mondragón: PGR”, *La Jornada*, el 12 de junio de 2016.

³⁶⁹ Héctor Aguilar Camín, “Gonzalo Rivas, la otra víctima de Ayotzinapa”, *Milenio*, el 25 de noviembre de 2015.

³⁷⁰ Los informes se pueden consultar en CNDH, “Documentos, comunicados de prensa y videos emitidos por la CNDH sobre el caso Iguala”, CNDH, 2015.

³⁷¹ César Martínez, “Desatienden petición de peritaje en Cocula”, *Reforma*, el 20 de julio de 2016.

Peña Nieto.³⁷² A dos años de la desaparición de los 43, diferentes organizaciones mostraron su apoyo. El EZLN lanzó un comunicado en donde publicó: “reiteramos que la verdad y la justicia son una demanda irrenunciable y que el castigo a los culpables, a todos los culpables, nacerá de la lucha de abajo, donde, ahora más que nunca y como pueblos originarios del Congreso Nacional Indígena, sabemos que no cabe rendirse, ni venderse, ni claudicar.”³⁷³ Las luchas se seguían vinculando y la RTA aumentaba su densidad.

No sólo organizaciones de derechos humanos y otros movimientos se pronunciaron, sino que también hubo pronunciamientos desde la iglesia. A 27 meses de la noche de la desaparición el arzobispo de Acapulco, Carlos Garfias Merlos dijo que “Todo proceso de perdón, reconciliación, paz y justicia partirá de la verdad de los hechos. En cambio, no conocer la verdad, ocultarla o evadirla hace daño a las personas y a la sociedad.”³⁷⁴ Además, las jornadas de Acciones Globales por Ayotzinapa, representaban un mecanismo de convocatoria constante que repercutía en diferentes dimensiones por varias ciudades del mundo. Por otra parte, los procesos de búsqueda de los normalistas fortalecieron la organización de muchas otras organizaciones de familiares en busca de sus propias personas desaparecidas. En julio de 2016 finalizó la segunda Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas. El descubrimiento de restos en fosas dejaba ver de forma cada vez más clara la crisis del país en torno a la desaparición forzada.

De forma paralela a las manifestaciones que se hicieron en diferentes ciudades del mundo, organizaciones internacionales mantuvieron la presión sobre el Estado mexicano por la falta de resultados.³⁷⁵ Fue el mismo caso con organismos internacionales de derechos humanos. El representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU DH), Jan Jarab, lamentó la impunidad en el caso de Ayotzinapa y realizó una visita a la escuela de Ayotzinapa con familiares de los desaparecidos y con las organizaciones que los acompañaban. Este tipo de espacios fungió como punto de encuentro, intercambio de información y coordinación por parte de los diferentes circuitos de presión. Se pudo observar

³⁷² Sergio Ocampo Arista, “Padres de los 43 y ANP, con los docentes”, *La Jornada*, el 19 de junio de 2016.

³⁷³ EZLN, “Parte de guerra y de resistencia # 44”, *Enlace zapatista*, el 22 de septiembre de 2016. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2016/09/22/parte-de-guerra-y-de-resistencia-44/>

³⁷⁴ Marcos Muédano, “Iglesia pide resolver el caso Ayotzinapa”, *Excelsior*, el 27 de diciembre de 2016.

³⁷⁵ Por ejemplo la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos señaló que había lentos y pocos avances del caso. Se puede ver en Redacción, “WOLA: las investigaciones van ‘sumamente’ lentas”, *Excelsior*, 2016.

que había una red de actores dispuestos a seguir exigiendo justicia y verdad, pero que también habría que reacomodar los esfuerzos, en ausencia del grupo de expertos.

El Estado mexicano se encontraba, a principios de 2017 fuertemente sometido a presiones desde diferentes flancos. La destitución de la procuradora Arely Gómez, a finales de octubre del 2016 no era suficiente para satisfacer las demandas de justicia y verdad. La respuesta urgente al caso de los 43 se exigía incluso desde dentro del gobierno federal. En una reunión de embajadores, a principios de año, las y los representantes del Estado mexicano en el exterior urgieron a cerrar el caso señalando que el discurso de que la investigación seguía abierta se había agotado. Las y los embajadores eran sometidos a presiones pues la desaparición de los 43 “ha sido cubierta ampliamente por los medios de comunicación internacionales, y el caso ha sido señalado por organismos de derechos humanos, por lo que los representantes de México en el exterior se ven obligados a informar sobre el asunto.”³⁷⁶

La PGR respondió a algunas de las demandas planteadas por los organismos intergubernamentales. Por ejemplo, aplicó el protocolo de Estambul, para determinar si había presencia de signos de tortura en quienes brindaron testimonio. Se determinó así que ésta no había existido y que en todo caso se seguiría investigando. Las demás observaciones que se hicieron a la investigación se fueron atendiendo de forma parcial. Tomás Zerón fue deslindado de la comisión de cualquier delito y se indicó que solo había incurrido en faltas administrativas.³⁷⁷ Más aún el gobierno mostró su intención de revivir la “verdad histórica” en la sesión de la CIDH de febrero del 2017. Además “pidió a los padres de los 43 normalistas de Ayotzinapa aceptar la <<verdad histórica>> que hasta el momento tiene el Estado mexicano, porque el gobierno ha sido sensible a los cuestionamientos y ha abierto otras líneas, búsquedas e indicios, sin que se haya encontrado a alguno de los estudiantes, vivo o muerto.”³⁷⁸ El gobierno mostraba apertura al presentarse en los espacios internacionales sobre derechos humanos, pero cerrazón al aferrarse a una versión desacreditada por los organismos especializados en esos temas; intentando proyectar, una vez más, una identidad democrática. De manera casi simultánea el gobierno mexicano inició una campaña de activismo en la OEA para restaurar la democracia en

³⁷⁶ Silvia Garduño, “Urgen embajadores a cerrar caso de 43”, *Reforma*, el 7 de enero de 2017.

³⁷⁷ César Martínez, “Deslindan a Zerón de delito en Cocula”, *Reforma*, el 14 de febrero de 2017.

³⁷⁸ Fernando Rodríguez, “Hasta hoy, solo la ‘verdad histórica’: Campa a CIDH”, *Milenio*, el 18 de marzo de 2017.

Venezuela.³⁷⁹ La postura mostraba una gran brecha con respecto a los señalamientos de organizaciones internacionales y organismos intergubernamentales sobre violaciones de derechos humanos en México. Esto sería evidenciado con regularidad. Destaca el señalamiento que se hizo al gobierno mexicano por hacer uso de programas de espionaje para vigilar a periodistas, pero también a miembros del GIEI.³⁸⁰

La estrategia del Estado no tardó en encontrar respuesta por parte de los padres y madres de los 43 estudiantes y los demás circuitos de presión. En la misma audiencia de la CIDH, Mario Patrón, director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, y representante de los familiares señaló que el gobierno se negaba a investigar las irregularidades cometidas por los investigadores de la PGR.³⁸¹ La estrategia de los padres escalaría y buscaría nuevos aliados ante la ausencia del GIEI. En ese sentido pidieron “al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Luis Raúl González Pérez, que no los deje solos en su exigencia al gobierno federal de que continúe las investigaciones sobre el paradero de sus hijos, así como para llegar a la verdad y lograr justicia en el caso Iguala.”³⁸² Por otra parte, las manifestaciones de los familiares y los normalistas fueron escalando de tono, haciendo plantones y bloqueos de edificios. Las presiones también llegaron desde otros circuitos de presión como el de las organizaciones internacionales. HRW pidió al gobierno estadounidense negar la visa a individuos que hubiesen violado derechos humanos. Entre la lista de nombres, la organización incluyó a involucrados en el caso de Ayotzinapa como Felipe Flores, ex titular de Seguridad Pública en Iguala.³⁸³ A tres años de la desaparición de los normalistas, las manifestaciones seguían presente en diferentes frentes. La exigencia estaba lejos de ser cumplida por el Estado.

Una nueva oleada de reacciones fue desatada en marzo del 2018, cuando la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó un

³⁷⁹ Andrés Oppenheimer, “Sorpresa: ¡México lidera en derechos humanos!”, *Reforma*, el 17 de abril de 2017.

³⁸⁰ César Martínez, “Acusan que el GIEI fue espiado”, *Reforma*, el 7 de julio de 2017.

³⁸¹ Fernando Camacho y Georgina Saldierna, “Padres de los 43 ante la CIDH: van 30 meses de mentiras del gobierno”, *La Jornada*, el 1 de marzo de 2017.

³⁸² José Antonio Román, “La CNDH ‘no bajará la guardia’ en el caso Iguala, asegura a padres de los 43”, *La Jornada*, el 2 de junio de 2017.

³⁸³ EFE, “Piden a EU sanciones para ex titular de seguridad de Iguala”, *El Universal*, el 14 de septiembre de 2017.

informe³⁸⁴ en donde presentaba los resultados y análisis sobre violaciones de derechos humanos (sobre todo torturas) cometidas, en el proceso de investigación de la PGR en torno a Ayotzinapa. El informe trajo una nueva oleada de presiones sobre el Estado mexicano. El parlamento europeo exigió al gobierno mexicano indagar sobre las violaciones a derechos humanos señalados por la ONU.³⁸⁵ La respuesta del Estado mexicano con respecto al informe fue señalar que “carece de mérito, rigor metodológico y sustento jurídico.”³⁸⁶ Además se señaló que los comentarios de la ONU habían sido prematuros y podrían afectar las investigaciones. La respuesta estatal, provocó una reacción de solidaridad en torno a la ONU-DH por parte de la CIDH y de las familias de los normalistas, quienes hicieron una manifestación frente a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) “en reclamo a las descalificaciones que emitió el gobierno federal contra Jan Jarab, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), quien habló de presuntos casos de tortura contra unas 34 personas para que se autoinculparan.”³⁸⁷ El informe también recibió el apoyo de organizaciones locales como Tlachinollan y extranjeras como WOLA.

Como señala la teoría de RTA, las instituciones no son monolíticas y pueden estar integradas por diferentes sectores. Hasta este punto la estrategia a favor de los desaparecidos había sido ejecutada predominantemente por agentes no estatales. Esto cambió tajantemente el 4 de junio, cuando los magistrados del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con sede en Tamaulipas dictaminaron que la investigación de la PGR tenía numerosas irregularidades y que no cumplía con normas internacionales de derechos humanos. Los magistrados y magistradas concluyeron que las investigaciones eran insostenibles y no habían llevado a la verdad ni a la justicia. El tribunal ordenó también la creación de una Comisión para la Verdad y la Justicia en el caso Ayotzinapa.³⁸⁸ La comisión demandaría la implementación del “Protocolo de Estambul para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros

³⁸⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, “Doble injusticia. Informe sobre violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa.”

³⁸⁵ Silvia Garduño, “Reprueba Eurocámara tortura en caso Iguala”, *Reforma*, el 21 de marzo de 2018.

³⁸⁶ Manuel Espino Bucio, “Informe de ONU-DH sobre Ayotzinapa no tiene sustento: Segob”, *El Universal*, el 8 de mayo de 2018.

³⁸⁷ César Arellano García, “Protestan en la SRE por la descalificación a Jarab”, *La Jornada*, el 9 de mayo de 2018.

³⁸⁸ Sonia Corona, “Un tribunal ordena una Comisión para la Verdad en el ‘caso Ayotzinapa’”, *Proceso*, el 4 de junio de 2018.

tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”³⁸⁹ Además, el tribunal aseguró que la comisión debería tener acceso a los cuarteles militares y que debía estar integrada por representantes de los padres y madres. También estableció que debería de haber una reparación del daño a las familias, por las violaciones a derechos humanos cometidas durante la investigación. Diferentes ONGs respaldaron la decisión del tribunal de Tamaulipas por medio de un comunicado en donde “Centro Prodh, Serapaz, Tlachinollan y Fundar recordaron que ante los cuestionamientos del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y de la Oficina en México de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), el Gobierno siempre dijo que serían los tribunales mexicanos los que emitirían la calificación final de la indagatoria.”³⁹⁰ A las organizaciones locales, se sumó el respaldo de organizaciones internacionales como AI, de la CIDH, e incluso de la oposición legislativa,³⁹¹ quienes pidieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación respaldar la decisión del tribunal de Tamaulipas. También Jan Jarab, calificó la resolución del tribunal como inédita y garantista.³⁹²

La respuesta de la PGR fue de negación absoluta. Señaló que no coincidía con el criterio de los magistrados y que la resolución del tribunal desconocía la división de poderes.³⁹³ En apoyo a esta postura, la vocería de la presidencia declaró estar sorprendida por el fallo del tribunal y respaldó las comunicaciones de la PGR en respuesta a la resolución de los magistrados de Tamaulipas. La Secretaría de Gobernación dijo que no había una figura legal tal como la comisión de la verdad por lo que era irrealizable el dictamen del tribunal.³⁹⁴ El ejército también se pronunció en contra de la creación de la comisión de la verdad. No obstante la actuación del gobierno ante las demandas domésticas e internacionales a favor de la justicia, todavía en noviembre de 2018, durante el Examen Periódico Universal (EPU) de la ONU en Ginebra, Ruiz

³⁸⁹ ACNDUH, *PROTOCOLO DE ESTAMBUL. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes* (Ginebra: ONU, 2004). <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf>

³⁹⁰ Martínez, “Exigen acatar resolución”, *Reforma*, el 5 de junio de 2018.

³⁹¹ PAN, MORENA, PT

³⁹² Manuel Espino Bucio, “Sentencia de tribunal de Tamaulipas, inédita: ONU”, *El Universal*, el 12 de junio de 2018.

³⁹³ Dennis A. García, “La PGR descalifica a magistrados que le aplicaron un revés en el caso Ayotzinapa”, *La Jornada*, el 5 de junio de 2018.

³⁹⁴ Manuel Espino Bucio, “SG: no existe figura de comisión de la verdad”, *El Universal*, el 12 de junio de 2018.

Cabañas declaraba que no había habido cerrazón por parte del Estado mexicano con respecto al sistema internacional de Derechos Humanos.

El vacío que dejó el final del mandato del GIEI fue llenado poco a poco por la sentencia del tribunal de Tamaulipas y el informe de la Oficina del Alto Comisionado. También se sumó la publicación del “Informe Final: Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la CIDH.”³⁹⁵ Todas estas reacciones se suscitaron a partir de la intención del Estado mexicano de cerrar el caso y de centrarlo en la versión oficial. Sin embargo, los documentos publicados y las campañas generadas en torno a ellos buscaban abrir nuevas líneas de investigación que arrojaran información sobre lo ocurrido con los normalistas. También, en noviembre del 2018, la CNDH publicó un informe de 2200 páginas sobre el caso.³⁹⁶ Aunque el informe sobre violaciones a derechos humanos retomaba la versión de la quema de los estudiantes en Cocula, también abría otras nueve hipótesis sobre lo que había ocurrido.

Las manifestaciones en las calles y diferentes expresiones de protesta continuaron ocurriendo en pleno contexto electoral. Así, en la XLVI Acción Global por Ayotzinapa, en julio del 2018, los padres y madres de los normalistas exigieron a Andrés Manuel López Obrador (AMLO), candidato electo, que se comprometiera para hacer todo lo posible para resolver el caso y garantizar los derechos a la verdad y a la justicia. Comenzaron una serie de conversaciones entre representantes del gobierno electo y de las familias de los normalistas. El primero de agosto, AMLO se pronunció a favor de la creación de una Comisión de la verdad para el caso Ayotzinapa.

Esta apertura, suscitó una de las últimas reacciones del gobierno encabezado por Enrique Peña Nieto, el cual nunca abandonó la versión de la “verdad histórica”. Por lo menos diez instancias federales se ampararon en contra de la creación de una Comisión de la Verdad y la Justicia para el caso de Ayotzinapa.³⁹⁷ Para la presentación del sexto informe de gobierno, el clima era de esperanza por la entrada del nuevo gobierno, pero a la vez de enojo y protesta por la salida de Peña Nieto sin haber resuelto el caso y por haber entorpecido la investigación. El mensaje suscitó manifestaciones importantes. Así, las protestas escalaron y las expresiones de

³⁹⁵ CIDH, *Informe Final: Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa* (Washington: CIDH, 2018).

³⁹⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Recomendación No. 15VG/2018 “Caso Iguala”*.

³⁹⁷ Redacción, “Gobierno de EPN se ampara con el fin de que no haya comisión para la verdad sobre Ayotzinapa”, *Aristegui Noticias*, el 19 de agosto de 2018.

protesta se tradujeron en actos vandálicos que, aunque no lastimaron a nadie, diferían del tono que se había tenido en las manifestaciones de la Ciudad de México. La SCJN fue uno de los edificios afectados. En el mensaje del sexto informe de gobierno, EPN siguió defendiendo la versión oficial.

En septiembre del 2018 se conmemoró el cuarto aniversario de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Los diferentes circuitos de presión habían vivido un proceso de aprendizaje largo y condensado. Asimismo, la RTA había cambiado su configuración en varias ocasiones, gravitando en torno a diferentes actores en distintos momentos. Los reclamos de los actores pertenecientes a la RTA, e incluso quienes sólo ocasionalmente se sumaban a ella, fueron escalando y entretejiéndose con cada vez más reclamos. La diversidad de la RTA incluyó a actores y organizaciones altamente especializadas en el manejo e implementación de políticas para presionar al Estado. Muestra de ello fue la capacidad que se tuvo, en el marco del cuarto aniversario de la desaparición, para vincular el dolor de los padres y madres de los normalistas con el de las personas afectadas por el terremoto del 19 de septiembre. La concatenación de las diferentes tragedias y problemáticas apuntaba de manera clara a una crisis de derechos humanos y a la incapacidad del aparato estatal para atenderla en sus diferentes dimensiones.

Los reclamos y el descontento de la gente encontraron un medio de expresión en las urnas, en donde se demostró un claro rechazo a los candidatos del PRI y PAN. En este contexto AMLO, como candidato electo, se comprometió a crear la Comisión de la Verdad una vez que asumiera el cargo.³⁹⁸ Además, pidió la asistencia de la ONU y la CIDH para continuar la investigación de Ayotzinapa. Aún cuando la iniciativa privada había mantenido un perfil bajo con respecto al caso Ayotzinapa, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) mostró también su respaldo para que AMLO avanzara en la investigación de este caso.³⁹⁹ El 3 de diciembre, entre las primeras acciones de gobierno, López Obrador creó la Comisión de la Verdad en un evento en Palacio Nacional en presencia de los padres y madres de Ayotzinapa. Es cierto que este acto no atiende todos los reclamos y demandas de las familias y la RTA de Ayotzinapa,

³⁹⁸ Alma Muñoz y Emir Olivares, “Se compromete AMLO a crear comisión por caso Ayotzinapa”, *La Jornada*, 2018.

³⁹⁹ Notimex, “Sector privado respalda Comisión de la Verdad en caso Ayotzinapa”, *Horas*, 2018.

pero también lo es que implica un gesto importante y una muestra de interiorización de las normas internacionales de derechos humanos. Su efectividad, aún esta por probarse.

Conclusiones

En los tres capítulos que preceden a este apartado, he establecido un marco teórico para analizar el caso de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa dentro del contexto histórico de la relación del Estado mexicano con el régimen de derechos humanos. Las conclusiones que a continuación presento se refieren a tres aspectos: el caso de Ayotzinapa; lo que éste implicó para la relación del Estado mexicano con el régimen internacional de derechos humanos; y la utilidad y capacidad explicativa de las teorías constructivistas y el modelo de espiral.

A partir de este análisis puedo concluir, en primer lugar, que la desaparición de los estudiantes logró ser configurada discursivamente no sólo como un delito, sino como una serie de violaciones de derechos humanos. Además, con base en el análisis del tercer y último capítulo, se puede concluir también que a partir de las violaciones de derechos humanos ocurridas el 26 y 27 de septiembre del 2014, en particular a partir de la desaparición forzada de los estudiantes, se configuró y activó una Red Transnacional de Activismo (RTA).

La violencia que vivieron los normalistas movilizó a un conjunto de actores que realizó acciones basadas en convicciones y valores; en este caso los derechos humanos y, de forma concreta, la aparición de los 43 jóvenes y un proceso de justicia para la resolución de este caso. Las acciones de estos actores difícilmente pueden relacionarse exclusivamente con un comportamiento “racional” en el sentido de búsqueda de maximización del interés propio.

Como he mostrado en el segundo capítulo, no todas las violaciones de derechos humanos consiguen atrapar la atención de las RTA ni trasladarse a la agenda internacional. En este sentido, uno de los aportes de esta tesis resulta del análisis, que realizo a continuación, sobre qué factores permitieron la activación de una RTA, y la internacionalización del caso Ayotzinapa.

Con base en la literatura revisada y en otros casos analizados, identifiqué algunas características centrales que explican estos fenómenos: las características del caso; las particularidades de la relación que tenga el Estado, en donde se violaron derechos, con el régimen de derechos humanos en el momento en que sucede la violación; y las características de la RTA que se forma y las posibles estrategias que éstas abren.

A continuación, puntualizo de forma esquemática y general estas características.

- **Características del caso.** Las violaciones de derechos humanos se pueden dar en diferentes contextos. Es especialmente relevante si las condiciones en las que ocurre la situación permiten la recopilación de información ya que la documentación es fundamental para poder generar campañas de presión, condena y enjuiciamiento (*shaming*). Por otra parte, las peculiaridades de las víctimas también resultan importantes, pues que sean percibidas como indefensas proporciona condiciones para generar una narrativa que provoque empatía. Además, los rasgos de la violación de derechos en sí son importantes. En los casos en donde hay sufrimiento y daños corporales, es más probable que una RTA puedan generar campañas que susciten presiones y que provoquen respuestas por parte del gobierno. Aunque éste no es el único tipo de casos de violaciones, si muestran claramente una característica que Anaya ha señalado como un factor clave para la activación de una RTA: una resonancia clara con el aparato jurídico e institucional internacional de derechos humanos.⁴⁰⁰ Es decir, que el hecho pueda relacionarse fácilmente con una violación a derechos humanos.
- **Características de la relación del Estado con el régimen de derechos humanos.** Esta relación es importante pues habla de la fase en la que se encuentra el país en el modelo de espiral y en consecuencia de su vulnerabilidad ante una eventual dinámica de presión. Las diferentes etapas permiten distintos repertorios de estrategias para los gobiernos y distintas posibilidades para la formación y acción de las RTA. En las primeras fases, la posibilidad de negación de la norma hace que las reacciones se limiten a concesiones tácticas, y dificultan la formación de una RTA dependiendo del control del gobierno sobre la información. Una vez aceptada la validez de la norma, el país es propenso a caer en un “atrapamiento retórico” que hace que el gobierno sea, a su vez, vulnerable a crecientes presiones morales; es decir, vulnerable a las presiones que se puede ejercer “desde arriba” y “desde abajo” por parte de las RTA. Además, es de esperarse que conforme las fases vayan ocurriendo habrá, cada vez más, una tradición de resistencia y señalamiento de violaciones por parte de las organizaciones locales, nacionales e internacionales.

⁴⁰⁰ Anaya Muñoz, Frey, y Et., *Mex. Hum. Rights Cris.*

- **Características de las Redes Transnacionales de Activismo.** Los diferentes actores que conforman a la RTA posibilitan diferentes repertorios de acción. En este sentido, las organizaciones locales son un elemento fundamental para la formación de las RTA, pues proveen una conexión entre las víctimas y las organizaciones y organismos internacionales. Existen otras características que pueden aumentar la densidad de las redes de forma acelerada, como la alianza con otras RTA ya establecidas. Cómo se enmarca la historia, facilita o impide la alianza con otros actores, por lo que la narrativa que se logre configurar resulta fundamental. Además, si las víctimas o sus familiares tienen experiencia de organización, será más fácil que las redes aumenten su densidad. Por otra parte, como ha señalado Anaya, la acción de las RTA parece fortalecerse cuando se integran a sus acciones de presión gobiernos democráticos,⁴⁰¹ además de organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Para identificar las condiciones que permitieron que el caso de Ayotzinapa suscitara la formación de una RTA y la internacionalización del caso, es necesario entonces analizar estas características de manera específica.

Una primera característica del caso se refiere a la posibilidad de documentación que hubo en algunas de las situaciones de violencia que vivieron los normalistas. Aunque conforme avanzó la línea del tiempo en el caso Ayotzinapa la posibilidad de documentación fue cada vez menor, los primeros ataques fueron ampliamente documentados gracias a la tecnología disponible, como celulares con cámaras, lo que ayudó a difundir información al respecto. La información recopilada sobre estas agresiones ayudó a generar empatía y también fungió como insumo para las investigaciones oficiales e independientes.

Un segundo aspecto de las características del caso es el perfil de los normalistas. Las víctimas directas son jóvenes de bajos recursos, estudiantes en un medio rural, normalistas, hijos y en algunos casos indígenas. Que los normalistas fueran jóvenes les coloca dentro de un sector

⁴⁰¹ Este punto ha sido explorado con profundidad en Anaya, *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*.

especialmente vulnerable. Además de representar cerca del 26% de la población nacional,⁴⁰² las personas jóvenes con frecuencia viven en condiciones de pobreza y violencia en nuestro país. En efecto, la violencia es la causa de muerte del “55% de los jóvenes en territorio mexicano.”⁴⁰³ Como apunta Valenzuela “los sucesos de Ayotzinapa se inscriben en un marco definido por el *juvenicidio*, proceso que implica una condición persistente que ha costado la vida a decenas de miles de jóvenes en México y a cientos de miles en América Latina.”⁴⁰⁴ Además, los jóvenes son normalistas en Guerrero; específicamente en Ayotzinapa, por lo que forman parte de una larga historia de agresiones por parte del Estado y de lucha.

En otro aspecto, más allá de las características de las víctimas, otro factor que debe observarse son las particularidades de las violaciones de derechos humanos que los normalistas sufrieron. La brutalidad y el grado de violencia que acompañó a los hechos ayudó a generar fuertes impresiones en la población y una red amplia de solidaridad. Las impactantes imágenes de las agresiones sufridas, como la de un joven tirado en la calle sin rostro, mostró el nivel de violencia de las agresiones.

Otra característica del caso fue el tipo de violaciones de derechos que se cometieron. Las violaciones denotaban daños a la integridad física o lo que también se conoce como daño corporal. Estas violaciones eran más impactantes por el número de personas agredidas. Además, la desaparición forzada de los 43 normalistas implica un terror constante para los normalistas y sus familias.⁴⁰⁵ Las características de la desaparición forzada hacen que la violencia sea prolongada e indeterminada.

Otra característica de la violación de derechos humanos fue la clara participación de fuerzas del Estado como perpetradoras de la violencia contra los normalistas. El “enfrentamiento” entre personas entrenadas en combate con armas de alto calibre y estudiantes con piedras dejó ver la

⁴⁰² INEGI, “Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud (12 de agosto). Datos Nacionales” (Ciudad de México, 2018). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf

⁴⁰³ Reguillo, “La turbulencia en el paisaje: de jóvenes, necropolítica y 43 esperanzas”, 61.

⁴⁰⁴ José Manuel Valenzuela Arce, “Prólogo: aunque nos sangre el corazón”, en *Juvenicidio : Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, ed. Valen (México: NED ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO, 2015), 12.

⁴⁰⁵ Sobre la experiencia de ser familiar de personas desaparecidas en el caso argentino y su relación con el caso Ayotzinapa se puede consultar el excelente libro de Paula Mónaco Felipe, *Ayotzinapa : horas eternas*, ed. Elena Poniatowska (México : Ediciones B, 2015), 90.

injusticia de la situación. La información que se concentró y distribuyó por medio del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C-4) y la sincronía de los movimientos de las diferentes corporaciones policiales y militares dejaba ver una clara responsabilidad del Estado en los ataques ya sea por acción o aquiescencia. Esto ayudó a configurar la idea de claramente que nos encontramos “frente a un crimen de Estado.”⁴⁰⁶ La resonancia entre lo ocurrido y la definición de desaparición forzada, establecida en las normas internacionales de derechos humanos, era muy clara.

Una última característica importante del caso fue la coordinación entre fuerzas policiales y el crimen organizado. El ataque contra los normalistas dejó ver la acción directa del Estado, pero también la compenetración de sus fuerzas armadas con el crimen organizado; o en el peor de los casos la pérdida de mando frente a grupos criminales. “El caso de Iguala no sólo elimina las fronteras entre poder público y delincuencia, sino que deja ver otro uso de los grupos delincuenciales como operador político capaz de llevar a cabo los actos más perturbadores a favor de un gobierno.”⁴⁰⁷ Las fronteras difuminadas entre Estado y crimen organizado, ponen en cuestión si en ciertos territorios el Estado hace uso de los grupos criminales como fuerzas; o en un caso más grave, que el crimen organizado haga uso de las fuerzas estatales para su beneficio.

Además de las características del caso, otro factor que influyó para que se formara una RTA y se internacionalizara el caso fueron las características de la relación del Estado mexicano con el régimen de derechos humanos al momento en que ocurrieron las agresiones contra los normalistas. Para el momento en el que ocurre la desaparición de los 43 normalistas México ya había vivido, en diferentes ocasiones, las primeras cuatro fases del modelo de espiral. Que hubiera un proceso previo de interiorización de normas, facilitó la formación de una RTA; pero además configuró el escenario sobre el cual, tanto la RTA como el gobierno, desarrollaron estrategias en torno al caso Ayotzinapa. La historia del Estado mexicano con relación a los compromisos internacionales permitió que se pudiera llevar a cabo un atrapamiento retórico y

⁴⁰⁶ Rosaura Martínez Ruiz, “Ayotzinapa: verdad y duelo”, en *Pensar Ayotzinapa*, ed. Rosaura Martínez Ruiz, Mariana Hernández Urías, y Homero Vázquez Carmona (Ciudad de México: Almadía Ediciones; Universidad Nacional Autónoma de México, 2018), 176.

⁴⁰⁷ Matiza Urteaga Castro Pozo y Hugo César Moreno, “Corrupción e impunidad versus Justicia y Derecho en México”, en *Juvenicidio: Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, ed. José Manuel Valenzuela Arce (México: NED ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO, 2015), 88.

que aumentara la efectividad de las estrategias de la RTA. Estas dinámicas pudieron ocurrir gracias a que hubo un proceso de apropiación, habituación y normalización del lenguaje de derechos humanos que inició desde los noventa y que, con la especialización de las organizaciones, se fortaleció con el paso del tiempo. Por otra parte, el proceso de liberalización política de mediados de la década de los noventa, entendido como resultado de presiones internas, y la adaptación de normas internacionales sobre derechos políticos en el plano nacional, permitió que la alternancia en el poder fuera una amenaza real, poniendo mayor presión sobre el gobierno de Enrique Peña Nieto.

Tanto las características del caso, como las de la relación entre el Estado mexicano con el régimen de derechos humanos; configuraron en buena medida las características de la RTA que se formó en torno al caso de Ayotzinapa. Por ejemplo, el perfil de los normalistas permitió aprovechar la larga tradición de lucha, resistencia y acción colectiva que tienen las escuelas normales para provocar una rápida reacción solidaria de otras organizaciones gremiales de la educación, como la FECSM; y de organizaciones de la sociedad civil locales que llamaron a la acción a organizaciones internacionales y nacionales.

A partir de la asesoría de las organizaciones locales y especializadas en derechos humanos se logró la participación del EAAF y de la CIDH, los cuales fueron actores indispensables para la internacionalización del caso. La resonancia que el ataque a los normalistas tenía con otros sectores poblacionales y con otros casos de violaciones de derechos humanos hicieron que la RTA que se formó fuera de gran densidad. La red de Ayotzinapa contó con familiares; organizaciones gremiales, sindicales y estudiantiles, locales, nacionales e internacionales; representantes eclesiales; miembros del sector privado; organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos; movimientos sociales en México y otros países; organizaciones internacionales; organismos intergubernamentales; usuarios de redes sociales virtuales; otros gobiernos; e incluso algunos miembros del gobierno mexicano.

Otro factor que es importante mencionar sobre las características de la RTA de Ayotzinapa, es que su expansión y densificación se dio rápidamente. Esto se explica, en parte, por la alianza que se dio con otras redes transnacionales y locales que ya habían actuado en México como fue el caso de la red en torno al EZLN y la que se conformó a partir del movimiento #YoSoy132.

Ahora bien, las características del caso, de la relación del Estado mexicano y de la RTA, configuraron el escenario sobre el cual se desarrollaron dos estrategias. En las siguientes líneas describo los objetivos y características de la estrategia del Estado mexicano y de la RTA.

Un primer objetivo de la estrategia de la RTA fue la aparición con vida de los normalistas; pero al mismo tiempo lograr un proceso de justicia más amplio y el señalamiento del Estado mexicano como responsable de violaciones de derechos humanos y por consiguiente sujeto a normas internacionales. Un objetivo adicional fue la búsqueda de soluciones a partir de mecanismos de justicia transicional utilizando como herramientas la Corte Interamericana de Derechos Humanos o el Consejo de Seguridad.

Los objetivos de las estrategias fueron más o menos constantes; sin embargo, también hubo un proceso de aprendizaje por parte de ambos frentes. Los intereses, y por lo tanto las identidades de los diferentes actores, se fueron constituyendo mutuamente. De manera consistente con los supuestos teóricos del constructivismo, las relaciones modificaron las identidades, las cuales son siempre resultado de una serie de interacciones y disputas sobre significados entre actores tanto estatales como no estatales.

Sobre el gobierno mexicano se puede señalar que a lo largo del período analizado en esta tesis no sólo ha incorporado normas internacionales de derechos humanos, sino también ha desarrollado tácticas para lidiar con casos que contravengan sus obligaciones. En este sentido, el gobierno aprendió a dar cabida a organizaciones no gubernamentales, pero restándoles legitimidad por medio de declaraciones mediáticas; a financiar a organismos internacionales, pero a la vez desprestigiarles y espiarles. El gobierno difundió información, pero lo hizo de forma excesiva y con alto contenido técnico de tal forma que generara confusión. También buscó desgastar a los familiares por medio de reuniones constantes y aliviar presiones aceptando públicamente las recomendaciones, pero al mismo tiempo haciendo caso omiso o parcial de ellas. Todas estas estrategias se llevaron a cabo para protegerse de un hecho innegable: dentro del Estado mexicano ocurren violaciones de derechos humanos graves, ya sea por falta de voluntad o de capacidad para hacer cumplir las normas internacionales de derechos humanos.

Aunque formalmente el Estado mexicano mantuvo la postura de apertura hacia las normas internacionales de derechos humanos, que se inauguró desde el 2000 y que continuó en el caso

Ayotzinapa, ella no necesariamente se tradujo en la aplicación cabal de los procedimientos y normas internacionales de derechos humanos. La consistencia con la norma no se logró a pesar de un proceso previo de institucionalización y habituación de las normas.

En un primer momento, la estrategia estatal buscó librar de responsabilidades al gobierno federal, intentado que fuera el gobierno local quien se hiciera cargo del asunto. En un segundo momento, atrajo el caso a nivel federal e intentó cerrarlo de la forma más rápida posible. Aquí creó una narrativa que sería cuestionada por la de la RTA y que señalaba la muerte y quema de los normalistas. Esta narrativa estuvo acompañada de una fuerte campaña de comunicación que buscaba fortalecer esta versión. Después, el Estado mexicano intentó debilitar a los actores que ponían en duda la versión oficial (“verdad histórica”). Las estrategias para ello fueron desde desinformación, hasta espionaje y ataques frontales, que buscaba deslegitimar a estos actores. Finalmente, el Estado tuvo una última estrategia en donde, sin dejar de fortalecer la “verdad histórica”, la fue modificando levemente ante la presentación de evidencias por parte del GIEI, pero siempre sosteniendo que, al menos parte de los normalistas, habrían muerto y sido incinerados.

Con respecto a la estrategia de la RTA; ésta pretendía no sólo encontrar a los normalistas, sino también llevar al Estado mexicano a la agenda internacional; proteger, legitimar y empoderar a grupos locales (en este caso las familias y ONGs) y desafiar al gobierno con presiones “desde arriba” y “desde abajo” a fin de que incorporara y aplicara normas de internacionales de derechos humanos. De forma consistente con la literatura revisada en el primer y segundo capítulo, la RTA que se formó en torno al caso Ayotzinapa echó mano de la política de la información, de lo simbólico, del apalancamiento y de rendición de cuentas.

Como parte de la política de información, los actores que conformaron la RTA lograron hacer un relato que generó cadenas de responsabilidad y una historia clara. En esta labor, las investigaciones del EAAF y el GIEI fueron especialmente relevantes pues en sus conferencias de prensa y entrevistas comunicaban mensajes claros con base en investigaciones complejas, especializadas y difícilmente inteligibles para la población en general. Más allá de los vericuetos periciales, el GIEI y las organizaciones que integraron la RTA lograron comunicar un mensaje clave: no hay evidencias que prueben la muerte de los normalistas; y por lo tanto se debe seguir

el proceso de búsqueda en vida. Además, la RTA logró señalar la participación de fuerzas policiales en los actos de agresión y la presencia de tortura y creación de evidencias en el proceso de investigación; lo que ponía en duda cualquier versión enunciada por las autoridades. Para posibilitar la ejecución de la política de información las investigaciones de periodistas locales, nacionales e internacionales fueron un insumo indispensable.

Con respecto a la política de lo simbólico fue central el manejo de la imagen de los normalistas. A pesar del estereotipo de beligerancia que se ha formado a lo largo del tiempo sobre los normalistas, la RTA logró generar una historia con componentes dramáticos que dejaron ver la vulnerabilidad de los jóvenes atacados y desaparecidos. La fuerte exposición mediática y la participación activa de los padres y madres en manifestaciones ayudó a configurar empatía en la sociedad mexicana, basada en la poderosa idea de “¿qué harías tú si fueran tus hijos?” El mensaje era claro y aterrador: cualquiera puede desaparecer de forma impune en México pues las autoridades tienen conocimiento e incluso participan de este crimen. La desaparición y el proceso de búsqueda de los normalistas permitió que la RTA conectara el caso con una realidad más amplia, dotando de valor testimonial a un fenómeno de alto contenido técnico y estadístico. La RTA estableció una narrativa que conectó el hartazgo que resultaba de numerosas violaciones a derechos humanos en el país, lo que a su vez impulsó su densificación y provocó que se sumaran cada vez más actores; reactivando redes que en otros momentos habían actuado en México, como la que se formó en torno al EZLN.

“<<Todos somos Ayotzinapa>> es el único [mensaje] universal posible en nuestro país, ya que nombra no solamente la masacre de Iguala, sino los feminicidios, la desigualdad, el hambre, la falta de oportunidades, todas las injusticias que suceden por el hecho de haber nacido entre el Río Bravo y el Suchiate.”⁴⁰⁸

⁴⁰⁸ Juan José Abud Jasu, “La masacre de Iguala: falta y pulsión de muerte”, en *Pensar Ayotzinapa*, ed. Rosaura Martínez Ruiz, Mariana Hernández Urías, y Homero Vázquez Carmona (Ciudad de México: Almadía Ediciones; Universidad Nacional Autónoma de México, 2018), 92.

En términos de Laclau, la RTA habría establecido a Ayotzinapa como el significante vacío que concatenó una serie de demandas y agrupó a una totalidad imposible;⁴⁰⁹ a la sociedad mexicana a la que se sumaron diferentes sectores de la comunidad internacional. Las demandas se expresaron en “una movilización social sin precedentes en el país y el grito en las calles y en las redes de: <<vivos de los llevaron, vivos los queremos>>,”⁴¹⁰ y que trascendió las fronteras nacionales. La narrativa generó reacciones que escalaron poco a poco hasta señalar una crisis de derechos humanos en México.

Por otra parte, la política del apalancamiento también fue utilizada por la RTA que buscó presionar a otros países democráticos para que condicionaran la cooperación con México y demandaran una solución al caso de Ayotzinapa. Sin embargo, debo apuntar que en mi investigación identifiqué de forma más clara un apalancamiento moral que uno material y se basó en el convencimiento para que países democráticos pusieran presión sobre el Estado mexicano.

La política de rendición de cuentas fue otra herramienta utilizada por la RTA que se formó alrededor de la desaparición de los 43 normalistas. Aunque fuertemente asociada con el apalancamiento moral, esta estrategia tiene un componente más técnico, pues se relaciona con los compromisos internacionales de los cuales México forma parte. Para ejecutar esta estrategia fue indispensable la acción de organizaciones especializadas en derechos humanos las cuales dominan el marco jurídico e institucional del régimen de derechos humanos, y la historia de México y sus compromisos con la comunidad internacional en materia de estos derechos. La política de rendición de cuentas es un claro ejemplo de cómo la relación entre el Estado mexicano y el régimen internacional de derechos humanos configura y posibilita las acciones y estrategias de la RTA.

El uso de las cuatro formas de política permitió que se movilizara la espiral de interiorización de los derechos humanos. Se puede decir que, aunque no se han cumplido los objetivos principales de encontrar a los 43 estudiantes desaparecidos y someter a procesos de justicia a las personas culpables, la RTA fue relativamente exitosa al lograr que actores nacionales e internacionales generaran presiones “desde arriba” y “desde abajo” que llevaron al gobierno

⁴⁰⁹ Véase. Ernesto Laclau, *Hegemonía y estrategia socialista : hacia una radicalización de la democracia*, ed. Chantal Mouffe, 2a ed. en (Buenos Aires: Buenos Aires : Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2004, 2004).

⁴¹⁰ Reguillo, “La turbulencia en el paisaje: de jóvenes, necropolítica y 43 esperanzas”, 69.

mexicano a incorporar, en diferentes grados, normas internacionales sobre derechos humanos a las leyes y prácticas nacionales. La redacción de una Ley sobre Desaparición Forzada, la creación de comisiones especiales legislativas y otra comisión dentro de la CNDH, la aplicación del Protocolo de Estambul, la invitación al GIEI y finalmente la instrucción desde el poder judicial para, desestimar y reponer la investigación, mandando la creación de una comisión de la verdad, son ejemplo de ello. El grado de éxito de la RTA se puede establecer también con respecto a las expectativas teóricas. La RTA logró crear un tema como parte de la agenda internacional, influyó en la modificación de procedimientos institucionales y en políticas públicas. Asimismo, elevó los costos morales y materiales de la violación de derechos humanos, buscando modificar las motivaciones que llevaron a la comisión de ésta.

Dentro de los logros de la RTA de Ayotzinapa cabe destacar la incorporación de actores gubernamentales nacionales como parte de la red. La sentencia del Tribunal de Tamaulipas demostró el impulso que este tipo de actores pueden dar a las estrategias de la RTA. Al ser parte del poder judicial del Estado mexicano, las instrucciones del tribunal de invalidar las investigaciones de la PGR y de establecer una comisión de la verdad, anularon uno de los argumentos más poderosos en contra de las RTA: el argumento de la soberanía, revisado en el capítulo primero. Ya no se podía acusar a actores no gubernamentales de defender intereses ajenos a los nacionales. Que el tribunal retomara las demandas de la RTA, implicó una interiorización del régimen de derechos humanos por una vía diferente a la legislación y a la creación de instituciones. Esta decisión, no pasó sin resistencias al provocar una reacción contraria de un numeroso grupo de representantes del poder judicial;⁴¹¹ lo que constata la utilidad del concepto de RTA al permitir un análisis detallado que se aleje de una visión monolítica de las instituciones. La sentencia del Tribunal es consistente con los trabajos que señalan la importancia de que jueces federales y locales puedan dictar sentencias basándose en normas internacionales, como factor que agiliza la interiorización de los derechos humanos.⁴¹² Con respecto a este órgano, encontramos un claro ejemplo de descentralización. Es decir, de actores que actúan independientemente de las decisiones y el posible compromiso del gobierno central

⁴¹¹ Rubén Mosso y Javier Trujill, “Comisión de la Verdad por caso Iguala es imposible: PGR”, *Milenio*, el 22 de junio de 2018.

⁴¹² Aguiar-Aguilar, “Harmonizing national law with inter-American human rights law: Evidence from Mexico”.

con las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, a pesar de la falta de centralización, la reforma de 2011 permitió que este tribunal pudiera tomar una decisión con base en normas internacionales, generando así una coincidencia entre la decisión del tribunal y los compromisos del Estado mexicano. Como señalé en el primer capítulo, la falta de centralización hace que el proceso de toma de decisión y sobre todo el de implementación tenga que ser negociado. El tribunal actuó en correspondencia con las normas internacionales y aunque esto no disminuya el grado de descentralización, sin duda demostró la posibilidad de convergencia hacia el cumplimiento de los derechos humanos.

Las diferentes acciones que se pueden observar a partir del caso Ayotzinapa hablan también de la modificación de la relación del Estado mexicano con el régimen internacional de derechos humanos. En términos teóricos, el avance de la democracia y el proceso de interiorización de las normas internacionales de derechos humanos en el ámbito nacional debió de haber llevado a la reducción de violaciones a derechos humanos o a procesos de justicia que al atender estas violaciones ayudaran a disuadirlas. En este sentido, la relación teórica entre el aumento de la participación política y la disminución de violaciones a derechos humanos, no se cumplió. Sin embargo, aunque la conducta de México no fue la esperada con respecto al comportamiento consistente con la norma, tampoco se puede hablar de que haya habido un rechazo de las normas internacionales.

La falta de un comportamiento consistente con la norma puede encontrar algunas explicaciones en el “modelo de espiral” actualizado. En efecto, el caso de Ayotzinapa deja ver áreas de estatalidad limitada y un alto grado de descentralización. Sin embargo, aún es poco claro si el fortalecimiento de capacidades o una mayor centralización pudieran ser estrategias que previnieran que la desaparición de los jóvenes ocurriera, o que ante este suceso desataran un proceso de justicia y reparación del daño. La posibilidad de utilizar el fortalecimiento de capacidades como una estrategia para lograr el cumplimiento de los derechos humanos resulta cuestionable en este caso, pues los diferentes actores que perpetraron las violaciones de derechos humanos no necesariamente podrían estar sujetos a presiones, como si lo estarían grupos rebeldes que buscan ocupar el poder eventualmente.

El caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa dejó ver de manera clara algunos de los principales retos que enfrenta México para lograr una reducción sustantiva en las violaciones de derechos humanos; y para explicar teóricamente las dificultades de transitar del compromiso al cumplimiento con las normas internacionales de derechos humanos. El caso muestra que la interiorización de normas internacionales y la activación de mecanismos intergubernamentales de vigilancia de estos derechos no garantiza la modificación de estructuras internas que aseguren el respeto a los derechos humanos. El caso Ayotzinapa muestra la necesidad de analizar la dimensión internacional de los derechos y su interrelación con las dinámicas nacionales y subnacionales. Al mismo tiempo la desaparición de los 43 nos invita a pensar en cómo, las primeras etapas de socialización e interiorización de las normas, así como el consiguiente proceso de liberalización pudieron haber provocado o profundizado espacios de estatalidad limitada y un alto grado de descentralización.

Dentro de los retos que enfrenta México para reducir las violaciones de derechos humanos, las reflexiones sobre la soberanía estatal y su redimensión a partir del surgimiento de nuevos actores vuelven a tener relevancia; pero no sólo desde la perspectiva internacional, sino también desde el plano interno de los Estados. El caso de Ayotzinapa hizo patente la pérdida de soberanía en algunas zonas del territorio nacional, evidenció un muy limitado grado de estatalidad y un gran nivel de descentralización; lo que hace casi imposible llevar a cabo las modificaciones estructurales que permitan pasar de la fase de estatus prescriptivo a una de consistencia con la norma.

Ahora bien, la presente investigación permite también llegar a algunas conclusiones sobre la teoría analizada para estudiar el caso de Ayotzinapa y aportar a la literatura de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Mi investigación muestra la vigencia del enfoque constructivista y las posibilidades de su aplicación en una realidad como la mexicana, iluminando espacios de resistencia desde los cuales las víctimas y sus familiares han buscado procesos de justicia y verdad ante violaciones a derechos humanos.

El modelo ha probado su utilidad para analizar casos de violación de derechos humanos y para identificar el avance del régimen de derechos humanos en nuestro país, por lo menos hasta la cuarta fase de estatus prescriptivo. El segundo capítulo de esta tesis demuestra que estos

avances pueden ser entendidos como resultado de las presiones “desde arriba” y “desde abajo” de diferentes actores que han echado a andar la espiral.

Además, el caso de Ayotzinapa arrojó algunas luces sobre la difusión de prácticas internacionales y regionales para atender violaciones a derechos humanos. La decisión del tribunal de crear una comisión de la verdad, así como la instrucción del presidente López Obrador en este mismo sentido, representan un nuevo intento por establecer mecanismos de justicia transicional en México; un nuevo esfuerzo por aplicar las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la instauración de instituciones de este tipo, y por lo tanto la interiorización del régimen de derechos humanos, no necesariamente llevan a un comportamiento consistente con la norma. Este tipo de mecanismos aunque abren posibilidades para desarrollar nuevas estrategias ante la violación de derechos humanos, están dirigidos principalmente a castigar actores estatales, pero el caso de Ayotzinapa y muchos otros más han mostrado que éste no es principal o único tipo de actor que viola derechos humanos.

De forma consistente con la teoría, las prácticas de derechos humanos, incluyendo sus violaciones, alimentan y redefinen el propio régimen de derechos humanos, no sólo a nivel nacional, sino que amplían el repertorio de prácticas y estrategias en torno a la aplicación de normas internacionales. Ayotzinapa mostró estrategias para frenar procesos de justicia internacional por parte del gobierno; pero también ilustra formas de actuación de las RTA. La coordinación entre diferentes áreas del entramado jurídico e institucional internacional resultan interesantes. Destacan las estrategias de apoyo y respaldo entre organismos regionales como el GIEI y la CIDH con organismos globales como la ONU, fue un elemento fundamental para mantener las presiones y la protección que la RTA brindó a familiares y organizaciones locales.

Ahora, si bien el modelo de espiral resulta pertinente para analizar los procesos de incorporación de normas internacionales de derechos humanos; éste tiene menor poder explicativo para analizar y explicar los obstáculos que impiden la transición a la quinta fase de consistencia con las normas. Así, el estudio del caso Ayotzinapa, arroja algunas luces sobre cómo el modelo puede ser adaptado y complementado para entender las nuevas posturas gubernamentales y sus estrategias para impedir procesos de justicia internacional.

En primer lugar, identifico una posible reformulación de la etapa de negación para el caso mexicano. En el análisis se puede observar que, aunque no se niega la validez de la norma ni la jurisdicción de las organizaciones de derechos humanos, si se impide su aplicabilidad en el caso. Esto se puede observar en la tipificación de los hechos como un secuestro o un homicidio calificado; y no como una desaparición forzada o una ejecución extrajudicial. Los argumentos que se usaron para realizar esta tipificación se centraban en cuestiones supuestamente pragmáticas. Uno de los integrantes del GIEI relata que las autoridades mexicanas argumentaron que era mejor tipificar lo ocurrido como homicidio y secuestro, pues se podía lograr una condena más larga para quienes se encontraran como responsables.

En México, la desaparición forzada se asimila al <<secuestro agravado>>. Cuando mostramos nuestra preocupación, se nos dijo que tiene más pena así, como si la cantidad de años borrara lo que nos importa, la responsabilidad de agentes del Estado. Ninguno de los inculpados del caso de los 43 está detenido por desaparición forzada. <<Cosas de la ley>>, nos dicen cuando preguntamos por qué.⁴¹³

Como parte de la estrategia estatal, esta forma distinta de negación buscaba evitar que el caso llegara a instancias de justicia internacional como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o al Consejo de Seguridad por la vía del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

Por otra parte, el modelo de espiral debe contemplar también fenómenos contemporáneos recientes como las redes sociales virtuales y las posibilidades que abre para el manejo de la información. El caso de Ayotzinapa muestra las formas en las que tanto las RTA como el gobierno se ven obligados a desarrollar nuevas dinámicas con respecto a la información, que van desde la condensación de mensajes claves por medio de *hashtags*, para difundir información más compleja, como las investigaciones en torno al caso, hasta la sobreinformación y la difusión de mensajes especializados para disipar la atención sobre el caso. Además, la literatura sobre derechos humanos y las RTA, puede verse enriquecida a la luz de estudios sobre el mercado ilegal de drogas y sobre las dinámicas locales, nacionales e internacionales, así como sus interrelaciones

⁴¹³ Beristain, *El tiempo de Ayotzinapa*, 20.

y las dificultades que ellas representan para lograr un comportamiento consistente con las normas internacionales de derechos humanos. También, desde esta perspectiva, el estudio de casos particulares puede ayudar a reformular los mecanismos de vigilancia e implementación de las normas internacionales de derechos humanos.

Aunque el modelo de espiral toma en consideración actores no estatales, aún parece centrarse en las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales. Sin embargo, como exploré en el segundo capítulo y como se puede constatar en el caso Ayotzinapa, las violaciones a derechos humanos se han vuelto más complejas con respecto a sus perpetradores y las razones que les motivan. Así, el modelo contempla que el proceso de interiorización de normas internacionales llevará, con el paso del tiempo y las modificaciones estructurales correspondientes, a una consistencia con la norma. Pero esto no puede ser así cuando las violaciones no son cometidas sólo por agentes estatales; y menos aún cuando los agentes estatales se encuentran sometidos al mandato de actores no gubernamentales como el crimen organizado. Así, el modelo de espiral debe contemplar la creciente complejidad de la pérdida de soberanía, mercados ilícitos y diferentes formas de violencia para poder explicar la imposibilidad para pasar a la quinta etapa del modelo. Sin duda, se han dado pasos importantes en este sentido, al incorporar las variables de grado de estatalidad y de centralización; pero los mecanismos que intentan solucionar estas problemáticas, como el fortalecimiento de capacidades, ignoran las motivaciones de quienes perpetúan las violaciones de derechos humanos. Aunque la literatura de derechos humanos ha explorado algunos mecanismos de sanción para actores no estatales es necesario dejar de pensar en actores no estatales en términos generales, para explorar específicamente ciertos tipos de actores no estatales. Las motivaciones, y por lo tanto los mecanismos que modifican el comportamiento, de actores como los grupos del crimen organizado han sido poco analizados en la literatura sobre derechos humanos. Ésta representa un importante y urgente agenda de investigación por llevar a cabo.

Finalmente, es importante reconocer las limitantes propias de un trabajo como una investigación de tesis a nivel maestría. Hay varios asuntos que no se han cubierto aquí, pero que abren posibilidades para futuras investigaciones y que pueden arrojar resultados interesantes. La permanencia de círculos de políticos en cargos de toma de decisión y los pactos de protección

entre ellos, resulta un tema de investigación interesante para determinar algunos de los elementos que bloquean el funcionamiento de las normas de derechos humanos. En una investigación de este tipo podrían buscarse más explicaciones sobre la negativa de las autoridades para activar mecanismos de justicia internacional. Los enclaves de impunidad y complicidad con respecto a mercados ilícitos como el de la droga es otra de las vetas de investigación que vale la pena analizar a la luz de la literatura sobre derechos humanos.

Este trabajo recupera la importancia de la generación de redes de defensa de derechos humanos locales y la imperiosa necesidad de buscar interconexiones que rebasen el ámbito doméstico. Las conclusiones de esta investigación dejan ver también la importancia de mantener a flote las presiones “desde abajo” y “desde arriba”, aún cuando las posturas discursivas de los gobiernos puedan mostrar apertura y receptividad.

La búsqueda de los normalistas y tantas otras personas desaparecidas en nuestro país no debe cesar; pero México debe de encontrar con celeridad fórmulas que impidan que estas desapariciones y otras formas de violencia sigan ocurriendo. El dolor e indignación que provoca la ausencia de las personas desaparecidas es el combustible que debe impulsarnos a construir un país libre de violencia en donde todas las personas puedan acceder a una vida digna y a generar condiciones para que un suceso como la desaparición de los 43 no vuelva a ocurrir.

Lista de nombres y edades de los jóvenes desaparecidos.

1. Abel García Hernández, 19
2. Abelardo Vázquez Penitén, 19
3. Adán Abraján de la Cruz, 20
4. Alexander Mora Venancio, 19
5. Antonio Santana Maestro, 19
6. Benjamín Ascencio Bautista, 19
7. Bernardo Flores Alcaraz, 21
8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 20
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 19
10. César Manuel González Hernández, 19
11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 21
12. Christian Tomás Colón Garnica, 18
13. Cutberto Ortiz Ramos, 22
14. Dorian González Parral, 19
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 23
16. Everardo Rodríguez Bello, 21
17. Felipe Arnulfo Rosas, 20
18. Giovanni Galindes Guerrero, 20
19. Israel Caballero Sánchez, 19
20. Israel Jacinto Lugardo, 19
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 21
22. Jonás Trujillo González, 20
23. Jorge Álvarez Nava, 19
24. Jorge Aníbla Cruz Mendoza, 19
25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 20
26. Jorge Luis González Parral, 21
27. José Ángel Campos Cantor, 33

28. José Ángel Navarrete González, 18
29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 17
30. José Luis Luna Torres, 20
31. Jhosivani Guerero de la Cruz, 20
32. Julio César López Patolzin, 25
33. Leonel Castro Abarca, 18
34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 20
35. Luis Ángel Francisco Arzola, 20
36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 19
37. Marcial Pablo Baranda, 20
38. Marco Antonio Gómez Molina, 20
39. Martín Getsemany Sánchez García, 20
40. Mauricio Ortega Valerio, 18
41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 27
42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 23
43. Saúl Bruno García, 20

Bibliografía

- Abud Jasu, Juan José. “La masacre de Iguala: falta y pulsión de muerte”. En *Pensar Ayotzinapa*, editado por Rosaura Martínez Ruiz, Mariana Hernández Urías, y Homero Vázquez Carmona, 77–105. Ciudad de México: Almadía Ediciones; Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.
- ACNDUH. *PROTOCOLO DE ESTAMBUL. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes*. Ginebra: ONU, 2004. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf>.
- AFP. “Piden EU y la OEA esclarecer la desaparición de normalistas”. *La Jornada*. el 8 de octubre de 2014.
- Agamben, Giorgio, y María Rosa Borrás. “El estado de excepción”. *Mientras Tanto*, núm. 86 (2003): 57–66.
- Aguayo Quezada, Sergio. “Auge y perspectivas de los derechos humanos en México”. En *México a la hora del cambio*, 355–84. México: Cal y Arena; Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C., 1995.
- Aguayo, Sergio. “Fox y el pasado : la anatomía de una capitulación”. Editado por Javier Treviño Rangel, 2007.
- Aguiar-Aguilar, Azul A. “Harmonizing national law with inter-American human rights law: Evidence from Mexico”. *Journal of Human Rights* 15, núm. 4 (2016): 477–95.
- Aguilar Camín, Héctor. “Gonzalo Rivas, la otra víctima de Ayotzinapa”. *Milenio*, el 25 de noviembre de 2015.
- Aguilar, Rolando. “Padres de normalistas van a Ginebra; presentarán su caso ante la ONU”. *Excelsior*. el 1 de febrero de 2015.
- Aguilera, Susana Maria. “Security, Autonomy, and Indigenous Justice: The Alternative Security Model of Cherán, Michoacán”, 2016.
- AI. “Amnistía Internacional. Informe 1996”. AI, 1996.
- . “Amnistía Internacional. Informe 1998”. AI, 1998.
- . “México. Muertes Intolerables. Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en

- Ciudad Juárez y Chihuahua". Al, 2003.
- Aikin Araluce, Olga. *Activismo social transnacional : un análisis en torno a los feminicidios en Ciudad Juárez*. 1a ed. Tlaquepaque, Jalisco, México Tijuana, Baja California, México: Tlaquepaque, Jalisco, México : Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) : Tijuana, Baja California, México : El Colegio de la Frontera Norte : Ciudad Juárez, Chihuahua, México : Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), 2011, 2011.
- Aikin, Olga, y Alejandro Anaya Muñoz. "CRISIS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN TRÁNSITO POR MÉXICO: REDES Y PRESIÓN TRANSNACIONAL". *Foro Internacional* 53, núm. 1(211) (2013): 143–81.
- Alles, Delphine. "Los sistemas de protección de derechos humanos de los países del sur : una mirada a las interacciones entre multilateralismo global y regional". Editado por Clara Egger. *Foro Internacional* Vol.56, núm. 1 (2016): 40–81.
- Alzaga, Ignacio. "En riesgo, la viabilidad del país, alerta Sedena". *Milenio*. 2008.
- Anaya, Alejandro. *El país bajo presión : debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*. 1a ed. México, D.F: México, D.F. : Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2012, 2012.
- . "Transnational and Domestic Processes in the Definition of Human Rights Policies in Mexico". *Human Rights Quarterly* 31, núm. 1 (2009): 35–58.
- Anaya Muñoz, Alejandro, Barbara Frey, y Al. Et. *Mexico's Human Rights Crisis*. Editado por Alejandro Anaya Muñoz y Barbara Frey. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 2018.
- Ansolabehere, Karina, y Francisco Valdés Ugalde. "Democracia, derechos humanos y Estado en México". En *Los derechos humanos y la violencia: Estados, instituciones y sociedad civil.*, editado por Karina Ansolabehere, Sandra Serrano, y Luis Daniel Vázquez, 45–71. México: FLACSO y Universidad de los Andes, 2015.
- Antropología Forense, Equipo Argentino De. "Identificación de uno de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa". Ciudad de México, 2014.
- AP. "Desaparece fiscalía especial en México". *Expansión*, 2007.
- Architecture, Forensic. "Ayotzinapa. Una cartografía de la violencia". Ayotzinapa. Una

cartografía de la violencia, s/f.

Arditi, Benjamín. “El devenir-otro de la política: un archipiélago post-liberal”. En *¿Democracia post-liberal? El espacio político de las asociaciones.*, editado por Benjamín Arditi, 219–48.

Barcelona: Anthropos, 2005.

Arellano García, César. “Protestan en la SRE por la descalificación a Jarab”. *La Jornada*. el 9 de mayo de 2018.

Arriaga Cruz, Claudia Yazmín. “Análisis del papel del GIEI dentro del caso Ayotzinapa, como oportunidad política para los padres de normalistas desaparecidos”, 2018.

Avant, Deborah D, Martha Finnemore, y Susan K. Sell. “Who governs the globe?” En *Who governs the globe?*, editado por Deborah D Avant, Martha Finnemore, y Susan K. Sell, 1–35. Cambridge: Cambridge University Press, 2010.

Becerra Ramírez, Manuel. “México ratifica el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, después de reformar la Constitución.” *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* VI (2006): 951–54.

Beristain, Carlos Martín. *El tiempo de Ayotzinapa*. Mexico: Ediciones Akal, 2017.

Bizberg, Ilán. “Los nuevos movimientos sociales en México : el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y #yosoy132”. *Foro internacional* 55, núm. 1 (219) (2015): 262–301.

———. “México: una transición fallida/Mexico: A Wasted Transition”. *Desacatos*, núm. 48 (2015): 122-139,211.

Börzel, Tanja A., y Thomas Risse. “Human rights in areas of limited statehood: the new agenda”. En *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*, editado por Thomas Risse, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink, 63–84. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.

Bueno de Mesquita, Bruce, George W. Downs, y Alastair Smith. “Thinking Inside the Box: A Closer Look at Democracy and Human Rights”. *International Studies Quarterly* 49 (2005): 439–57.

Burgerman, Susan D. “Mobilizing Principles: The Role of Transnational Activists in Promoting Human Rights Principles”. *Human Rights Quarterly* 20, núm. 4 (1998): 905–23.

<https://doi.org/10.1353/hrq.1998.0035>.

- Burneo Labrín, José Antonio. "El crimen de agresión en el Estatuto de la Corte Penal Internacional". *Agenda Internacional*, 2018. <https://doi.org/10.18800/agenda.201801.014>.
- Camacho, Fernando, y Georgina Saldierna. "Padres de los 43 ante la CIDH: van 30 meses de mentiras del gobierno". *La Jornada*. el 1 de marzo de 2017.
- Camacho Servín, Fernando. "Trato hostil del MP a familiares de normalistas desaparecidos: AI". *La Jornada*. el 11 de octubre de 2014.
- Cardenas, Sonia. *Human rights in Latin America : a politics of terror and hope*. Philadelphia, Pa: Philadelphia, Pa. : University of Pennsylvania Press, c2010, 2010.
- Carlsen, Laura. "Mexico's false dilemma: human rights or security". *Northwestern University Journal of International Human Rights* 10, núm. 3 (2012): 146–53.
- Carta de las Naciones Unidas*. San José, Costa Rica: San José, Costa Rica : Secretaría de Relaciones Exteriores, 1945, 1945.
- Castañeda, Jorge G. "El nuevo activismo internacional mexicano". *Revista Mexicana de Política Exterior* 64 (2001): 43–53.
- Castillo García, Gustavo. "Cuatro detenidos más en el caso de la desaparición de normalistas". *La Jornada*. el 10 de octubre de 2014.
- . "Tres integrantes de Guerreros Unidos mataron al normalista Mondragón: PGR". *La Jornada*. el 12 de junio de 2016.
- Centro ProDH. "Familias y estudiantes de Ayotzinapa confían en expertos y expertas de la CIDH". Centro Prodh, 2015.
- Chandler, D. "Universal Ethics and Elite Politics: The Limits of Normative Human Rights Theory". *The International Journal of Human Rights* 5, núm. 4 (2001): 72–89.
<https://doi.org/10.1080/714003735>.
- CIDH. "Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural 'Raúl Isidro Burgos' de Ayotzinapa, Guerrero". Ciudad, 2014.
<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/docs/Acuerdo-Addendum-Mexico-CIDH.pdf>.
- . "CIDH rechaza categóricamente campaña de desprestigio en México contra el GIEI y el Secretario Ejecutivo". OAS, 2015.

- . “Convención Americana sobre Derechos Humanos ‘Pacto de San José Costa Rica’”. CIDH, 1969. <https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos3.htm>.
- . “Grave crisis financiera de la CIDH lleva a suspensión de audiencias e inminente pérdida de casi la mitad de su personal”. CIDH, 2016.
- . *Informe Final: Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa*. Washington: CIDH, 2018.
- . “Informe sobre la situación de derechos humanos en México”. OEA, 1998. <http://www.cidh.org/countryrep/mexico98sp/indice.htm>.
- . *Situación de Derechos Humanos en México*. Washington: OAS, 2015.
- CMDHPDH. “CMDHPDH”. Quiénes somos, s/f. <http://cmdpdh.org/quienes-somos/>.
- CNDH. “Crea el presidente de la CNDH una oficina especial para el caso Iguala”. CNDH, 2015.
- . “Documentos, comunicados de prensa y videos emitidos por la CNDH sobre el caso Iguala”. CNDH, 2015.
- . “Revisión de los posicionamientos específicos de la PGR A las 26 observaciones y propuestas formuladas por La CNDH, contenidas en el documento ‘Estado de la Investigación del ‘caso Iguala’.” Ciudad de México, 2015.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina Especial para el “Caso Iguala”. *Recomendación No. 15VG/2018 “Caso Iguala”*. CNDH, 2018. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_015.pdf.
- Concha, Miguel. “Campaña difamatoria contra el GIEI”. *La Jornada*. el 16 de enero de 2016.
- Cooper, Andrew. “Global Summitry as Sites of Transnational Technocratic Management and Policy Contestation”. En *The Oxford Handbook of Global Policy and Transnational Administration*, 638–54. Oxford: Oxford University Press, 2019.
- Corona, Sonia. “Un tribunal ordena una Comisión para la Verdad en el ‘caso Ayotzinapa’”. *Proceso*. el 4 de junio de 2018.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, . “Ficha Técnica: Radilla Pacheco Vs. México”, 2011. http://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=360.
- Cossío Díaz, José Ramón. “La sociedad en el Estado constitucional: derechos humanos”. En

- Derechos humanos. Apuntes y reflexiones*, 27–50. México: El Colegio Nacional, 2017.
- Craig, Richard. “Operation Condor: Mexico’s Antidrug Campaign Enters a New Era”. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs* 22, núm. 3 (1980): 345–63.
<https://doi.org/10.2307/165493>.
- Cruz Martínez, Ángeles. “Peña, dispuesto a reunirse de nuevo con padres de normalistas”. *La Jornada*. el 8 de septiembre de 2015.
- Diputados, Cámara de. “Aprueba Cámara de Diputados modificar denominación y objeto de la Comisión Especial sobre el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, desaparecidos en Iguala”. Comunicación social, 2015.
- DPA. “Participará México en misiones de los cascos azules de la ONU”. *La Jornada*, el 25 de septiembre de 2014.
- Dulitzky, Ariel. *La desaparición forzada en México : una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*. 1a. edicio. México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos : Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2015, 2015.
- EFE. “Piden a EU sanciones para ex titular de seguridad de Iguala”. *El Universal*. el 14 de septiembre de 2017.
- Engstrom, Par, y Gabriel Ramos. “El sistema interamericano de derechos humanos y las relaciones Estados Unidos - América Latina”. *Foro Internacional* 55, núm. 2 (220) (2015): 454–502. <https://doi.org/10.24201/fi.v0i0.2248>.
- Engstrom, Parr, y Andrew Hurrel. “Why the human rights regime in the Americas matter”. En *Human Rights Regimes in the Americas*, editado por Mónica Serrano y Vesselin Popovski, 29–55. New York: United Nations University Press, 2010.
- Enrique Peña Nieto, Presidencia. “Conferencia de Prensa PGR”, 2014.
- Espejo, Paulina Ochoa. “Paradoxes of Popular Sovereignty: A View from Spanish America”. *The Journal of Politics* 74, núm. 4 (2012): 1053–65.
<https://doi.org/10.1017/S0022381612000503>.
- Espino Bucio, Manuel. “Informe de ONU-DH sobre Ayotzinapa no tiene sustento: Segob”. *El Universal*. el 8 de mayo de 2018.

- . “Sentencia de tribunal de Tamaulipas, inédita: ONU”. *El Universal*. el 12 de junio de 2018.
- . “SG: no existe figura de comisión de la verdad”. *El Universal*. el 12 de junio de 2018.
- Europa, La Otra. “Eurocaravana 43 Ayotzinapa”. Información, 2015.
- Ewing, Keith. “Human Rights”. En *The Oxford Handbook of Legal Studies*, editado por Mark Tushnet y Peter Cane, 289–324. Oxford: Oxford University Press, 2005.
- EZLN. “Parte de guerra y de resistencia # 44”. *Enlace zapatista*, el 22 de septiembre de 2016.
<http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2016/09/22/parte-de-guerra-y-de-resistencia-44/>.
- Fawcett, Louise. “The Origins and Development of the Regional Idea in the Americas”. En *Regionalism and Governance in the Americas Continental Drift*, editado por Louise Fawcett y Mónica Serrano, 25–51. New York: Palgrave Macmillan, 2005.
- Fazio, Carlos. *Estado de emergencia : de la guerra de Calderón a la guerra de Peña Nieto*. Primera ed. México, D.F. : Grijalbo, 2016, ©2016, 2016.
- Fierro, Juan Omar. “Descalifican a dos de las expertas del GIEI”. *El Universal*. el 22 de diciembre de 2015.
- Forsythe, David P. “Human Rights”. En *The Oxford Handbook of Modern Diplomacy*, editado por Andrew F. Cooper, Jorge Heine, y Ramesh Thakur, 658–74. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- Forzada, Comité contra la Desaparición. *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención*. Ginebra: ONU, 2015.
- Foucault, Michel. *Seguridad, territorio, población : curso en el College de France 1977-1978*. Primera ed. Sección de obras de sociología, 2006.
- Fray Bartolomé de Las Casas, CDH. “CDH Fray Bartolomé de Las Casas”. Fundación, s/f.
<https://frayba.org.mx/sobre-nosotros/>.
- Fray Francisco de Vitoria, Centro de Derechos Humanos. “CDHVitoria”, s/f.
<http://derechoshumanos.org.mx/historia-2> .
- García Chavarría, Ana Belem. *La Convención sobre los Derechos del Niño*. México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015, 2015.
- García de Alba, Rafael. *La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles*,

- Inhumanos o Degradantes*. México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015, 2012, 2015.
- García, Dennis A. “HRW pida a la PGR indagar violaciones graves en México”. *El Universal*. el 29 de abril de 2015.
- . “Inicia fiscalía para personas desaparecidas con 846 casos”. *El Universal*. el 10 de octubre de 2015.
- . “La PGR descalifica a magistrados que le aplicaron un revés en el caso Ayotzinapa”. *La Jornada*. el 5 de junio de 2018.
- García, Nayeli. “Buscar a los hijos hasta el final: ¿hasta dónde llega el amor de una madre?” *Noticieros televisa*, 2018.
- Garduño, Silvia. “Asegura Gobierno aceptar escrutinio”. *Reforma*. el 8 de octubre de 2015.
- . “Parece que no entienden seriedad de la crisis AI”. *Reforma*. el 5 de mayo de 2015.
- . “Reprueba Eurocámara tortura en caso Iguala”. *Reforma*. el 21 de marzo de 2018.
- . “Urgen embajadores a cerrar caso de 43”. *Reforma*. el 7 de enero de 2017.
- Garduño, Silvia, y Diana Baptista. “Encuentra intolerante la ONU a Gobierno”. *Reforma*. el 8 de octubre de 2015.
- Garza, Humberto, Jorge A Schiavon, y Rafael Velázquez Flores. “Introducción: la política exterior en el sexenio de Felipe Calderón”. *Foro Internacional* 53, núm. 3/4 (213-214) (2013): 447–54.
- Gibler, John. *Una historia oral de la infamia : los ataques contra los normalistas de Ayotzinapa. Ataques contra los normalistas de Ayotzinapa*. Primera ed. México, D.F. : Grijalbo : Surplus, 2016.
- GIEI. “Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”. México, 2015.
- . “Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a víctimas”, 2015.
- . “Presentación del informe sobre Ayotzinapa”. Centro Prodh, 2015.
- Glanville, Luke. “The limits of rhetorical entrapment in a post-truth age”. *Critical Studies on Security*, 2018, 1–4. <https://doi.org/10.1080/21624887.2018.1441624>.

- Goldman, Robert K. "History and Action: The Inter-American Human Rights System and the Role of the Inter-American Commission on Human Rights". *Human Rights Quarterly* 31, núm. 4 (2009): 856–87. <https://doi.org/10.1353/hrq.0.0108>.
- Gomez, Laura, y Raúl Llanos Samaniego. "Preocupan a la CIDH casos Iguala y Tlatlaya". *La Jornada*. el 30 de septiembre de 2014.
- Gómez Mena, Carolina. "La seguridad pública debe poner énfasis en derechos humanos: Amnistía Internacional". *La Jornada*. el 26 de marzo de 2015.
- González Rodríguez, Sergio. *The Iguala 43. The truth and Challenge of Mexico's Disappeared Students*. Cambridge: Semiotext(e), 2015.
- González Villarreal, Roberto. *Ayotzinapa, la rabia y la esperanza*. Primera ed. México, D.F : Editorial Terracota, ET, 2015.
- Grecko, Témoris. *Ayotzinapa : mentira histórica, estado de impunidad, impunidad de Estado*. Primera ed. Ciudad de México : Ediciones Proceso, 2016.
- Guerrero Gutierrez, Eduardo. "La raíz de la violencia.(medidas contra el narcotrafico en Mexico)(Ensayo)". *Nexos: Sociedad, Ciencia, Literatura* 33, núm. 402 (2011): 30.
- Guilhot, Nicolas. "¿Limitando la soberanía o produciendo gobermentalidad? Dos modelos de Derechos Humanos en el discurso político de Estados Unidos". *Revista Política* 49, núm. 1 (2011): 219–41.
- Guzmán Robledo, María. "Nacimiento y evolución de la positación de los derechos humanos en México (Breve relato)". *Revista Direitos Fundamentais & Democracia* 23, núm. 1 (2018): 275–90.
- Hall, Adam. "The Challenges to State Sovereignty from the Promotion of Human Rights". *E-International relations*, 2010.
- Henkin, Louis. "International Human Rights and Rights in the United States". En *Human Rights in International Law. Legal and Policy Issues*, editado por Theodor Meron, 25–67. Oxford: Oxford University Press, 1984.
- Hernández, Anabel. *La verdadera noche de Iguala : la historia que el gobierno quiso ocultar*. Ciudad de México : Grijalbo, 2017.
- Hernández Rodríguez, Rogelio. *Historia mínima del Partido Revolucionario Institucional. Historia*

- mínima de El PRI*. Primera ed. México, D.F. : El Colegio de México, 2016, 2016.
- Hincapié Jiménez, Sandra. “Conflicto social, reformas estatales y crimen organizado: México y Colombia, 1982-2012”. En *Los derechos humanos y la violencia: Estados, instituciones y sociedad civil*. 2, 3–44. México: FLACSO y Universidad de los Andes, 15d. C.
- Hopgood, Stephen. *The Endtimes of Human Rights*. Ithaca: Cornell University Press, 2013.
- HRW. “Army Officer Held ‘Responsible’ for Chiapas Massacre; Accused Found Dead at Defense Ministry”. Mexico, 1995.
- . “México. La situación de los derechos humanos”. HRW, 1997.
- . “Torture and Other Abuses During The 1995 Crackdown on Alleged Zapatistas”. Nueva York, 1996.
- Human Rights Watch. “Justice in Jeopardy: Why Mexico’s First Real Effort To Address Past Abuses Risks Becoming Its Latest Failure”. *Human Rights Watch* 15, núm. 4 (2003).
- Hurrell, Andrew. “Regional Powers and the Global System from a Historical Perspective”. En *Regional leadership in the global system : ideas, interests and strategies of regional powers*, editado por Daniel Flesher, 15–30. Farnham, Surrey, England Burlington, V.T: Ashgate, 2010.
- Illades, Esteban. *La noche más triste : la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa. Desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa*. Primera ed. México, D.F. : Grijalbo, 2015.
- INGEI. “Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud (12 de agosto). Datos Nacionales”. Ciudad de México, 2018.
http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf.
- Internacional, Amnistía. “Amnesty International Report 1995”. Londres, 1995.
- Internacional, Amnistía. “Campañas México 1994”. Amnistía Internacional, 1995.
- Jetschke, Anja, y Andrea Liese. “The power of human rights a decade after: from euphoria to contestation?” En *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*, editado por Steve C Ropp, Thomas Risse, y Kathryn Sikkink, 26–42. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.

- Jiménez, Sandra hincapié, y Jairo Antonio López Pacheco. “Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México”. *Revista de Estudios Sociales*, 2016, 26–38.
- Jo, Hyeran, y Katherine Bryant. “Taming of the warlords: commitment and compliance by armed opposition groups in civil wars”. En *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*, editado por Thomas Risse, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink, 239–58. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.
- Keck, Margaret E, y Kathryn Sikkink. *Activists beyond borders : advocacy networks in international politics*. Editado por Kathryn Sikkink. Ithaca, N. J: Ithaca, N. J. : Cornell University, 1998, 1998.
- Kennedy, David W. “The International Human Rights Regime: Still Part of the Problem?” En *Examining Critical Perspective on Human Rights*, editado por Rob Dickinson, Elena Katselli, Colin Murray, y Ole W. Pedersen, 19–34. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.
- Keohane, Robert O. *Power and interdependence : world politics in transition*. Editado por Joseph S Nye. Boston, Mass: Boston, Mass. : Little, Brown, [c1977], 1977.
- Krasner, Stephen D. *International regimes*. Ithaca, N. J: Ithaca, N. J. : Cornell University, 1983, 1983.
- Laclau, Ernesto. *Hegemonía y estrategia socialista : hacia una radicalización de la democracia*. Editado por Chantal Mouffe. 2a ed. en. Buenos Aires: Buenos Aires : Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2004, 2004.
- Libres, Medios. “Asamblea Nacional Popular en Ayotzinapa: Acciones por los 43 a un año”. Medios Libres, 2015. <https://www.centrodemedioslibres.org/2015/08/20/asamblea-nacional-popular-en-ayotzinapa-acciones-por-los-43-a-un-ano/>.
- Loeza, Soledad. “El lastre de la desconfianza.(las elecciones presidenciales en Mexico)”. *Nexos: Sociedad, Ciencia, Literatura* 34, núm. 415 (2012): 16.
- . *El Partido Acción Nacional : la larga marcha, 1939-1994 : oposición leal y partido de protesta*. 2a ed. México: México : Fondo de Cultura Económica, 1999, 1999.
- López, Ariadna Estévez. “Transición a la democracia y derechos humanos en México: la pérdida de integralidad en el discurso”. *Andamios*. Mexico D.F., 2007.

<https://doi.org/10.29092/uacm.v3i6.326>.

- López, Lorena. "Ignoran más de 50 años de avances: gobierno federal". *El Universal*. el 3 de marzo de 2016.
- López Noriega, Saúl. *Pacto por México*. Editado por Rodrigo Velázquez López Velarde. Primera ed. Ciudad de México : Fondo de Cultura Económica, 2018, ©2018, 2018.
- Lutz, Ellen, y Kathryn Sikkink. "The Justice Cascade: The Evolution and Impact of Foreign Human Rights Trials in Latin America". *Chicago Journal of International Law* 2, núm. 1 (2001).
- Magesan, Arvid. "Human Rights Treaty Ratification of Aid receiving Countries". *World Development* 45 (2013): 175–88.
- Maldonado, Tryno. *Ayotzinapa : el rostro de los desaparecidos*. Primera ed. México, D.F. : Planeta, 2015.
- Martínez. "Exigen acatar resolución". *Reforma*. el 5 de junio de 2018.
- Martínez, César. "Acusan que el GIEI fue espiado". *Reforma*. el 7 de julio de 2017.
- . "Desatienden petición de peritaje en Cocula". *Reforma*. el 20 de julio de 2016.
- . "Deslindan a Zerón de delito en Cocula". *Reforma*. el 14 de febrero de 2017.
- Martínez Ruiz, Rosaura. "Ayotzinapa: verdad y duelo". En *Pensar Ayotzinapa*, editado por Rosaura Martínez Ruiz, Mariana Hernández Urías, y Homero Vázquez Carmona, 175–218. Ciudad de México: Almadía Ediciones; Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.
- Maza Calviño, Emma Consuelo. *Derechos humanos : México : retórica sin compromiso*. Editado por Ariadna Estévez. 1a ed. México, D.F: México, D.F. : Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 2009, 2009.
- Mearchimer, John N. "Structural Realism". En *International Relations Theories. Discipline and Diversity*, editado por Tim Dunne, Milja Kurki, y Steve Smith, 3rd ed., 77–93. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- Meernik, James, Rosa Aloisi, Marsha Sowell, y Angela Nichols. "The Impact of Human Rights Organizations on Naming and Shaming Campaigns". *Journal of Conflict Resolution* 56, núm. 2 (2012): 233–56. <https://doi.org/10.1177/0022002711431417>.
- Méndez, Alfredo. "La PGR anuncia nuevo peritaje a cargo de expertos internacionales". *La Jornada*. el 7 de septiembre de 2015.

- Méndez, Enrique. "Diputados exigen castigar asesinatos en Guerrero". *La Jornada*. el 30 de septiembre de 2014.
- Meneses Pallares, Arturo. *Carta y estructura de las Naciones Unidas : esquema del estatuto mundial*. Editado por Naciones Unidas y La Haya International Court of Justice. Quito: Quito : Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1952, 1952.
- Mónaco Felipe, Paula. *Ayotzinapa : horas eternas*. Editado por Elena Poniatowska. México : Ediciones B, 2015.
- Mosso, Rubén, y Javier Trujill. "Comisión de la Verdad por caso Iguala es imposible: PGR". *Milenio*. el 22 de junio de 2018.
- Moyn, Samuel. "Human rights and the age of inequality". En *Can human rights bring social justice? Twelve essays*, editado por Doutje Lettinga y Lars Van Troost, 13–19. Países Bajos: Amnesty International Netherlands, 2014.
- Muédano, Marcos. "Iglesia pide resolver el caso Ayotzinapa". *Excelsior*. el 27 de diciembre de 2016.
- Muñoz, A A. "Transnational and domestic processes in the definition of human rights policies in Mexico". *Human Rights Quarterly* 31, núm. 1 (2009): 35–58.
<https://doi.org/10.1353/hrq.0.0060>.
- Muñoz, Alejandro Anaya. "Explaining high levels of transnational pressure over Mexico: the case of the disappearances and killings of women in Ciudad Juárez". *The International Journal of Human Rights* 15, núm. 3 (2011): 339–58.
<https://doi.org/10.1080/13642980903315323>.
- . "Política exterior y derechos humanos durante el gobierno de Felipe Calderón". *Foro Internacional* 53, núm. 3/4 (213-214) (2013): 771–93.
- Muñoz, Alma E. "ONG alemanas cuestionan que su país declare a México respetuoso de los derechos". *La Jornada*. el 5 de diciembre de 2015.
- Muñoz, Alma, y Emir Olivares. "Se compromete AMLO a crear comisión por caso Ayotzinapa". *La Jornada*. 2018.
- Nassif, Alberto. "Paradojas electorales de 2012/Electoral Paradoxes of the Year 2012". *Desacatos*, núm. 42 (2013): 41–62.

Navarrete, Priscila. "Las calles de México, con los normalistas desaparecidos". *El País*, el 8 de octubre de 2014.

Notimex. "Sector privado respalda Comisión de la Verdad en caso Ayotzinapa". *Horas*. 2018.

Ocampo Arista, Sergio. "Padres de los 43 y ANP, con los docentes". *La Jornada*. el 19 de junio de 2016.

Ocampo, Sergio. "Muerto, un alumno de Ayotzinapa". *La Jornada*. el 27 de septiembre de 2014.

———. "Policías balean a normalistas de Ayotzinapa en Iguala; 5 muertos". *La Jornada*. el 28 de septiembre de 2014.

OEA. Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo (1993).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. "Doble injusticia. Informe sobre violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa.", 2018.

ONU. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).

Oppenheimer, Andrés. "Sorpresa: ¡México lidera en derechos humanos!" *Reforma*. el 17 de abril de 2017.

Organization of American States. "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre". 1948, 2018.

Palacios, Marco. "Colombia y México : las violencias del narcotráfico". Editado por Mónica Serrano, 2010.

Pelayo Moller, Carlos María. *La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*. México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015.

Pérez Caballero, Jesús. "La línea del horizonte transicional y los problemas de procesar crímenes de lesa humanidad en México: Un análisis de sus documentos clave", 2017. <https://doi.org/10.5281/zenodo.1043528>.

PGR. "Refrenda PGR a los familiares de los normalistas su compromiso ineludible de esclarecer los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero." PGR, 2015.

Pigenoutt, Vania. "Detienen a 22 policías en Guerrero". *El Universal*. el 29 de septiembre de 2014.

- Popovski, Vesselin, y Mónica Serrano. *After Oppression: Transitional Justice in Latin America and Eastern Europe*. Editado por Vesselin Popovski y Mónica Serrano. New York: United Nations University Press, 2012.
- Poy, Laura, y Alma E. Muñoz. “Miles exigen la aparición de los normalistas y la salida de Aguirre”. *La Jornada*. el 9 de octubre de 2014.
- Procuraduría General de la República. Decreto que crea la Fiscalía Especial para para la atención de delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua. (2004).
- PRODH, Centro. “Centro PRODH”, s/f.
- Prud’homme, Jean François. *Coyunturas y cambio político*. Primera ed. México D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, 2014.
- Ramcharan, Bertrand G. “Norms and Machinery”. En *The Oxford Handbook on the United Nations*, editado por Sam Daws y Thomas G. Weiss, 439–60. Oxford: Oxford University Press, 2008.
- Ramesh, Thakur, y Jorge Hiene. “Human rights and the state in Latin America”. En *Human Rights Regimes in the Americas*², editado por Mónica Serrano y Vesselin Popovsky, 114–32. New York: United Nations University Press, 10d. C.
- Rawls, John. “The Law of Peoples”. *Critical Inquiry* 20, núm. 1 (1993): 36–68.
<https://doi.org/10.1086/448700>.
- Redacción. “7 meses después: ‘antimonumento’ por los 43”. *Aristegui Noticias*. el 27 de abril de 2015.
- . “Científicos desmienten a PGR sobre cremación de 43 normalistas”. *Proceso*. el 11 de diciembre de 2014.
- . “Defiende Tomás Zerón los peritajes de la PGR sobre Ayotzinapa”. *Aristegui Noticias*. el 7 de septiembre de 2015.
- . “Gobierno de EPN se ampara con el fin de que no haya comisión para la verdad sobre Ayotzinapa”. *Aristegui Noticias*. el 19 de agosto de 2018.
- . “Gobierno de Peña Nieto rechaza visita del relator sobre tortura de la ONU”. *Aristegui Noticias*. el 26 de marzo de 2016.

- . “Joven que protestó por Ayotzinapa en entrega del Nobel será encarcelado de manera preventiva”. *Proceso*. el 12 de diciembre de 2014.
- . “La casa blanca de Enrique Peña Nieto (investigación especial)”. *Aristegui Noticias*, el 9 de noviembre de 2014.
- . “WOLA: las investigaciones van ‘sumamente’ lentas”. *Excelsior*. 2016.
- Reguillo, Rossana. “La turbulencia en el paisaje: de jóvenes, necropolítica y 43 esperanzas”. En *Juvenicidio : Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, editado por José Manuel Valenzuela Arce, 59–78. México: NED ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO, 2015.
- República, México Procuraduría General de la. *Informe del caso Iguala : estado que guarda la investigación de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero*. Ciudad de México : Procuraduría General de la República : Subprocuraduría de Derechos Humanos : Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, 2016, ©2016, 2016.
- Reveles, José. *Échale la culpa a la heroína : de Iguala a Chicago*. Primera ed. Nueva York : Vintage Español, 2016, ©2015, 2016.
- Rincón, Sergio. “10 claves para entender el conflicto en Wirikuta”. *Sin embargo*. el 29 de octubre de 2011.
- Risse-Kappen, Thomas, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink. *The power of human rights : international norms and domestic change*. New York, N.Y: New York, N.Y. : Cambridge University Press, 1999, 1999.
- Risse, Thomas, y Steve C Ropp. “Introduction and overview”. En *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*, editado por Thomas Risse, Steve C Ropp, y Kathryn Sikkink, 3–25. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.
- Robledo Silvestre, Carolina. “Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México.(Ensayo)”. *Iconos* 55, núm. 54 (2016): 93.
<https://doi.org/10.17141/iconos.55.2016.1854>.
- Rodríguez, Fernando. “Hasta hoy, solo la ‘verdad histórica’: Campa a CIDH”. *Milenio*. el 18 de marzo de 2017.
- Rodríguez Huerta, Gabriela. *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de*

- Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)*. México, D.F. : Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015, 2012, 2015.
- Román, José Antonio. “La CNDH ‘no bajará la guardia’ en el caso Iguala, asegura a padres de los 43”. *La Jornada*. el 2 de junio de 2017.
- . “ONG piden al gobierno dar más fondos a la CIDH”. *La Jornada*. el 9 de junio de 2016.
- Roniger, Luis. *Historia mínima de los derechos humanos en América Latina*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2018.
- Saltalamacchia Ziccardi, Natalia, y Ana Covarrubias Velasco. “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”. Editado por Ana Covarrubias Velasco, 2011.
- Serrano, Mónica. “¿Promesas idealistas? América Latina en tiempos de la Responsabilidad de Proteger.” *Foro Internacional* 57, núm. 1 (227) (2017): 55–108.
<https://doi.org/10.24201/fi.v57i1.2363>.
- . “La dimensión internacional del cambio político en México”, 2000.
- . “La herencia del cambio gradual. Reglas e instituciones bajo Salinas”. *Foro Internacional* 36, núm. 1/2 (143/144) (1996): 440–68.
- . “Latin America”. En *The Oxford Handbook of the Responsibility to Protect*, editado por Alex J. Bellamy y Tim Dunne, 430–45. Oxford: Oxford University Press, 2016.
- . “México: narcotráfico y gobernabilidad”. *Pensamiento iberoamericano* 1 (2007): 251–78.
- . “States of Violence: State-Crime Relations in Mexico”. En *Violence, coercion, and state-making in twentieth-century Mexico : the other half of the centaur*, editado por Will G. Pansters, 135–58. Stanford: Standford University Press, 2012.
- . “The human rights regime in the Americas: Theory and reality”. En *Human Rights Regimes in the Americas*, editado por Mónica Serrano y Vesselin Popovsky, 1–29. New York: United Nations Universtity Press, 2010.
- . “Transitional justice and democratic consolidation”. En *After oppression : transitional justice in Latin America and Eastern Europe*, editado por Mónica Serrano y Vesselin Popovski, 463–83. Tokio: United Nations University Press, 2012.

- Sikkink, Kathryn. "Latin American countries as norm protagonists of the idea of international human rights.(SPECIAL SECTION)". *Global Governance* 20, núm. 3 (2014): 389.
- . *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2018.
- Sikkink, Kathryn, y Hun Joon Kim. "The Justice Cascade: The Origins and Effectiveness of Prosecutions of Human Rights Violations". *Annu. Rev. Law Soc. Sci.* 9, núm. 1 (2013): 269–85. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-102612-133956>.
- Smith, Steve. "Introduction: Diversity and Disciplinarity in International Relations Theory". En *International Relations Theories. Discipline and Diversity*, editado por Tim Dunne, Milja Kurki, y Steve Smith, 3rd ed., 1–13. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- Smulovitz, Catalina. "'The past is never dead': Accountability and justice for past human rights violations in Argentina". En *After oppression: Transitional justice in Latin America and Eastern Europe*, editado por Mónica Serrano y Vesselin Popovski, 64–85. New York: United Nations University Press, 2012.
- Sommano Ventura, María Fernanda. *Sociedad civil organizada y democracia en México*. 1a ed. México, D.F.: México, D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2011, 2011.
- Stein, Jana Von. "Making Promises, Keep Promises: Democracy, Ratification and Compliance in International Human Rights Law". *British Journal of Political Science* 46, núm. 3 (2016): 655–79.
- Stover, Eric, Boston Physicians for Human Rights, y New York Human Rights Watch. *Mexico : waiting for justice in Chiapas*. Boston: Boston : Physicians for Human Rights, 1994, 1994.
- Suaste Cherizola, Jesús. *El país del dolor*. Ediciones Proceso, 2018.
- Taraciuk, Tamara, y Daniel Wilkinson. "La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. Una evaluación crítica". *Human Rights Watch* 20, núm. 1 (2008): 138.
- Time, Magazine. "Saving Mexico". *Time Magazine*, 2012.
- Tlachinollan, Centro de derechos humanos de la Montaña. "Desde las trincheras de Ayotzinapa: la defensa por la educación y la vida de los hijos del pueblo. XXI Informe de actividades junio 2014 - junio 2015". Tlapa de Comonfort, 2015.

- United Nations Organization. "A/RES/60/1. Resolution adopted by the General Assembly on 16 September 2005". 2005, 2018.
- . "Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas." 2006, 2018.
- Urritia, Alonso. "Peña Nieto ordena que las pesquisas del caso incluyan el informe del GIEI". *La Jornada*. el 7 de septiembre de 2015.
- Urteaga Castro Pozo, Matiza, y Hugo César Moreno. "Corrupción e impunidad versus Justicia y Derecho en México". En *Juvenicidio : Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, editado por José Manuel Valenzuela Arce, 79–98. Mexico: NED ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO, 2015.
- Valenzuela Arce, José Manuel. "Prólogo: aunque nos sangre el corazón". En *Juvenicidio : Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, editado por Valen, 11–14. México: NED ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO, 2015.
- . "Remolinos de viento: juvenicidio e identidades desacreditadas". En *Juvenicidio : Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, editado por José Manuel Valenzuela Arce, 15–58. Ciudad de México: NED ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO, 2015.
- Vargas, Rosa Elvira, y Fernando Camacho. "Encara derechos humanos la crisis más difícil en 24 años, dice la CNDH". *La Jornada*. el 26 de marzo de 2015.
- Vázquez, Daniel. "Democracia a la Mexicana. A Framework Conducive to Human Rights Violations". En *Mexico's Human Rights Crisis*, editado por Alejandro Anaya-Muñoz y Barbara Frey, 187–206. University of Pennsylvania Press, 2018.
- Vecchi Gerli, María De. "¡Vivxs lxs Queremos! The Battles for Memory around the Disappeared in Mexico". *Doctoral thesis*. UCL (University College London), 2018.
- Vicenteño, David. "Sedena: militares, a respetar derechos; habrá juicio para infractores, advierte Cienfuegos". *Excelsior*. el 26 de septiembre de 2014.
- Villalobos, Joaquin. "La guerra de Mexico.(violencia y corrupcion)". *Nexos: Sociedad, Ciencia, Literatura* 32, núm. 392 (2010): 9.
- Villaseñor Alonso, Isabel. "La democracia y los derechos humanos : una relación compleja".

- Foro Internacional* 55, núm. 4 (2015): 1115–38.
- Vreeland, James Raymond. “Political Institutions and Human Rights: Why Dictatorships Enter into the United Nations Convention Against Torture”. *International Organization* 62 (2008): 65–101.
- Waltz, Kenneth. “Man, the State, and the State System in Theories of the Causes of War”. ProQuest Dissertations Publishing, 1954.
- Welch, Claude, y Ashley Watkins. “Extending Enforcement: The Coalition for the International Criminal Court”. *Human Rights Quarterly* 33, núm. 4 (2011): 927–1031.
<https://doi.org/10.1353/hrq.2011.0055>.
- WOLA. “The Evolving Role of Mexico’s Military in Public Security”. WOLA. Washington, 1996.
- Zaldivar, Arturo. “Guardería ABC: no debieron morir”. *Milenio*. el 30 de mayo de 2017.
- Zavala, Oswaldo. *Los cárteles no existen. Narcotráfico y cultura en México*. Barcelona: Malpaso ediciones, 2018.
- Zea, Francisco. “Detalles de la respuesta de Tomás Zerón al informe final del GIEI”. México, 2016.

ANEXO A. Esquema sobre la versión contenida en el informe del GIEI

Este breve apartado no busca ser una revisión exhaustiva sobre los resultados de las investigaciones del GIEI, sino más bien un apoyo esquemático que facilite y complemente la lectura del análisis realizado a lo largo de esta tesis.⁴¹⁴ Expongo aquí los hallazgos principales de la investigación realizada por el grupo de expertos la cual se ha basado en las averiguaciones de la PGJ y PGR; así como en su propia investigación, construida a partir de peritajes independientes y entrevistas propias. La cercanía con las familias de los normalistas es un componente que está presente a lo largo de la investigación del GIEI.

Cabe aclarar que, en ninguno de sus dos informes, el GIEI ofrece una versión o diagnóstico definitivo sobre lo que sucedió con los 43 estudiantes normalistas. Así, los informes establecen algunos hechos que fueron considerados probados por las y los expertos; y también señalan los puntos en donde hay dudas sobre lo que ocurrió.⁴¹⁵

En términos generales el GIEI ha contabilizado a las víctimas de los ataques perpetrados durante el 26 de septiembre y la madrugada del día siguiente. En total las y los expertos contabilizan alrededor de 180 víctimas directas de violaciones a derechos humanos:

- 6 ejecuciones extrajudiciales, algunas con señas de tortura.
- Más de 40 personas heridas.
- Cerca de 80 personas sufrieron persecución y ataques contra su vida.
- 43 normalistas fueron detenidos y desaparecidos forzosamente.
- Además, hay víctimas indirectas como alrededor de 700 personas.

A continuación, establezco una cronología sobre los hechos establecidos a partir de las investigaciones del GIEI:

⁴¹⁴ Una excelente representación gráfica de las diferentes versiones sobre lo ocurrido se puede consultar en el proyecto gráfico Forensic Architecture, “Ayotzinapa. Una cartografía de la violencia”, Ayotzinapa. Una cartografía de la violencia, s/f. <http://www.plataforma-ayotzinapa.org/>

⁴¹⁵ Los dos informes pueden ser consultados de forma íntegra en <https://prensagieiyotzi.wixsite.com/giei-ayotzinapa/informe->

- 15 de septiembre al 20 de septiembre de 2014. Se llevó a cabo una reunión de las escuelas normalistas en donde se decidió que los normalistas se concentrarían en la Escuela Normal Rural 'Raúl Isidro Burgos' para asistir a la marcha conmemorativa de la matanza del 2 de octubre de 1968 que se llevaría a cabo en esa misma fecha en la capital del país. Para ello, los estudiantes de la normal de Ayotzinapa se comprometieron a conseguir, por medio de tomas, entre 15 y 20 autobuses para trasladar al resto de sus compañeros.
- 26 de septiembre de 2014.
 - 17:30 - Los normalistas salen en los autobuses Estrella de Oro (EO) con números 1531 y 1568 rumbo a Chilpancingo para intentar tomar autobuses. Ante la presencia de policías, los normalistas deciden cambiar de rumbo y dirigirse hacia el cruce de Huitzucó para buscar tomar autobuses. Cerca de 100 normalistas iban a bordo de los dos autobuses. El EO1531 decide quedarse a la altura del restaurante La Palma y el EO1568 decide ir a la caseta.
 - 19:30 – Finaliza el evento público en el zócalo de Iguala organizado por María de los Ángeles Pineda, esposa del exalcalde Abarca.
 - Entre 19:30 y 20:00 - El EO1568 llega a la caseta. En la caseta había presencia de policía federal. Los policías detenían a los autobuses, haciendo que los pasajeros descendieran y los vehículos retornaran para impedir que fueran tomados por los normalistas. Uno de los trabajadores de la caseta reporta presencia de militares. Los normalistas detectan presencia de una motocicleta sin placas que pasó varias veces por el lugar, al igual que una camioneta roja.
 - 20:00 – Los normalistas a bordo del EO1531 observan presencia de policías federales en el restaurante La Palma.
 - 20:00 – Normalistas del EO 1531 en La Palma detienen al autobús Costa Line (CL) 2513. Lo abordan entre 5 y 6 normalistas y acuerdan con el conductor dejar a los pasajeros en la estación para después tomar el autobús.
 - 20:30 – El CL2513 llega a la estación en donde los normalistas son encerrados por el conductor. Ante el encierro se comunican con sus compañeros. Los normalistas

que se quedaron en La Palma van a asistirlos. También se comunican con los compañeros del EO1568 que se encontraba en la caseta.

- 20:45 – Los normalistas se dirigen a la estación a asistir a sus compañeros encerrados. Para entonces la compañía de autobuses había notificado de la situación a la policía municipal.
- 21:16 – El EO531 y EO1568 llegan a la central de autobuses buscando a sus compañeros encerrados en el CL2513. Estando en la terminal, los normalistas deciden tomar los autobuses CL2012, CL2510 y un autobús Estrella Roja (ER).
- 21:16 sale ER por la parte de atrás de la central por la calle Altamirano.
- 21:23 - Se comienza a registrar la salida del resto de los autobuses de la Central. Salen 5 autobuses con trayectorias diferentes. Sale el primer CL
- 21:26 – Sale segundo CL y se une al EO1531 que se encontraba afuera de la estación. Salen en el siguiente orden: EO1531 (se adelantó), CL2012, CL2510, y EO1568. Al salir de la estación, los normalistas lanzaron piedras contra el Costa Line 2513, en donde habían sido encerrados sus compañeros
- 21:26 - El C-4 da aviso para que la policía estatal asista a la central. El ejército estaba al tanto del aviso. Felipe Flores, jefe de policía de Iguala estaba también enterado y le comunicó lo que sucedía al capitán Dorantes de la Policía Federal de Caminos. El C-4 concentra información para representantes de policía estatal, la policía federal, la policía municipal y el ejército. Además del C-4 las autoridades estaban informadas de lo sucedida por los reportes del 066.

A partir de este punto las trayectorias de los autobuses son diferentes. A continuación, se hace un punteo sobre lo sucedido con cada autobús

A. EO1531

- a. Se adelanta por calle Galeana y se separa de la caravana dando vuelta hacia Periférico Sur. Sale hacia Chilpancingo mientras la caravana era atacada.
- b. Este autobús se va sólo

- c. El autobús fue interceptado por al menos dos patrullas, que lo persiguieron y le dispararon. Fue detenido debajo del puente “Chipote”, frente al Palacio de Justicia.
 - d. Se reporta presencia de policía federal, ministerial, municipal, estatal y militares.
 - e. Los policías municipales de Iguala rompieron vidrios y faros del autobús, golpearon al chofer y lanzar gas lacrimógeno al interior del autobús. Todo esto fue observado por un militar que vigilaba.
 - f. Mientras ocurría el ataque, uno de los normalistas se comunicó con su familia y le dijo lo que ocurría.
 - g. Llegaron tres patrullas más de la policía municipal de Iguala.
 - h. El militar presenció como bajaron a 10 jóvenes que fueron esposados y tirados al suelo.
 - i. Según el chofer los normalistas fueron subidos en patrullas y llevados en dirección a Huitzucó.
- B. La caravana de tres autobuses (los dos Costa Line y el EO1568)
- a. Siguen por calle Galeana y pasan por el Zócalo en donde Galeana se transforma en Juan N. Álvarez, hacia Periférico Norte.
 - b. La caravana recibió balazos por parte de la policía municipal. Los primeros balazos fueron reportados al 066 a las 21:53
 - c. Una patrulla municipal cerró el paso de la caravana.
 - d. Un grupo de normalistas bajó del autobús a tirar piedras a la patrulla que bloqueaba el camino. La patrulla se retiró.
 - e. La caravana pasó por el zócalo seguida por 4 o 5 patrullas, los policías que las abordaban disparaban al aire. Una cuadra antes de llegar al Zócalo los disparos comenzaron a dirigirse a los autobuses. El evento político de María de los Ángeles Pineda había terminado para ese momento, pero había mucha gente por un evento musical que siguió al informe.

- f. Los normalistas se bajaron para flanquear a los autobuses. Hubo un forcejeo entre un policía armado y un normalista, como reacción al policía que cortó cartucho de un rifle R-15.
- g. Los disparos, que ya se dirigían a hacia los autobuses, alcanzaron a ponchar la llanta del autobús que iba hasta atrás de la caravana el EO 1568
- h. Hubo otro bloqueo en Periférico por parte de una patrulla. Los normalistas intentaron mover la patrulla y los policías dispararon.
 - i. Aldo Gutiérrez recibió un balazo en la cabeza al intentar mover la patrulla
 - ii. Los estudiantes pidieron una ambulancia. La llamada al 066 se registró a las 21:48
 - iii. Normalistas que intentaron ayudar a Aldo recibieron disparos también.
 - iv. Aldo ingresó al hospital hasta las 22:07
- i. El CL2012 recibió balazos también.
 - i. Aunque estaban altamente equipados, los policías estaban identificados como policías municipales.
 - ii. Otro normalista fue herido en la mano
 - iii. Uno de los normalistas que viajaba en el CL2012 comenzó a sufrir un ataque respiratorio. Los estudiantes lo acercaron a los policías de Cocula para entregarlo a la ambulancia. Después de ser trasladado por una ambulancia, llegó al hospital a las 22:45.
- j. El autobús EA1568, que iba hasta atrás de la caravana, sufrió otro ataque.
 - i. De este autobús, que estaba rodeado por policías, bajó un normalista con un extinguidor para enfrentarse a la policía. Este estudiante recibió un balazo en el brazo y se refugió en el autobús.
 - ii. Otro normalista fue herido en la espalda; es uno de los desaparecidos.
 - iii. En el momento de este ataque, el normalista Bernardo Flores se comunicó con sus compañeros en Ayotzinapa y con el secretario del comité de estudiantes que estaba en Chilpancingo.

- iv. Los normalistas fueron bajados del autobús y los tiraron al suelo en fila mientras les apuntaban con las armas.
 - v. El estudiante herido fue subido a una ambulancia
 - vi. El resto de los estudiantes fueron subidos en 6-7 patrullas de la policía municipal de Iguala.
- k. Los normalistas de los otros autobuses también fueron desalojados en patrullas.
- i. Una vez que los subieron a las patrullas fueron llevados a la comisaría de Iguala; a donde se trasladaron también policías de Cocula.
 - ii. Tres testigos dicen que 16 o 17 normalistas fue llevado a la barandilla. En este punto las declaraciones difieren entre sí y abren diferentes líneas de investigación.
- l. Los estudiantes que estaban escondidos en los autobuses Costa Line empezaron a salir para marcar los lugares en donde había casquillos.
- i. En la escena había presencia de policía federal ministerial que observó los hechos, pero no atendió a los normalistas ni hizo acciones de protección.
- C. El Estrella Roja
- a. Este es el llamado “5º autobús” después identificado como Estrella Roja 3728
 - b. Sale por la parte de atrás por Calle Altamirano hacia Periférico Sur. Se estacionó esperando que el chofer recibiera unos documentos por parte de su esposa. Siguió su camino hacia Chilpancingo
 - c. Aquí difieren ampliamente la declaración del chofer con las de los normalistas.
 - i. El chofer dice que los estudiantes se bajaron en la calle Altamirano y regresaron a la estación a tomar otro autobús. (GIEI no encuentra evidencias de eso)
 - ii. La versión de la PGR señala que el autobús había sido destruido por los estudiantes después de salir de la estación.
 - iii. La declaración de los normalistas es que el autobús salió con 14 normalistas a bordo. Los normalistas dicen que antes de salir a periférico el chofer se detuvo para que una mujer le entregara unos papeles. Fueron

- detenidos antes de llegar al Palacio de Justicia y notaron presencia de policías municipales, policías federales y una moto que impedían el paso.
- iv. 22:30 - Después de ser amenazados y encañonados lo normalistas del ER3728 se fueron ocultando entre autos que había en la zona y corrieron en dirección de Iguala para ocultarse en un cerro llamado Loma o Colonia Pajaritos.
 - v. Después de 40 minutos regresaron a la escena, pero por arriba del puente el Chipote.
 - vi. Los normalistas buscaron ir hacia Aurrerá para encontrarse con los que habían sufrido el ataque de la caravana. En el camino una patrulla intentó atropellarles. Además, llegaron policías ministeriales y les aventaron piedras después de cortar cartucho y apuntarles.
 - vii. Huyeron por el puente. Algunos se refugiaron en casa de una señora y otros en el cerro.
 - viii. Alrededor de las 00:45 se comunican con quienes estaban en la Clínica Cristina.

Después de los ataques a los tres grupos:

- 05:00 - Normalistas fueron a la barandilla a buscar a los detenidos. Para ese entonces las autoridades de Guerrero habían retirado las armas a las y los policías involucrados en el operativo. En las celdas no había personas, ni siquiera aquellas detenidas por el consumo de alcohol.
- El GIEI identifica ocultamiento de pruebas por parte de la policía de Cocula y sobre el destino de los normalistas
 - Los policías de Cocula declararon que entregaron a los normalistas en Loma del Coyote a la Policía de Iguala.
 - Hay otra declaración de un miembro de los bélicos que dice que los llevaron a una comunidad que se llama Tianquizolco, Guerrero.

- Los policías de Cocula regresaron a Cocula y fueron a la comandancia. Después un grupo de policías vestidos de civiles con armas cortas fueron a Pueblo Viejo en la que estuvieron desde las 2:45 hasta las 6:00
- Los números de las placas fueron cambiados.

Sobre la ubicación de normalistas al momento de la desaparición forzada el GIEI señala.

- “Por la investigación realizada por el GIEI se ha podido determinar que los 43 estudiantes fueron detenidos y desaparecidos de dos autobuses y dos escenarios diferentes: el Estrella de Oro 1568 y el Estrella de Oro 1531. Del primer autobús fueron bajados un número de estudiantes en la calle Juan N Álvarez a la altura del Periférico y del segundo autobús fueron bajados otros estudiantes en la salida de Iguala hacia Chilpancingo, a la altura del Palacio de Justicia.”⁴¹⁶

Después de los ataques y como resultado de las comunicaciones sostenidas por los normalistas violentados, los compañeros que estaban en Ayotzinapa llegan al lugar de los hechos. Ahí ocurre una rueda de prensa, en donde se da un nuevo ataque.

- Rueda de prensa en Juan N. Álvarez y Periférico Norte.
 - Mientras resguardaban la escena, los normalistas vieron circular por el lugar una patrulla municipal.
 - Llegaron un grupo de normalistas que dejaron su vehículo en la entrada de Iguala y se trasladaron en taxi y otro grupo que llegó en dos camionetas Urvan.
 - Se presentaron maestros del CETEG.
 - Llegaron periodistas de medios locales y nacionales.
 - Minutos antes de la rueda de prensa pasa una camioneta blanca y un auto *Icon* negro con actitud vigilante.

⁴¹⁶ GIEI, “Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”, 75.

- Durante la conferencia hay un nuevo ataque en donde al menos 3 personas salieron de los vehículos con capuchas y vestidos de negro. Dispararon contra los normalistas que se encontraban en la zona
- Mataron a Daniel Solís Gallardo (18 años) y Julio César Ramírez Nava (23 años)
- Otro estudiante fue herido en la boca, protegido por sus compañeros y llevado al hospital Cristina. Otro estudiante fue herido en la pierna. Una maestra de la CETEG fue herida en el pie y en la espalda.
- Los sobrevivientes huyeron y se escondieron debajo de los autobuses y en una azotea.

Después del ataque en la rueda de prensa hay otro episodio de encuentro con militares en la Clínica Cristina.

- Un grupo de 25 estudiantes y algunos maestros llevaron a Edgar (herido en la boca) a la Clínica Cristina en donde había una enfermera y una encargada que indicaron que no había médicos. La enfermera y encargada se fueron.
 - Llegó una patrulla militar en dos vehículos del 27 batallón.
 - Los normalistas indican que los militares les pidieron poner sus pertenencias en una mesa, levantarse la playera, dar sus nombres y les tomaron fotos. Además, los regañaron por hacer actos políticos en vez de estudiar. Las declaraciones de los militares contradicen la versión de los normalistas.
 - Llegó el médico y no consideró que la herida fuera de gravedad a pesar de la pérdida de sangre.
 - Finalmente, el maestro y otro normalista lograron llevarse a Edgar al hospital general en un taxi, una vez que se retiraron los militares.
 - Después de los ataques los normalistas se reunieron y fueron a la fiscalía de Iguala.

Además de los ataques que sufrieron los normalistas, también fueron objeto de violencia los integrantes del equipo de futbol Los Avispones.

- 23:30 El autobús en el que viaja el equipo fue detenido por la zona del Palacio de Justicia.

- Los disparos hirieron al chofer y mataron a un estudiante.
- El director deportivo y siete jóvenes fueron heridos.
- Después de entrar al autobús y salir; los atacantes dispararon a otros automóviles en donde dispararon contra un taxi
 - Murió Blanca Montiel de 40 años

Ante las investigaciones de la PGJ, de la PGR y del GIEI, el grupo de expertos y expertas estableció cinco posibles versiones sobre el destino de los estudiantes. Todas estas versiones se ponen en duda por diferentes razones. En el segundo informe del GIEI⁴¹⁷ se amplían las dudas, sobre todo en lo que respecta la versión del basurero de Cocula. El GIEI identifica 17 casos de tortura en el proceso de investigación de la PGR.

- Pueblo viejo.
 - Los estudiantes iban a arruinar el evento del DIF. Mataron y quemaron a algunos de ellos.
- Casa de seguridad de Las Lomas.
 - Estudiantes armados agreden a personas. Delincuentes los secuestran y matan en una casa de seguridad. Los entierran y queman.
- Basurero de Cocula
 - Los queman en pilas con llantas después de haberlos matado. Se demuestran diferentes inconsistencias en las declaraciones. El GIEI declara contundentemente que no está convencido de esta versión, aunque fue la más presente en las declaraciones de la PGR
- Los Peques
 - Versión completamente improbable que señala que 7 horas antes los estudiantes fueron a atacar el auto lavado de los Peques

⁴¹⁷ GIEI, “Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a víctimas”.

El GIEI, más que establecer una versión sobre el paradero de los normalistas, abre hipótesis sobre qué pudo haber ocurrido y sobre todo arroja luz sobre las inconsistencias de las versiones que había presentado la PGJ y en particular la PGR a través de la “verdad histórica” presentada por el entonces Procurador Murillo Karam, en conferencia de prensa el 27 de enero del 2015. Sobre el móvil de los ataques, el GIEI abre la posibilidad de que en alguno de los autobuses haya habido una carga de droga que pretendía transportarse a Chicago. Los normalistas habrían tomado este autobús sin saber que transportaba droga y habrían provocado una reacción violenta por parte de grupos del crimen organizado.

Anexo B. Esquema sobre la versión contenida en el informe de la PGR.

Este breve apartado no es una reseña detallada sobre lo que contiene el informe de la PGR; sino que, al igual que el Anexo A, pretende ser un apoyo que facilite la lectura del análisis realizado en esta tesis.⁴¹⁸ Es necesario puntualizar que las hipótesis de la PGR fueron cambiando desde el momento en que el caso se elevó a nivel federal y hasta el final del sexenio de Enrique Peña Nieto. Por ejemplo, en un primer momento, en la conferencia de prensa del 22 de octubre del 2014, se dijo que los normalistas habían ido a interrumpir el evento político de María de los Ángeles Pineda; y esto fue colocado como el móvil que motivó el ataque contra los normalistas. Después las versiones publicadas se irían modificando levemente. En la conferencia de prensa del 27 de enero se estableció la “verdad histórica”. Aquí, aunque se admitió que la razón que había motivado a los normalistas a ir a Iguala no era interrumpir el acto político sino tomar autobuses para asistir a la Ciudad de México el 2 de octubre.

Los puntos que se enuncian en las siguientes líneas son un esquema sobre lo que, de acuerdo con la PGR, ocurrió durante la noche del 26 de septiembre del 2014 y la madrugada del día siguiente. Es necesario aclarar que esta versión, contenida en el documento intitulado “Informe del Caso Iguala, estado que guarda la investigación de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero”⁴¹⁹, fue presentada en agosto del 2016, por lo que tuvo como insumos los dos informes presentados por el GIEI. Así, a pesar de que hay modificaciones con respecto a las primeras versiones como resultado de las investigaciones y señalamientos del GIEI, también se mantiene como hipótesis más importante el asesinato y quema de los normalistas en el basurero de Cocula.

El informe Presentado por la PGR “contiene un recuento de las acciones realizadas desde el inicio de la indagatoria el 4 de octubre de 2014, hasta el 30 de abril de 2016, encaminadas a

⁴¹⁸ na excelente representación gráfica de las diferentes versiones sobre lo ocurrido se puede consultar en el proyecto gráfico Architecture, “Ayotzinapa. Una Cartogr. la violencia”.

⁴¹⁹ México Procuraduría General de la República, *Informe del caso Iguala : estado que guarda la investigación de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero* (Ciudad de México : Procuraduría General de la República : Subprocuraduría de Derechos Humanos : Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, 2016, ©2016, 2016).

esclarecer los hechos, determinar el paradero de los jóvenes estudiantes, aprehender a los responsables y asegurar que esos delitos no queden impunes.”⁴²⁰

El recuento general de la PGR señala:

- 6 personas privadas de la vida.
- 43 alumnos de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, agredidos y privados ilegalmente de su libertad.
- Otras “víctimas de diversos delitos, presuntamente atribuibles a miembros de la delincuencia organizada quienes actuaron con la participación de servidores públicos de los municipios de Iguala y Cocula, ambos del Estado de Guerrero.”⁴²¹
- Además, admite conocimiento del C-4 sobre lo ocurrido desde las 21:45

Sobre la cronología de los hechos la PGR señala:

- Salida de la normal Rural de Ayotzinapa al 26 de septiembre
 - Entre 16:30 y 17:30 - Los estudiantes salen de la escuela en autobuses Estrella de Oro (EO) 1531 y 1568. En los autobuses había alrededor de 85 estudiantes que salieron de la escuela normal de Ayotzinapa. El motivo de la salida era conseguir autobuses y dinero para financiar prácticas y asistir a la marcha del 2 de octubre en la Ciudad de México.
 - 17:50 – Los dos autobuses llegan a las afueras de Chilpancingo. Bernardo Flores 'El Cochiloco', quien estaba a cargo del grupo, decidió ir hacia Iguala para tomar autobuses.
 - 17:59 – Salen hacia el cruce de Huitzucó
 - 19:30 - Llegan los dos autobuses a Iguala por la carretera 95. Hicieron una parada para abastecerse de piedras y para organizarse con el fin de *botear* y tomar autobuses.
 - 20:00 – Bernardo Flores decide que el EO1531 se estacionará afuera del restaurante La Palma y que el EO1568 se fuera a la caseta de cobro

⁴²⁰ República, 11.

⁴²¹ República, 15.

- Primera toma de autobús.
 - Entre 20:15 y 20:30 – Quienes estaban en La Palma detienen al Costa Line (CL) 2513 y lo abordan entre 9 y 10 estudiantes. Acuerdan ir a dejar a los pasajeros a la central de autobuses de Iguala para después llevarse el vehículo.
 - 20:45 – CL2513 llega a la terminal. El conductor avisa a la oficina de la empresa que los estudiantes están en el autobús y quieren llevárselo.
- Segunda toma de autobuses
 - Dirigidos por Bernardo Flores, los 95 estudiantes que ya se encontraban en la terminal de autobuses toman los vehículos con números económicos 2012, 2510 y 3278.
- Estudiantes inician retorno hacia Chilpancingo con los autobuses tomados
 - 1531 con 20 alumnos se adelanta por calle Galeana.
 - El resto de los normalistas deja la terminal en los autobuses 2012, 2510, 1568 y 3728
 - Los dos autobuses Costa Line y el EO1568 salen por el norte con alrededor de 61 estudiantes en el orden: 2012 – 2510 – 1568.
 - El 3728 sale rumbo al sur con 14 alumnos.
 - El 2513 fue abandonado en la central de camiones.
- Ataques a los estudiantes de la caravana (2012, 2510 y 1568).
 - El grupo criminal *Guerreros Unidos* sospechó que los estudiantes pertenecían al grupo criminal contrario *Los Rojos* por lo que solicitaron a las policías de Iguala y Cocula que les capturaran.
 - Los autobuses 2012, 2510 y 1568 salen de la terminal de Iguala y los policías municipales comienzan persecución por órdenes de *Guerreros Unidos*. Fueron interceptados en 5 ocasiones por elementos de seguridad que dispararon casi en todas las ocasiones.
 - Los autobuses 2012, 2510 y 1568 llegaron al zócalo por calle Galeana para salir a Periférico Norte.

- La caravana de tres autobuses fue detenida frente a Aurrera por una patrulla travesada.
- 15 policías que viajaban en camionetas de la policía preventiva y llevaban uniforme, les dispararon. Los estudiantes se ocultaron hasta que pararon los disparos.
- Los policías recogieron los casquillos y subieron a estudiantes que iban en el 1568 a las patrullas 027, 028 y 302
- La policía disparó contra el 1568 en Juan N. Álvarez y Periférico norte. El policía subió al camión para agredir estudiantes
- Bajaron a Dorian y Jorge Luis González Parral, Bernardo Flores Alcaraz, Miguel Ángel Hernández Martínez y Marco Antonio Gómez Molina con armas AR-15. Los acostaron boca abajo en la calle, para subirlos a la patrulla. Los otros estudiantes buscaron resguardarse y protegerse
- En el enfrentamiento hubo un herido de bala en el cráneo; otro herido en la mano; y otro en el brazo. Además, otro estudiante tuvo una crisis respiratoria. Varias personas resultaron heridas.
- Policías sometieron estudiantes para subirlos a las patrullas, llevarlos a la Comandancia de la Policía y después entregarlos a miembros de la delincuencia organizada, “quienes presuntamente los privaron de la vida.”⁴²²
- Después del enfrentamiento en Juan N. Álvarez y Periférico Norte, los policías sometieron a 20 normalistas del camión 1568
- Ataques al EO1531
 - El EO1531 llegó al zócalo de Iguala, en donde había acontecido el evento de María de los Ángeles Pineda. Giró hacia la calle Juan Aldama con dirección a la carretera hacia Chilpancingo.
 - El autobús 1531 fue interceptado por las patrullas 024 y 028 en la carretera con dirección a Chilpancingo a la altura del puente “El Chipote”, frente al palacio de Justicia de Iguala.

⁴²² República, 108.

- El conductor del autobús declaró escuchar detonaciones y ver que la patrulla obstaculizó el paso del autobús. También declaró que 20 policías encapuchados poncharon llantas del camión y amenazaron de muerte a los pasajeros. Uno de los policías apuntó hacia el pecho del conductor por la ventanilla y ordenó abrir la puerta. Los policías rompieron las ventanas y faros del vehículo. Echaron gas pimienta para hacerlos salir.
- El chofer salió por la ventana y fue golpeado por los policías. Fue sometido y lo subieron a la patrulla. Observó cómo subieron a los normalistas en las patrullas.
- Posteriormente los normalistas fueron entregados a “miembros de la delincuencia organizada, quienes presuntamente los privarían de la vida.”⁴²³ Hubo presencia de patrullas de Huiztucu
- Después de los ataques
 - El subdirector de la policía de Cocula recibió llamada de Subdirector de Policía de Iguala y solicitó que fuera a la comandancia de Iguala.
 - La policía de Cocula recibió 10 estudiantes que estaban en la comandancia y los subieron a las patrullas 302 y 306.
 - Patrullas de Iguala no ingresaron a la comandancia y siguieron camino hacia “Loma del Coyote” con 30 personas. En la brecha hacia Loma del Coyote había un filtro policial en donde les indicaron que siguieran por un camino de tierra. Ahí había cinco patrullas más de Iguala y una camioneta de 3.5 toneladas. Entregaron a los detenidos se fueron.
 - Con base en declaraciones se supo que policías cambiaron nomenclatura de patrullas para evadir responsabilidades.
 - El informe de la PGR reporta otras maniobras para ocultar la participación de policías y evadir responsabilidades.
- Ataque a los Avispones de Chilpancingo.
 - Entre 23:30 y 00:00 el autobús de Castro Tours con los Avispones de Chilpancingo fue atacado por personas armadas en el km 135 de la carretera 95.

⁴²³ República, 109.

- Fueron detenidos con armas largas. Recibieron disparos. Los casquillos parecen pertenecer a policías de Iguala
- Falleció un taxista y su pasajera.
- Ataque en la conferencia de prensa.
 - Llegan estudiantes que venían desde Ayotzinapa en una camioneta Urvan para auxiliar a los compañeros que habían sido atacados.
 - Cerca de las 00:30 del 27 de septiembre, se realizó una rueda de prensa en la esquina de las calles Juan N- Álvarez y Periférico Norte con normalistas y periodistas.
 - Personas encapuchadas dispararon en contra del grupo que conformaba la rueda de prensa.
 - Algunos testigos mencionan la presencia de una camioneta roja con pasajeros vestidos de negro y armados. Los sujetos abrieron fuego. El ataque provocó dos víctimas de muerte; lesiones en la cara de una víctima; y heridas en otras dos personas. Además, hubo más lesionados que huyeron a diferentes puntos para cubrirse.
 - Algunas personas llevaron al estudiante herido a la Clínica Cristina. No se le proporcionó atención por que no había personal médico.
 - Llegaron elementos de SEDENA después de la 01:00 a esta Clínica. Tomaron datos de las personas, pidieron ambulancia y se fueron.
 - Alumnos pidieron a taxistas que ayudaran a trasladar a la víctima a otro hospital.
- Sobre el Basurero de Cocula
 - El Pato y el Jona, supuestos miembros de *Guerreros Unidos* colocaron piedras para bloquear el camino hacia el basurero. Después bajaron a entre 35 y 40 estudiantes de las camionetas. 15 estudiantes que viajaban en la camioneta de 3.5 toneladas ya estaban muertas debido a la asfixia.
 - El Pato y el Cepillo, miembros de *Guerreros Unidos* separaron a vivos de los muertos. A los vivos les interrogaban y después los mataban a balazos. De acuerdo con sus declaraciones.

- Los supuestos criminales señalan que uno de los estudiantes culpó al Bernardo flores “El Cochiloco” de todo. Los criminales interrogaron al Cochiloco. Además, supuestamente fue identificado como infiltrado por los agresores.
- Los estudiantes vivos fueron conducidos al fondo del basurero y fueron asesinados; algunos con palos otros con balas. Arrojaron al basurero los cuerpos de las personas muertas.
- El Cepillo llamó para que trajeran neumáticos y ordenó hacer una cama de piedras.
- El Pato fue por gasolina, la cual le fue dada por el subcomandante de Cocula.
- Apilaron los cuerpos formando una torre de 1-65 metros, fue rociada con combustible y prendieron fuego.
- Varios miembros de *Guerreros Unidos* se quedaron cuidando el fuego.
- Recogieron las cenizas y las tiraron al Río San Juan

Como resultado de las investigaciones de la PGR se consignaron

- 168 personas por delincuencia organizada
- Se detuvieron de 122 personas (54 policías municipales de Iguala, 19 policías municipales de Cocula y 49 supuestos “guerreros Unidos”)
- Las resoluciones judiciales se emitieron por los delitos de: secuestro, delincuencia organizada (secuestro), delincuencia organizada contra la salud, delincuencia organizada por operaciones con recursos de procedencia ilícita, contra la salud por narcomenudeo y posesión, por portación de arma de uso exclusivo, por desaparición forzada en agravio de cuatro personas, por secuestro, por homicidio,

Existe una sección en el informe en donde se establecen “otras líneas de investigación”. Sin embargo, en este apartado más que señalar posibles hipótesis se hace un recuento de otras pistas que deben de seguirse investigando. Por ejemplo, que se analice la ropa encontrada en uno de los autobuses; los videos del Palacio de Justicia y las declaraciones de la policía federal.

Por otra parte, se mencionan otras hipótesis como el posible trasiego de drogas en uno de los autobuses que pudiera haber meditado el ataque contra los normalistas. Pero esta versión

se desestima en dos párrafos señalando que “hasta el momento no se encontraron evidencias que sostuvieran esta hipótesis.”⁴²⁴ También se menciona la hipótesis de que los normalistas fueran disueltos en ácido en el Rancho Tijeritas. En el mismo lugar se encontraron fosas clandestinas, pero se menciona que los restos no coinciden con la identidad de los normalistas. Así, aunque se exploran de forma breve algunas hipótesis alternativas a la del basurero de Cocula, se descartan y desestiman, o bien se dice que hay que seguir procesando la evidencia e información disponible.

⁴²⁴ República, 164.